

... V.º

STC

Ayuntamiento de Madrid

A/4 i

H EME ROTEC A MUNICIPAL

Número de registro . 313
Estante^ "VH"
Tabla 4..
Número de volúmenes 32
Encuadernación
I. M. 2032

SEMANARIO ERUDITO,

DE OBRAS INEDITAS,

SCIENTIFICAS, MORALES, INSTRUCTIVAS,

ARTISTICAS, HISTORICAS, SATIRICAS, Y CORTESAS.

DE LOS MEJORES AUTORES
ANTIGUOS, Y MODERNOS.

SE LAS A TUE

EN LA OFICINA DE

DE SUOMAYO.

EN LA OFICINA DE SUOMAYO.



POD. EN LA OFICINA DE SUOMAYO.

Se vende en la Oficina de Suomayo, calle de
San Mateo, número 11, en la casa de don Juan de Madrid. Con
esta obra se repartirá, en cada número, un ejemplar de
la obra que se vende en la Oficina de Suomayo.
En la plaza de San Mateo.

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dep. S. Op. Interiores
Sec. de Comunicaciones
07 FEB 1953
Div. de Publicación
DOCUMENTO MICROFILMADO

HEMEROTECA
MUNICIPAL

SEMANARIO ERUDITO,

QUE COMPREHENDE

VARIAS OBRAS INEDITAS,

CRITICAS, MORALES, INSTRUCTIVAS,

POLITICAS, HISTORICAS, SATIRICAS, Y JOCOSAS

DE NUESTROS MEJORES AUTORES

ANTIGUOS, Y MODERNOS.

DALAS A LUZ

DON ANTONIO FALLAD ARE S

de Soto mayor.

TOMO DECIMOQUIN^



MADRID MDCCLXXXVni.

POR DON BLAS ROMAN.

Se hallará en el Despacho principal del Semanario , calle del León , frente de la del Infante ; en las Librerías de Mafeo, Carrera de San Gerónimo ; en la de Bartolomé López, Plazuela de Sto. Domingo ; en la de la Viuda de Sánchez calle de Toledo; y en los puestos del Diario.

CON F RIVILEGIO RE A£.

Ayuntamiento de Madrid

(I)



HEMEROTECA
MUNICIPAL

SEÑORES SUBSCRITORES
DE DENTRO Y FUERA DE LA CORTE,

A LOS TOMOS XIII. , XIV. "Y X-í"

DE LA OBRA PERIODICA,

INTITULADA

SEMENARIO ERUDITO.

M A D R I D .

- P**
-Cícxmo. Sr. D. Francisco Antonio de Lorenzana, Arzobispo de Toledo.
Excmo. e limo. Sn D. Agustín Rubín de Ceballos, Obispo de Jaén, c Inquisidor General.
Excmo. Sr. D. Antonino de Sentmanat, Patriarca de las Indias.
Excmo. Sr. Conde de Floridablanca.
Excmo. Sr. Conde de Aranda.
Excmo. Sr. D. Pedro López de Lerena.
Excmo. Sr. D. Amonio Valdes y Bazan.
Excmo. Sr. D. Antonio Porlier.
IUmo. Sr. Conde de Campomanes , Gobernador del Consejo.
Excma. Sra. Duquesa de Uceda.
Excma. Sra. Marquesa de Astorga.
Excma. Sra. Condesa desavente, Duquesa de Osuna*
Excma. Sra. Duquesa de Berwik.
Excma. Sra. Condesa de Murillo.
Excmo. Sr. Conde de Oñate.

✻

Ex-

Excmo.- Sr. Conde de Revillagigedo , Teniente General
de los Reales Exe'rcitos.

Excmo. Sr. Príncipe de Monfort , Inspe&or de Dra-
gones.

Excmo. Sr. Marques de Cogolludo.

Excmo. Sr. Marques de Valí.

Excmo. Sr. Conde de Miranda.

Excmo. Sr. Marques de Valdecarzana,

Excmo. Sr. Duque de Castropiñano.

El illmo. Sr. Obispo del Cuzco.

Excmo. Sr. Marques de Miravel.

Excmo. Sr. Marques de Castel Durrios.

Excmo. Sr. Marques de Velamazan.

Sr. D. Almerico Pini.

Sr. D. Eugenio Llaguno , Secretario del Consejo de Es-
tado»

Sr. D. Miguel Otamendi, Oñcial primero de la Secretai
ría de Estado.

Sr. D. Joseph Anduaga , Oficial de la misma.

Sr. D. Bernardo Belluga , Oficial de id.

Sr. D. Diego Rexion de Silva, id.

Sr. D. Pedro Aparici, Oficial primero de la Secretaria
de Hacienda y Guerra de Indias.

Sr. D. Juan de Ayestarán, Oficial de la. Secretaría de
Gracia y Justicia.

Sr. D. Cristoval de Cuenca , Oficial de la Secretaria de
Hacienda.

Sr. D. Juan Caamaño, id.

La Real Academia de la Historia,.

La Real Compañía de Caracas, por 25. *exemplms.*

Sr. Marques de Contreras , del Consejo de Castilla.

Sr. D. Pedro Joaquin de Murcia , del mismo Consejo.

Sr. D. Mariano Colon de Larreategui , del Consejo de«
Castilla, y Superintendente General de Policia.



- Sr. D. Tomás Bernal, del Consejo de Castilla'.
 Sr. D. Gaspar de Jovellanos, del Consejo de Ordenes.
 Sr. D. Josef García Pizarro, del Consejo de Indias.
 Sa. D. Miguel de Flores, del Consejo de S. M., y su Al-
 calde de Casa y Corte.
 Sr. D. Pedro Escolano de Arrieta,
 Sr. D. Damian Juárez.
 Sr. D. Fermín Torre.
 Sr. D. Josef Antonio de Armona, Corregidor de Madrid.
 Sr. D. Antonio María Quixada , Regidor de Madrid.
 Sr. D. Josef Zavala, Tesorero General de la y illa de
 Madrid..
 Sr. Marques de Ovieco, Introdu&or de Embaxadores.
 Sr. Marques de Robledo de Cháveta, Director General
 de la Real Renta del Tabaco.
 Sr. Marques de Casamena.
 Sr. Marques de Zambrano.
 Sr. Marques de Torreblanca.
 Sr. D. Francisco Montes, Tesorero General. ^
 Sr. D. Julián López de la Torre Ayllon , Dire&or Ge-
 neral de Correos.
 Sr. D. Francisco Ascarano, id.
 Sr. D. Vicente González de Arribas, Director General
 de la Real Compañía de Caracas.
 Sr. D. Martin Antonio Guize, Contador de la misma.
 Sr. D. Manuel Polo de Alocer.
 Sr. D. Diego Rexqn de Silva.
 Sr. D. Joaquín Juan de Flores.
 Sr. D. Matías. Cuende.
 Sr. D. Ignacio López de Ayala, Catedrático de Poética
 de los Reales Estudios de S. Isidro.
 Sr..D. Santos Diez González.
 Sr. D. Josef de Guevara Vasconcelos.
 Sr.D. Ramón de Guevara Vasconcelos.

(IV)

- Sr. D. Jossf de Castro / Oficial de la Real Biblioteca.
- Sr. D. Francisco. Mariano Nifo.
- Sr. D., Juan Sehipere y Guarinos.
- Sr. D. Miguel de Igiiera.
- Sr. D, Eugenio Larruga.
- Sr. D. Domingo Arbcras.
- Sr. D. Santiago Sanz, Rey de Armas.
- Sr. D. Manuel de Reviila , Administrador de la Real
Rentá.de Correos.
- Sr. D. Tomás de Nenclares, Oficial de la misma.
- Sr. D. Pedro Ignacio de-Erguea, Coronel de los Reales
Ejercitos.
- Sr. D. Gaspar Ugarte y Gallegos, Coronel del Regi-
miento de Abancaez, y Alférez Real del Cuzco.
- El Teniente Coronel D. Tadeo Brabo Rivero.
- Sr. D. Josef Galan, Oficial Escribiente de la Secretaría de
Indias.
- Sr. D. Eugenio Escolano.
- Sr. D. Juan Manuel Velez de las Cuevas.
- Sr. D. Joaquin Rosi, Secretario del Excelentísimo Señor
Embaxador de Cerdeña.
- Sr. D. Ignacio García Malo, Secretario del Excelentísima
Señor Patriarca de las Indias.
- Sr. D. Urbes Ciprés, Canónigo de S. Isidro el Real.
- Sr. D. Vicente Domingo, Capellan del Excelentísimo Se-
ñor Marques de Yaldecarzana.
- El M. R. P. Mtro. Fr. Pedro Centeno , del Orden de S<
Agustín.
- El M. R. P. Mtro. Fr. Manuel Truxillo, Comisario .Gtf
neral de Indias.
- Sr. D. Manuel Morales.
- El M. R. P. D. Martin del Salto , Abad de S. Basilio.
- El R. P. Fr. Manuel de S. Josef, del Orden de S. Ge-
rónimo.

- El P. Procurador General de la Cartuja.
- Sr. D. Matías Cesáreo Caño, Presbítero.
- El Dr. D. Antonio Medina Palomeque, Capellan Mayor de las Baronas.
- El Dr. D. Manuel Felipe Sagarvinaga.
- E[Dr. D. Pedro de la Torre Herrera , Dignidad de la Sta Iglesia de Alcalá.
- El Dr. D. Juan García Benito, Dodoral de la Sta. Iglesia de Plasencia.
- El Dr. D. Juan Antonio de la Dueña y Císneros, Cates dratico de Sagrados Cánones de la Universidad de Salamanca.
- Sr.D. Mateo Villamayor , Secretario del Consejo de Guerra.
- Sr. D. Ignacio de Bejar.
- Sr. D. Manuel Zorrilla. *Por 2. exemplares.*
- Sr. D. Juan Bautista Irribarren.. *Par 14. exemplares*
- ir. D. Josef de Ayárzagoitia. *Por 6. exemplares.*
- Sr. D. Manuel Quiroga. *i>*, 16. exemplares.*
- Sr. D. Vicente Berriz.
- Sr. D. Miguel Bea.
- Sr. D. Francisco Flores Gallo.
- S. D. Valentin Frances** *Por 3. exemplares.*
- si: D! Pedro Josef Caro. y Cabalero.
- Sr. D. Bernardo Rodríguez.'
- Sr. D. Josef Pi erres.
- Sr. D. Joaquín Palacin.
- Sr. D. Josef Ignacio Joven.
- Sr. D. Juan Galisteo y Xiorro.,
- Sr. D. Pedro González Moro.
- Sr. D. Francisco Barrera Benavides:
- Sr. D. Gabriel Achátegui,
- Sr. D. Bartolomé Ximeno, Abogado de los Reales Cori-j seps..

BIBLIOTECA MUNICIPAL

(VI)

- Sr. D. Manuel Rodríguez.
Sr. D. Joaquín Pacheco y Tizón,
Sr. D. Josef de la Taz.
Sr. D. Miguel Gorostiza.
Sr. D. Juan de Quevedo,
Sr. D. Pedro Arnal.
Sr. D. Juan de Atienza.
Sr. D. Vicfenie González y Arnao.
Sr. D. Francisco Berdum , Abogado de los Reales Con-
sejos.
Sr. D. Pedro Merino.
Sr. D. Blas Carilla.
Sr. D. Simón González, Presbítero. •
Sra. D.^a Patricia Micaela de Vizcaya.,
Sr. D. Antonio Policarpo Meneses.,
Sr. D. Bartolomé Siles.
Sr. D. Juan de MataPerez.
Sr. D. Gaspar Antonio de Iruegas, del Comercio.
Sr. D. Manuel Josef Marin.
Sr. D. Pedro Perez de Castro.
Sr. D. Juan de Villanueva.
Sr. D. Antonio Alvarez Narro.
Sr. D. Pedro. Nava.
Sr. D. Mateo Delgado de la Torre., -
Sr. D. Juan López. •
Sr. D. Manuel Basterrechar.
Sr. D. Manuel Marcos Zorrilla.- •
Sr. D. Miguel Murillo. -r
Sr. D. Tomás Berganza.. ,0j-
Sr. D. Juan Gutierrez de Pinares.
Sr. D. Juan de Segovia.
Sr. D. Juan González de la Salceda.,
Sn?D. JúanFrancisco Estillát.
Sr. D. B|as Román.

Sr.

- Sr. D. Casímim Razóla.
- Sr. D. Santiago Agustín de Amposta.
- Sr. D. Juan de Dios Bernardo Míreles.
- Sr. D. Francisco Antonio Llorenci.
- Sr. D. Andrés Gilaverr.
- Sr. D. Juán' Leonardo Boygas.
- Sr. D. Santiago Ortega.
- Sr. D. Nicolás de los Heros.
- Sr. D. Josef Diez Robles.
- Sr. D. Antonio de Galdames.
- Sr. D. Vicente Alvarez.
- Sr. D. Jacobo Vázquez García.
- Sr. D. Miguel Barberan.
- Sr. D. Francisco, Portocarrero.
- Sr. D. Manuel Ascargota.
- ¶ P. D» Francisco Antonio Muralla, Canónigo Premonstratense.
- Sr. D. Gaspar de Haedo y Espinosa.
- Sr. D. Francisco Xavier Sedaño, primer Teniente de Reales Guardias Españolas.
- Sr. D. Josef Marichalar.
- Sr. D. Miguel Ibarrola.
- Sr. D. Pedro Laiseca.
- Sr. D. Ramón Antonio de Castro.
- Sr. D. Esteban de la Carrera. < - - - - -
- Sr. D. Matías Collado.
- Sr. D. Feliz Sagasda López Perella, Caballero hijo-dálg, Oficial de la Contaduría de 4a Dirección de Rentas Generales.
- Sr. D. Josef Ladehesá. - [] ^ []
- Sr. D. Juan Qscel.
- Sr. D. Rafael Gil del Olmo.
- Sra. D.ª Maria Rey. Par 3. exmplaws* - - - - -
- Sr. D. Sebastian del MontW-^^* ; - - - - - [] . . . / *

(VIII)

Sr. D. Joaquín Sánchez Prado, Presbítero,

Sr. D. Gregorio de Llamas y Pons.

Sra. D.³ Antonia Gálindo de los Rios.

CADIZ.

Sr. D. Juan Domingo Gírona , Oficial de la Contaduría de Indias en la Real Aduana.

Sr. D. Diego de la Torre , id.

Sr. D. Lugardo Joaquín Ormigo , id.

Sr. Marques de Villapane's.

Sr. D. Pedro Garnon, Contador de la Fábrica de Tabaco.

Sr. D. Francisco Yances, Notario Mayor de la Audiencia Eclesiástica.

Sr. D. Antonio de la Torre , Notario Mayor de la Caswell-trense.

Sr. D. Eugenio Montero, Oficial de la Contaduría General de Rentas Generales.

Sr. D. Agustín Castañeda.

Sr. D. Angel Martin de Iribarren , del Comercio,

Sr. D. Josef Bourt, id.

Sr. D. Josef García, Oficial de la Real Renta de Correos.

Sr. D. Simón de Ondarza y Murillo, del Comercio.

Sr. D. Cayetano Guadix, id.

Sr. D. Josef Puyade , id.

Sr. D. Juan de Murga , id. .

Sr. D. Francisco Marti, id.

Sr. D. Juan Martin de Aguirre Bernalde, id.;

Sr* D. Juan Francisco Alzueta , id.

Sr. D. Carlos Gutiérrez, id.

Sr. D. Manuel Comes. *Por 2. exemplares.*

Sr. D. Vi&oriano Pajares. *Por 2. exemplares i*

Sr. D. Pedro Veich.

Sr. D. Josef Carpetter.

Sr. D. Lorenzo de la Azuela

(IX)

- Sr. D. Josef Arenas.
Sr. D. Josef Pardiñas Villalobos.
Sr. D. Juan Pasqual de Sorozobal..
Sr. D. Josef Ignacio Lazcano.
Sr. D. Juan de Amores Caro.
Sr. D. Manuel de Guerra y Llano.*
Sr. D. Nicolás Morgar.
Sr. D. Francisco Sala.
Sr. D. Antonio Iglesias. *Por 13. exemplares.*
Sr. D. Josef Felipe de Aspillaga.
Sr. D. Domingo Perez.
Sr. D. Diego Romero.
Sr. D. Agustin de Vicanco.

MALAGA

Sr. D. Crístoval de Medina-Conde, Canónigo de estit
Sta. Iglesia Catedral.

Sr. D. Manuel Feliz Gorrichateguá , Dignidad de 1*
misma.

Sr. D. Ramón Vicente Monzon, Arcediano de Ronda,

Sr. D. Tomás Pablo Palanco, Canónigo Le&oraU

Sr. D. Agustin Galindo , Racionero.

Sr. D. Feliciano Molina, id.

Sr. D. Joaquín Ibañez, Arcipreste del Sagrario.

Sr. D. Josef Fernandez., Secretario del Cabildo.

El M. R. P. Fr. Juan de Dios de Salas, Prior del Con-

vento de S. Juan deDios. :j

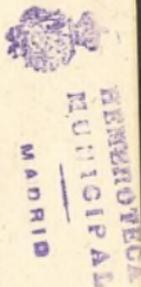
Sr.. D. Joaquin Calderón, Presbítero.

El Coronel Conde de Cumbrehermosa, Teniente Q&OXO*

nel del Regimiento de Infantería de Navarra. •

El Coronel de Milicias D. Bartolomé Urbina, - A

Ei Sr. Conde de Villalcazar de Sirga.



VELES-MALAGA,

Sr. D. Carlos de Olmedo, Presbítero.

Sr. D. Francisco de Anda y Me.ndiv.il , Oficial de la Contaduría General de.la costa del Reyno de Granada.

Sr. D. Juan Dabanhorques, del Comercio. ..

SEVILLA, . Le i

Sr. D. Joseph Oliveda y León, del Consejo de S. M., y su Oidor en esta Real Audiencia. -.i, []

Sr. D. Antonio Fernandez Soler, del Consejo de S. M., primer Teniente de Asistente. .

Sr. Marques de Cáltofar.

Sr.JD. Domingo Gómez Boorques, Capitan retirado.!

Sr. D. Francisco Barreda.

isj' .

GRANA DA.

Sr. D. Jacobo Maria Espinosa , de la Real y distinguida Orden de Carlos III.º., dé! Consejo de S. M., y su Oidor en la Real Chancilléaa. .

El Sr. D. Juan María de Riveroly. Pizarjo.ε Preebítero., El Sr. Marques de Pejas;íCofr^g^ok!dé)esDa;íSi)^dád..V'i

El Sr. D.,Joseph 'Bernardo Vafladares -de. Sdtoxriayor, Administrador jubilado de lá RealiRéntáj derCorréo^,

.. wi*/ / í>b«iiO » 'i<¿ J ii v

^-1

QSV?

(XI)

OSUNA.

- Sr. D. Joseph Robles, Redor del Colegio y Univer-
Sr. D. Juan de Sarria y Aldrete, Prebendado de la San-
ta Iglesia Catédral Metropolitana de México.
Sr. D. Antonio Maria Valladares de Sotómayer.

VALENCIA.

- Sr D. Bernabé Muzquiz, Arcediano de Alcira.
Sr! D. Vicente de Garro, Teniente de Vicario General
de los Reales Exerçitós, y Canónigo de esta Santa
v: Iglesia»
Sr. D. Vicente de Perellós y Lanuza, Director de la
Real Sociedad Económica de Amigos del País.
Sr. D. Vicente Pasqaal Lansola, Secretario de la Real
Sociedad Económica, Subsacrista y Magister de esta
^ Santa Iglesia.;
Sr. D. Sebastian Sales, Pabodre, Dignidad de esta Santa
Tesis.
Sr. D; Antonio Pásqual, García de Almunia, Regidor
de esta Ciudad.
Sr. D. Francisco Benito; Escuder, id.
Sr. D. Francisco Tomas Espineno, Relator de lo Civil
de esta Real Audiencia.
Sra. Doña Juana Paula y Sanchíz.
Sr. D. Tomas .finagero y Vilánova, Señor de Ayacor,
-u y- SéeretariO' de esta Ciudad.
Sr. D. Vicente Branchat, Oidor de esta Real Au-
diencia.
r. D. Antonio Catany, Catedrático de Filosofia.

##₂

Sr.

Sr. Dr. D.
Mitra,

JºSeph BC, iyt0 ' AbºSailº ' ComUltM de P*

Sr D Miguel Cabellos, Oficial de la Secretaria del Pa-
lacio Arzobispal,

Sr. D. Miguel Ferriz y Richart. Par 20. *expmi*

Sr. Maques de Valer!, Caballero de la Real y distin-
guida Orden de Carlos III.º

Sr D. Pedro Garces

Sr'n Joseph i olins

IC Mansiªa ' Baron

de Anfliila.

esta Ciudad!^

' ^ t

Teologia,

y *effª dª

VALLA D O L I D.

Sr. D. Antonio de la Mota, Inquisidor ,Fiscal,
-ti Colegio Mayor de Santa Cruz.

Sr. D. Francisco de Arjona , del Consejo de S. M., y il
; Oidor en esta Real Chancillería.

Sr. D. Antonio González Yebra ., id.

Sr. D. Vicente Bueno y Lusa , Abordo en ella.

Sr. D. Joseph Mana Entero, Relator , id.

Sr. D.
c ; Rf7mundo del Cuªª> Procurador, id,

Sr. D. Manuel Trigueros Mantilla , Portero de la
misma.

Sr. p. juhan López Ortiz, Administrador de la Real
Casa de Misericordia.

Sr. D. Rafael Portero, Profesor en Leyes.

C O R U Ñ A.

•Er.D- Manuel Romero, del .Consejo de & Mlyªsa cj
bernador de la Sala del Crimen dª. Rª Au.

D. B

Sr. sukdo, ernardº HerVlla tIS ' Asesor UCon-

- ;/J.Q'i;;. • pinoj»JÁ <i.1•

LU_n

(XIII)

LUGO. *

Sr. D. Joseph Bazquez Merino * Alcalde Mayor, y
Secretario de la Sociedad Económica.

Sr. D. Luis de Angostina , Dean y Canónigo de esta
Santa Iglesia,

Sr. D. Antonio Ramón de Sobrado , Do&oral de la
misma.

Sr. D. Antonio Diaz.

BARCELONA.

Sr. D. Francisco Antonio de Tudó , del Consejo de S. M.
y su Alcalde del Crimen de la Real Audiencia.

El Excelentísimo Sr. Conde de Requena, Teniente-Co-
ronel del Regimiento de España.

Sr. D. Antonio Pellicer, Oidor de la Real Audiencia;
de Cataluña.

Sr. D. Erasmo de Gonima.

Sr. Dr. D. Buenaventura Balloserá,

LERIDÁ.

Sr. D. Joseph de Villar, Presbítero , Secretarlo de Cá-
mara del Ilustrísimo Señor Obispo,

Sr. D. Jayme Raluy , Redor del Seminario Tridentina*

SEGORV&.

El Illmo. Sr. D. Lorenzo Gómez de Haedo, Obispo^

Sr. D. Joseph Ronda , Arcediano de Alpuente.

Sr. D. Antonio Lozano, Canónigo de la Santa Iglesia*

Sr. D. Pedro Lorenzo Bueno, id.

Sr. D. Joseph Zalon , id,

F A L E N C I A .

Illmo. Sr. D. Joseph Mollinedo, Obispo.

O R E N S E .

Illmo. Sr. D. Pedro de Quevedo y Quintano, Obispo.

P O N T E - V E D R A .

Sr. D. J. a., Felipe Oiorio Galos **Montenegro**, Teniente
del Regimiento Provincial. *Por un ano.*

V I L V A O .

Sr. D. Miguel de A'scarate, Comisario de Guerra*

Sí; D. Juan^António de Amahdarró, del Comercio.

P A M P L O N A .

Sr. D. Joseph Manuel Argaiz, Comendador del Orden
de is. Juan.

P U E N T E - D É L A R E Y N Á .

Sr. D. Joaquín Ézpeleta, Diputado del Reyno de Na-»
varra.

T R U X I L L O .

Sr. D. Joseph García de Atocha.

,onaciubuT oiunun-Sd hó

C I U D A D - R E A L .

Sr. D. Alvaro Muñoz^Yeruél. - ?

A L M A G R O .

Sr. D. Joseph Bercebal,

Alguacil Mayok del Santo Tri-
bunal de la Inquisicioili«óit:fl»: -'Míu-juj o í ; /i . .

•ti f nol/jiX /Jcjsr.üf ,Q .

P U E R T O D E S A N T A M A R I A .

§fv D. Francisco Plá y Membrado,,

HUEJ.

(XV)

HV. ESCAL

Sr. Marques de Corbera. /u. oí.....; M .<l :iZ

S A LVA MANCA.

Sr. D. Migud' Joséph de Añanza ».Corregidor c Inteiij
dente. .vbálox oboj

VILLAFRMSá DEL VIERZO.

Sr. D. Dionisio Buendia. .-n-ji/k .IY sb s!.noD

> SANTIAGO <

SftjR francisco Ganrez f<eehuga , Canónigodeia, Sat 4
ta Iglesia, .,25110M sbi:ed C ura de S j^ ^
Sr. D. Pedro de Hombre y y arela, Canonigo dela
misma.

PRADERA DEL RINCON.

Sr. D. Joseph Antonio Gómez, Cura propio.j

ZAMORA.

Sr. D. Andrés Gómez de la Torre, Regidor perpetUQ
de esta Ciudad.

BETANZOS,

Sr. Marques de Mos.

CUENCA.

Sr. D. Joseph Cipriano Hernández, Fiscal de este Obis-j
pado.

Y E B RA.

Sr. D. Pelipe Galán y Navarra > Cura Párroco de esta
, Villa.

ZARAGOZA.

Sr. D. Sancho Llamas.

TO-

•TOLEDO.

£>r. D. Fernando Mayoni. - ,c'.

Sr. D. ... N. ...

*. ZÉU TÁ. I

to 2Toidf^{tonio} ROMCo ' Coro^{ei} M

Regimien

'SANTAND'ÉR, "

ÍSr. Conde de yillafuertes.

PEBRO MUÑOZ.

Sr. D. Juaquin González de Salcedo , Capitán 3e MUÍ*

,aas Caballero del Orden de Montesa. •

y nim

«oJqo'jq tauD f sía; o Û olaowijvtf -7

^CVfvkX

caixurs Jcbl" -r'n 7

i .v,-;r J 1 A.CI

.,L. bul. L

.eoM sb zonpiuh/i ,2é>

onancij w,-T i, -Q .j8

.OÍ//2q

A\ a 5 'A ~Í

«j3 IUO'JOKU'L auO r,r;LVj;j>< ^ n, . j ^:yí,a

.t.'aV

odon.j,2 .Q .iz

*Ct;

PARTE TERCERA.

DISCURSO IX.*

Agricultura.

104 N^o otorio es quanto perdida está en España la Agricultura , hallándose la mayor parte de sus campos y tierra inculca. Detenerme yo en persuadir la grandeza de este daño , es en vano, así como sería inútil gastar el tiempo en ponderar los provechos que produce una República del calibre de la nuestra en el número y cultivo de este arte.

105 Hallar medios eficaces y prontos para su restablecimiento , es el asunto de quien tiene á su cargo el gobierno de la Monarquía. Por ahora discurro yo que el primer paso que se debe dar en tan importante , y precisa empresa , es enterarse perfectamente del estado de la Agricultura : esta tomando informe de los labradores mas peritos del Rey no, que por su inteligencia y utilidad son sin duda los que podrán dar la mejor luz. A este efecto, se deben formar Juntas particulares en cada provincia autorizadas del Presidente ó Regente de cada una, ó del Ministro mas a proposito. En ellas se tratará de la calidad y naturaleza de los países respediv os, quales sean mas propios para este fruto , ú el otro ; en qual les convendrá mudar de frutos ó plantas: que franquezas se les podrán conceder sin notable perjuicio para alentarlos, y todos los demas puntos conducentes. Este exámen aunque prolixo y meditado , se deberá evacuar dentro de un termino breve, qual parezca á V. E., cuyos discursos, concluidas las Juntas, se podrán remitir á

BIBLIOTECA MUNICIPAL

la Corte , para que en otra Junta general compuesta de un numero competente de labradores entresacados de las juntas particulares, se tomen las medidas mas justas por V. E. para establecer la Agricultura.

106 Ya veo que se ofrece el primer reparo casi ín superable á qualquiera resolución que se tome , porque la falta de caudales de los dueños de las tierras y campiñas, no dará lugar á la execucion de los medios. Por otra parte es grande la escasez, de gente para aplicarla á este exercicio, al paso que la pereza y holgazanería es mucha.

107 Si fuera posible en breve tiempo restablecer las fabricas y comercio de España , cesarian todos estos inconvenientes de un golpe de ojo, porque aunque parece que entre el comercio y agricultura , no hay relación m conexión alguna, bien sabe V. E. b contrario por las reglas de la insensible circulación política. Hubiera en tal caso caudales, hubiera gente y hubiera abundancia de gentes y frutos, y por conseqüencia hubiera todo lo necesario para el cultivo de los campos. Empero esperar a todo, es diferir mucho el remedio de una enfermedad capital. Muy conveniente será que al mismo tiempo que se eligen los medios para restablecer la agricultura , se vaya fomentando el comercio, que será un auxilio eficazísimo para acelerar su perfección. El solicitar tantos entrar en Religiones, y abundar las Repúblicas de mendigos, no es causa de la ruina de la agricultura, y demas artes mecanicas , como casi todos escriben , antes discurro yo que la declinación de las artes , es causa de los ociosos y vagamundos , y así no debe buscarse en el defecto el remedio de la causa, sino al contrario.

108 Por ahora, pues, atendiendo al bien público, en cuya comparación , no puede ser reparo el Ínteres de los particulares, debe formarse un inventario en cada país

de

'de las tierras y heredades, y sus dueños, y hecho esto, inquirir quienes son los que por falta de caudales no pueden sembrarlas ó plantarlas, según el destino que se les hubiese dado en la Junta general, de que se habló arriba, y en este caso aquella porción de tierras, que no pueden por sí cultivar los dueños, se deben con autoridad del Príncipe, dar en largo arrendamiento, ó en enfiteusis á otros que puedan ejecutarlo.

109 A este fin , no hay reyno mas abundante de labradores y hortelanos , ni gente mas laboriosa e. inteligente , en el cultivo de los campos que en Valencia. No hay palmo de tierra que allí no fructifique ; hasta los montes y peñas vivas á fuerza de sudor , y arte dan fruto. Y así, según entiendo, será fácil sacar de aquel reyno infinitos labradores para las demas provincias. Y creo que no solo han de restituir su agricultura al estado antiguo , sino que la han de adelantar valiéndose de las aguas, y otros arbitrios que la naturaleza está brindando en la Mancha y otros países, y menosprecian los «Castellanos, Andaluces y Aragoneses.

110 En estas Juntas , y con este examen se hallarán infinitas tierras capaces de llevar lino , cañamo y algodón, que son materiales precisos para el restablecimiento de las fábricas, y nos vemos obligados á conducirlos de fuera i pues en el reyno de Valencia son no pocas las tierras capaces de llevar estos frutos, y de aquesta es verosímil, se hallen muchas en España.

111 Para alentar á los labradores, se les debe conceder privilegios con mano franca, y en años abundantes darles libertad para extraer los géneros á reynos extranjeros: aunque en esto se debe proceder ahora con mas precaución , respecto de que siendo tan pocas las tierras que fructifican , podríamos dar en el inconveniente de necesitarlos otro año, si en el de la abundancia

se

se permítela extracción, porque la abundancia jamas puede ser considerable según lo expresado. Pero restablecida la cultura, es conveniente esta libertad, como lo executan los Ingleses concediendo premio para adelantar la extracción en tales años.

DISCURSO X. ⁸

Imprenta.

112 La imprenta es uno de los arbitrios principales con que los extrangeros nos agotan la plata y oro del reyno, siendo así que su establecimiento, no contiene grandes dificultades. La imprenta, según el uso común, puede dividirse en castellana y latina. Si hubiera en España muchas imprentas, como las del difunto Bordazal: en Valencia, poco tendríamos que envidiar, ó acaso nos envidiarían los extrangeros. Dos causas conducen á la ruina de las imprentas Españolas: una es la falta de fondos, y otra la poca inteligencia en las lenguas, especialmente latina.

113 A la primera, no puede ocurrirse sino por medio de las compañías. La prueba la tenemos en los mismos países donde florece la imprenta, viendo que con este arbitrio principiaron, y se mantienen, porque es casi imposible que los fondos de un particular, alcancen alsumo costo que traen consigo, y así siendo esta una de las especies mas importantes del comercio, sigue las mismas reglas que notamos, hablando de las compañías.

114 La ignorancia de la lengua latina en los impresores, no es difícil corregirse, mandando por un estatuto general, que ninguno sea admitido á este exercicio sin un examen riguroso de latinidad. Y aún esta ley debiera entenderse á los primeros y segundos oficiales de

los

los impresores. Y como esto redundaba en beneficio inmediato de la compañía , ó compañías que se formen á este fin , estas deberían encargarse de disponer medios , con que se fuesen criando personas inteligentes en la gramática , estableciendo alguna especie de seminario , ó sacando de los estudios de gramática algunos muchachos, que lo desearían si tuviesen presente alguna utilidad.

115 En quanto á la Imprenta de los libros sagrados sabe V. E. quán ruidosa ha sido la competencia entre los Cabildos de España y el Escorial. Este, porfiando en que España ha de dar á los extrangeros inmensos intereses, solamente por conservar las suyas: y aquellos en defender la utilidad pública. Es esta una causa en que la oposición sola á favor de los extrangeros , debiera haberse calificado de delito , y traición hecha á la patria. ¿Que será pues haberse defendido y alcanzado ?

116 Ni los privilegios de Eelipe II.º, en' que concedió cierto subsidio sobre los efectos de ésta Imprenta para la conservación de la sacristia del Monasterio, ni los Breves del Papa, excluyen la acción justísima del público para evitar la extracción de tan crecidos caudales; pues ni su Santidad habló en ellos de este punto , ni cabe extendiéndose sus facultades á una materia puramente profana en razón de Ta imprenta, que tanto perjudica á los intereses políticos: lo que igualmente es extraño de la intención de un Rey tan Español como Eelipe II.º

117 Demas, que como Flandes fuese entonces provincia de esta Manarquía , cesaba la razón general , y principal , que es la extracción de moneda á dominios extrangeros. Empero desde que aquellos países pasaron á otro dueño, empezó á instar la razón de nuestros intereses tanto , que aunque los privilegios ó Bulas expres-

.J

sa-

sámente prohibieron en esta península la imprenta de los libros sagrados: la separación de Flandes haría variar de sentido los privilegios en una causa, en que va tanto a decir para los intereses públicos, la diferenciado imprimirse estos libros fuera, ó dentro de nuestros dominios.

118 Este solo motivo califica de reprehensible la oposicion. ¿Que será, pues, si se añade el agravio común también de venderse á precios exorbitantes, pudiendo costearse aquí en la mitad menos, como representaron y probaron los Diputados de los Cabildos en sus manifiestos? Y aunque el Monasterio replica que no pueden en España imprimirse con igual calidad, sobre ser indecente a un Español esta respuesta, lo contrario probaron sensiblemente los Diputados con varios exemplares del Oficio Parvo, que presentaron á los Reyes, impresos en Valencia en la Oficina de Bordazal: y sobre todo vencer una dificultad, no toca al Monasterio, sino á V. E., importando poco ó nada para nosotros, que la impresión no sea tan primorosa por ahora, bien que lo contrario se ha manifestado, mientras sea suficiente.

No dudo que V. E. por instantes ha de resolver este punto á favor de España, siendo cosa indigna a la nación, que se metan en disputa sus propios, é indubitables intereses. Luego resta solo acertar con la execucion mas segura de establecer la imprenta de libros sagrados de España, y podría cederse esta acción á alguna compañía, antes que el Rey la tomase á su cargo, viendo y enseñándonos la experiencia la tibieza y descuido con que proceden los Administradores de los intereses reales y públicos, mirándolos como hacienda de que nada esperan. Sin embargo, mas seguro parece encomendé este establecimiento á los mismos

Ca-

Cabildos, que á alguna compañía según el plan que propusieron años pasados. Lo primero , porque en esta acción los Cabildos no intentan hacer alguna negociación lucrosa , ofreciendo todos los impresos por el mismo coste que tengan , siendo indecoroso á tan recomendables sugetos lucrar por este medio , cuya ventaja es imposible esperarla de otra qualquier compañía. Lo segundo , porque siendo los Cabildos interesados en la bondad , y calidad de las impresiones , debe creerse que se esmerarán en su adelantamiento , mirándolas como cosa propia. Empero otros qualesquiera negociantes pondrán el objeto solamente en sacar su ganancia sin detenerse en la perfección , y el adelantamiento de las imprentas , mayormente siendo ellos solos los que impriman, porque debemos suponer desde entonces prohibido absolutamente el comercio de estos libros á los extrangeros , y por grande que sea la vigilancia del Superintendente de esta obra., le será imposible penetrar , y remediar las causas que pueden contribuir á bastardear las impresiones, siendo innumerables , y casi imperceptibles como manifestaron los Diputados en una de sus representaciones. Sobre todo establecer en España esta imprenta , es asunto que no debe suspenderse con las dificultades de la execucioB, porque en qualquier proyedto mas 6 menos conveniente el daño de extraer fuera del reyno la moneda, es daño infinitamente mayor.

DISCURSO XI.^o

'Aumento de las artes 7necanicas , y reforma de las liberales.

120 E s grande el desorden que se nota en España acerca de los profesores de las ciencias. No hay padre que no desee determinar sus hijos á los estudios. Unos se mueven del ansia de ennoblecer, y distinguir su familia por este medio : otros con el de tener hijos sacerdotes que les ay uden, y tal vez para ceder en ellos sus haciendas, y eximirse de las contribuciones Reales. Y otros finalmente llevan el designio de entrarlos en Religión , y libertarlos de la penosa tarea de sus oficios.

121 Al paso que este abuso cunde en España , cunden también sus perniciosos efectos, y aquí notaré dos por mas capitales. El primero es, que para aquellas pocas manufaturas y fabricas que nos restan , y para el cultivo de los campos faltan personas , sin embargo de hallarse tan arruinados estos ejercicios ; porque el hijo del labrador que debia seguir y adelantar el ejercicio de su padre , se mete á estudiante de Medicina , y Teología ó Leyes, y por este medio el corto adelantamiento de los campos , viene á una total destrucción. Lo mismo digo de los hijos de los demas oficiales , que continuando los oficios paternos con las lecciones del padre podrían adelantarlos mucho, y metiéndose á nuevos Teólogos ó Letrados miran con tedio y desprecio las artes mecanicas, y oficios útiles á la República.

122 Igualmente pernicioso y cierto es, que de ciento que salen á la gramatica , ó á las Universidades , los veinte terminan bien la carrera , y los ochenta vuel-

ven



ven ásus casas consumidos los patrimonios de sus padres, y muy adelantados en vicios y picardías; y estos son en los pueblos las polillas , porque hechos á la ociosidad y; relajación , no hay medio de reducirlos al trabajo : estos atraen otros, y así se hacen quadrillas de vagamundos, que solo se emplean en galanteos, pendencies, amancebamientos y otras cosas detestables. No crea Y. E. que esto es ponderación : yo lo he tocado con mis manos, y todos los que tienen ocasion, lo ven del mismo modo. El argumento, dexando la experiencia, lo persuade también ; porque las dos partes de estudiantes que cursan las Universidades, dexan sin concluir la carrera, ó bien porque no se aplicaron , ó porque los mas no nacieron para las letras. Esta multitud ociosa se derrama por la Monarquía: reducirlos al exercicio mecánico, no se ha visto pradicar hasta hoy, porque no lo sufre el hábito que ¿dquirieron en la Universidad, si no de viciosos , de ociosos á lo menos : luego por conseqüencia necesaria, todos estos son vagamundos, y carcomas de los pueblos:cada año salen otros; de estos sucede lo mismo, y así jamas se verá España libre de esta gente pernicioso, sino se aplica remedio perentorio.

123 El remedio es fácil. En primer lugar, no han de quedar en España otros estudios que las Universidades , los de la Compañía de Jesús, y otras Religiones, que por instituto deben enseñar, y así se deben prohibir enteramente todos los estudios particulares de gramatica, y otra qualquier ciencia , pues aún sobran Universidades, y estudios en las religiones, mayormente reformándose el número de los estudiantes como vamos á exponer.

124 No se han de admitir estudiantes en las Universidades , Colegios y otros qualesquier lugares donde se enseñe publicamente, los hijos de los labradores, ofi-

ciales de República , Escribanos y Procuradores, s'no en un caso: es á saber, siendo quatro hijos varones , ó mas, quedando para la profesion de las letras los demas hijos de los nobles , y otros hombres conocidos que se mantienen de sus patrimonios en los pueblos. No crea V E que este número es corto, es bastanre a abastecer la República de toda especie de profesores , cuya cuenta se hace sensible á poca consideración.

125 Una de las máximas de la política China , es determinar los hijos al exercicio del padre , y así se perfeccionan tanto las artes en aquel Imperio, como lo acreditan, sus manufacturas inimitables en el primor. Yo no intento proceder con tanta restricción, porque se ha de dexar libertad á esta clase del pueblo para ele-ir entre los oficios y artes mecanicas, ó de aplicarse á la milicia, á reserva del caso en que sean quatro hijos varones de un padre solo , en el qual podrá aplicarse uno á Jas letras como se dixo. El medio de que se observe sin fraude esta distinción , es, que los Catedráticos y Maestros, no admitan i ningún estudiante, sea de Gramatica, Filosofia, Medicina, Leyes, Teología ó Matemática sin la certificación del Escribano de su lugar , que de fe' de la condición y estado de sus padres, y la licencia del Alcalde ó Corregidor que se pondrá al pie de la certificación. Cuyas certificaciones se remitirán todos los años á uno de los Ministros de la Audiencia , Chngncillería ó Usnsep, que se elegirá con el cuidado de que sea el mas zelosp. Este para evitar falsedades , pedirá informe secreto sobre la verdad, de estas certificaciones al Cura del lugar , ó á otra justicia inmediata , no á la que dio la licencia; y se advierte que en medio pliego de papel debe insertarse uno y otro sin derechos ni otra formalidad.

126 Mas porque tal vez se pasará por alto algún

fraude , se ha de pedir nuevamente otra certificación y licencia del Alcalde , siempre que algún estudiante pretenda recibir grado en la Universidad , Audiencia, Consejo , Proto-Medicato , donde se confirmarla ó descubriría la verdad.

127 Y en quanto á los que intentan ordenarse , ó entrar en Religión , se debe dar orden general que cualquiera presente ante el Ministro respectivo de su Audiencia , 6 Consejo igual certificación , sin cuyo previo y. paso , no sea admitido por los Obispos y Prelados, obteniendo Breve de su Santidad, si pareciere necesario para [evitar el desorden intolerable que hay en este punto, no solo en agravio del público , sino también en desdoro del orden Sacro.

128 Este es un arbitrio medio, que contiene las clases del pueblo en sus debidos límites. De suerte , que sin faltar á las ciencias profesores, abunde el público de artífices y operarios en las artes mecanicas. Y porque no es justo, que se cierre absolutamente la puerta á esta última clase para adelantar su familia por medio de las ciencias, se les dexa la limitación del caso en que sean quatro ó mas los hijos varones de un padre , cuya limitación será estimulo generoso para promover la generación y poblacion. Mientras no se tómen estas medidas, podra V. E. conseguir por medio del comercio, y aumento de fábricas , que se aumente la poblacion ; pero conseguiré yo que se libre la República de la peste y ociosidad de estas gentes enseñadas y habitadas al vicio,

HERNANDEZ
MISIPAN
c

que se libre la República de la peste y ociosidad de estas gentes enseñadas y habitadas al vicio, podra V. E. conseguir por medio del comercio, y aumento de fábricas , que se aumente la poblacion ; pero conseguiré yo que se libre la República de la peste y ociosidad de estas gentes enseñadas y habitadas al vicio,

DIS-

DISCURSO XII.^o*Caballería del Reyno.*

12p Al paso que para la conservación de esta nobilísima especie han sido continuas las providencias, han sido también repetidos y notorios los fraudes, y contravenciones. Yo puedo dar testimonios de vista, no solo de esta verdad, sino del descanso, y descuido con que viven los defraudadores, como que consideran, ó inútiles las penas, ú olvidado al Ministerio de este importantísimo encargo.

13o La reforma de 8. de Mayo de 15-46. es capaz de restablecer la cria de cavallos, con tal que se haga observar escrupulosamente, y se añada una ú otra providencia que dire. '¿Que' importa que haya leyes prudentes y pródidas, si lo que hubo de meditación para - constituir las, hay de tibieza y descuido para observarlas?

131 Fuera del Consejo de Guerra á quien parece se ha agregado el supremo conocimiento de este ramo, debe el Comisario ó Diputado General, mantener una continua correspondencia con los Corregidores y Justicias de las Provincias, y á ciertos tiempos informarse desugetos indiferentes, á fin de ver si se observa la nueva planta, y quienes son los contraventores, y ardidés de que se valen. Porque si estos Ministros superiores esperan que las quejas lleguen á sus oídos, ó que la contingencia de los sucesos les abra ios ojos para corregir los abusos, muy tarde, y sin fruto lo executarán, y de este modo vienen á ser varios, y ridiculos sus Ministerios. Por esta razón en puntos semejantes, se deben elegir sugetos, no solo capaces, sino á aquellos que por naturaleza son zelosos

de

de la utilidad pública , y que para armarse contra los abusos comunes, no necesitan mas estímulo que su compleción. Es regla de la prudencia, que para cortar abusos inveterados, y corregir males públicos, se elijan siempre semejantes genios, que son propia y única medicina de aquellos accidentes. Mas yo noto que rara vez se atiende á este requisito tan necesario mas.que la misma suficiencia.

13 2 Sería también arbitrio muy eficaz para contener los defraudadores en la materia presente , que de quando en quando V. E. encargase á algún sugeto de la misma Provincia, la visitase secretamente sin audiencia ni figura de Juez, como si fuese particularmente viajando, quien informado de la observancia que tenían en aquella Provincia los capítulos de la planta del año ue 1546, y de los en que se contravenía á ella, podría V.E. con estos informes sencillos tomar sus justas providencias. Porque siendo secretas estas visitas, todos se abstendrían de incurrir en la indignación del Rey, y el rigor de las penas. A la manera que los Ministros superiores de la Compañía se informan y corrigen sus abusos y faltas por medio de estos ocultos zeladores, mayormente consistiendo la materia de estas visitas en unos hechos y fraudes notorios, que se presentan á la vista sin necesidad de alguna inquisición judicial, con qualquiera recompensa quedaría satisfecho el oculto visitador , y á la Provincia se escusarian los gastos y perjuicios de una visita regular , 6 de una causa criminal en caso de contravención; y sobre todo no admite comparación el interés público que había de producir esta particular providencia ; pero executándose así, se habían de hacer rigurosos exemplares en los primeros que resultasen reos, y en las justicias que los disimularan.

13 3 La causa principal de haberse descaecido tanto

la

la cria de caballos, es la estimación suma á que ha llegado el ganado mular : luego dificultado el fomento de esta inútil especie , se facilita y promueve la cria de aquel nobilísimo género. No hallo reparo en que á la venta y tráficos del ganado mular se imponga un tributo considerable , para desalentar á los criadores , cuyo efecto se alcanzaría por inmediata conseqüencia á los coches , porque el descaecimiento , ó deterioración de la especie que es lo que se teme, y dificulta un tributo, aquí este efecto, no siendo digno de temerse , es digno de solicitarse, y por una discreta metamorfosis, viene una enfermedad á ser remedio de otra. ¿Sería acaso perjudicial que se minorasen los coches ? ¿ Sería acaso dañosa que la mayor parte de los campos no se cultivasen con muías, sino con bueyes ? Pues dexando lo primero por notorio, lo segundo debiera pretenderse, como proyeóto útilísimo, sobre cuya extensión me remito á lo que el sapientísimo Padre Fejjoó escribió en uno de sus Discursos tomo VIII.º

134 Ultimamente para no dexar arbitrio, ni contingencia , me parece indispensable poner un precio fijo, pero baxo al ganado mular , con tal pulso , que venga á subir la estimación de los caballos , aunque fuese para usarlos en los coches, porque en esto no hallo notable inconveniente, respéto de que su menor resistencia quedaría compensada con la abundancia en la hipótesi expresada , evitando los crecidos perjuicios de las muías y aunque en las especies muy útiles, y dependientes del acaso , suele ser dañosa la tasa de los precios, cesa la razón en esta especie, antes perniciosa que útil. A lo menos podrían executarse todos estos arbitrios por cierto tiempo hasta lograr restablecer la cria de caballos, y reducir convenientemente la de muías.

DIS-

DISCURSO XIII,^o*Sobre el estado Eclesiástico..*

135 El punto que hoy puede pretenderse con la Corte de Roma, es formar en la Nunciatura una especie de Rota , no como la propuso el Señor Chumacero, sino con tal temperamento , que quede salvo el reconocimiento de la superioridad Pontificia , y consigamos tener aquí la terminación de los pleitos.

136 Del Auditor que los Nuncios traen consigo , y de tres Auditores Españoles que el Rey proponga al Papa , debe formarse la Rota Española , donde con vista y revista se determinen los pleitos , con tal que para reconocer la dependencia , debe en las causas benéficas* matrimoniales, decimales y semejantes, consultar por Secretaría la última sentencia á su Santidad, antes de ejecutarla, con cuya aprobación ó moderación pasaría en cosa juzgada ; mas esta consulta siempre habia de ser tan reservada, que en ella ni se diesen , ni se mezclasen en Roma las partes. Así conseguíamos terminar los pleitos en España , evitando los perjuicios y gastos de las apelaciones y comisiones , y el Papa conservaba en ejercicio la dependencia y superioridad de los tribunales Eclesiásticos de esta Monarquía ; y hallándose dificultad en la formación de este tribunal, puede executarse el mismo arbitrio con la vista y revista de los Auditores que traen los Nuncios, consultando sus sentencias del modo expuesto. Y últimamente, se debe obtener Bula para que las causas Eclesiásticas se sigan por sus grados, desde el Ordinario al Metropolitano , y de éste al Juez de Comision , porque la opinión de apelar (omiso medio) es perjudicialísima, hallándonos con la precisión

de acudir á Roma para la tercera instancia , pudiendo , según el orden presente de los tribunales, evacuarlas quatro instancias en España. Estos , Señor Excelentísimo , son los puntos que pueden reformarse por ahora.

137 El Concordato del año de 1737 entre ambas Cortes contiene varios puntos importantes; pero no sé con qué título le llaman Concordato , dexando indecisas todas las competencias y dudas. En esto se vé que aquella fue una suspensión ó tregua, mas que transacion ú composicion. Y así, Señor Excelentísimo , pues la mano de Dios ha elegido á V. E. por prote&or de esta declinante Monarquía , no dexé de su instancia la decisión de estos puntos; porque temo , que si de V. E. no logran su terminación , quedarán para siempre radicados en España, y servirán de consecuencia á otros muchos.

13 8 Aquí me parece del caso representar á V. E. el detestable abuso y escándalo notorio de mantenerse* en la Corte tantos Religiosos vagamundos con títulos varios é ilegítimos. Qual con el motivo de estar litigando la nulidad de su profesion , vive como secular en una posada , sin tener de Religioso mas que el hábito , quizá para pretexto de mayor desenfreno. Qual con el carato* de Apoderado ó Procurador de su Convento, vive como un Agente mundano. Qual en fin con otros varios títulos está sirviendo de escándalo á todo el pueblo. Al Consejo de Castilla y su Presidente incumbe por leyes del reyno velar sobre estos abusos indistintamente. Y así como mete la mano en otros puntos del Concilio de Trento , en fuerza de la protección de los Reyes de España , debe también corregir tales desórdenes en los Religiosos y Eclesiásticos que no observan clausura. Lo mismo digo de infinita multitud de Clérigos, que habitan la Corte, sin otra razón que vivir: con libertad y

des-

desenfreno , manteniéndose de la limosna de la Misa. Por esta causa muchos lugares están desiertos de Sacerdotes , siendo necesario mantener Religiosos para administrar el pasto espiritual á los vecinos. Debe el Rey mandar á los Obispos, que cada uno zele y llame á su Obispado los Eclesiásticos que tengan beneficios, ó estén adidos á los lugares de su Obispado, mandando al mismo tiempo salgan de la Corte todos los que ante el Gobernador del Consejo no manifiesten estar empleados legítimamente en la Corte.

DISCURSO XIV.*

Abusos en general.

139 Si el Príncipe, ó el Ministro espera las quejas para corregir los desórdenes , muchos serán perpetuos, y á otros no llegará con tiempo la corrección. Una de las máximas fundamentales de la sábia política, ó por decirlo mejor una de sus partes esenciales , es el conocimiento del estado general de la República , sin cuyo conocimiento es imposible la felicidad. ¿Y cómo se ha de adquirir esta noticia universal, sin entender primero las costumbres y usos de los pueblos en particular.? Por otra parte es peligroso extinguir las costumbres de un pueblo , que parecen malas, sin conocer las de otros, en cuyo cotejo y relación serían tal vez tolerables y provechosas.

140 Debe, pues, V. E. mandar á todos los Corregidores y Justicias de las cabezas de Partido , formen una memoria de las costumbres y abusos que reynan en sus distritos, informándose seriamente de los letrados y hombres peritos de cada pueblo , hasta justificar plenamente su existencia y sus notables circunstancias.

Al mismo tiempo deben Inquirir exSSamente íos perjuicios que causan tales corruptelas comparadas con el estado presente de los pueblos y lugares : con que ocasion se: mtroduxeron (si es posible averiguarlo) su antigüedad , y sobre todo el remedio, que comparando todas estas cosas, encuentren mas eficaz para cortarlos de raíz.

141 Esta averiguación se ha de hacer por escrito con modo sencillo y claro, sin aquella formalidad propia de las informaciones judiciales. Con estas instrucciones e informes seguros se conseguirán dos cosas importantes. La una es, que V. E. podrá en su vista tomar providencias justas y oportunas, sin el modo de la aduacion , o de cobarde , con que regularmente van embozadas las quejas ó las pretensiones, si se hubieran de aguardar para el remedio.

142 Tendrá V. E. en estos informes una copia grande de materiales para proyedar otros designios, previniendo las disposiciones del Estado á las dificultades. Lo segundo es, que el estímulo de estas noticias instructivas , siendo escritas , y tomadas con este acuerdo , podran hacer un monumento perpetuo y útilísimo para el gobierno futuro de España , y en tal hipótesi pon^dna . . . encomendar á una Junta de hombres sábios y zelosos el examen de estos informes , para que con madurez fuesen arbitrando los medios eficaces de corrar y exterminar de Ja Monarquía sus principales abusos : a cuya Junta con razón podrían llamar la Tunta
conrrs ír^{en} . . . abusos.

*Medios para extinguir , y cortar casi todos
los pleitos.*

143 No ponderare yo á V. E. los males que acarrearán los pleitos, ni la felicidad que nos causaría su exterminio , porque bien conocido , y sentido lo tiene

Y. E.

144 Pretender yo, ú ofrecer libertar lá república de modo , que no quede pleito alguno , sería notable arrogancia. No dire esto , pero me atrevo á afirmar que puede tomarse tal temperamento , que extinguiendo , y cortando infinitos pleitos, logre España un gobierno el?, vil, mas quieto, y desembarazado de qüestiones que e? de los Turcos, y otras naciones del Asia? cuya felicidad envidiamos en esta parte,

145 Los medios que voy á proponer no son difíciles : son tan practicable, que algunos me atrevo yo, sin dependencia. de otro, ni perjuicio de tercero, á ejecutarlos, y los demás puede V* E. establecerlos sin resistencia y novedad notable.

146 El primero debe ser formar en todas las Chancillerías, Audiencias y Consejos, una sala de Jueces, árbitros supremos , donde asista el Presidente , y los quatro Ministros mas sábios y peritos del tribunal. Por esta sala deben pasar , primero que se dé cuenta en qualquier otra , todas las demandas y pretensiones de las partes. Estos escritos se han de presentar no en forma de pedimento ó suscritos de Abogados ó Procuradores, sino en memoriales sencillos , que el mas extenso no ha de exceder de un pliego , sino en caso muy preciso. A cuyo fin en cada sala de estas han de asistir dos Secretarios muy expertos para dar cuenta de las pre-

-tensiones.

El

147 El fin de esta sala debe ser distinguir y calificar las causas. Mi continua meditación y largo estudio, confirmados con una constante experiencia, me han hecho conocer que los pleitos se reducen á tres clases:

1.º Nos (y estos son los mas) forman una especie de expedientes, y pretensiones tocantes al gobierno civil que pueden desde luego terminarse con una oportuna providencia. No hay Letrado que ignore esto; y las leyes de España lo tienen tan reconocido, que al intento tomaron una sala de gobierno en el Consejo Real, y con buen efedo, porque se tomaron bien los puntos, y en lo que cabe se ha hecho buen uso de su principal instituto. Luego esta casta de pleitos, que en verdad no son pleitos, sino rigurosos expedientes, pueden felizmente votarse, antes que lleguen á ser formal disputa.

140 La segunda casta de pleitos vienen á consistir en un punto preciso de derecho, que en vista de los instrumentos, que según leyes deireyno se deben presentar con la demanda, pueden decidirse sin mas terminos ni rodeos, y esto procede también, aunque fuese necesaria tal qual justificación perentoria, para estas causas, o para las que hablamos en §. antecedente. Porque bien sabe V. E. que en los negocios de Secretaría y Gobierno suelen atravesarse algunas justificaciones sumarias, o informessin perder su naturaleza, ni pasar a Ja formalidad de pleito?. Luego siendo Ministros diestros los que se destinen en estas salas, pueden a primer vista, y con un exámen suficiente, resolver distintamente las causas de esta segunda especie.

*49 Y para no indicar en el inconveniente de que los proyectos y pretensiones se resuelven sin audiencia de las partes, considerando por otro lado., que la

au-

audiencia verbal que usan las naciones barbaras del Asia , sería defe&uosa , y casi expuesta á engaños e injusticias ; se debe elegir un punto medio , y es que los memoriales simples, ¿una copia de ellos , que las partes traerán ya de prevención , donde con sencillez y claridad propongan sus pretensiones , y expliquen los motivos por Secretaría , y sin otra familiaridad , se comuniquen á las partes contrarias con un término perentorio , para que con el mismo simple modelo respondan en su memorial , sin exceder, como se ha dicho , de un pliego de papel, obligándolos á que presenten al mismo tiempo todos sus documentos, sin admitir mas alegatos, ni replicatos.

150 La tercera casta de pleytos es de aquellos que requieren por su confusion y dificultad dilatados términos y prolixas justificaciones. Pero ¿quántos son estos? puedo dar testimonio de experiencia, afirmando que de ciento no hay diez, debiendo notarse, que de estos pocos algunos no merecen verdaderamente colocarse en esta clase; porque la confusion , obscuridad y prolixidad la' adquirieron posteriormente por la malicia de las partes. De suerte , que en los principios pudieran haberse determinado sin el farrago de inútiles papeles y probanzas impertinentes. Y así, distinguiendo la sala de Jueces árbitros, quales sean estas causas de suyo prolixas y obscuras , que como he dicho , son raras, en tal caso deberán remitirlas á la sala de Justicia , para que acaben de substanciarse y definirse.

151. ¿Hay acaso dificultad notable en elegir hombres grandes y de talento exquisito para Jueces árbitros? Si esta es dificultad , la habrá también para, cumplir con la obligación del Ministerio. Y elegidos hombres tales, ¿serán capaces de distinguir las clases de pleytos y causas que dexo notadas? Claro es que nó, que este es el efec-

efecto de la ciencia y del imperio; y distinguidas las causas, ¿ habrá inconveniente en que las que pertenecen á las dos primeras clases, que son expedientes públicos de gobierno y cuestiones puras de derecho , se resuelvan simplemente, según el método propuesto? y si no fuera conveniente , ¿ estuviera aprobado el designio de las salas de Gobierno de los Consejos ?

152 Pero yo quiero dar una prueba sensible tomada de lo mismo que practican los litigantes cuerdos y de buena fe. ¿Que litigante justo se encuentra que no de[^]see ansiosamente la terminación de su pleito ? ¿ Que' litigante habrá que si fuera permitido, y no lo resistiera la mala fe de su contrario , no cometiera la decisión de su causa á un Juez árbitro, sábio é íntegro? Todos abrazan este medio , á reserva de aquellos que fundan su Ínteres y conveniencia en la dilación. Mas ya s^o vé, que son indignos de ponerse á un arbitrio tan justo hombres tales á quienes el daño castiga con sumo rigor.

153 Ofrecese desde luego , que á pocos pasos cargarían tantas causas, que sería insuficiente la sala de los Jueces árbitros para calificar las causas, y terminarlas. Empero en tal hipótesi, y por el mismo caso , sobreeserían los Jueces de las demás salas , y de estos se podría formar otra de Jueces árbitros por el mismo designio y método. De manera , que para aquellos pleitos raros que se hubiesen de seguir por la via ordinaria, bastaría una sala de Justicia, y esta lo mas del tiempo se hallaría des**embarazada por falta de pleitos verdaderos.

154 Y en quanto á las instancias de los Alcaldes y Corregidores, abrazado este sistema , se podrá pensar en formar de las cabezas de partido un tribunal semejante de árbitros inferiores, compuesto del Corregidor, Alcalde Mayor , y uno ó dos Letrados , que usasen el mismo orden en calificar., y resolver los pleitos, cuyas

sen-

Sentencias, antes cíe executarse , deberían consultarse, y reverse en la sala de árbitros supremos, con cuya consulta ó revista quedarían executadas: y sobre todo se daría un temperamento que precaviese qualquier leve dificultad.

155 Aquí conviene notar , que el instituto primario del Presidente de Castilla no consiste solamente en regentar el Consejo , y asistir á sus determinaciones, consiste también en conocer por sí, y dar expediente al gobierno civil de todo el reyno. Porque á la manera que el Gobernador de un pueblo cuida de lo económico de el, así el Presidente de Castilla ó de España (pues en su persona está unida la dignidad de Presidente, ó Vice-Canciller de Aragón) debe meterse por su oficio á dar providencia en todos los puntos que toquen al gobierno civil de la Monarquía. El provecho de este en-^ cargo ó instituto es tan grande como terminar con una providencia oportuna lo que hubiera de costar un largo litigio. Este es el origen , y este es el oficio del Presidente de Castilla , cuyas facultades con las del Consejo, desde su creación , hasta de presente, tengo escritas en dos disertaciones.

156 Ahora, pues, Señor Excelentísimo, si la disputa, si la queja, que debe resolverse con una sábia providencia del gobierno , se remite á la Chancillería , á la Audiencia , ó á otro tribunal de Justicia , para que entre las prolixidades de un pleito se resuelva, ó se consuman las partes, que es lo mas verdadero ; ¿esto es evitar , ó dar fomento á los pleitos ? Gran penetración y juicio es menester para el discernimiento dé lo que es propio de Justicia : confundir estas dos clases, es equivocar el órden armonioso de una Monarquía; y todo Jo que es llevar á los tribunales los expedientes , es

•ji tom. XV. D. pri]

privar á este cuerpo político del humor mas dulce , mas propio , y que mas influye en la vida, que son las providencias sanas y oportunas del gobierno.

*Causas que producen pleitos impertinentes, y
remedio.*

157 ^{Q.} los Jueces observáran las disposiciones del derecho , mayormente las leyes de España, aun en el estado que hoy tienen los tribunales , podrían cortarse muchos pleitos en los principios, y otros muchos no ser tan dilatados. Primeramente, veo que sin necesidad ni razón se fomentan infinitos juicios posesorios, pudiendo y debiendo ser terminados con un solo juicio de propiedad las pretensiones de las partes. Este es un abuso dignísimo de corregir.

158 Los juicios posesorios solamente en tres casos deben instaurarse. El primero , quando la materia es de suyo perentoria , por el perjuicio que padecería la causa pública , si la cosa permaneciese vaca entre los términos difusos del juicio de propiedad : v. g. en las provisiones de los beneficios jurados.

159 El segundo es, quando las cosas litigiosas se deteriorarían notablemente con la vacante, ó la familia del legitimo dueño padecería algún grave desdoro con la dilación quizá por necesidad. Cuyos motivos justifican ios juicios posesorios , ó tenutas de los Mayoraños.

160 El tercero , quando ambas partes alegan estar en la posesion, en cuya hipótesi se debe declarar esta duda , y la suma diferencia que hay de entrar á un litigio con el cara&er de poseedor, á quien basta para ga*

nar el defedo de prueba en el ador, ó entrar á liti-
gar despojado con la carga de justificar el derecho o
propiedad.

idi De suerte, Señor Excelentísimo, que fuera
'de estos tres casos , que vienen á componer un número
muy corto de ios pleitos; en los demás los juicios, ó
los artículos de posesion no solamente no debieran ad-
mitirse , sí que debia castigarse severamente á los Abo-
gados'que los introducen ; pues fuera de que carecen de
aquella causa que los justifica , traen á la república los
males imponderables que todos lamentan, y al mismo
tiempo abrigan con una Imprudente condescendencia.
Son innumerables los pleitos que se atajarían, si los Jue-
ces observáran este principio fundamental de la Juris-
prudencia. Pero *i* que' sucede? La parece que posee, sin
necesidad , forma un artículo de posesion para lograr de
sus dilaciones. El Juez dá traslado, la contraria incau-
tamente se opone, y contextan el articulo; y ve aquí
V. E. un juicio posesorio sin fin racional y pernicioso.
Esto se pradica cada día: no es discurso, que es expe-
riencia , Señor Excelentísimo.

162 Pues *i* que' remedio ? El remedio es, que los
Jueces cumplan con su obligación. El remedio es, que
al formar el artículo de posesion reconozca el Juez la-
calidad de la causa, y no hallando capacidad para un
pleito impertinente , de oficio repela el articulo, y man-
de que las partes contexten inmediatamente sobre la
propiedad , porque el excusar, y cortar causas imperti-
nentes para la justicia , y perniciosas al público , es pun-
to capital que toca al oficio de los Jueces.

163 El segundo abuso es, que en estos tres casos,
en que son justificados y admisibles los juicios poseso-
rios , se hacen ordinarios, debiendo procederse sumaria-
mente : y en-este punto veo inculcados, y descaminados

Da

no

no solo a los Jueces, sino á los autores; porque no quieren entender, se hacen desentendidos del fin y origen de estos pleitos. Ellos se inventaron para que fuesen como un paréntesis de los juicios de propiedad, evitando así los danos que padecería el público, los lidantes y los bienes litigiosos, si la cosa estuviese vacante todo lo que durase la contienda de la propiedad. ; No es cosa, pues, contra toda razón, que un paréntesis, una causa, y un remedio interino, tenga los mismos ensanches y prohxidades que la causa principal ? ; Los juicios posesorios son otra cosa que aquellos antiguos interdictos del derecho Romano? Luego siendo estos sumarios e interinos, como lo indica su etimología, es suma contradicción que estos sean ordinarios: demás, que si el juicio posesorio solamente tiene por fin excusar los danos referidos, dexando ileso el juicio de propiedad, basta que sumariamente se sustancie. Y sobre todo, ; no es una redundancia injusta y perniciosa, que después de Haber las partes presentado en el posesorio la fuerza de sus documentos, justificaciones y defensas, desentranandose rodos los fondos de la justicia y derecho de cada una ; entre otro juicio de nuevo, donde nada rígidamente tienen que añadir, sino trampas y dilaciones artificiosas. Luego mirada esta materia por todos senblanres debe el Rey y su Consejo Real corregir este abuso importantísimo.

,^{KS4} En los juicios de tenutas no es tan grave el daño, aunque debe corregirse en parte. No es tan gran-

de,
 • Porque finaliza con una vista, quando los demás
 el CK*; posesorios tienen todas sus instancias y dilaciones!
 reflexionando indiferentemente este punto, haría

se Sr* bi" á la causa Pública, si * " andan-
 L h,, cosas, o que las tenidas se 4 io **reduceran**
 que hoy son los «cote sumarios de la administrad™,

2f
ó que con el juicio de tenutas, y recurso 'de Mil y Qui-
nientas se terminasen en propiedad , y posesion los plei-
tos de Mayorazgos. Porque bien sabe V. E. que en
las tenutas hacen las partes el último esfuerzo así pa-
ra las probanzas, como para las defensas , viniendo a
ser inútiles los juicios de propiedad de las Chancillerías,
donde comunmente nada se adelanta. Fuera de que no
es decoroso, que una Chancillería ó Audiencia, con los
mismos documentos reforme las sentencias que en la te-
nuta dió el Consejo. Y sobre todo , se evitará así el error
de algunos Jueces , que con la vana diferencia de propie-
dad y posesion, y la mira de que en la Chancillería
podrá el pretendiente lograr, no profieren en la tenuta
la sentencia que hubieran de dar, si la causa acabara:
allí.

165 El otro abuso que contribuye á dilatar infint
tamente los pleitos, consiste en que todos indistinta-
mente reciben término ordinario de prueba, habiendó
una gran parte de ellos que debieran definirse sin prue-
ba alguna , al menos con una leve justificación, como
son todos aquellos que consisten en punto de derecho.
La causa de este abuso estriba en que los Jueces no se
enteran del estado-y calidad de la causa quando se halla
conclusa > y de aquí es que tienen como de caxon recl-
birlos todos á prueba Hay otros muchos pleitos, que
aunque son de hechoy manifiestan desde luego que no
pueden justificarse con testigos, sino con instrumentos,
en quienes bastaría un término breve de justificación sin
el ordinario de prueba. Luego este abuso nace precisa-
mente de la negligencia de los Jueces.

tr a n u y c . . .
/iia

Dt-

De los Escribanos y Relatores.

166 Otro abuso de los capitales es, que la sustanciaron de los pleitos, regularmente pende del arbitrio de los Escribanos: quiero decir, que ellos por condescen-

dencia ^{de 10j} Ju?ces i Pone" los autos interlocutores, como traslados, juramentos, pruebas y otros: de suerte que el Juez comunmente no llega á enterarse de la causa, hasta que se halla, concluida difinitivamente por las partes, y de aquí nace que infinitas pretensiones incidentes, que por naturaleza piden providencia perentoria, ó, requieren previo conocimiento, sin embargo se hacen ordinarias, y corren al paso lento del pleito principal. Y aquello que debiera proveerse, apenas se presenta el pedimento, sufre una dilación prolixa: y como hay materias instan raneas.; esto es,, que en un punto son. y en el siguiente dexan de ser, á quienes llama el derecho»^ *consumativas*, sucede que quando se da la providencia, no hay capacidad en la materia para recibirla viniendo a ganar el que logró la dilación, aunque en í sentencia: salga condenado. Mi experiencia puede ser testimonio, de este abuso. En un pleito, dexando otros, que en el Consejo de Castilla segui contra el Duque de Híjar, sobre que se retuviese la gracia de prorrogación, que ob! tuvo en la Camara a favor del Alcalde de Monovar, sucedió que se consumieron dos años, y aunque en el tercero vine a ganar, no pudo el Consejo impedir que hu-
bic se estado gobernando todo el tiempo que duró el pleito, y esto fue porque me valí de un extraño arbitrio, que causo gran novedad á los Letrados, logrando la decisión del pluto, antes que se recibiese á prueba. Este era uno de los pleitos, que debiera el Consejo haber de-

ter-

terminado en el primer paso, consistiendo en un punto de ley ; qual es, que no puedan ser prorrogados los Jueces antes de dar su residencia. Con todo á mucho ganar, y sin prueba duró dos años.

167 Es otro abuso no menos dañoso al público, que los Jueces estén tan ligados á la superstición y formalidad del derecho Romano en nuestras causas, y modo de inquirir la verdad , desdiciendo la ingenuidad christiana. De aquí es, que hallando en los autos disposición y justicia para una providencia favorable , no lo hacen , solo porque la parte no lo pidió como debia , ó mo formó artículo expresamente con previo conocimiento , que así se oyó publicamente no há muchos dias en uno de los supremos Consejos. Yo no se' para que efectos se formó la ley del reyno , sobre que los Jueces aticnn dan á la verdad desnuda de los autos, y no se detengan en formalidades: no hay ley mas propia , ni que traiga cará&er mas sencillo que e'sta. Y si se entendiera se escusáran muchos artículos, y rodeos en los pleitos. El Consejo de Ordenes es en la lentitud , y en los abusos expresados el mas notado ; y así sería muy conveniente que el Rey ordenase ; que el despacho de Cámara, prueba , y todo lo de Secretaría , fuese por las tardes eo casa de su Presidente, dexando libres las horas de Consejo para los pleitos ; porque solo podrá no lastimarse de lo que aquí pasa, quien rio tuviese noticia de los perjuicios , y dilaciones que sufren los pobres litigantes en este Consejo , siendo abuso particular el que los simples pedimentos y expedientes de los Escribanos , todos pasan al Relator con notable daño.

Re-

Reforma de los Corregidores de Capa y Espada.

168 Y o no se que razón puede haber para que los empleos de justicia regularmente se den á los que no la profesan, ni la entienden. ¿Qué pareciera si á un letrado de profesion le encargaran el comando de la tropa ? Pues aún es mayor la improporcion de los hombres imperitos para los empleos de justicia y gobierno. De aquí nacen los desórdenes que lloran los pueblos. No ignora V. E. que de estos Corregidores de capa y espada , pocos son los que aciertan á gobernar ; y estos pocos para no errar, se valen ordinariamente de los letrados de su satisfacción. Porque aunque el gobierno económico de la Monarquía no se estudie en los libros de Jurisprudencia, siendo especie de política, ó del derecho público, como notamos arriba , el gobierno civil de los pueblos, que Impropiamente se llama político , es imprescindible del derecho privado , aún en aquellos negocios que miran al común del pueblo; y para el conocimiento, ¿ cuánto mas adelantado se hallará un letrado por lo que ha executado y leído?

169 Demas de esto, son freqüentes las discordias y competencias entre Corregidores legos, y sus Alcaldes mayores, de que dan testimonio las contiendas escandalosas de los Tribunales; de que proviene , que haciendo tema las causas de justicia, las hacen también motivo de Venganzas en agravio de los litigantes.

170 Si se buscan hombres de calidades para los Corregimientos, se encontrarán entre los profesores, donde como en todos los demas hay sugetos de diferentes clases.

Y aún esta prohibición sería estímulo eficaz para que muchos hombres de distinción se aplicasen á la jurisprudencia.

cia.

II
CÍA, viendo que sin este grado no podían ascender á los grandes empleos.

171 Se escusarian al mismo tiempo los Alcaldes mayores; porque siendo letrados los Corregidores , no serian necesarios; y así con este arbitrio, lograría el pueblo escusarse de Jueces no precisos, y lograría tener en el gobierno sugetos que por sí pudieran administrar* les justicia.

Abusos de los Jueces de Señorío.

172 En los Alcaldes mayores de Señorío hay dos abusos detestables: uno es, ser perpetuos en ios gobiernos ; apenas se encontrará uno ó dos que no hayan gobernado duplicado tiempo del que la ley permite; hay Juez de estos que se mantiene en su pueblo diez ó doce años, y otros toda su vida. Los efectos de este pernicioso disimulo , no solo consisten en que por este medio se connaturalizan en los lugares , se hacen parciales y vanderiscos, y distribuyen la justicia con acep*cion de personas, que son los inconvenientes que expresamente previenen las leyes Reales; porque fuera de esto vienen á ser instrumentos que con conocimiento y dominación contribuyen á los desórdenes de sus sucesores, siendo medios para introducir artificiosamente nuevos tributos y regalías, que no conocen mas causa que ésta.

173 A esto contribuye la demasiada condescendencia de la Cámara en conceder prorrogaciones importunas, y yo soy testigo de quán perjudiciales son, porque se conceden sin consultar los sugetos indiferentes de los pueblos, con el pretexto de que tal vez los capitulares informan en su favor , siendo de la parcialidad

del Señor ó Juez que los tienen congratulados á prevención. El remedio es prohibir absolutamente las prorrogaciones en los Jueces de Señorío , aunque Lo pidan los pueblos , porque estas son negociaciones , no justos deseos.

174 Y en quanto á los demas Corregidores Realeños , parecíame conveniente extender el término de sus gobiernos á un quinquenio generalmente, y prohibir sa prorrogacion, sin embargo de qualquier causa j porque quando llegan perfectamente á enterarse de la naturaleza del pueblo , y calidades de sus subditos, concluyen el gobierno sin dar lugar á los efectos provechosos de su pericia } pero esta extensión en los Jueces de Señorío, sería perniciosa por las razones insinuadas.

175 El segundo abuso es, que despues de diez ó doce años los Jueces de Señorío salen frecüentemente sin residencia , porque la Cámara sin justificación de haberla dado , concede francamente la prorrogacion contra la disposición de las leyes del reyno , y autos acordados, y á mí me ha costado exquisito trabajo , y aún pleito para remover un Alcalde de Señorío , que estaba gobernando ocho años con dos prorrogaciones de la Cámara, al abrigo de que las concedió sin echar menos el requisito de ser residenciado. Debe, pues, expedirse orden general , para que al punto cesen en sus empleos los Jueces de Señorío, que hubiesen cumplido el primer trienio, mandando que nombren otros en su lugar , y residencien á los primeros , y que no se admita en la Secretaría de la Cámara memorial de prorrogacion de algún Juez.

Idea de un nuevo cuerpo , i instituía del Derecho Real,

177 Li o confuso y desordenado de la Recopilación, es una causa inevitable de los pleitos , y sus trampas.

¿ Quién creyera que la obra mas respetable fuera la que contuviese menos atención y cuidado? Esperábamos todos que en esta última Recopilación se corrigiesen los defectos de las primeras, siendo así que son risibles, pero en vez de esta exácta corrección , hallamos no solo incidir en los mismos vicios la Recopilación novísima, sino en mayores y mas groseros.

175 Dos perjuicios intolerables nacen de este poco cuidado. El primero es, que el público no tiene hasta ahora (hablando con verdad) leyes ciertas con que gobernarse. Y el segundo es , la indecencia que padece el decoro del Consejo de Castilla , á quien se encomendó una obra tan importante, permitiendo se publique con tan crasos defectos , que en otra de autor particular fueran reprehensibles 5 y la causa estriba en que el Consejo por aliviarse de este peso , ó con satisfacción no debida, cometió su formación á un particular letrado , habiendo otros insignes é ingeniosos , que pudieran desempeñar la comision.

178 Tres tomos de gran volumen contiene la Recopilación última , y á lo menos en la anterior gozábamos el alivio de tener en una tercera parte recopiladas las leyes , y esta es la única ventaja que hemos adquirido. Es tal la confusion , que de leyes contrarias, superfluas, antiquadas e inútiles se compone la mayor parte de la obra. Demas de esto debie'ndose explicar una ley en términos precisos, claros y breves, porque así lo pide la Magestad, se gastan llanas, y fojas en lo que pudiera

dectrse con pocos renglones. En lo que se omite es suGstaneial el defedo; porque sabiendo por experiencia anales sean los puntos que mas se agitan , y las questiones que principalmente se controvierten en los tribunales de España, debieran quedar decididos en la Recopilación para obviar otros tantos pleitos, en lugar de las materias nada importantes que comprehende. Y últimamente se echa menos un método conveniente y claro, distinguiendo y distribuyendo los títulos y materias , con atención a su naturaleza y calidad, pues el desorden es:

causa de que muchas queden confusas, otras tantas superfluas, y no pocas contrarias entre si.

Ya se

179 [CqUe eSta obra Pide >una inteligencia)
consumada del derecho común y real , un juicio nada vulgar, y una penetración profunda , y sobre todo que el autor se halle desembarazado de todo ministerio y ocupación grave. Un sugeto de estas calidades , valiéndose de dos mozos coadjutores para el alivio del trabajo materia 1, podrá por sí solo dar perfeda la obra en la mitad del tiempo que se ha gastado en la presente. 1 ocos son los sugetos capaces de desempeñar el asunto. Sin embargo, estos pocos bien los conocerá

V. E.

1 8ºA En d CaSo de queV* E. en cargue esra obra, que no lo dudo siendo una de las basas fundamentales del gobierno; de la Recopilación bien formada debe sacarse una Institua Real que contenga lo mas precioso y substancial de las leyes Reales, la qual puede formarse con modo todavía mas exádo que la Instituta de justimano; de suerte, que todo el Derecho Real quede reducido a un tomo en fol. y la Instituta á otro en quarto, notando que en una y otra obra ha de quedar comprehendido todo lo útil y precioso de las Partidas, leyes e 1 oro, Recopilación, Autos acordados, Mesta , y lo

per-

perteneciente á Rentas Reales, para que fuera del tomo, del Derecho Real, que este debe ser su título, nada quede con fuerza de ley , sí solo para erudición , y memoria de la antigüedad , porque son causa de muchas equivocaciones todos estos libros, como hasta ahora conserven el carafter de leyes , siendo imposible cotejarse unos con otros con tal cuidado y pulso , que se llegue á distinguir lo que está derogado de lo que se practica.

- 181 En cuyo escollo inciden freqüentemente así Abogados, como Jueces. Y en esta hipótesis se deberá mandar por ley general, que todas las causas se resuelvan según el Derecho Real recopilado, y faltando expresa ley en el, se definan por los principios y defrictias generales del mismo Derecho Real, sin que con ningún pretexto , ni en caso alguno el Derecho común , ni el canónico en materias temporales, sirvan de ley , ni fuerzen el di&amen de los Jueces, conservando solo aquella probabilidad que se debe á los autores graves, que escribieron en siglos muy remotos, en gobiernos diversos , y despues de una mutación casi absoluta de materias civiles y eclesiásticas. Porque el error contrario de esta advertencia tiene los autores llenos de errores, y á los Jueces precipitados y metidos en mil confusiones y Sinrazones.

*¿Nueva planta de Jurisprudencia para las Universidades,
y errores del Derecho Romano.*

182 Ni en persuadir , ni en explicar los motivos de 'este glorioso proye& me detendre' mucho, porque tengo tiempo há escrita una disertación de veinte pliegos,

cn

en que hago demostración , si no me engaño , de las máximas supersticiosas y erróneas que contiene el Derecho Romano, y de que este es el origen y fuente de las quiestiones y disputas infinitas de la Jurisprudencia; de manera, que su estudio viene á ser causa necesaria , sino de los pleitos, de las opiniones en que se fundan éstos : prueba sensible , dexando otras que alego en la disertación citada , es, que las opiniones rara vez se fundan en decisiones del Derecho Real, sino en textos civiles , y en los autores que escribieron sobre él, ó fundaron sus conclusiones sobre sus leyes.

183 La causa de que el teórico mas profundo , colocado en un tribunal, sin haberse instruido primero en el Derecho práctico, se halle confuso é incapaz de partir, y aún de entender los negocios, consiste y prueba la inutilidad del Derecho Civil. Esto bien lo sabe Y. E., y como he dicho , lo pruebo concluyentemente en mi disertación.

184 El Derecho Civil es una obra monstruosa, com* puesta de las máximas fundamentales de la Jurisprudencia, y de infinitas decisiones supersticiosas, erróneas, y al menos perjudiciales á nuestro gobierno por la diferencia de los tiempos. Y en esta inteligencia la reforma se ha de reducir á entresacar las noticias fundamentales del derecho, y de estas y otras resoluciones conformes al Derecho Real y estilos de España, formar un cuerpo teórico-práctico , que se lea en las Universidades. La regla y método tengo propuestos individualmente en la expresada disertación. El fruto será obviar infinitos pleitos que se mantienen á la sombra de la confusion. Será reducido el estudio de la Jurisprudencia á menor tiempo, y á mayor adelantamiento. Será formar jurisperitos en la Universidad, que desde la cátedra puedan ascen-
der

der al tribunal sin el perjuicio público , que ahora se experimenta con su impericia; y en fin, será una acción gloriosa á la nación , que no dudo procurarán imitar las demás de la Europa, quedando á la nuestra la gloria de la invención ; en cuyo caso el Derecho común podrá leerse en cátedra separada para noticia de las antigüedades Romanas, con cara&er solamente de historia.

*Reforma de Abogados, que producirá lá extinción
de muchos pleitos.*

185 Sobre este punto tengo escrito un proye&o de siete pliegos, en que con individualidad y orden explico los perjuicios que acarrea al público la multitud de Abogados, el desórden de recibirlos y admitirlos en los Colegios , y la forma de corregir estos abusos en beneficio del público , y lustre de esta noble profesion. La reforma es- precisa; si Y. E. desea la execucion , le haré presente mi proye&o.

Aprobación de libros.

186 España está inundada de libros inútiles y perjudiciales, y algunos indecorosos á la nación. Libro grande de Jurisprudencia, se publicó años pasados. que contenia tantos barbarismos, que manifestaba visiblemente que el autor no entendía latin. ¿Pues no es cosa vergonzosa á España que libros semejantes se aprueben en el Consejo ? Y esto ¿ de qué pende ? De que no se observan las leyes que hablan acerca de este punto.

187 Noto , que están en el error común de que la aprobación del Consejo solo se extiende al punto de reglas. Las leyes expresamente mandan , que se reprue-

ben

⁴⁰ -
ben aquellos libros que tfo sean útiles al público; y así se debían reprobear todos aquellos (que son los mas) que solo sirven de manifestar la insuficiencia ó la extravagancia del autor.

188 Y respe&o que no es posible que el Consejo examine los libros con aquella meditación precisa para reprobear los inútiles y perniciosos, deberá remitirlos respectivamente á las Academias públicas , de que hablaremos adelante. Esto es , los de Jurisprudencia á la Academia del Derecho Real, los Políticos á la del Derecho Público , los Físicos y Matemáticos á la Academia de las Ciencias, los de Medicina á la Academia Matritense ó Sociedad de Sevilla , los de Historia á la Academia de este arte , y los de Teología á qualquiera de las grandes Universidades.

Idea de una nueva Academia del Derecho público.

189 El Derecho público se ignora tanto en España, que apenas se encuentra alguno instruido en sus primeros elementos. Los extrangeros han escrito infinito sobre esta excelente parte de la Jurisprudencia , como note', y van señalados algunos antecedentemente. De nosotros raro tomó la pluma en esta materia. En las Universidades no se adquiere otra idea del Derecho público, que aquella división que nos propone el Emperador Justiniano, escusándose de tratar y explicar las materias y questões públicas, porque son dificultosas. Motivo , que debiera obligarle á lo contrario , mayormente no habiendo en el Digesto y Código mas instrucción que unos generalísimos principios , esparcidos sin orden alguno. Fuera de que poco ó nada nos aprovecharán las lecciones del Derecho Romano para afianzar una decisión de-
bí-

bida del Derecho público , habiendo variado absolutamente el gobierno político de la Europa y del mundo, a cuya alteración se sigue por inevitable consecuencia la mutación de los principios y fundamentos en que estriba a ciencia del Derecho público.

jpo Los autores extranjeros , especialmente los Franceses , se quejan también de que en sus reynos se halle abandonada absolutamente esta ciencia ; pero no es tanto su desprecio , que en las ocasiones de competencia entre los Príncipes no salgan duplicados los volúmenes en defensa de su Monarca , como saben todos sucedió así en tiempo de Luis XIII.º de Francia.

1,1 Pero no crea V. E. que intento persuadir algún nuevo establecimiento para la enseñanza del Derecho público en general. Ya dixé antecedentemente que de esto se han escrito tantos libros, que casi todos sobran , porque qualquier hombre que goze de una razón clara , mayormente si tiene alguna tintura de reglas generales de Jurisprudencia, sabe muy bien todo lo que comprehende la ciencia del Derecho público generalmente tomado , y la razón lo persuade así; porque toda su dodrina no es otra cosa que un complexo de aquellas luces y preceptos que presenta la razón natural, y aquellas otras máximas generales en que han convenido uniformemente las naciones , y por esto le llaman otros derecho de las gentes.

192 Vuelvo á decir, que esta ciencia ha menester poco estudio 5 ñipara ella privativamente se debe proyectar cosa nueva. El Derecho público , Señor Excelentísimo , útil á España, y necesario al derecho de la nación y á sus intereses, ha de ser el que trate y examine las particulares causas y pretensiones de España con las demás Potencias, y de las de estas entre sí.

193 La acción que España intenta sobre una Pro-

vinria, un reyno, el dominio de los mares, un punto de comercio , una preeminencia sobre los demás Príncipes de la Europa , y otros asuntos de esta importancia, son los que constituyen el Derecho público determinado, que es el verdadero y útil, y el que nadie alcanza si no lo estudia. Las materias 6 las causas eficientes de estas acciones e' intereses, son las tratados de paz , capítulos de matrimonios , renunciaciones, convenciones , especiales adquisiciones con las armas &c.

194 Ya queda expresado , que el Señor Felipe IV.º para satisfacer las pretensiones de la Corte de París, y los argumentos sofisticos de sus defensores que publicaron , haciendo alarde de la victoria , echó mano de un Flamenco , dando á entender en esto nuestra desidia ó nuestra ignorancia. Y pues V. E. penetra mejor que yo la importancia de esta ciencia, y conoce su absoluto abandono entre los Españoles, no nos malogre esta ocasion , que quizás vendrá otra muy tarde en que la dicha nos dé un prote&or tan zeloso y amante de la gloria Española como V. E.

195 Dexarse á las Universidades este encargo es resolución perdida; y así en la Corte se puede establecer una Academia del Derecho Público , donde se entre por la puerta de un mérito singular ; quiero decir , que solo se admitan sugetos muy ilustrados en las ciencias, su número proporcionado , su examen riguroso, su instituto la inquisición de las materias propuestas, precediendo una breve noticia e' inspección de los principios generales del Derecho Público , y su protc&or V. E. Con solo ver el mundo que V. E. promueve un estudio tan ilustre, y que esta Academia logra la inmediata protección del Príncipe, y atiende al primero de sus individuos , sin mas Ínteres , creo que llegara brevemente al punto de perfección. Y en caso de que este

»

pen-

pensamiento logre la aceptación de V. E., se discurrirá con mas prolixidad y atención sobre los estatutos de tan grande pro y edo. [^]

Idea de una nueva Academia del Derecho Real.

jpy Y o E. ha experimentado quán corta y de'bil es la luz que se adquiere en las Universidades para ascender desde allí inmediatamente al dosel de un tribunal superior. Estoy para decir , y creo que lo he probado en la Disertación que tengo escrita , y queda citada, que en muchos el estudio de las Universidades solo sirve para confundirse en la pradica , en otros para sofisterías y enredos , y en muy pocos para luz y noticia.

197 Así lo han conocido nuestros Príncipes, y por lo mismo han mandado repetidas veces, que en las Universidades se lean, y se expliquen la leyes reales. ¿ Pero que efe do han tenido estas sabias órdenes ? Ninguno hasta ahora , ni tendrán jamás, mientras las Universidades no muden de sistema.

198 Es fatigarse en vano, querer que en las Univerdades , donde se miran con suma tibieza , y aún con odio las materias prádicas, y donde con todo ardor y gusto se disputan aquellas antigüedades Romanas, tan inútiles como disonantes de nuestro gobierno , se expliquen al mismo tiempo las leyes Reales, que solo rebozan verdad , sencillez y pureza.

ipp Las Academias del Derecho Real deben establecerse en la Corte, Chancillerías y Audiencias, con absoluta separación de las Universidades. No con el estilo de cátedras , porque su enseñanza vendría á ser inútil, ni menos al modelo de estas particulares juntas , en que solo se apienden pueriles noiicias y formularios de Procuradores, sino al modelo de otras Academias publicas, en que se examinen los puntos mas

principales de la Jurisprudencia. Tiempos há que entre mis tareas firme' un proyedo sobre una nueva Academia de Jurisprudencia Real, dando sus estatutos y todas las demás providencias particulares para su establecimiento. Y así no me detengo mas en su explicación, porque si V. E. admite este útil pensamiento , podrá ver mi proyedo, que creo bastará para modelo.

Idea de una nueva Academia de las Ciencias,

200 Las Ciencias Matemáticas (no hablo de la Astrologia Judiciaria, que e'sta en vez de promoverse, debiera desterrarse) , y la Física experimental son ciencias Utilísimas y necesarias al público. Como ha de adelantarse la Marina , la Artillería, y todo lo que conduce al uso de la disciplina militar en España , si apenas hay donde se expliquen estas partes de Matemática y porque en Barcelona y Cádiz solo hay nombre de estas escuelas. Ni estas ciencias pueden adelantarse con el método Escolástico, y enseñándose desde las cátedras, sino con el uso práctico de las Academias.

201 Las artes y manufacturas ¿ de dónde recibieron sus primores y adelantamientos sino de las Matemáticas? Los inventos ingeniosos para el uso de nuestra comodidad , ¿quién los produce sino este estudio? ¿ Pues cómo han de competir los Españoles con los extrangeros en esta parte, que para ellos es el atradivo de nuestra plata y oro , si tienen abandonada esta ciencia ? Quando V. E. logre fixar en su último punto las fábricas y comercio, no podrá conseguir que los Españoles dexen de ser puros imitadores , aunque en la delicadeza del ingenio quizá exceden á todos, de que es prueba indubitable haberles aventajado mucho en todo lo que toca á la Metafísica. No basta en ninguna ciencia el talento sin el estudio.

202 Los Valencianos, movidos de su viva Inclinación, publicaron años pasados los estatutos de una nueva Academia de Matemáticas y Física, y aún creo que solicitaron la protección del Señor Infante Don Felipe. ¿Qué mas quiere V. E. de los Españoles, si hacen ellos los oficios, y dan los pasos que otros debieran dar ácia ellos? Mas, según entiendo, quedó sin efecto su ansiosa súplica. Y pues hemos aguardado á que nuestro escarmiento sea el argumento que nos convenza, con el exemplar de las otras Cortes, París, Londres &c. espero que V. E., ha de dar fomento á aquel noble anhelo de los Valencianos, ó para establecer allí la nueva Academia Real de las Ciencias, ó en la Corte, según sea mas conveniente, imitando en esta parte á los mismos que nos destruyen, por que son dignos de imitar.

Los méritos, que comunmente se alegan para los empleos de Justicia, son impertinentes.

203 Los méritos que comunmente alegan los Juristas, para pretender plazas en los Tribunales superiores, son los actos de Universidad, así como los Letrados el ejercicio de los tribunales, y en esto se comete un error crasísimo. Los años de Universidad (no quisiera repetirlos tantas veces) no tienen conducencia alguna para la práctica. El teórico más profundo es un tronco puesto baxo del dosel para decidir los pleitos. Aquel gran Patriarca del Derecho Civil Jacobo Cujacio, hallándose acaso á la decisión de un pleito en cierto tribunal, consultado por el Juez sobre la resolución práctica de aquel litigio, dicen los que refieren el lance, que *obmutuit Cujacius.*

25 Tom, XV,1

&

Bieq

204 Bien conozco que. no todos los profesores pueden ser Letrados con ejercicio, que asi quedarían despreciadas las tareas de muchos hombres ilustres, si estos ejercicios no se admitieran por verdadero mérito; pero, Señor Excelentísimo, ¿el respeto de estos individuos debe anteponerse al bien público? ¿Qué errores, que desaciertos no cometerá en los tribunales un civilista, que desde la cátedra, ó desde la aula pase improvisamente al dosel para sentenciar causas que jamás ¡sea visto ni tratado? El caos de los pleitos es un nuevo mundo, donde los hombres, los negocios, las cautelas, los enredos, los embustes, todos se presentan de nuevo, y causarán aturdimiento al hombre mas hábil. En esto es parecido el arte de la guerra al de las leyes, ¿QUÉ aciertos podrán esperarse de un General, que desde los retiros de su gabinete, donde aprendió las máximas militares, lo pusiesen de improviso á la testa de un exercito? ¿Pero qué me canso, si V. E. sabe bien que el teórico mas adelantado solo llega á ser buen Juez despues de seis ú ocho años de ejercicio en el tribunal? ¿Y será justo que á costa de seis ú ocho años de errores, y desaciertos, á costa digo del público, venga á aprender las verdaderas máximas de judicatura? Pues si esto sucede en aquellos que en las Universidades son Papinianos y Paulos, ¿'que' será, en los demás? Si yo pudiera decir que. en la teórica llegué á adelantar tanto como qualquiera, enseñándola publicamente muchos años: si yo tuviera mérito para decirlo, confesára de buena gana, forzado de la experiencia, que. todo el estudio de mi teórica me ¡júe casi inútil para saber la verdadera Jurisprudencia» Si ¡V. E. se dignase pasar los ojos por la nueva planta de Jurisprudencia, qué tengo escrita, creo que depondría, qualquiera duda en este asunto.

Pues

20 j i Pues que medio se ha de elegir entre premiar las tareas laboriosísimas de aquellos que pasan ló mejor, de su vida en la Universidad y entre, dar un Juez insuficiente al público? Obligarlos á que asistan quatro años en la nueva Academia del Derecho Real, que arriba delineé, mas con la advertencia que la certificación de esta asistencia no ha de servir, porque para siempre en ceremonia, y así la Cámara y Ministerio podrá tomar informe del Presidente y otros miembros de la Academia, para calificar su suficiencia y asistencia del Pretendiente.

206 Los méritos de los Letrados son por otro capítulo regularmente insuficientes, porque traen por argumento de su pericia el ejercicio de los tribunales. Y este ejercicio en los mas viene á producir un hábito de enredar, y tratar los negocios sin fe ni conciencia. Demás de esto son muchos los que se introducen á esta noble profesion sin aquellos principios y fundamentos que deben anteceder á la prádica, y los exime de esta nota la circunstancia de estar en el Colegio de esta Corte; porque hasta ahora no se ha hecho examen de suficiencia alguno para admitirle; y así, pues este exercicio es el medio mas seguro y eficaz para el conocimiento perfedo de la Jurisprudencia, si recae en sugetos de buenas calidades ó luces; el remedio es la reforma del Colegio de Abogados, que queda propuesta. Y para k elección de unos y otros Juristas, el informe mas exádo y seguro es, que los Ministros de la Cámara y su Presidente admitan algunas veces las visitas de los que desean elegir, y tocando en ellas con discreción varios puntos, ya de Jurisprudencia, ya de otros que conmuevan el espíritu por medio de una conversación natura), penetrarán los fondos de este pretendiente, su
 ?c; " " G z. des-

despejo , y aun las cañidades morales de su alma, y sí este examen artificioso se repitiera hasta tres veces, ra elección saldría errada..

El instituto de las Secretarías del Despacho Universal, «.<* ti el que se cree comunmente.

Los < 208 oficios de las Secretarías del Despacho Uní* vursal Se cree vulgarmente que no tienen otro instituto sino escribir y así parece que lo dan á entender las elecciones que se hacen de ellos; pero yo discurro muy al contrario, y así se,experimentan las equívocaciones y errores en las consultas y órdenes que salen de las Secretarías. Por lo que este abuso podría remediarse, destinando á cada Secretaría el sugeto que tuviese las calidades propias de su instituto.

208 Para oficios de Estado y de comercio , que es también ramo de Estado principalísimo,, deberían destinarse los que estuviesen instruidos en el Derecho público, y á este efedo sería útilísima la Academia propuesta del Derecho público ; donde se habían de tratar los puntos del estado, así exterior, como interior de España , con lo qual estos oficiales cumplirían, exádamente con su destino , teniendo inteligencia de lo que tratan.

209 La Secretaría de Gracia y Justicia no tiene mas uso que dar expediente á los recursos de los tribunales, y ser conducido por donde se califiquen ios sugetos que se proponen para plazas y dignidades; y para este ejercicio los sugetos propios son los prácticos en la Jurisprudencia.

210 En la Secretaría de Marina deben destinarse

los que hubiesen profesado Matemáticas en la Academia que dexo propuesta , porque los demás no entendiendo lo que escriben , causan las equivocaciones y atrasos que cada día se experimentan.

zii Lo mismo digo respecto de la Secretaría de Guerra , Hacienda e Indias : especialmente para esta última , se deben buscar sugetos peritos en el gobierno de aquel nuevo mundo y ¹esto se lograría, ordenando que en la Academia del Derecho Real se explicase también el Derecho de Indias, -

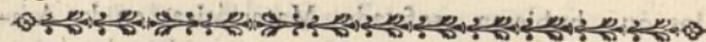
S U A U T O R

FRAY JOSEPH HARO DE SAN CLEMENTE,
del Orden de Nra. Sra. del Carmen de la antig. R.
Real de Guayaquil, Dr. Teólogo, Mico, Decano, y Di-
rector de la Real Academia de Guayaquil, Protono-
tario y Profesor Apostólico, natural de la Ciudad
de Guayaquil de S. Lucas de Barrameda.

S E Ñ O R

El Excmo. Sr. Fray Joseph Haro de San Clemente, del
Orden de Nra. Señora del Carmen de la anti-
gua Real de Guayaquil, Protonotario, y los Reales
V. M.

ME



MEMORIAL

• fle* Tjitu V.n'lj o: fij; .J; -.

AL REY NUESTRO SEÑOR

DON FELIPE QUINTO

CQUE DIOS GUARDE)

Satisfaciendo á otro, que en nombre de todas las Religiones se presentó á S. M. para impedir la execucion de la Bula Apostolici Ministerii en estos .• sus reynos y señoríos:

SU AÜ T O R

FRAY JOSEPH HARO DE SAN CLEMENTE, del Orden de Ntra. Sra. del Carmen de la antigua Regular Observancia , Dr. Teólogo, Mtro. Decano , y Dífinitor perpetuo en la Provincia de Andalucía, Protonotario y Predicador Apostólico, natural de la Ciudad y Puerto de S. Lucar de Barrameda.

'Annuntiavi justitiam tuam in Ecclesia magna, tect labia mea non prohibebo : Domine tu scisti. Justitiam tuam non abscondi in corde meo : veritatem tuam & salutare tuum dixi: Salmo 39. v. 12. y 13.

SEÑOR.

El Maestro Fray Joseph Haro de San Clemente , del sacro Orden de Nuestra Señora del Carmen de la antigua Regular Observancia, puesto á los Reales pies de

V. M., con todo aquel rendimiento que debe un vasallo á su Príncipe y Señor, dice, que habiendo visto y leído un memorial presentado á V. M. en nombre de todas, las sagradas Religiones, asi Mendicantes, como Monacales, intentando con esta diligencia, i el que así V. M., comrlos Ministros de su Real Consejo noídiesen el pase, antes sí suprimiesen un Breve expedido por la Santidad de Benedito XIII.º de feliz memoria, en que particularmente ordena y manda, que todos los Conventos de estos reynos y señoríos de V. M. no tengan mas número de Religiosos que aquel que con sus rentas y limosnas puedan cómodamente sustentar (con otras cosas pertenecientes á la jurisdicción de las Religiones) en la conformidad que lo dispone el Santo Concilio de Trento* y que lo han mandado los Sumos Pontífices Inocencio X.º en su Bula, que: comienza *Inter sa-Ura*, refiriendose á la de Clemente VIII.º, Paulo V.º y Urbano VIII.º, los quales han deseado, que por este medio tan suave se reformen las Religiones, y aún. han mandado á sus Prelados lo pongan; por obra; aunque la última Bula de Benedito no dá la facultad para la numeración á los Prelados Regulares, sino tan solamente á su Nuncio y Legado en estos reynos de V. M., para que la execute de modo que la reformación se

10 gte. M. i. A. M. l. 3.º (i.) | H. V. M. l. 2.º M.

«Visto, Señor * el memorial por él suplicante, lo alabó dedofito, vivo y discreto, mas no de concluyente, como lo esperaba. Y siendo cierto, que há muchos años que el suplicante desea con toda su alma, se execute lo que manda el Concilio, y jordenan los Vicarios de Jesu-Christo, le pareció conveniente representar á V. M., y poner en su alta consideración quán ineficaces son las razones propuestas á V. M. en el memorial presentado, para que siendo Y. M. servido, mande se isxe-

CU'

eute lo-ordenado en dicha Bula de Benedicto ; pufes de ello resultará mucha utilidad al Real servicio, y no menos conveniencia á los vasallos de V. M. , y singularísimo bien á las mismas sagradas Religiones, como se manifestará, tan claro como el sol, en este memorial.

No escribió el suplicante , Señor „este manifiesto con ánimo de imprimirlo , y darlo al público; sino que dió algunos trasuntos á diferentes Prelados Eclesiásticos, para ver si por este medio llegaba á manos de V. M., y se enteraba de su contenido. Porque aunque el suplicante es pobre, no obstante le hubiera sido fácil buscar sugeto que se lo costease. Diólo á leer á sugetos de dignidad y de letras, y todos lo tuvieron por religioso y acertado. Mas concurriendo con el Maestro Fray Salvador Garda., Regente del Colegio Mayor de Santo Tomás del Orden de Padres Dominicos de Sevilla, dixo al suplicante , que tenia noticia habia escrito un papel que era injurioso á las sagradas Religiones. Confieso, Señor, que me turbé. Pregúntele, si lo habia visto i Respondióme ; que nó. Considere que ya la voz de que el memorial era injurioso, estaba difundida. Y atendiendo á lo que dice Salomon (a): *Curam habe de bono nomine* : procura tener , y conservar buen nombre : y que hasta el mismo Dios nos enseña esta doctrina ; pues pareciéndole que le quitaban su honra , preguntó por Malachias(b), ¿dónde estaba ? *Ubi est honor meus V.* á que se añade que además de lo dicho aconteció ; que otro sugeto de autoridad hizo grandes diligencias porque ni atih fuese visto este memorial; pues hablando con un Ministro de V. M. que solicitaba se imprimiese , lé dixo ; es verdad que el memorial no contiene cosa alguna , ni contra fe, ni contra las buenas costumbres, mas no es razón

que

(a) Efesias. 41. V. 15 (b) Malach. 1. v. 6

que todos los scgiáfes sspin muchas ¿fe las cosas que en el se dicen. ¡ Ojalá , Señor, que el pueblo no supiese mas que lo contenido en este memorial! La lastima es que ninguna de las que aquí se dicen ignora , y sabe otras muy malas que aquí se callan , y que por públicas- pudieran decirse. Estos motivos tan justificados son la causa de procurar se dé á la imprenta este papel, para que se vea, que no solo no es injurioso á el estado regular, sino que su autor procura, desea y solicita su mayor honra y crédito, pues estos están vinculados, en la observancia de sus reglas, y cnstodia. de sus Constitución nes, callando otras muchas cosas, que pudiera decir, para probar cuánto importan á V. M., y al bien, público.

Lo primero, Señor, que dio motivo á la oposición de este santo Breve/(según en el se dice) para solicitar con V. M. y sus Reales Ministros el que. no se pusiese en execucion , fue, el que su Santidad no mandase lo executasen los Prelados de las mismas Religiones, á quienes se les dio esta facultad en el Concilio, y que de la misma forma lo mandaron los Pontífices. que antecediéron á Benedito, sino que el Papa lo cometió á su Nuncio para que lo executase. Este , Señor, no parece ser motivo, ni tener viso de razón , para la oposicion y pretension de suprimir ó suspender la execucion de, tan santo Breve. Porque si tantas veces (como se confiesa) se ha mandado á los Prelados Regulares hagan esta numeración (de que depende la reforma), y no lo han executado, como lo vemos ; ¿ qué hay que admirarse que el Santísimo Benedito , que, como tan santo, Religioist?, deseaba la reforma de las Religiones , diege^la. comisión á su Nuncio, para que lo mandase executar ? Y aún á los Ordinarios me parece se habia de dar, para que con mayor brevedad se executase. Porque esto no era someter las Religiones á la jurisdicción ordinaria mas que en

el punto de la numeracion, así como lo están en otros, según el Concilio. Si hay culpa en esto, es de los Prelados Regulares, que no han querido executar lo que tantas veces se les ha mandado. Y es muy cierto que, ni ahora lo ejecutarían, aunque tuvieran la execucion. Pues se ha procurado suprimir el Breve con un fundamento tan ligero como los demás del memorial presentado á V. M., para no querer numerarse, importando tanto, como aquí se verá * á V. M. i, y á la reforma del Estado.

¿No es dueño, Señor, el Romano Pontífice, como Vicario de Jesu-Christo., y tiene poder para extinguir Religiones? No lo negará algún Católico. Y mas quando es tan cierto se han extinguido muchas, así Regulares, como Militares. ¿Pues, Señor, cómo, ó á quién puede parecer bien el que los Religiosos procuren suprimir una Bula de su Santidad, sin quererle dar cumplimiento, quando tanto importa para la observancia y reforma de las mismas Religiones, solo porque se dá la comision al Nuncio, quando consta, que los Prelados Regulares no han querido executar? ¿Qué dirán, Señor, los hereges, si saben que las Religiones buscan modo para no obedecer á el. Pontífice? ¿Y qué exemplo damos á los seglares, si ven que así obran los Sacerdotes? Ya, Señor, si la Bula perjudicára, contradiciéndolos Reales Pragmáticas, vaya. Mas si no solo no contrayereén, y sigo que favorecen, y mucho, á las Pragmáticas, lo que no ignoran los mismos Regulares ¿por qué motivó se procura el que la Bula se suprima? Estimára «le lódixeran, porque yo no lo alcanzo, ni discurro háyá para el Oíazon concluyente.

'''No' hay duda que en el Santo Concilio de Trento se Hallaros mas Prelados y Teólogos Regulares que Seculares, y supuesto que así lo ordenaron, debemos creer fue porque reconocieron que la falta de observancia que

había en las Religiones, provenía de ser el número tan crecido, que no se les podía acudir con lo necesario. Porque, como dice San Bernardo : (a) *Ubi non est abundantia, non est observantia*. Donde no hay abundancia, no hay observancia. Y á ios que sirven en el mundo, si-
 ríon ganan salario, los sustentan, y los visten.

Ni me hace fuerza, Señor, la exclamación que hace á V. M. el autor del memorial, diciendo: se le quitaban á Dios sus soldados, y se le coartaban sus Ministros, Porque me acuerdo que siendo muchacho, leí las vidas de los Cesares del Obispo Guevara, y llegando á la de Trajano, nuestro Andaluz, dice: como teniendo guerra contra los DaCos, juntó un exercito tan crecido* que se componía de mas de ochenta mil soldados. Visto por el Emperador, mandó publicar, vn vando, ipor el qual ordenaba, que aquellos que de su buena voluntad no quisiesen ir á la guerra, se retirasen á sus casas. Publicóse el orden del Cesar, y quedaron tan solamente, veinte y dos mil; porque los demás se retiraron cobardes. Coft aquellos voluntarios dió Trajano la batalla, y por dos veces venció á los Dacos, y los sujetó al Imperio contra quien se habían rebelado. Muchos soldados (decia aquel hombre de gran talento) solo sirven de consuár iel dinero, y encarecer los Viveres: y al tiempo de dar la batalla huyen, yaún desaniman á los valientes, sin que el triunfo se consiga. Luego mejor es pocos valientes, que muchos cobardes. Por eso dixo el P. Pineda en su Agricultura Christiana (b): que las Religiones no se hicieron para muchos, sino para pocos y buenos. Y nuestra Madre Santa Teresa dixo (c) *. Muchos Conventos, y pocos Frayles. Y por lo mismo mandó, que los Conventos de

- ;H 2 sus

(a) Bernard. in parv. (b) Pined. en la Agricult. tom. 2.

(c) Santa Teresa apud Bpist.iP. Anuntiat.

sus Monjas no pasasen el número de veinte y una, porque si excediese , recibiendo mas , se acabaría la observancia.

« Tampoco., Señor , hace fuerza el texto que trae el autor en su memorial, para mover á piedad (que'error) el ánimo de V. M. Es el lugar del capítulo primero de los Números (a) , en donde mandó Dios á Moysse's, que numerase todas las Tribus de Israel, menos la de Leví ; qüe era la Eclesiástica Sacerdotal: *Ne numeres filios Leví*. Porque como me he de persuadir á que el autor del memorial, con todo el mare magnum al margen, ignore el motivo que tuvo Dios en aquella ocasion, para mandarle á Moysse's que numerase todas las Tribus y exceptuase solamente la Sacerdotal. Entonces, Señor-I formaba su Magestad, y disponía un ejército, para conquistar la tierra que el mismo Dios había prometido á sus antiguos padres. Y cuidó el Señor desde entonces que los Eclesiásticos no tomasen armas, ni saliesen á pelear; sino que asistiesen al Tabernáculo, y encomendasen á Dios el exercito , para que lograse buenos sucesos, con la victoria de sus enemigos. Noesmia esta inteligencia , Señor, es sí del Eminentísimo Cayetano. En casa la tenia el autor del memorial, si es, como se dice, Religioso Dominico. No quiso participarnos lo que dice el autor purpurado (b)-r *Ecce ratio, quare Levita non sunt numerati nec tunc, nec mine cum populo Israel, quia numeratio fiebat relathe ad exercitum. Levitarum autem studium & opera, circa tabernaculum Dei, in ea, qua ad illum speolabant, erat*. Dei mismo sentir es Nicolao de Lyra , aunque añade : que iban algunos Sacerdotes con el exercito, para exórtar al pueblo. Ai modo que en nuestro tiempo van también Capellanes para adminis-

trar

(a) Numer. 4. v. 49. (b) Cay*t. ScLlr, in eodem loco.

trar los Santos Sacramentos, corregir los vicios, y exórtar así á los soldados, como á los cabos, y demás oficiales, á que fielmente sirvan á V.M., y guarden sus Reales órdenes con toda fidelidad y lealtad.

Y aunque no nos lo hubiesen dicho tan graves autores , lo encontráramos en el mismo lugar, que nos cita el autor , donde Dios dice así (a): *Tributó Leví noli numerare , ñeque pones summam eorum cum fiiiis Israel: sed constitue eos super tabernaculum testimonii , & omnia vasa ejus , quidquid ad ceremonias pertinet.* Consta con evidencia , que el Señor los queria para asistir al Tabernaculo , y á todo lo que á él pertenecía, y no para la guerra , que entonces disponía. Y aunque lo entendiesemos en el sentido que pretende el autor del memorial, no tenia lugar la paridad. Porque en aquel tiempo para los habitantes de las doce Tribus no habia mas que una Sacerdotal, que era la de Leví: y en esa no habia mas que los que Dios queria naciesen en ella, los quales eran escogidos por su Magestad para Sacerdotes , y que se exercitasen en tan alto ministerio. Y si al presente dixese Dios: nombro tal ó tal nación para que no haya en toda mi Iglesia mas Sacerdotes, que los que nacieren en ella , los tomáramos, porque así lo mandaba el Señor, y era preciso el tomarlos de allí. Y aún siendo como se pretende, debia el autor del memorial hacerse cargo, de que así como entonces mandaba Dios que no se numerasen los Eclesiásticos: así ahora el que tiene las veces de Dios , que es el Vicario de Jesu-Christo , manda que se numeren ; y así como obedecieron los Hebreos el mandato de Dios , debemos nosotros obedecer lo que nos manda la suprema cabeza. Y porque el autor del memorial vea, que la inteligencia que nos propone sobre

fa) Ibidem v. 60,

¶ «nuVi (s)

bre el lugar de los Números, no es razón se la dexemos pasar: deoia no disimular lo que creemos no ignora; pues en el capítulo tercero del mismo libro de los Números (a), mandó Dios lo siguiente : *Numerá filios Leui per domos suas , & patrum suorum , & familias , omne masculinum ab uno mense & supra.* De suerte que el mismo Dios que mandó no numerarlos para ir á la guerra ; quando determinó que sirviesen al Tabernáculo y a los sacrificios, quiso que estuviesen numerados. Y prosigue el texto , el número de los Levitas destinados para el servicio de Dios. Esto mismo es lo que quiere y manda el Vicario de Jesu-Christo.

M-I

di ij

Sj»

A el presente, Señor., son innumerables los Ministros, y es constante , que no todos asisten , ni pueden ^{3.istir, al} ^{3.istir, al} ^maculo, porque no pueden los Conventos, por falta ae medios , sustentar tantos cómodamente , y conforme lo dispusieron los santos Fundadores de las sagradas Religiones , los Sumos Pontífices, y el Concilio De que proviene ser necesario darles suelta para que Jo busquen. Y ,que esto sea relaxacion del estado , es innegable. Dos géneros , Señor , hay de palomos. Unos, que llamamos Caseros , y otros , que decimos Zoritos. Los Caseros son los que se crian en las casas , y andan entre la gente de ellas. De estos no tienen sus dueños mas que los que pueden cómodamente sustentar. Los Zoritos son ordinariamente muchos. Y quanto mas crecido es el numero, tanto mas crece la ganancia para dueño. A estos no se les dá mas que casa y nido, y tal vez que comer. Estos son de suelta. Porque como no se les da lo necesario , es preciso que ellos salgan á buscarlo. Los Caseros permanecen quietos , y recogidos en su palomar , porque nada les falta , y todo les sobra. Y si

al-

(a) Numer. 3. v. ij.

alguna vez vuelan , siempre es cerca , y sin perder de vista su palomar. Mas estos, Señor , son mas corpulentos , mas fuertes , y de mejor condicion que los Zoritos , y tienen mas estimación y valor. Esto lo enseña la experiencia , y no admite la menor duda.

Si los Prelados Regulares tuvieran en sus Conventos aquel número de Religiosos que pudiesen coniodamente sustentar , como lo tenían en sus principios , y como lo ordenaron los Papas , y el Concilio , los tuvieron mas recogidos , (como lo vemos en los Carmelitas Descalzos) fueran caseros , se criaran en las Religiones ^ varones grandes , fuertes , literatos , de mucha estimación , virtuosos y santos. Mas como se ha procurado , y j.?. se procura , y solicita estorbar e impedir esta reforma , queriendo se mantenga la relaxacion , sin darles á los Religiosos lo necesario , porque no hay para tantos en el palomar , es forzoso darles suelta , y andan dispersas por-calles y plazas las piedras del Santuario , y con esto se crian Zoritos , flacos , de'biies , y de ningún valor y estimación : ¿y sería temeridad entender que en la multitud tienen su intere's los Superiores ? Quiera Dios que algunos no pasen de Zoritos á otra cosa. Todo esto lo digo porque'es público y notorio , y se ha visto , y vive muchas veces. ¡ Ojalá que no fuera así ., y me sacaran la mentira á la cara!

Distraída , parece , andaba aquella paloma de los Cantares , quando el divino esposo solicitó recogerla. La dá.^voces para que venga , y se recoja en su palomar. Deciale así (a) : *Surge amica mea , speciosa mea , & ve ni ; columba' mea inforaminibus pettce , in caberna maccrite- , ostende' mibi faciem tuam , & sonet vox tua in auribus meis. Vox enim tua dulcis , & facies tua decora.* Llama

(a) C.mticor. a. v. 14.

So

á su paloma , porque vagueando la considera arriesgada; convídala para que se venga á su palomar y nido, que es el talamo de su esposo, porque allí estará segura. Quiere tenerla cerca , donde le vea su rostro , y le oiga su voz. Porque estando donde el pastor la vea , y la oiga , le saldrá á la cara la hermosura del alma, y á la boca la dulzura de la voz. Nunca mas arriesgado el Religioso que quando está fuera del Convento. Aún saliendo de la celda al claustro , decia mi amado Bernardo, que Volvía á ella menos Religioso. De la celda al cielo , decia muchas veces: *De celia incalum*. Y otras veces repetía : *Fax est in celia , & foris plurima bella*. En la celda se goza de la paz : fuera de ella se experimenta inquietud y guerra. Estando el Religioso en el Convento tiene la conciencia , quando no totalmente pacífica , menos alborotada. Bueno es se le oiga la voz en el coro, que aunque no la tenga sonora y buena , en los oídos de Dios siempre será dulce : *Fox enlm tua dulcís*. Y aunque tenga mala cara, asistiendo en el Convento á los actos de comunidad , la tendrá hermosa : *Et facies tua detora*.

Trae el autor del memorial, para mover el Real ánimo de V. M. á suspender la execucion del santo Breve , un símil , ó paridad , que ó no lo entiendo , ó no es del caso. Dice , ¿qué pareciera si quisiese alguno poner número á los criados de V. M. ? Y dé aquí filosofía a los Ministros de Dios, diciendo : no se deben numerar , ni ponerles coto. Esto es lo que dice en substancia , que no tengo presente el memorial para ponerlo á la letra. Esto , mirado por la faz , parece que dice algo. Mas sacado á la luz, nada dice. V. M., Señor, en lo temporal no reconoce , ni tiene superior: y fuera atrevimiento ó locura quererle numerar sus criados. Y mas quando los que V. M. tiene , están sustentados, vestidos,

dos, y sobrados. Y puede como Soberano poner número en los criados de sus vasallos, aunque sean Grandes. En los Religiosos corre otra paridad muy distinta. Porque el Vicario de Jesu-Christo que lo manda, es dueño y señor nuestro en lo espiritual: puede poner en el servicio del altar el número que gustáre; y mas sabiendo que no alcanzan las rentas para tantos, pues muchos andan mal vestidos, y no bien sustentados, ni en la enfermedad asistidos. Antes sí, con el cuidado de lo temporal andan distraídos y relaxados en lo espiritual. Ni por esto se le pone número, ni se coartan los ministros y siervos de Dios. Porque si para ser ministro ó siervo de Dios fuera necesario el ser Frayle, de mas estaba el Sacramento del Matrimonio, en que ha habido muchos Santos. Aún en el ejercicio de la milicia, con ser tan arriesgado, ha habido innumerables Santos. Siendo menos los Religiosos, serán mas los soldados que tenga V. M.; pues es público y notorio, que en este tiempo, han entrado muchos en las Religiones, huyendo de las quintas y levas. ¿Y podremos asegurar, que estos tuvieron vocacion para el estado? claro es que nó.-Y así esto, como todo lo demás que expresaré á V. M. en este memorial, es público y notorio, y sabido en todos los pueblos.

Siendo muchos los Religiosos, como andan faltos los Conventos, no dexa de haber algunos Frayles (y quiera Dios no sean muchos) que gustan de libertad, y la solicitan, estando fuera del Convento. Y no faltan Prelados, que obligados de la necesidad, lo permitan, y aún lo agradezcan. Otros hay que asisten en el Convento, y están contados, como los Moros en España, ó como los Christianos en Argel. Estos, por gozar de su libertad, se obligan á dar un tanto al Prelado, ó por meses ó por año. Con esta obligación que hacen, salen

sin- licencia y entran quando quieren , y i Ja hora que les parece. No van al Coro, no asisten á oración dicen Misa fuera del Convento donde quieren , sin tener mas de Religiosos, que el habito exterior , en que lo parecen. Pregunto , Señor, ¿ en que' huele esto á Religión ?

£ * ¡pasar la Cantidad en que esrán a jus*

por ello se ocasionan , y se han ocasionado, ¿ quié n da a cuenta a Dios ? La darán los Prelados q'ue dan tales licencias; los que las solicitan por andar libres ; y asi- mismo .os que Jos permiten , no clamando por el Jem- dio a V. M y á sus Superiores , que lo pueden y aún ra' eídí V M " e] de Y. M. cerusimamente. Esta dodrina no es mia aprendila si de San Bernardo, que en la carta que escri'

Adam, eodetn judicio funientur, & pr recipientes, & fa-

mandan , castisados 105 que me atrevo a decir que es poco lo que se piensa en soli- ci ar la salvación de los proximos ; pero veo .que los ze- losos son perseguidos, y aborrecidos. Mas el que tiene obligación de zelar, cumpla , y sufra por Dios.

San Pablo (a). *enim tempus cum sanam* *dodrinam non «Mtebm*»: dixo*

cor ^y SUCede ffaS; 7 CS , que a Sunos Religiosos, que por accidente están fuera del Convento , y solicitan re

que no son de su parcialidad j ó porque se recelan tener

(a) i. ad Timot. c. 4. v. 3.

en ellos unos fiscales de sus operaciones. Hasta las parcialidades (aunque siendo pocos, las hubiera) fueran menos : porque no fueran tantos los maestros, que son la causa de los vandos. Los graduados , Señor , son la principal causa de la relaxacion. Comopor lo común quieren mandar, y no viven sujetos, como los no graduados , lo que sucede es , que los demás conjsu exemplo se relaxan, y anda la observancia perdida, y ia ley rasgada ns o 7

A el rasgarse el velo del templo , advierte el Evangelista San Marcos (a), que se abrió en dos partes, y que fue de arriba á baxo : *Velurn templi scisum est in duas partes à sumrno usque deorsum.* ¡ Misteriosa advertencia! Rompiase en el velo la ley antigua , y como se rompía la ley , comenzó el rompimiento por arriba. Es verdad que se rompió por abaxo : mas nunca la ley se rompiera por la parte inferior , si primero no se rasgára por la parte superior. Comenzó por arriba , y por eso se rasgó por abaxo. Señor , si los hombres grandes , y maestros literatos gastan el tiempo en escribir memoriales y manifiestos , para impedir ia observancia , y mantener la relaxacion , como publicamente lo vemos, y aún lo lloramos , ¿ que mucho es , que los demás sigan el mismo camino ? Rompióse la ley de arriba abaxo : *A surntno usque deorsum.* La lastima es , que se volverán contra mí, y tendrán esta representación hecha á V. M. por mala , y aún por sacrilega, quando es hecha por defensa del Papa , de sus mandatos, por conveniencia de V. M. y de sus vasallos y dominios, y porque las mismas sagradas Religiones se recobren, y vuelvan i su antiguo esplendor y observancia. ¿ Y tendrán por bueno y "santo el impugnar el mandato de su Santidad,

S*

Fa-

(a) Marc. c. xj.

para, que se continúe la relaxacion de tan santo estado? Que ten dixo David (a), quando dixo: *Mendaces filia honnum mstateri.* Que los hijos de los hombres se Engañaban , o mentían en las balanzas de los pesos. O diremos con Isaías : *V» <¡ui ¿iritis mahmhomum, & bonum malum.* Ay de aquellos que tienen lo malo ¿oibueno. y dicen, que lo bueno es malo. Lo que es digno de notars[^]. Seno[^]ypr.: que el memorial presentado á V. M

se dio n abre e las bre de^e a u, "on p^d ste, Señor, ^{Rdl6io^o><<} . mas sin nom- lleva nombre de >>>wr, y aun- que no se. da en nombre de todas las Religiones , vi en nombre de todos los buenos Religiosos : porqué estos ciertamente desean se execute lo que manda su Santidad , para que se logre la reforma del estado , y que sea Dios con la observancia de las reglas muy bien servido

Aquel ítap I textodei capítulo primero del Exódo , que trae el memorial, en que hablando de los Hebreos, los Egipcios dixeron ; (b) *Ecc, populu, hratl rmltm & for- vh,,* vemamu, mpimur , <*. opprimamu, um\ n,* ^{fo m iplic} ^{hZul Tr adratilWcdan} > ^ el pueblo de ^{lsraél} es grande , y mas fuerte que el nuestro : vamos > empleemos nuestra sabiduría en oprimirlo , no sea' que se multiplique : este lugar , señor, no es del caso

no seria pecado- tenerlo por injurioso. Porque aquello lo dixeron unos Gitanos idólatras hablando de un pue- blo, c se mnlArTM y adorafaa á El Dios «[^]«^o , y que h YW P^o «enerad^o Y Dios asilo que- que o tan Clen^o que quanto mas oprimidoses- tabJ, tanto mas multiplicados se veían , queriéndolo y c de **TZT** así^c Totlo_Pode.,oso_ Pero multitud de los Regulares proviene de una inconsiderada recep- con, que cometen los Prelados (no se' por que, ni pal

(a) Psalm. di. (b) Exod. c.

1. v. 9.

qué); aunque el Padre Pineda en su Agricultura Chrístiana dice: (a) lo hacen *por llevar en las funciones públicas mucha comitiva delante de sí*. Y esto es muy cierto, porque vemos que para día de Corpus, y para otras funciones públicas, tienen gran cuidado para que asistan todos, no dando Ucencia para que vayan á sus tierras antes de semejantes funciones. Empero yo no alcanzo con que conciencia (siendo los Vicarios de Christo y el santo Concilio los que mandan, que no nos multipliquemos, sino que nos reduzcamos á número, según el posible de cada Convento) se les haya de apropiarse, lo que dixeron y procuraron executar con los Israelitas los Gitanos. Los Egipcios oprimían á los Hebreos para matarlos, pues así los hacían con sus infantes recién nacidos. Los Papas y el Concilio considerando, que siendo muchos estamos oprimidos por falta de lo necesario, siendo esta la causa de la relaxacion del Estado, nos quieren aliviar de la opresion, apocándonos para que vivamos sobrados de lo necesario en lo temporal; y en lo espiritual cumplamos con las obligaciones de nuestro estado. De todo esto se infiere, que el lugar propuesto á V. M. en el memorial no es del caso, y que se puede juzgar por injurioso; pues el fin de los Egipcios era acabar con los Israelitas, fatigándolos con el trabajo; y el fin de su Santidad es aliviarnos del trabajo, para que vivamos con descanso, y aseguremos nuestra salvación! con la observancia de nuestras leyes.

Siendo pocos los Religiosos, Señor, todos los Conventos fueran (quando no ricos) acomodados; pues todos tuvieran lo necesario para sus individuos, pocos ó muchos, según la posibilidad de cada uno. Siendo pocos, no seríamos gravosos á nuestros padres, parientes,

(a) Pined. Agnult. Christian. tom. 1.

o amigos, ni á los mismos pueblos v nrm» A-
 fuéramos mas venerados x^r
 e- «venerados, y estimados de todo; P; F*;rn medio
 Señor, se verifica en casi todas las cosas. Pues vemos que
 en habiendo poco de qualquier género, la misma corte-
 dad le da el valor que le quita la abundancia. Si h

mucho trigo vale poco, raas si hay poco ya e mud

Siendo co los R

osario ^{Po}cn^{sa} e^SU^{are}S⁷ y Riéndoles con lo ne-
 cesario, en pocos años resucitaría la vida común oue
 .nstuuyeron ios santos Patriarcas , fundadores de ts
 Religiones imitando la vida Apostólica, y fervor de ia
 primitiva Iglesia. Estonces , Señor, se vertL ías^E á sa
 as Religiones en grande estado de perfección , comf es-
 tavieron en sus principios como lo lee-
 mos en sus historias. y Sl6'o s d⁴PUeS⁷

No es dudable, Señor, que estuvieran las Religiones
 en grande estado de perfección , si en ellas resucitara la
 v da común , como la vemos en las Reformas. Y muy en
 Paular en la de nuestros padres y hermanos los Car-
 melitas descalzos y primitivos, donde ninguno posee en
 particular cosa alguna. En un todo son iguales f s no es
 lo* enfermos. Todo es común , asi para sus hijos como
 para sus hijas» asi vemos esta Reforma en tanto aumento

S perfeccion. Así ha dilatado Dios tanto, qué
 ha llegado a la Pers.a, Caldea, India Oriental y Occlden!
 tal y Turquía. Con tantos Conentos y Provincias, que
 nb'sold se-apuestan , sino que exceden á nuestra dñst
 vancia. Pues en Castilla y Andalucía-donde nuestra ob-
 servancia nétie dos Provincias tan.solas, tiene nuestra
 descates cinco Provincias enuan poco tiempo. Y admi-
 ra el ver, que en este-roñado-de -Sevilla en menos de
 sesentay quatro años-, han fundado estos Padres siete
 Conventos-de Religiosos,-que parece cosa increíble. Y
 lo que es mas (para confusion de la observancia) son
 poseedores del Sacro:Morn*Carmelo, primen casa y

ha-

habitación de nuestros primeros Padres y fundadores, los santos Profetas Elias y Eliseo. Se han esmerado tanto en las misiones, dilatando tanto el Evangelio , que han merecido el que los sumos Pontífices los hayan hecho visitadores de las misiones de otras Religiones. A el presente tienen un Cardenal, Vicario de Roma. Y han canonizado en tan poco tiempo á santa Teresa , y á san Juan de la Cruz solemnemente, siendo cierto , que nuestra observancia en cinco siglos no ha conocido otro santo , que es san Andrés Corsino, y otra santa , que es santa Maria Magdalena de Pazzi. Y la descalcez espera brevemente ver otros hijos y hijas en los altares. ¡O gloria incomparable y singular del Carmelo primitivo! Tanto alcanza , Señor , la reforma del estado, y el desvío del mundo con la vida común.

Quiero , Señor, llegue á noticia de V. M. de todas las Religiones , y de todo el mundo, lo que no ha muchos años sucedió en un Convento de estos Religiosos. Vino su Provincial á la visita , y llegó á el Convento casi á hora de comer. Tocaron á Refectorio , y baxó el Padre Provincial á comer , que esto es entre ellos indispensable ; aunque en otras Religiones no coman en Refectorio los Prelados, por no buena costumbre. El desayuno se halló acaso con dos peras , y púsolas para su Provincial en su lugar. Tomaron todos sus lugares y asientos ; y un Religioso fixó la vista una y mas veces ázia el sitio donde estaban las peras , y reparando el Provincial en el cuidado del Religioso, le preguntó: ¿qué era lo que miraba? Respondió el Religioso : Padre nuestro , me parece que veo ahí una cosita que no tienen los demas. Entonces el Prelado mandó sacar las peras del refectorio , quedando todos iguales.

Dos cosas, Señor, se me ofrecen dignas de reparo en este suceso. La primera la humildad, conformidad y

re-

resignación del Provincial, reconociendo que aquel reparo del subdito era religioso, y muy conforme á la observancia y vida común que todos profesaban. La segunda, la santa libertad de aquel Religioso (que otros llaman atrevimiento y desvergüenza) que no quiso que su superior tuviese algo particular, aún siendo tan poco, como dos peras. Entendiendo que si hoy se ponían dos peras, otro día se darían dos huebos, ó una empanada, y se acabaría la vida común, en que todos deben ser iguales para conservar la observancia. Que bien dixo el Pontífice Benedi&o XII.⁶ : (a) *Opportet in unaquaque República esse linguam liberam*. Conviene que en toda República haya una lengua, que la toque hablar con libertad. Si todos ven la relaxación y callan, dio en tierra la observancia, y en el día de la cuenta dirán con el Profeta: *Va mihiquia tacui*. Ay de mí, porque callé. Y el castigo alcanzará, así á los que obran mal, como á los que callan debiendo hablar. Tomemos el consejo de Jeremías, que dice: (b) *Nolite tacere super iniquitatem ejus*. En viendo el pecado, no hay que callar, si le toca el corregir, como sucede en las Comunidades.

Vemos, señor, en las Religiones (aunque no en todas) lo contrario. Porque los Prelados se regalan, no comen del caldero, ni en comunidad, y si alguna vez comen, es de particular. Beben buen vino, tienen sus principios y postres; son eledos para Prelados (contra el derecho y las leyes) los que no siguen la comunidad, ó por enfermedad ó por costumbre; refrescan dos ó tres veces a el dia con nieve, que no se le da á el que tiene un tabardillo: y todos los mas callan. Y si acaso sucede que alguno, con zelo de la observancia, y santo deseo, de que exercite la caridad, lo dice, ó lo repara, ó

lo

(a) Brou. in Bertediifto XII. (b) Jerem. y i. v. 6.

lo reprehende (que también los Prelados como próximos son capaces de reprehensión , como lo dice el Angélico Doftor (a)). ¡Ira de Dios! A el punto lo tratarán de infamador , lo reprehenderán , mortificarán , encarcelarán, le acumularán delitos , lo mudarán á otro Convento , y de aquel á otro , darán comision á los Prelados, para que lo mortifiquen , ó puesto en prisión , no lo querrán oír , sino que allí se muera , sin verlo, sin oír misa , sin confesar, sin recibir á Dios, sino es por Pasqua para cumplir con el precepto. Permítaseme preguntar: ¿es esto Religión? ¿es observancia? ¿es caridad? ¿En las cárceles de seculares facinerosos hacen esto los Jueces? ¿Hay ley que tal ordene? ¿ hay Dios que lo castigue, ó no lo hay? Estos son, Señor, de quienes dixo el Profeta Amós (b): *Odió habuerunt corripientem in porta : & loquentem perfecte abominati sunt.* Aborrecieron á 'el que reprehendía : y abominaron á el que hablaba perfectamente. Estos son aquellos, de quienes dixo David (c): *Captabunt in animam iusti : & sanguinem innocentem condemnabunt.* Acecharán la vida del justo , y condenarán la sangre inocente. Mas para consuelo de los tales perseguidos prosigue David diciendo ; *Et factus est mihi Dominus in refugium :* ☩ *Deus meus in adiutorium spei mee.* El Señor fue mi refugio, y me ayudó, porque en él (esperaba. Y concluye el mismo David: *Et reddet illis iniquitatem ipsorum: & in malitia eorum disperdet eos, disperdet iustos Dominus , Deus noster.* Dios los castigará y dará el pago en su misma iniquidad y malicia. Todo esto y mas que se calla , proviene de que somos muchos y desiguales. Los que executan semejantes cosas, son aquellos de quienes dixo S. Bernardo (d): *Muí-*

Tom. XV. K ti

(a) S. Thom. apud Mansi, verb. corre&io in tom. i. Biblioth.

(b) Amos cap. 5. v. 10.

(c) Ps. 91. v. ai. aa. & 23.

(d) Bernard. in Usino in concion. ejusdem.

yo

ti veniunt ad Religionem , ut plus satient ventrem , quam menteta. Muchos son los que vienen á Religión, mas por comer,, que por orar. Se harta el vientre y ayuna la mente. No se puede negar ser todo esto manifiesta y pública relaxacion. Esto es, Señor , lo que los buenos Religiosos lloran , y dicen con el Profeta (a) : *Quomodo obscuratum est aurum , mutatus est color optimus ?* Aquel finísimo oro y preciosísimo, mudó su color hermoso , y esta lleno de herrumbre. ¿Podrá negar esta verdad tan cierta el autor del memorial ?

Vuelve el autor del memorial presentado á V. M. a cargar la consideración sobre el punto de haber cometido su Santidad la facultad de numerar las Comunidades a su Nuncio ; y comienza el §. 17. diciendo : *Es otra pues la mente é intención del Concilio.* Dos cosas hay que advertir en esta cláusula. La primera , que el autor del memorial no puede ignorar , que el interpretar la mente del Concilio toca únicamente á la Sagrada Congregación de Cardenales instituida para este fin. ¿Pues cómo quiere sin haberlo declarado aquella Congregación, decirnos la mente é intención del Concilio? La otra, que citando la Bula presente de Benedióto el Concilio, y mandando su Santidad , que se ponga el número de Religiosos , según las rentas y limosnas de cada Convento, parece ser esta la mente del Concilio, pues á no serlo, no lo citara.

Hablando conmigo , Señor , un sugeto Regular, que parece habia leído el memorial presentado á V. M. y que estaba muy pagado de sus razones; viendo que yo estaba de contrario parecer , así como contra otros rrayles > que hablaban con poca decencia de un Prelado Eclesiástico, sucesor de los Apóstoles, Purpurado

fa) Thren. cap. 4. •, □□□.

como lo es el Eminentísimo Cardenal de Belluga, por parecerles que á instancia suya se habla expedido tan santísimo Breve, y que deseaba el suplicante se pusiese en execucion , como lo manda el Vicario de Jesu-Christo , me dixo ; Padre Maestro V. P. no puede negar., que ponie'ndose en execucion la Bula, á muchos que tienen vocacion para ser Religiosos, se les impedirá la vocacion , por estar el número coartado y lleno. Respondí prontamente ; tampoco puede V. P. negarme, que todos, tienen vocacion para el reyno de los Cielos, y no todos , sino pocos son escogidos , aunque todos sean llamados : (a) *Multi enim sunt vocati, pauci vero eleéti*, que escribe san Mateo. Ysi no digame V. P. quantos conoce en la Religión, que hayan venido á ella de voluntad , y no de necesidad ? ¿ Quántos son los que han dexado el mundo, teniendo en él conveniencia ó'Capellanía para ser Clérigos ? Rarísimos. Luego por lo común y ordinario , los mas no vienen dexando el mundo , vienen sí , porqué el mundo los dexa á ellos. Divino está san Gerónimo escribiendo á Heliodoro , hablando de algunos Monges (b): *Sunt ditiores monachi , quam fuerant saculares , possident opes sub Christo paupere , quas sub locuplete diabolo non habuerant, & sustinet eos hcccl sin divites , quos tenuit mundus antea mendicos*. Son mas ricos los Monjes, que quando eran seglares, poseen las riquezas á la sombra de Christo pobre, las quales no tuvieron con el amparo del diablo rico; y los tiene y sufre la Iglesia ricos, tenie'ndolos antes el mundo pobres mendigos. ; Ojalá'que esto no se hubiese visto , sino solo en el tiempo de san Gerónimo ! La lastima es , Señor , que lo vemos cada día. Proseguí diciéndole; ¿ digame V. P. quántos conoce, que en este tiempo han venido á ser

(a) Math. 20. v. 16.

(b) Hieronim. ad Heliodoruni.

Erayles, huyendo de las quintas y las levas por no ir á servir á el Rey nuestro señor, y á la patria? ¿Y diremos que estos tienen verdadera vocacion á el estado? De ningún modo. Lo que buscan es su conveniencia temporal, y no el venir á servir á Dios, y á solicitar la salvación de sus almas? ¿Quántos conoce V. P. que vienen á la Religión, y hacen en ella, lo que en el siglo no se atrevieran á executar? ¿Quántos mueren dexando dinero, que si estuvieran en el siglo, perecieran desnudos y hambrientos? ¿Quántos murieran en un hospital? Mas para que V. P. se desengañe, y vea la poca fuerza que hace su razón; quiero convencerlo con el caso siguiente.

Supongamos (lo que ya ha sucedido) que en esta Ciudad de Sevilla, ú en otra habia una gran Señora, no solo por su calidad, sino también por su virtud, porque era tanta, que la veían hacer milagros. Esta quiso entrar Religiosa en las Carmelitas Descalzas. Pidió el habito en ocasion que estaba lleno el número de veinte, y una en aquel Convento. Pregunto á V. P. ¿se lo darían? De ningún modo. Caso es sucedido con un hijo de un Grande de Castilla. ¿Y por qué no lo darían á sugeto tal, de quien debía presumirse ser cierta la vocacion? No por otra razón, sino porque nuestra santa madre Teresa determino aquel número, y dixo: que si se excedía, se acababa la observancia. Y esta disposición de la Santa la confirmó el Papa. Luego si nosotros nos pusiésemos en número, como el Papa lo manda, aunque muchos tuvieran vocacion, y no los recibiéramos, no pecáramos, por estar el número completo, según la Iglesia lo tiene ordenado. ¿Qué se podrá responder á cosa y caso tan claro? Yo ni aún lo discuro. Demas de esto, podrá V. P. negarme, que siendo pocos, no se recibieran tantos malos, como se reciben, ya por defección de sangre, ya por infamia de oficio, ó ya por venir

hu-

huyendo de la justicia ? Esto es público , e innegable. Señor , somos muchos. El por qué no quieren numerarse, lo saben los *Frayles* , y lo lloran los *Religiosos*. Y quiera Dios no pague en la otra vida el tiempo tan mal gastado el autor del memorial presentado á V.M., para que el Sumo Pontífice no sea obedecido , ni las Religiones reformadas. Mire que la cuenta es fuerte , y el camino estrecho. Y es cierto , Señor, que el autor del memorial conoció , que no hacia bien , pues no puso su nombre, sino que lo presentó en nombre de todas las Religiones (aunque adelante le probare'mos no haber concurrido todas). Este memorial , Señor, lleva nombre de autor, porque no es razón esconda la cara , quien procura sea el Pontífice obedecido. Y tenga V. M. por cierto , que lo presento con el voto de muchos sugetos Regulares, doctos y virtuosos, que desean verlo executado, y lo piden á Dios nuestro Señor.

Añádese, preguntar á el auter del memorial, y á los que siguen su opinion ; nos digan : ¿ que' señas traen los que vienen á las Religiones de verdadera y cierta vocación ? Yo , Señor , diré' lo que siento, según la experiencia de sesenta y dos años que tengo de Religioso , y según lo que conozco en las Religiones (aunque no en todas): veo, que los mas que entran en ellas, son hijos de gente humilde , oficiales mecánicos, pobres, y que no tienen una Capellanía de linaje para ser Clérigos, que han estudiado mal una poca de Gramática para entrar en la Religión , de que proviene el haber muy pocos que entiendan latin , y raros que lo escriban, y menos que lo hablen. ¿Y podre'mos decir, que estos tuvieron Verdadera vocación í Y si la tuvieron, recíbanlos para Legos , y no para Sacerdotes. Estos verdaderamente vinieron á acomodarse. Entraron por la puerta del Refectorio , no por la del Coro. Ya Sacerdotes, ordeñados en

el

el campo de Quintana, se hallan con suspádrés v hermanas pobres, obtienen Ucencia de su Prelado (si es de su parcialidad , y si no, la sacan por la Nunciatura *habito retento*) vanse á su tierra , en do, de no hay Convento , y aunque lo haya , están en sus casas 5 los inconvenientes que..esto tiene , ios habernos visto , y cada día los vemos. Esto dimana de que somos muchos. Si fuéramos pocos no sucediera. Porque entonces se escogieran de proposito sugetos capaces en la latinidad , y sin contingencia de vivir fuera de los Conventos. Seamos pocos, que. a ninguno le estará mal el seguirla opinion de nuestra madre Santa Teresa , que decia (como queda ralerido) *muchos Conventos , y pocos Frayles.*

- Quiero , Señor , poner un caso apretado, para con-
 cluir el p u n t o de que siendo pocos , se impide. el que no sean Religiosos los. que tienen vocacion. Supongamos que en una República habia un sugeto con conveniencias, porque sus padres eran poderosos: el hijo , sobre ser buen latino, era virtuoso, recogido, asistente á la Iglesia, írequenrador de los Santos Sacramentos, y muy dado a todas las cosas. de Dios. Este quiso ser Religioso: y parece, según lo dicho , que la vocacion era buena y cierta. Procedieron á hacerle sus informaciones , <y el informante acertó á ser Religioso de buena conciencia, y temeroso de Dios. Hizolas , ajustándose al derecho y Constituciones de su Religión , y. halló', >que. el . prémetiente tema defetto de sangre , ó que era infáme de nacimiento , porque alguno' de sus abuelos fue Carnicero, Mesonero., Cochero ó Bodegonero &c. ¿Fuera bueno darle a este el habito para Religioso? No por cierto. Porque los tales están excluidos por Bula de Sixto V.º, por Decreto de Clemente VIII." , por los sagrados Cánones, y Constituciones de las sagradas Religiones. Y con todo aquello que suponemos, no podemos recibirlo , por-

que

que así está dispuesto en el derecho.

En medio de todo esto, yo tomara, que teniendo tanto bueno, se le diera el habito, y se le disimulara la falta. Ya veo que se haria mal. ¿ Pero no es peor, que por tener muchos Frayles se reciban otros que tienen semejantes faltas, sin tener lo que aquel tenia de prendas y virtud, y sin saber latin, inhábiles, y no virtuosos? ¿ Y que se hagan informaciones falsas por Interes, ó del informante, ó del Prelado, ó de'ambos? ¿ Podráse negar esta verdad tan evidente y clara? Puede ser que se niegue. Mas no faltarán muchos que lo saquen en limpio. De aquí se infiere, quán perjudicial es á las sagradas Religiones el que seamos muchos, estando en contra aquel dicho común: *pocos, y bien avenidos*. Y Tertuliano (a), citado de Magdaleno, en sus Sermones, dice: *Omnis multitudo ignominiosa est*. Los Religiosos, que fundó Jesu-Christo, fueron en número doce y no mas. ¡ Y el Legislador universal de todos los Monges (así llaman siete Papas al Gran Benito) solo enviaba doce Monges para ir á fundar sus Monasterios, y lo primero que llevaban era la librería del Coro, de que carecieron hasta que floreció San Benito, y dispuso su santa Regla.

Bendita sea millares de veces la Compañía de Jesús, que sustenta menos individuos de los que puede sustentar con sus rentas. Y con recibir tan pocos, quieren que los que hubieren de tomar la Sotana, ténganlas tres letras del nombre de Jesús, así escrito IÉJS. Porque procuran que en la I. tenga ingenio, en la H, Hacienda, y en la S. Sangre. Porque con el ingenio hay sugetos. Con la hacienda se enriquecen los Colegios. Y con la sangre se ilustra, y crece la estimación. Y ya que no tengan las

(a) Tertul. apud Magdalen. in Concionib. •

tres, vengan con una siquiera. Pero díganme: ; de que sirven Ips-que se reciben en las Religiones , que no son pocos, sin que tengan ingenio, hacienda, ni sangre , que son las tres letras del IHS. ? Y no *solo* les faltan estas tres letras, sino todas las del Abecedario. Frayles hay Señor , que ni cantan Misa , ni saben aún officiar en el Coro.

Pues ; qué diremos, Señor,, de la madre de todas las Religiones, la Archi,Religión Benedictina ? Considérese los sugetos de sangre y letras que encierran sus claustros , la riqueza de sus Monasterios. En nuestra España, reyno de V. M., tienen Monasterios no ricos , sino poderosos , como son: S. MUIan, CardeSa , Compostela, Cellanova, Sahagun , San Zoil de Carrion , Samos, Naxera , Olía , Sopetran , Monserrate , Hyrache , y otros muchos de Cogulla negra 5 y siendo cierto, que pueden sustentar mas número de Monges, se contentan en los mayores Monasterios con setenta y no mas. Y así sustentan Misiones para Inglaterra y otras partes; casan huérfanas 5 dan dotes para Monjas; y lo cotidiano es en aquellos Monasterios , tocar la campana , para que acudan. los pobres por la limosna. Y se verifica en estos Monges lo que dixo Christo por San Lucas (a): *Date, d'hipur vobis.* Si diereis, se os dará. En la Cartuja (que muchos la tienen por Congregación de San Benito) en los Monges blancos , que llaman Bernardos , y en los mas Conventos de San Gerónimo sucede lo mismo. Dios enriquece los Monasterios, donde se reparten limosnas a los pobres.

He guardado , Señor, para este lugar una reflexión, que hice en las primeras palabras del memorial. Dice a sí su autor: *Las Religiones Monacales y Mendicantes puestas*

(a) Luc. 6. y. j3.

á

á los Reales pies de V. M. &c, &c. Quisiera preguntar al autor del memorial: ¿ á que fin , ó proposito trae las Monacales ? Ni alcanzo el por que', ni el para que'. Porque si las Monacales sustentan muchos menos de los que pueden sustentar (como es público y notorio) se infiere que con ellas no habla la Bula en este punto, que es el mas crítico, y de mayor importancia. Ni tienen necesidad de implorar el auxilio de V. M., pues se hallan numeradas, aún con mayor estrechez que la que se ordena en la Bula de Benedi&o , y de otros Sumos Pontífices, y del Concilio : luego intentó el autor del memorial meter en danza , para hacer mas ruido, á los que ni quieren, ni tienen necesidad de danzar. Antes me persuado, á que viendo los Padres del Concilio , que las Monacales sustentaban sus individuos, viviendo con mas retiro y observancia que las otras, mandaron, que todas se numerasen. La Religión de San Basilio , aunque es Monacal, puede entrar en la numeración con las Mendicantes , por ser pobrísima , y pocos sus Monasterios. Luego está demás el haber metido las Monacales. Lo mejor , y aún santísimo es , el haber obedecido , y cerrado los Noviciados. Esta, Señor , es nuestra obligación. Y la de V. M., como tan Católico , y Señor nuestro, es el hacernos obedecer ; y mas quando la Bula no es en contra , sino muy en favor de V. M. , y de todos sus dominios , como estoy pronto á disputarlo con qualquiera que quisiere parecer á la defensa del contrario partido. Y aseguro á V. M. que ninguno querrá parecer.

Ni tampoco es razón, que el autor del memorial entre con las Mendicantes la observancia de San Francisco, ni sus Reformas Capuchina y Descalza , ni la Provincia de los Angeles , madre de las Reformas, como lo dice el iluminado Doctor Fray Francisco de Ojuna en la De-

Tom. XV. L di-

dicatoria de su Santoral. Aunque se les pudiera coartar el número , no porque no estén asistidos sus Religiosos, sino porque estuviesen aún mas aliviados , y menos gravados los pueblos. Ni tampoco la Compañía de Jesús', ni los Carmelitas Descalzos, donde nada les falta á sus individuos; porque no reciben á todos aunque tengan vocacion ; porque procuran conservar la observancia con la vida común , que peligraba siendo muchos. Hablando el Filósofo de la multitud, dixo : que *era madre de la confusion.*

Yo, Señor, antes de tomar la pluma para hacerá V. M. esta representación , comuniqué' este punto con Religiosos virtuosos y capaces, y con diferentes Prelados de las sagradas Religiones, y no faltó quien me dixese : que el *memorial presentado á V. M. ni aún aparentemente convencia, porque contenia unos rodeos, por los quales, aún caminando con mucha luz., no se encontraba con la verdad, por estar bien cubierta.* Todos los buenos , Señor^ desean se execute la numeración ; y el suplicante lo desea con ser tan malo, para que resucite la observancia, y ser buen Religioso. Y és constante , y para mí muy cierto , que los que la repugnan , están muy lejos de ser , ni aún de parecer buenos Religiosos. Y hablando, Señor , con mi acostumbrada claridad , son estos los Padres (mejor dixera padrastos) que tienen el gobierno de las Provincias , y procuran (á lo que vemos) se mantenga la relaxacion , diciendo : *que no se puede practicar ti Breve, ni ponerlo en execucion , porque están criados en este modo de vivir.* Y esta materia , que tanto dificultan los *Frayles* el practicarla , y no los *Religiosos* , quiero mostrarles clara y evidentemente, que no solo es fácil* sino facilísima : y de tal suerte, que queden mudos , sin tener que responder.

En esta Provincia de Andalucía de Padres AgustP

• nos

nos habrá sesenta años no había Convento alguno de reforma donde se guardase la vida común , según todas las reglas de los santos Fundadores de las Religiones. Hicieron Prior de Ezija al Padre Maestro Fray Ambrosio de la Cuesta , el qual determinó , como buen Religioso , entablar la reforma y vida común en aquel Convento , y con efecto puso en práctica lo que deseaba. Años despues lo hicieron Prior del Santuario de la Virgen de Regla, una legua de San Lucar de Barrameda , mi patria : allí hizo lo mismo, acompañado del Padre Maestro Leagui. Y desde entonces, así en el uno, como en el otro , se ha mantenido, y mantiene la observancia y vida común en todo rigor, con grande edificación de todos los pueblos circunvecinos, y de cuántos sugetos concurren en aquellos Santuarios. Y no han faltado sugetos que se retiren á estos dos Conventos, deseando se entable en ios demás Conventos aquel genero de vida. En la Provincia del Carmen de Castilla por el mismo tiempo se fundó el Convento, que llaman del Piélago, para vida común , y desde entonces hasta la hora presente se conserva rigurosamente aquel genero de vida. A este Convento se retiraron desde San Lucar y Xerez el Padre Fray Diego Salón , y el Padre Fray Carlos de San Angelo , ambos naturales de mi patria, que se habian criado en el Convento de ella quando era de vida común , con otros tres Conventos que había en la Provincia. Y se acabó en todos la vida de rigurosa observancia , porque los que gobernaban dieron cabo de su observancia, porque en los capítulos tenian juego, e intentaban sacar Provincial, y reformar otros Conventos. Lo qual no les tenia cuenta á los que no quieren la numeración. El dicho Padre Fray Carlos de San Angelo con su exemplo , buena vida y predicación Apostólica reformó en Castilla otro Convento, que fue, ó el de

Lz - Mo-

Mora, 6 Valdemoro, y en todos los dichos se mantiene la vida común.

Ahora, ¿no era preciso ajustar el número de individuos, que según las rentas y limosnas teman los Conventos para sustentarse cómodamente (No es dudable. Porque no pudieran, siendo muchos, y sucediera lo que en los otros Conventos donde no hay reforma con vida común. Pues como en los dichos Conventos se pudo, ¿que dificultad encuentran para que no se pueda en los otros Conventos, para repugnar la numeración? Me alegrará de oír la respuesta, si es que la hallan.

Pregunto mas. Quando las quatro Ordenes Mendicantes no tenían rentas (ojalá y nunca las hubieran tenido) y memorias de Misas tenían (cómase ve en las Constituciones de los Padres Dominicos) sino que vivían de limosna, conservándose en rigurosa observancia y vida común, si recibieran todos los que viniesen, presto se hubiera acabado la vida común, que duro hasta el año de mil trescientos y cinquenta, en que hubo una peste tan fatal que despobló los Conventos, y para poblarlos recibieron muchos sin criarlos en aquella primitiva observancia, con que

ból vida
 il 3? f. » Tengo por autor á Abrahah Bzobio (a) Religioso Dominicó en los Anales de su Orden (mas que Eclesiásticos) donde lo pueden ver los aficionados. Están ya, Señor, las observancias de las Reglas, si no muertas, boqueando, aunque no con el Christo en la mano. Solamente con numerar las Comunidades podrá ser que recobren salud; Padres

Re-
 ta) Ezob. in Ann. año 13*o.

Regulares, sí entonces se numeraban , ¿que dificultad ocurre ahora para no executar lo mismo? Yo lo puedo decir: y me parece ha de ser necesario el decirlo á V. M., que sabiéndolo, tengo por muy cierto e infalible se pondrá ia Bula en prá&ica ; y se tocará a cerrar los Noviciados. Somos muchos, Señor , somos muchos.

Vuelvo á preguntar. ¿A que fin nuestra madre Santa Teresa dispuso la reforma y descalze'z , que tanto le costó? La fundó, porque vió como estaba la observancia. Pues si la hallára con la vida común , y observancia primitiva, con estudios, oracion , y con todo lo demás que pide la observancia Regular , no la fundáras pues no tenia necesidad de salir á buscar fuera lo que tenia en casa. Cómo estaba en aquel tiempo nuestra observancia; lo dice bien claro el Padre Santa María en los dos primeros tomos de la Descalze'z : *Conjuróse el infierno , y persiguió' á Teresa , y á su medio Fray le cito San Juan de la Cruz; mas con la asistencia de Jesús de Teresa salió siempre vencedora Teresa de Jesús.* Desde luego lo agró la Iglesia , con la reforma del Carmelo, una joya de gran valor. Como era el tronco tan viejo y antiguo, arrojó una llama tan bella y fruífera , que acreditó, y renovó el mismo tronco. Tanto importa , Señor, la reforma del estado, á que se dirige el santo Breve.

Uno, que está bien hallado (mejor dixera perdido), con que la relaxacion prosiga , y la Bula no se ponga en prá&ica; parece se puso á estudiar el modo con que me habia de concluir, y hacer que mudase de diftamen. Que el tal sugeto (mejor diría libre) con otros de su opinion, no parece que estudian en otra cosa que en ver como se ha de mantener la relaxacion , y que haya muchos Frayles. Por lo que me dixo he sacado esta conseqüencia. Fue, Señor , lo siguiente. Si la Bula se pone en execucion en muchos Conventos (por ser muy,

po-

pobres) quedara un número tan corto, que no se podrán celebrar ¡os Divinos Oficios, como al presente se celebran. Asimismo los estudios descaecerán mucho, no habiendo sugetos con que mantener las casas de estudios que ahora se mantienen. Estos puntos los leyó , sin duda , en el memorial, y como eran á medida de su deseo, le pareció eran concluyentes. A mí, Señor , me pareció , que el silogismo , si no estaba formado en Barbara, lo estaba en Barbaro. A estas dos dificultades es preciso responder á cada una de por sí, para concluirlos de por no; viendo que no hacen fuerza. Pues verán con cuánta claridad se les muestra , que ninguna de ellas hace fuerza , para impedir la execucion del Breve de Benedito XIII.º

Lo primero que se ofrece para la respuesta (por lo que toca al Oficio Divino) es suponer, como cosa cierta , que la Provincia del Carmen Calzado , que llaman de Roma , tiene diez y siete Conventos, y en todos ellos no hay mas que ciento y diez y seis Religiosos, porque no pueden cómodamente sustentar mas. Hagáse la cuenta del número de individuos que tendrá cada Convento. El Convento de San Julián que está en Roma (donde vivió San Angelo , aunque no se sabe donde tubo la celda) es cabeza de aquella Provincia, y el Provincial es también Prior Conventual, y los Religiosos que allí habitan, son cinco ó seis. Esto lo se', porque he estado en el dias enteros en dos veces que he estado en Roma. Y siendo tan pocos, se dice el Oficio Divino, y se cumple con lo demás del estado. En las dos Provincias de Sicilia de mi Religión, que llaman de San Angelo y de San Alberto, que cada una de ellas tiene treinta y dos Conventos, no llegan á tener entre las dos seiscientos Religiosos, que aún no caben á diez en cada Convento , y nada se queda por hacer en ellos. Dentro de

Roma está un Convento de Padres Agustinos, situado entre San Juan de Letran , y Santa Maria la Mayor, que llaman San Mateo *in Merulana*, que la primera vez que estuve en Roma, tenia tres Sacerdotes, y la segunda cinco, y de estos Conventos hay muchos en toda Italia, y se cumple devotamente con todo lo acostumbrado, y que es de obligación en la mejor forma que se puede. Y lo mismo sucede en el Imperio y Francia , Polonia y Portugal. ¿Y por que' en los dominios y rey nos de V. M. no se puede? Allí pueden , y quieren obedecer al Papa, y al Concilio, ¿y solo acá no se puede? ¿Será razón , Señor, que esto se diga de los Españoles?

Apretemos mas este punto. En las Iglesias Parroquiales , que tienen tres Beneficios , se cantan todos los dias Misa Mayor y Vísperas , y en algunas Tercia y Completas. ¿Y con cuántos Ministros se hace todo lo dicho ? Con el Beneficiado semanero , Sochantre , dos Monaguillos y el Organo. Y todo lo demás que se ofrece , no se queda por hacer. Confírmase con toda la mayor evidencia esta opinion. En muchos lugares de este Arzobispado de Sevilla , y en otros Obispados , no hay mas que el Cura, Sacristan , y uno ó dos Monaguillos, y con el Predicador que vá para la Quaresma , se cantan las Pasiones en Domingo de Ramos y Viernes Santo, se bendicen las palmas, el cirio, la pila baptismal, se hacen los Oficios , hay Monumento , adoracion de Cruz, y nada se queda por hacer. Pues ¿por que' coa quatro ó seis Religiosos, y aún con menos, no se podría cumplir? Y si me dicen , que será con poca ó con ninguna solemnidad : respondo , que Dios se dará por servido, supuesto que nodá los medios para mas, así como los dá en otras partes, donde hay Catedrales, Collegiales , Parroquias grandes y ricas , y Monasterios donde hay crecido número de Ministros. Pareceme, Señor,

ñor, que esto lo previno Chñsto nuestro bien , quando di.fo (a): *Ubi fuerint dúo vel tres congregan in nomine meo , ibi sum in medio eorum.* Donde estuvieren dos ó tres congregados en mi nombre , allí estoy en medio de ellos. ¡Gran consuelo, Señor! Basta el que se congreguen tan pocos como dos ó tres en el nombre de Dios, para que su Magestad los acompañe, y este entre ellos. Y puede ser que en esos lugarcitos , donde no hay profanidad , ni tanta malicia como en las ciudades y lugares grandes, sea Dios mas bien servido , y sea mas de su agrado lo que hacen pocos con menos solemnidad, que lo que con mucha executan muchos. Con mi Padre San Elias, Moyses, y tres Apostoles celebró el Señor su 'gloriosa Transfiguración. Con doce cenó , y fundó aquella noche la Iglesia con Sacramentos, Sacerdotes, y Obispos. Y lo que mas me admira es , que solamente, en un alma santa, que era la Sunamitis , dixo el divino esposo (b), que tenia en ella coros y exe'rcitos : *Quid videbis in Sunamitide nisi choros castrorum ?* ¿ Que" ves en la Sunamitis sino coros de Reales ? Hugo Cardenal di[^]xo (c) : *Qftid chori cum castris ?* ¿ Que' tienen que ver los Coros con los Reales? Los Coros son para alabar á Dios, y los Reales son donde asisten soldados para pelear. Buen reparo hizo este primer Purpurado , hijo de Santo Domingo. Mas lo que yo noto es , que siendo una la Sunamitis , se hallen en ella tantos coros y tantos exe'rcitos. Discurro que nos dá á entender su Magestad, que no solo con pocos , sino que aún con uno solo , si es justo , como la Sunamitis, en el tiene Dios muchos coros en que lo alaben, y su Iglesia muchos exe'rcitos que la defiendan. Señor, con pocos y buenos Religiosos puede

(a) Math. c. i 8. (b) Cantlcor. 6. v. 12,

(c) Hugo ibidetn.

de V. M. tener én sus rey nos muchos que alaben a Dios, y que con sus oraciones formen exércitos, que defiendan á V. M. y sus dominios de todos sus enemigos. Seamos menos, que así viviremos mejor , mas bien asistidos, y con mas observancia. Y siendo pocos , seremos muchos, porque siendo muchos, es constante que somos pocos.

En esta ciudad de Sevilla esta el Real Monasterio de San Benito, fundación del señor San Fernando el III. glorioso abuelo de V. M. Es Abadía de veinte individuos. En e'l se cantan todos los dias dos Misas por lo menos , una Matutina de nuestra Señora (como es costumbre en toda la Archi-Religión), y la otra á hora de Tercia. Cantanse todas las horas menos Maytines, ¿pe tiene una hora de Oración en dos veces, por el relox de arena, se reza el Oficio Parvo de nuestra Señora, como en todo el Orden , se hace la visita de Altares. El oficio mayor es según el Breviario Monástico , que es el mas dilatado de todos, se reza el tercio del Rosario. En el primer Domingo de cada mes hay procesion del Rosario, y en el tercero del Santísimo , sin las de costumbre > hay Misas y confesores toda la mañana. Asiste á su Iglesia mucho pueblo y principal, estando tan retirado el Monasterio. Asisten personas espirituales, y hallan quien las gobierne y consuele. Siendo pocos celebran Pontificales en varias fiestas, predicán la Novena de Sta., Gertrudis, y otros sermones en el año; y en otros Conventos, con mas de cien Frayles, no hacen la mitad. ¿Sa* ben por que? Porque los Monges son palomos Caseros, que tienen lo necesario en su palomar, y los otros (aun?., que no todos (son Zoritos de suelta , que no tienen lo que necesitan , y salen á buscarlo. Luego bueno fuera numerarse, como manda el Pontífice, renovando lo que

Tow. XV.

M

sus

sus antecesores, y el santo Concilio ha mandado. Y con menos se hiciera mas, y todo sobrara. Esto es evidente, y que 4o vemos y estamos palpando.

Pasemos al punto de los estudios, en que espero responder con acierto, y convencer de tal modo, que juzgo no se hallará instancia ni chica ni grande, que pruebe lo contrario. La Religión de Santo Domingo tiene en esta Provincia de Andalucía cinquenta y tres Conventos, y solo tiene para los suyos doce casas de estudio (y aún son muchas), y no hay Coristas en donde no hay noviciado, sino que tienen muchachos para Acolitos, como en las Parroquias y en Italia. Y en otras Religiones (que no las quiero nombrar porque basta que ellas (o sepan) con menos de la mirad de Conventos tienen mas casas de estudios, no en realidad, sino en nombre. Es verdad, que no tienen la quarta parte de sugetos. Lo que de esto se sigue es, criar muchos Maestros tan malos y incapaces como yo. Así se ven parcialidades, vándos, pleitos, viages á Roma, extracción de dinero, mal exemplo, y perdición de la observancia. Que al caso, Señor, dixo San Efrén (a): *Cum Angelorum feramus habitum, una cum diabolo militiam gerimus. Habitus qu'idcm est Angeli cus, at vita mundana. Nunquid inter Angelos in culis contentiones vigent, & emulationes, sicut nunc inter Monachos videmus* (Radices quippe egit inter eos zelulatio & invidia. Siendo así que traemos y vestimos hábito de Angeles, dice el Santo, servimos unánimes en milicia deldiabio. El hábito verdaderamente es Angélico, mas la vida es mundana. ¿ Por venturados Angeles en el Cielo iriñen, ó tienen contiendas y emulationes, como las

(a) Ephr. advérs.eos, qui vitiose viVant, & honores quajrurir;

'emos entre los Monges? De verdad que entre ellos han
 ¿chado raíces la emulación y la envidia. Y dice San
 nardo (a) : *Nihil tam horrendum & horribile est, sicut*
murmur & disensio in Congregatione. No hay cosa[^] tan
 horrible y espantosa como el murmullo, ruido y disen-
 sión en la Comunidad. Aún con mayor aprieto habla el
 máximo de los Doctores San Gerónimo (b): *Chantas Reli-*
giosos , Chantas Monachos facit: sine hac monasteria sunt
tartara, babitatores sunt dcemones. Cumhac vero sunt para-
disus Ínterris , & in eis degentes sunt Angeli. La caridad y
 paz hacen Religiosos, y buenos Monges; sin ellas son los
 Monasterios lo mismo que el infierno , y sus habitantes
 lo mismo que demonios. Si hay caridad y paz son los
 Monasterios un paraíso en la tierra , donde sus habita-
 dores son Angeles del Cielo.

Siendo muchas las casas de estudio crece el número,
 ó no tienen número los graduados. Y mejor fuera, dice[^] el
 Venerable Abad Tritemio (c) en la carta que escribió a
 su hermano Jacobo , que estuvieron las letras sin gra-
 do , que no el grado sin letras. De que se siguen los iniTⁿ
 convenientes que habernos dicho, como alterarse la paz*
 fomentarse pleitos, encenderse odios, crecer la ambición,
 y acabarse la observancia y disciplina Regular. Ahora,
 Señor , lo mas concluyente. Nuestros Carmelitas Descal-
 zos en cada Provincia no tienen mas que tres casas de
 estudio. Una para Artes, otra para Teología, y para Mo-
 ral otra. ¿Y podrán decir con verdad, los que tienen
 tantas, que logran mas, ó mejores sujetos que estos Pa-
 dres? No- poE cierto, iiclp

M 2

Ha-

ca) Bernavd. Serm. 6;.
 cap. i. (c) Teithem. in Epistia á Jacob, fratrem suum.

(6) Hi'eron. in Regut. Monachor.

Hame caído en gracia , Señor , el iibrítto de *h virtud al uso*, donde pinta su autor un grande hipócrita. Y entre los consejos que le dan para mantener su fingida virtud , el uno es (y muy á el proposito) que no ponga sus pies en los Carmelitas Descalzos, porque á el instante lo mirarian ya por encima del hombro, y le descubrirán sus marañas. Y esto no obstante le dice : puede tener amistad con otros Frayles , porque con facilidad los podrá engañar. Discurro ser la razón el que estos Padres con su encierro , metidos en su palomar sin tener necesidad de lo temporal, son muy prácticos en la mística , que falta donde hay comercio de mundo , y poco ó ningún encierro. Bien lo dicen , así el diretorio místico del Padre Espíritu Santo Portugués, como el curso místico de otro Espíritu Santo Andaluz; que verdaderamente podemos decir: que esta obra es invención nueva, y hasta ahora no vista.

De lo que sirven muchas casas de estudio de perspectiva , ademas de lo que habernos dicho , es de hacer sugetos con que aumentar las parcialidades, y que están gozando exenciones sin que ni para qué. Yo he visto , no solo en mi Provincia , sino en las de otras Religiones , poner cursos de Artes con dos ó tres Coristas, que a pocos, días se vé no aprovechan, y se quedan los Ledores pasando tiempo sin leer. Despues los hacen Regentes de Conventos , donde no hay medios : y sin haber visto clase se hallan Maestros; Luego entran en oficios , y como son muchos, y no todos pueden ser Prelados , lo que se sigue es todo abrir caminos, y no para salvarse. Aquí calla mucho, Señor, mi modestia, y se contiene mi libertad. Aunque juzgo será necesario, el que V. M. lo sepa. Todo aquello que resulta de la multitud de casas de estudios , no solo es malo,.

lo , sino abominable y pésimo.

La Compañía de Jesús, aunque tiene muchos Colegios de estudios, para enseñar y doctinar la juventud secular : para los suyos tienen dos y tres quando mas ; y vemos que no faltan , sino que sobran sugetos y buenos. Luego con menos casas de estudio puede haber mas y mejores estudiantes. A cosa tan palpable, cierta y evidente , no discurro haya que responder en contra. Y es digno de toda reflexión, que en la Archi-Religion del Padre San Benito , Santo Domingo, Compañía de Jesús , y Carmelitas Descalzos , y pareceme que en la observancia de San Francisco, á ninguno se le permite predicar ni confesar , sino ha cursado. ¡Santa cosa! Si esto se executára en todas las Religiones no fueran tantos los confesores y predicadores , y nos rogáran con los púlpitos los Ordinarios, y no se cometieran los yerros, que vemos originados de la ignorancia. Unos castigados , y otros sin castigo, que sin duda lo tendrán los Prelados , que habilitan semejantes sugetos , que ni Gramatica saben , y quiera Dios, que entiendan el Canon de la Misa. Todo esto lo dicen y lo notan , no solo los Regulares, sino muchos Seglares*

Díganme los que saben , y han leído historia : no es cierto, que en el primero siglo de la Religión de Santo Domingo florecieron Hugo Cardenal, Vincencio Obispo Bclovacense , el Beato Alberto Magno, Santo Tomás de Aquino , y otros grandes sugetos , como el Reverendísimo Jordán , segundo General^{^^} de su Religión ? En aquel principio florecieron en el mismo Orden de Predicadores , su fundador Santo Domingo de Guzman , San Pedro de Verona Mártir, y primer Inquisidor del Orden de Predicadores (primero de la Iglesia lo fue San Pedro de Castronovo, Mártir á manos de los Albi-

Q / Senⁿ

genses, Monge Benito Cisterciense, en quien tuvo principio el Tribunal de la Santa Inquisición) San Jacinto y su hermano San Raymundo de Peñafort, San Antonino de Florencia., Santa Catalina de Sena, y los seis mártires de Tolosa. Pregunto , ¿ despues que tuvieron rentas, y se acabó la vida común , y hubo mas Conventos ., y mas Frayles y Escritores; por ventura han llegado todos juntos á igualar á aquellos primeros? ¿Y en los tres siglos y medio últimos ha habido en alguno de ellos , ni en los dos siglos, los Santos que hubo en el primero? No por cierto. Luego con menos Frayles, y menos Conventos se pueden criar mejores estudiantes y mas santos. Es indubitable.

La Religión Serafica de San Francisco en el mismo tiempo tuvo á San Antonio de Padua , que fue el primer Lector de la Religión, á el irrefragable Doctor Alexandro de Ales, á Poncio Carbonelo , Maestro de San Luis Rey de Francia , que comentó toda la Escritura conraquel orden de Santos Padres, que tiene la Cateña Aurea de Santo Tomás , y se titula *Continuum*, y anda entre las obras del Angélico , y se dice (no con poco fundamento) ser, el tomo séptimo de las obras de Poncio. He visto quanto por ambas partes se ha disputado. Empero yo he hallado , que el estudio á la hora de alva es mas útil para aprender, y en juicio de Salornon, para sentenciar. Tuvo San Buenaventura, el Doctor sutil Escoto, Nicolás de Lira , y otros muchos que hallamos en los Nomencladores y Crónicas. Y de Santos tuvo al Padre San Francisco , San Antonio , San Buenaventura , San Bernardino , San Juan Capistrano , San Luis Obispo de Tolosa y Terreros, San Luis Rey de Francia , San Roque , San Ivo , San Elcearo, Santa Isabel, la de Ungría , Santa Rosa de Vitervo, y

otros.

otros. Monja-s , Santa Clara , Santa Inés su hermana, Santa Isabel Reyna de Portugal, Santa Catalina de Bonoña , Santa Coleta , y otras : cuyo número si no excede' á los tres siglos últimos, no parece inferior. Y esta Religión ha mantenido su observancia , aunque ha tenido sus caídas y escalabros. ¿Y en quanto á hombres doctos no los ha tenido iguales á los que llevamos propuestos? Luego con menos Frayies puede haber mas Santos, y mas sobresalientes sugetos en letras. No es dudable.

No quiero hablar de la Archi-Religion de San Benito , porque dirán que soy apasionado , y tengo dicho mucho en mi Apología Benedictina. Basta decir , lo que dexó escrito Wion de esta sacratísima familia : *Post Sanctissima Ecclesia Sacramenta , rabil in Ecclesia tam utile fuit ac Santtorum Benediôlinorum ordines & instituía.* Y no obstante ha tenido sus quiebras, mas no ha teñid® heresiarc.a alguno.

Y antes, Señor , que me argumenten, con desiertos de Egipto, Palestina , Pontó, Nitria y Africa , donde habia millares de millares de Monges, de quienes dixo Tritemio ; *Ut pr<emultitudine montes implerent & »rbes:* que sil multitud era capaz de llenar las ciudades y los montes j quales eran los Esenos, Stilitás , Antonios, Hilariones , Onesimos , Macarios , Azemetas , Basilius, Agustinos y otros; respondo : que eran los mas Anacoretas , y.muy pocos Cenobitas , y todos se vestían de pieles ó. palmas; no tenían refeótoiios , trabajaban de manos jipara tener un pedazo de pan , el que comían con yervas ó frutas silvestres. Y de este modo á ningUno.se le estorba el elegir este ge'nero de vida. Eran legos con algún Sacerdote , que les administraba los Sacramentos, como consta de las mismas jReglas,-y aún lad?i.farmen, que

que escribió Alberto, Patriarca de Jerusalem, el año de 1171. para hermitaños legos la dispuso. Nohabia estudios , ni coro , ni sermones. Cada uno de los que se retiraban a aquellas Lauras , iba solo á cuidar de su alma, dando de mano á el mundo. De esta laya y género de vida los hay á el presente en la sierra de Cordoba, y no lexos de la Villa de Moron en un sitio , que llaman San ^{Pablo} de 1^a Breña , y en otras partes. De esta suerte vayan , que nadie se lo impide, ni el Papa les manda poner en número. Pero en Convento con vestuario, refectorio, medico, botica, fábrica, material, Iglesia, sacristia , ornamentos, enfermería., oficiales, y otras muchas cosas necesarias , que pide la vida Cenobita, no es esto para muchos, sino para pocos. Porque si son muchos no se pueden proveer de lo necesario sino es coa copiosas rentas. Hasta que Dios ilustró su Iglesia con el Padre San Benito, no estuvo el Monacato estable, no tuvo forma el Claustro, ni aún la Iglesia latina letras, ni Universidades. Y siempre entendió aquel gran Padre, universal Legislador de las Religiones todas, que consistía la observancia en estar los Monges asistidos de todo lo necesario, como consta de su santa Regla , de quien dixo la Virgen Santísima á Santa Brígida (a) ; *Ut ignis istus bonus, qui erat in Benediélo igniret plures , vocavit Deus BenedWum in monten?, & compossuit eis Reguhm de Spiritu Dei.* Conviene mucho, Señor, que seamos pocos , y asi se restaurará la observancia antigua. Haga V. M. que todos obedezcamos al Vicario de Jesu-Christo, y en los pueblos se receaocej;á en buen tiempo lo que importa.

Mas

y (a) Sta. Brigitalib. 3. cap. 20.

Mas porque puede ser , Señor, que haya alguno ó algunos que digan : por qué siendo yo de este dictamen, no establecí ia vida común en el Convento del desierto de esta Provincia, siendo allí Prelado , y que antiguamente la hubo en él, y que el Provincial que era, me rogó que la entablase ? Respondo , que me lo pregunten por escrito publicamente ; mas no lo harán, porque no gustarán de oir mi respuesta. Solo dire, porque llegue á noticia de V. M., y de todo el mundo , que siendo cierto que en aquel Convento no ha habido mas que diez ó doce Religiosos , á quienes no se les daba mas que de comer , y trabajosamente , yo tuve veinte y cinco en el Convento , regalados, y á todos di el vestuario que me pidieron , cosa no vista en ninguno de los Conventos de la Provincia. El Religioso que fue en mi tiempo al Convento , no se salió de él, ni se mudó en todo mi tiempo. Y de una vez digo : que si se quita del Convento lo que se hizo en mi tiempo , no quedará Iglesia , Coro, Sacristía , ornamentos, ni vina , ni heredad, ni claustros, ni lagar , ni bodega. Y corrió de mi cuenta la obra dos meses después de acabar el oficio, y todo mi tiempo mantuve obra, y todo el pavimento y gradas de la Capilla Mayor se hizo de finísimo jaspe, como un espejo , sacado de mina , que yo descubrí junto al Convento. Y vuelvo á decir, que respondere sobre el no haber puesto la vida común deseándolo; mas ha de ser preguntándolo publicamente, y por escrito. Y ciertamente se pueden mantener allí con sus rentas y limosnas, y yo aumente' mas de cien ducaios de renta , sin cargo de memoria alguna. Tenia voluntad de volverme á quedar con ánimo de ponerla , mas como yo siempre he llevado mal reelecciones, aunque me lo daban , dixé no lo queria , ni el de Xerez que me ofrecieron. Quise me lo mandaran por obediencia, no lo hic. ie-

ron , y. yo quedé contento sin ese cargo , ni esa cuenta. Y en otros capítulos antecedentes, que me habían ofrecido oficios, no los quise, ni los quiero. Y no tengo el menor escrúpulo del oficio que tuve , porque en orden á cumplir con todas las obligaciones , no me descuide un punto. De tal suerte , que hasta mis émulo confiesan que ni antes, ni despues ha habido otro que haya hecho oficio, como yo lo execute ; pues hasta la Misa fueron pocos los dias que no la cantara, imitando en esto á San Vicente Ferrer. Esto es público en toda la Provincia, en los vecinos de aquellos campos, y en los lugares de toda la comarca, y en muchos retirados de aquel sitio. Sea todo para honra y gloria de Dios , por cuyo amor lo hice, no con poco trabajo, y espero me ha de perdonar mis pecados, siquiera por lo que execute en orden a su mayor culto. El Señor lo sabe , y otros muchos , y yo callo el decir cómo estaba Dios antes que yo fuese á ser Prior. Pregúntenlo á mis subditos y hermanos , que ellos lo dirán, sin que haya uno que no lo vocee. Y á esto se añade, que en otros Conventos , donde no he sido Prelado , he gastado mas de tres mil ducados ganados con el sudor de mi frente en el pulpito, pues he predicado seis mil y setenta y ocho Sermones, y tres mil y trece pláticas en cinquenta y cinco años de Predicador, y he traído á los Conventos grandes, y Colegio de Sevilla , y á el de Xerez , mas de doce mil ducados de memorias, y mas de quatro mil de diferentes limosnas. Y no deseo cosa alguna de este mundo mas,, que ver numerados los Conventos, y con observancia. Esto lo sabe Dios , y lo sabrán todos en el dia del juicio. Hagalo V. M. por la sangre de nuestro Señor Jesu Christo , pues así el Señor, como V. M. serán bien servidos.

Me han asegurado, Señor , que el autor del memo-

rial

rial presentado á V. M., es un Maestro del Orden de Santo Domingo, y yo ni lo puedo creer, ni me persuado á tal cosa. Antes sí me inclino á creer, que todos los hijos de esta gravísima familia han de querer que el santo Breve se ponga en execucion , y para ello han de concurrir con toda eficacia. El fundamento , Señor, que tengo para haber hecho este juicio , ó formado este discurso , es el siguiente, que juzgo no proceder en el temerariamente.

Esta ilustre familia obtuvo una Bula del mismo Pontífice Benedicto XLLI.º, Religioso que fue de la misma Religión , en que les concede grandes privilegios en perjuicio de los Ordinarios , y de las Iglesias , así Catedrales , como Colegiales y Parroquiales, y en menos estimación de las otras Religiones , á quienes no se les concede , habiendo servido, y sirviendo á la Iglesia, y alguna mucho mas. Estos Padres han hecho grandes y exquisitas diligencias , por conseguir el pase de V. M. y de los Ministros de su Real Consejo , alegando no haber en ella cosa alguna que perjudique la Regalía , siendo cierto , que no pagando diezmos, es perjudicial, porque no cobrará V. M. las Tercias Reales, y viene á ser perjudicial , y solo no lo será pagando diezmos. Y siendo cierto, que la Bula del mismo Papa, que se procura suprimir, es muy á favor de V. M. y de todo el reyno, y juntamente de la jurisdicción ordinaria, siendo expedida por el mismo Pontífice Dominico: no me puedo persuadir á que soliciten que la suya corra, y <jue la otra pare. Porque no cabe una tan clara inconsecuencia en una familia tan llena de letras, como de virtud. Y ceda esto en obsequio de la Guzmaná Familia , á quien yo amo de todo corazón. Y también del Angélico Do&or , en cuya do&rina me he criado, he vivido , vivo, y quiero morir, según la tienen,, y de-

fien den nuestros Carmelitas Descalzos. Y por fin de este punto pongo á Y., M. delante de su alta consideración el lugar del Profeta Isaías (a), en que dice : *Multiplicasti gentem, sed non magnificasti Utitiam*. Multiplicóse la gente , mas no se magnificó el júbilo y la alegría. Y supuesto que multiplicados los Religiosos, no se ha ensalzado, ni multiplicado la alegría que trae consigo la observancia, haga V. M. que seamos pocos, que así resucitará en las Religiones el primitivo fervor, y rebosará el júbilo y alegría en todas ellas : *O utinam felldter.*

§. II.º

De el Memorial.

E-i-^Al suplicante , Señor, no tenia hecho ánimo de instar* a V. M. mas que sobre el punto de la numeración de los Regulares , conociendo quanto importa así á la reforma, como á V. M., y á todos sus dominios. Y al principio, leyendo el memorial, juzgue'ser este el único asunto del memorial, y el blanco á que tiraba la defensa , para mantener el que fuesemos muchos , y se mantuviese la relaxacion del estado , y el daño que resulta al común. Mas viendo que el autor de la defensa amontona todos los puntos, en que la Bula de Benedicto habla con los Regulares , amontonando privilegios concedidos á las Religiones , y llenando margenes : reconociendo mi rudeza que habia el autor cansadose con poco fundamento , y pareci'ndole que amontonando razones , log rara en el todo la suspensión del Breve, para que nu. ca se executase; he querido hacerme cargo de

(a) Isai* c. 9.

todos los pantos que se tratan , y responder á todos con chrisiiana y religiosa libertad , y mostrar en mi respuesta , que solo es una mera apariencia quanto dice el autor del memorial, suponiendo que io que yo dixé, nó pudo dexar de ofrecetsele al autor , sino que hizo punto de impugnar la Bula , y mostrarnos su gran talento , aún sabiendo que no podia convencer.

En este §. trae el autor otra parte de la Bula , en que manda su Santidad , que los Regulares no se ordenen sino es en Diócesis donde fueren Conventuales. Y, sobre este punto se dilata , se cansa , y nos muele, amontonando Bulas, y llenando margenes con los privilegios que tienen los Regulares para que sus Prelados puedan licenciar sus Religiosos á recibir las Ordenes donde quisieren 3 y con esto le parece que la petición , en orden a suspender la Bula, es justísima. Y aún le podemos agradecer no pida á su Santidad que la revoque. Esta razón , Señor, que con la posesion antigua alega el autor, nada dice , ni menos convence. Porque el Papa, como dueño que es del Derecho Canónico positivo, puede derogar todos los privilegios antiguos ó. modernos, concedidos por sus antecesores , aunque lo sean tanto, que vengan de la primitiva Iglesia i excepto las tradiciones Apostólicas, que son de Derecho Divino. Esto no lo puede dudar el autor i porque qualquiera de mediana razón lo sabe. Yo en este mi memorial para V. M. no solicito acreditar me de dodo , porque conozco mi cortedad , que ya sin nombre de autor me han dicho en algunos papeles que soy ignorante. Conñeso que por tal me tengo , aunque no por tanto como los que me lo dicen, porque no veo que impugnen con su nombre algo de lo que tengo impreso. Me hago cargo de lo que dice el Apostol, escribiendo á los de Corin-

to;

pS

to (a) : *Qua stulta sunt mündi elegit Deus, ut confundat sapientes.* Esto no obstante, pudiera con poco trabajo leñar los márgenes de privilegios revocados á los Regulares. Porque aunque confesemos que los merecieron en tiempo de su rigorosa observancia, como ésta se ha perdido

por culpa de los que sucedieron i aquellos prime-
tos, con justa razón se los revocaron.

Es esto tan cierto, Señor , que no solo el Papa, sino los Reyes y Señores pueden hacer y executar lo mismo en jms dominios. Porque *los* privilegios, que por sus hazanas y primitivos servicios que hicieron á sus señores y a la patria , merecieron los fundadores de las casas, así para ellos , como para sus sucesores y descendientes ' Porque estos no obraron como los otros, y degeneraron de quienes eran , no solo se les quitaron , sino que se castigaron sus delitos. Pregunto al autor del memorial, y á sus sequaces: ¿ cuánto tiempo estuvieron, las Religiones antiguas sujetas á los Ordinarios, como lo quisieron sus Patriarcas, y consta de las mismas Reglas? Siglos enteros. Pues con toda esa antigua posesion, por que determinaron los Pontífices lo contrario, ni bastaron las Reglas, ni los privilegios, ni la antigua posesion, para que les esten sujetos, sino que fue suficiente el mandato del Papa para que estén exentos. De esta excepción se duele mucho San Bernardo (b) en una carta escrita á un Abad , que habia ganado privilegio de no estar sujeto al Obispo; y yo, con tan buen Patrono, me duelo de lo mismo. ¿ Quántos tiempos estuvieron los Regulares sin pagar Ja quarta funeral? Bastantes. Pues luego que mandó el Concilio Vienense que la pagáran, la han pagado , y pagan, sin que les valga la antigua po-

se-

(a) i. *ad* Corlnth. c. i. 27^a. (b) Bernard. Epí. ai
Abbat, qui unpetravxt exémt.

sesión, ¿ Quántas Bulas tienen las Religiones para no pagar diezmos de sus haciendas ? Derogáronse. Y si algún Monasterio ha ganado Bula posterior , se le conserva, ó se compone con la Catedral; y los demás Conventos pagan. ¡ Santa cosa es , Señor , que obedezcamos , y que un Rey tan Católico y piadoso como V. M., nos compela á obedecer lo que manda la cabeza de la Iglesia, Vicario de Jesu Christo!

Dígame : ¿ no es cierto que de Sevilla , Cordoba, Jaén , Granada , Murcia , y otras partes salen Erayles á ordenarse á Portugal, y al Campo de Quintana , ó á Llerena , con el Obispo Titular de la Orden de Santiago? ¿ Y por qué quieren ir á pie con tanto trabajo , habiendo Ordenes en aquellas Iglesias, caminando á partes tan remotas , ya con yelos, ya con soles? Van , Señor, porque los mas son incapaces, y temen el exámen , que allí no temen , porque no le hay. Me atrevo á jurar á V. M. *in verbo Sacerdotis*, que están muchos ordenados sin que sus Prelados los hayan examinado para ir á Ordenes , ni hayan dado comision para que los examinen, y que muchos no saben latin, ni la definición del Orden que han recibido. ¿ Pues que' Misas dicen estos ? En el tiempo que gastan en decirla , siendo malos le&ores, se conoce como la dicen. Ni en las visitas los examinan de ceremonias. Y si alguna vez sucede examinarlos , me consta ser necesario exáminar á los Exáminadores. ¿ Y no es cierto que los Prelados han de dar cuenta de estas omisiones , que está á su cargo el nó omitirlas? Dios nos libre de cuentas de otros; pues de e'stas, decia David (a): *ab alie nis parce servo tuo*. Si se observa este mandato, ¿no se remediará , además de lo dicho , el que muchachos vayan solos por tantos lugares, donde no hay Conven-

V-- tO,
 (a) Psalm. 18. v. 14.

ro, con mil ocasiones de ruinas espirituales y temporales ? ¿ No es cierto que donde hay Convento se pone gran cuidado en que los Coristas no anden solos ? ¿Pues puede ser bueno el licenciarlos para ir solos, donde no hay Convento ? Alivio fuera , é inconvenientes se evitarán, si se ordenasen en su Diócesi, porque estudiarán , y fueran capaces para cumplir con tan alto ministerio. Todo esto se componía siendo pocos los Religiosos, porque entonces serían necesarios en el Convento, y no se darían semejantes licencias, porque harían falta para las funciones comunes. ¿Y hemos de creer que esto lo ignoraba el autor del memorial? No por cierto. Pues no habia de ignorar lo que todos saben, y que io tienen por cierto,

§. 111 /

De el Memorial.

Trata en este lugar la Bula el punto de mayor importancia , qual es el de la Confesion y Confesores. Aquí declara, que los RK, Ordinarios pueden coartar las licencias para confesar. Que no puedan los Regulares confesar mas tiempo que el que se les concedió de licencia. Que no vale la licencia de un Ordinario para el tiempo de otro. Que ni por la Bula de la Cruzada se pueda elegir Confesor. Que el expuesto en un Obispado no pueda con aquella licencia confesar en otro. Y últimamente declara: que las confesiones que se hicieren contra el tenor de lo aquí expresado , son nulas. Y los Confesores quedan suspensos por derecho de administrar el Sacramento de la Penitencia.

Otra vez se empeña el autor del memorial en llenar las margenes de citas de Bulas, privilegios y opiniones

an-

antecedentes, que los que saben no necesitan de leerlas, y para los que no saben no sirven. Todo es amontonar cosas, que favorecerían, mas ya no favorecen, á los Regulares, para hacer lo contrario. Si este decreto, Señor, fiera de algún Cardenal, ó Obispo, ó de otro Ordinario, fuera bueno darle con las Bulas, privilegios y opiniones, para que viera no tenia autoridad para mandarlo y declararlo. Pero si el Papa puede derogar aquellas Bulas y privilegios, y suspender ó condenar aquellas opiniones que se saben; ¿de que sirven si las declara derogadas De cosa ninguna. Denos el autor una opinión, de que el Papa no tiene autoridad, para derogar Bulas, y condenar opiniones, mandando lo que entendiere ser mas conveniente para el gobierno de la Iglesia, y veremos lo que se ha de hacer con la opinion, y con el autor de ella. Si bien parece que el autor del memorial, pretendiendo suprimir la Bula de que hablamos, quiere prevalezcan las que el Papa deroga, y las opiniones que condena, dando por nulas las confesiones hechas contra el tenor de su Bula, como si no tuviese autoridad para ello.

No ignora el autor del Memorial, ni los Regulares, que los Reverendos Ordinarios dan licencias remotas para confesar á sujetos virtuosos y literatos. Pero intentar y querer positivamente, que np se limiten las licencias, tiene gravísimos inconvenientes, que los cpnocen y saben muy bien los Regulares. ¿No es cierto que hay muchos confesores, que ni han cursado, ni aún saben Gramatica? Si á los que entran á exponerse les dieran á construir un libro moral, vieran cuántos confesores menos habia. ¿ Cuántos hay que toman un compendio, y lo estudian como papagayos, sin ver mas libro, y consiguen algun tiempo de licencia, y ni el compendio vuelven á ver, hasta que hayan de volver por nueva licen-

cia? Y fia. y algunos, que ni compendio tienen, sino lo buscan prestado, quando lo necesitan para ir á examen. Los Procuradores, Sacristanes y otros oficiales de Convento que confiesan, estudian? Aún Maestros hay que no abren libro: y en estos es peor; porque tienen licencia remota. Hablo lo que se y he escrito, y lo puedo, jurar sin ofender á Dios. Con que conciencia toman ración doble, exención de coro, socio y oficios, eso lo verán todos en el día de la cuenta uní-, Versal. Si fuéramos pocos nada de esto hubiera.

Dándose las licencias coartadas, por lo menos vuelven á repasar el compendio, y algunos se enamoran del estudio, y ven otros libros, y con el tiempo se hacen capaces. En las casas de estudios se práctica algún moral y se oye, aunque los Sacristanes, Procuradores y cortados no se hallen en esto, porque están en otras dependencias. Mas en Conventos menores por milagro se oye tal cosa ó nunca, quando el Prelado no es de la escuela; y aún siéndolo es necesario que sea de los que estudian. En algunas Provincias no hay Cátedras de Moral, ni de Sagrada Escritura, mandándolo el santo Concilio. Luego muy bueno será limitar las licencias, como lo manda su Santidad, y muy santa cosa. Diga hábfa en que se vean los inconvenientes, que aunque algunos se han visto, y se han castigado, otros que ignoramos saldrán á público. ¿ Mas para qué me canso, Señor? porque si yo se' que está Bula es cierta, y la he visto y leído; (pues el autor del memorial la ha hecho pública) y consta que su Santidad no la ha revocado, ¿conque conciencia podre oír confesiones contra su tenor? Lo cierto es, Señor, que teniendo yo licencias remotas para seglares, y para algunos Conventos de Monjas, luego que tuve noticia de la Bula, habiéndola leído > pedí licencia, á el Arzobispo de Sevilla, para usar de ellas,

C

quien

quien benignamente me la concedió mas amplia, dándome licencia, para confesar en todos los Conventos de Religiosas de su jurisdicción. Y nunca me valdré de opinion que sea contra la Bula de Benedicto XIII.^U Nada se pierde en esto. Santa cosa es obedecer á la suprema cabeza. Y tengo , Señor, por grande afrenta que sea público, y se diga : que sacerdotes Regulares buscan pretextos tan frívolos, para no dar entero cumplimiento, á lo que dispone y manda el Vicario de Jesu-Christo. Y el exemplo que debemos dar ¿ adonde está é

§. iv.º

¿ái»

Del Memorial.

En este lugar se prohíbe á los Regulares, el que puedan confesar Monjas (aunque sean de su jurisdicción) sin licencia de los Ordinarios. He leído, Señor, con grande cuidado, lo que sobre este punto dice el autor del Memorial. Y en verdad que le concediera la razón , á no estar de por medio dos cosas: la primera es, el que su Santidad lo dispone así, y así lo manda ; y ni á mi, ni á otros nos toca inquirir , porque lo dispone y manda de esa suerte. Dios puso á los Hebreos tantos preceptos como dias tiene el año (a); y ni Dios dixo porque lo mandaba, ni los Hebreos se lo preguntaron. Obedecían y no mas. Los Reyes y otros Soberanos mandan en sus dominios, lo que entienden ser mas conveniente para el buen gobierno : y obedeciendo todos , ninguno se atreve á preguntar á su Señor porque lo manda. Santa cosa es obedecer al Vicario de Christo. La segunda es, constarme certísimamente, que los Prelados Regulares (aun-

O 2

que

(a) Paredes in Quadragesim.

que no todos, ni en todas Religiones) conceden licencia para confesar sus Monjas, y hacen Vicarios Frayles ignorantes, como Procuradores, Sacristanes, y otros de esta laya, que son poco ó nada observantes. Con esto los tales Conventos tienen poca observancia, y menos estimación; cosa digna de llorarse. En este punto pagan justos por pecadores.

§. V.º

Del Memorial.

En este §. se dice: que el Concilio ordena, que á las Religiones se les ofrezca dos ó tres veces á el año, confesor extraordinario, para que las confiese. Y que si sucediere, que los Prelados Regulares se descuidaren en señalarlos; pueda nombrar el Obispo el tal extraordinario confesor, Clérigo ó Erayle, aunque sea de otro Orden, sin que los Prelados Regulares lo puedan impedir.

¿ Quién habrá, Señor, que no diga que es santísimo y prudentísimo este mandato? Pues ¿no es cierto que los Regulares no quieren que sus Monjas confiesen con otros que con sus Frayles ni una sola vez, y que en algunas Religiones les señalan mensales de su misma Religión, y nunca de otra? Bien sé yo, que si pidieran confesor extraño se lo dieran. Mas Dios libre á las Monjas que tal hicieran, de la burla que de ellas hicieran las otras, y los Frayles sugeridos del diablo. Yo sé que hay Regulares, que son del sentir que sus Monjas confiesen con Frayles de su misma Orden, como no sean de la misma Provincia á que están sujetas. Esto, Señor, tiene gravísimos inconvenientes.

Yo que há mas de quarenta años que confieso Religiosas, lo se' muy biefi. Y he acostumbrado faltarles á mis hijas algunas veces, diciéndoles: confiesen con Otros,

por-

porque estoy ocupado. Y es porque se desahoguen , juzgando que por punto lo dexarán de hacer. Puede ser que su Santidad tuviese informe para mandarlo , ó que lo supiese de quando era Religioso. Lo que yo puedo asegurar á V. M. es , que siendo cierto que á muchas doncellas , que han querido ser monjas , las he aconsejado lo sean en Conventos sujetos á los Obispos, y no á Regulares. Lo primero, porque tengan confesor á su gusto. Lo segundo , porque oigan los predicadores que quisieren. Lo tercero , por librarlas de tener cada tres años otros Prelados, ñique hablen de capítulos, ni tengan que hablar de Prelados, ni de oír chismes de Frayles, llevando y trayendo ; y sobre todo porque si no tienen pan , se lo da el Obispo, y los Frayles (como son muchos) apenas lo tienen para sí. Y en este año de 73 5. ha habido Comunidades donde en diferentes dias no les han dado pan , sino suelta como á los Zoritos. Es verdad, que á quatro les he dicho que sean Carmelitas Descalzas , porque no sucede con sus Religiosos lo que con otros. Y si todos hicieran lo mismo , su Santidad escusaria el mandato. Señor, seamos pocos.

§. vi.⁶

Del Memorial

Aquí se toca el punto de la clausura de las Religiosas. Y dice el autor que desea no se execute lo que el Papa manda, que no sabe si para reproducir este mandato, ha habido en Roma siniestro informe contra los Regulares , capáz de introducir á los Reverendos Ordinarios en jurisdicción , que por el Concilio no les toca. ¡Que linda gracia, Señor! Digame el autor: si quiere que no se entrometan los Obispos en las clausuras, porque no les

les toca según el Concilio Tridentino: ¿cómo pretende que los Frayles no se numeren , mandándolo el mismo Concilio ? Es razón que se guarde en lo que el autor quisiere ; y que si no quiere no se guarde? Así parece. Pero si no ignora que el Papa es Vicario de Christo, lo que debe es, obedecer lo que manda , y no dar lugar á que lo cojan en una inconseüencia. En sesenta y dos años que tengo de Religión cumplidos ya , he visto y sabido cosas, y casos sucedidos en Conventos de Monjas sujetas á Regulares , que si de ellas han informado á su Santidad , no habrá sido el informe siniestro, sino muy verdadero. No los expreso á V. M. , porque espero que digan algunos que no es verdad lo que digo ; y entonces me será lícito publicarlos, señalando (como decimos) el Santo.

§. VII.º

Del Memorial.

Por último trata en este lugar la materia del Altar portátil, y de Oratorios , con que se concluye la Bula de Benedito XIII.º, y la súplica del autor hecha á V. M. y á sus Ministros , en orden á suprimir la Bula , y que se continúe la inobservancia, y haya muchos Frayles. Concluyo, Señor brevemente. En quanto á el Oratorio digo : que el Religioso que no puede celebrar en la Iglesia , diga la Misa en la enfermería (donde la hubiere) ó en Oratorio si lo hay, que en nuestro Convento de Sevilla lo hay, y muy decente y sagrado. Consideremos, que no venimos á la Religión á vivir, como viven los Señores en el siglo ; pues casi todos los que están en la Religión no lo tuvieron , pues no lo tuvieron sus abuelos , ni sus padres. Imitemos á nuestros Padres fundadores

res

res de las santísimas familias, y á los santos que han florecido en ellas ., que siendo Emperadores, Reyes, Principes , Infantes, Duques, Marqueses, Condes y Caballeros (que de todos estos estados ha habido Monges y Frayles) en quanto he leído (que no es poco) no he encontrado , que alguno de ellos haya tenido Oratorio. Confieso que los he visto, en celdas, y me he escandalizado , considerando quienes son los que los tienen. En ninguna de las Reformas tal cosa he visto. En nú Convento grande de Sevilla ha habido dos Padres Maestros que intentaron tener Oratorio: el uno lo acabó ; mas el dia que puso el altar y ara , para celebrar en el, cayo enfermo, y murió sin haber celebrado : el otro estándolo labrando murió , y ni se acabó, ni el otro se mantuvo. Quiera Dios no veamos tal cosa en la Provincia, y que imitemos á los otros tan grandes santos, y tan nobles.

Y en quanto á el Altar portátil, no puede ignorar el autor del memorial las licencias que se toman los Regulares en este punto. En el mes de Julio de 1731- vide un Regular que erigió Altar en una casa donde no habia enfermo (y aún habiéndolo no podia, aunque fuera menos malo) y la casa no distaba de la Iglesia veinte pasos. Bien conozco que esto lo executan Frayles ignorantes, y de los que están cortados.(como habernos dicho) juzgando les basta el hábito para poder executarlo, y por no perder un buen estipendio. De que somos muchos proviene atropellar todo el derecho, y se excuta lo que en conciencia no se puede. A este proposito , Señor , me parece viene lo que. estando yo leyendo en Xer.e'z de la Frontera me dixo Don Bartolomé. Basurto, Caballero Veintiquatro de aquella Ciudad : *Padre Leflcr, muchos Frayles, son-muchos Frayles : y pocos FrayUs fueran muchos Religiosos.* Esto sucedió el año de 1683 >^ca

. A.

V. M. cuántos años antes de la Bula de Benedito XIII.º deseaba estesugeto(que lo era de gran talento) el que fuésemos menos, para que así hubiese mas Religiosos Observantes.

Estando , Señor , las Religiones de modo , que no se dé á los Religiosos todo lo necesario, anda el voto de la pobreza muy trabajoso, y de mala calidad , porque aunque digamos : esto ó aquello es nuestro , lo pronunciamos con la boca, y no con el corazon ; pues lo que tiene cada uno , no lo tiene para el otro , y ni el Prelado es dueño de ello, aunque la necesidad sea común. Lo que no sucediera siendo pocos, y acudiéndoles con lo necesario. Y para que se conozca que hablo verdad, y que deseo lo mejor, así para mí, como para todos: referiré dos revelaciones hechas , la una á Santa María Magdalena de Pazzi, y la otra á un Venerable Capuchino.

Hallándose Santa Pazzi (a) absorta en la contemplación de la eternidad , le mostró el divino Esposo el lagó del infierno, donde vido caer las almas de los Regulares, tantas y tan espesas como caen los copos quando nieva. Asombrada la Santa con tal visión, preguntó á el Señor: ¿quál era la causa de condenarse las almas de tantos Fray-Jes í Respondió el Señor: todos estos se pierden por no haber guardado el voto de la pobreza. La misma visión tuvo un Religioso Capuchino (b), y recibió de Jesu-Christo la misma respuesta. ¡Espantosos y terribles sucesos! Si fuéramos pocos , viviendo en común cesaban los[^] inconvenientes que acarrea el *esto es mió, aquello tuyo*. Señor, por la sangre de nuestro señor Jesu-Christo pide el suplicante Religioso y pecador, sea servido mandar

(a) Sta. Pazzi lib. 3. Revelat. (b) Bover. in Annal. Capuccunor. tom. a.

dar se ponga en execucion la Bula dei santísimo Padre Bnedidto; porque importa mucho á la reformation del estado Regular; y no menos á el servicio de V. M., y ai común de todos sus dominios.

Conclusión de este Memorial'.

Supongamos, Señor, que un medico visitó á un enfermo que dixo : padecía un dolor tremendo , que lo tenia en peligro de muerte. El medico le preguntó: ¿dónde era el dolor, y si reconocía de que' causa ó motivo le había provenido ? Entonces el enfermo cerró la boca , y no quiso dar respuesta. ¿Que' haría entonces el medico? se despediría, diciendo : señor mío, yo no soy Profeta , y así no puedo adivinar el sitio y causa de ese tan vehemente dolor, si vmd. no lo manifiesta. Lo mismo está sucediendo en las Religiones (aunque no en todas, como queda dicho): padecen la falta de rentas para tantos: saben que no alcanzan para tanto número de individuos : ven que cada dia son menos las rentas, porque la necesidad les obliga á tomar dinero á censo : ven que en años de hambre-asuele no haber dias de Refectorio (como de hecho se ha visto este año 73 5 en varios Conventos). Estos males nacen de que somos muchos. Pues si esta es la enfermedad, y no solo no la manifestamos, si no que se ponen medios, se escriben memoriales, se oculta el dolor , y aunque lo conozca el mé'dico, y quiera aplicar el remedio , dice el enfermo que no lo quiere, y niega que sea aquella la raíz, ¿ que diremos del tal enfermo? Lo que yo digo es, que quiere morirse, ó estar en su piscina, y permanecer en su enfermedad. El

enfermo que halló Christo en la piscina , dixo á su Magestad , que la causa de no sanar era , porque no tenia hombre : *Hominem non habeo*. La enfermedad que padece la observancia en las Religiones es, Señor, por sobra de hombres. Seamos menos, y se recobrará la salud , y tomará el enfermo fuerzas. Si no se executa, ó se estará el enfermo con su mal, ó se morirá.

Y si todos los Regulares callan la enfermedad , unos porque la quieren , y otros porque les falta el aliento, y tienen miedo de los que tienen el palo y el mando; yo á nadie temo, si no soio.á Dios que me ha de juzgar. Mi Padre San Elias era solo el que clamaba por el remedio de su pueblo: *Dereliélus süm ego solus*. Y no estaba solo , dicen los Padres , que Abdias tenia consigo muchos del di;tamen de Eiiias. Mas d'ecia que estaba solo, porque los otros no hablaban de miedo. Yo, Señor, aunque soy solo el que hablo , son muy muchos los que lo desean, pero no hablan de miedo. Decia mi Padre Elias, que por hablar lo que tanto importaba, lo querian matar , y lo buscaban para executarlo (a) : *Et queerunt animara meam , ut auferant ꝑ eam*. A mí, Señor, no me dará el menor cuidado de morir por decir la verdad tan sabida y pública, como son todas las que van relatadas, omitiendo otras que no tienen tanta publicidad , aunque no son de menor importancia. Si me buscáren , no será la primera vez, y si quisieren ofenderme, y lo logrären, seré yo tan dichoso, como ellos desdichados. Yo vuelvo á decir, que solo á Dios temo.

Despues de todo estoles pregunto: ¿que' tiene este memorial de injurioso á las sagradas Religiones ? El que.aquí se impugna es injurioso al Papa, y á las

mis-

(a) i. Regum c. 19. v. 10.

mismas Religiones, pues quiere que estas permanezcan en su relaxacion, y que el Papa no sea obedecido. Seamos pocos, Señor, pues así lo manda la suprema cabeza ; y á V. M. le toca el mandar á sus vasallos, que con toda reverencia la obedezcan.

Y porque V. M. quede totalmente enterado en cuánto importa executar lo mandado por su Santidad, quiero hacerles una pregunta á todos los Regulares, que son de contrario parecer: ¿quál es la causa de que los Gallegos, Asturianos, y Vizcaínos sean tantos, que no cabiendo en sus tierras, vienen á poblar las Castillas y Andalucías ? Es evidente que la mitad de los pueblos de estos reynos de Andalucía son la mitad de sus vecinos de aquellas gentes. ¿Y por qué? Porque en aquellas tierras hay muy raros, y pocos Conventos, y los mas de Benitos, que reciben menos de los que pueden sustentar. Y como no se pueden acomodar, metiéndose Frayles, se ven obligados' á salir á otras Provincias á labrar las tierras, á exercitarse en oficios, se casan, y crecen tanto como vemos. Numerense los Conventos, y sobraré la gente para todo, porque vemos los pueblos cada dia con menos vecindario. El Espíritu Santo dice (a): que en la multitud de la plebe consiste la dignidad del Rey (a) : *In multitudine populi dignitas Regis*. Y por el contrario : *Et in parvitate plebis ignominia Principis*. Y yo deseo ver á V. M. (como su fiel vasallo) en el mayor auge, entera felicidad, para bien y defensa de la santa Romana Iglesia, propagación de la verdadera fe, esplendor de esta su Real Monarquía, gloria y aumento de sus vasallos por dilatados siglos.

Estén ciertos los Regulares de lo que dice el Espí-

P 2

ri*

(b) probervior. c. 14.

ritu Santo en el capítulo 2. del libro de los Machabeos: *ita, ut unlversam Regionem, cum pauci essent, vindicarent, & barbaram multitudinem fugarent.* Mas pueden pocos buenos, que una multitud de barbaros. Y adviertan que me alegrare no les suceda lo que dixo Christo á los Judios (a) : *Si vobis dixerero, non creditis mihi: si autern & interrogavero, non respondebit is mihi.* Aquí he dicho, y aquí he preguntado, respondan en forma, si tienen qué; y no respondan de modo, que me obliguen á decir lo que callo.

(a) luc. aa. v. 67.

(b) Tiberio. c. 14.



EL COMPAS,
 QUE OFRECE SU AUTOR
 A NUESTRO REY
 FELIPE CUARTO, EL GRANDE.

SEÑOR.

- A - aunque yo no visito enfermos , ¿ fin de que me dexen quando lo estoy ; sin embargo , en esta mi larga enfermedad algunos con bonísimas entrañas me han afligido bastantemente, porque despues de hacerme cada uno de per sí hasta doce ó catorce preguntas por la mañana , y las mismas á la noche ; luego inmediatamente pasaban todos á lamentarse de los males presentes , encareciendo con tristísima eloqüencia las desdichas , miserias , perdidas y calamidades de esta Monarquía : el miserable estado de los vasallos, y los cuidados , necesidades y aprietos de V. M. , con otras ponderaciones, muy á propósito para alentar á qualquier enfermo. Yo, aunque dolorido y melancólico, no me allané fácilmente á darme por tan desdichado como ellos se creían , replicando alguna vez lo que me parecia ; pero habrá como dos meses, que una tarde apretaron los argumentos de manera, que totalmente me convencieron, y confortándome con ellos en todo y por todo , quedó ajustado; *nemine discrepante* , que esta Monarquía habia ya espirado ; que V. M. era el Rey mas infeliz que habia nacido-

zido , y sus vasallos las mas desventuradas criaturas de la tierra: y en quanto á mis particulares, les di palabra de que en estando algo mejor me ahorcaría. Con esto se despidieron , dexándome tan brumado , que aún no llegarían á la puerta de la calle , quando me quedé dormido; y apenas cerré los ojos, quando (¡caso increíble!) una venerable matrona con enojado semblante, y aspera voz me despertó , llamándome *cobarde* , *cuitado*, *de triste y afligido corazon* , *pusilánime* , *desventurado* , y á estas alabanzas añadió las que yo mas sentí, motejándome *de necio* , *barbaro* , *ignorante é idiota* con otras de este genero , sin yo saber por qué , ni para qué. Cesó en fin, quando quiso, y poniéndome en la mano izquierda un *Mapa de Europa* , y en la derecha un *Compás* de cartear, piosiguió otra vez diciendo : «Levántate , animal, de esa cama. Busca en ese Mapa á Madrid, si sacas á donde cae , y puesta en él la punta de ese *Compás*, mira bien donde pones la otra , porque al mismo instante te hallarás donde la fixáres , porque quiero que veas por tus ojos la fortuna que hoy corren todos los Principados de Europa, y que escojas para tu R.ey, para tu patria, y para tí lo que mejor te pareciere/4 Y sin decirme quien era, me dexó con la palabra en la boca.

Contento con tan amplia, nueva y honradacomision, (aunque algo incrédulo) viendo lo poco que aventuraba en probar , y mas un desesperado , con linda resolución fixé muy bien la punta del *Compás* en Madrid, como se me habia ordenado; y pareciéndome puesto en razón visitar en primer lugar la mayor de las Coronas; quise empezar por la *Cesárea*, y poniendo la otra punta sobre Viena, apenas la piqué, quando (oh, portento inaudito!) me hallé en medio de su plaza mayor. Mirela muy despacio, y á fé de hijo-dalgo , que no me pare-

ció tan bien como la He Madrid ; y con razón , porque estaba por muchas partes tan desportillada, que me obligó á preguntar á un buen viejo la causa de su desalino. Dixome, como de esto hace la guerra. Y yo le replique' muy bozal, ¿ pues cómo , Señor mió, la guerra, se atreve por acá á la Corte de los Emperadores? Iorque allá en mi tierra , con haberse conjurado contra ella, todas las naciones del mundo amigas y enemigas, y hasffta los mismos elementos , por la misericordia de Dios no han llegado estas señoras á Palacio, ni á la Corte con cinquenta leguas. Pues acá, me respondió, ha llegado á la Corte, á Palacio, y á las mismas personas Imperiales, obligádoles á dexar su casa huyendo mas de una vez : y á esta parte del rio há pocos años que los enemigos tenían un fuerte , desde, el qual metían las balas en la Ciudad, y algunas en el mismo Palacio. Pregúntele por la Sacra Magestad, y si tenia otra Corte mas segura que aquella ; y me dixo , respondiendo á la primera pregunta: que el Emperador su Señor se hallaba en tal estado, que se podia temer la paz tanto y mas que la guerra: y á la segunda me respondió : que la Ciudad de Praga era la Corte del reyno de Boemia ; pero que no me aconsejaba que la viese por ahora. Con esto me vino el deseo de Verla , tanto , que sin hacer mas que quitarle el sombrero, volví mi *Compás*, y puseme encima de un puente que la divide ; pero en mi vida diré' que ni me vi tan arrepentido, ni en tan gran peligro; porque decir á V. M. que la vi afligida con la guerra es nada ; que la halle sitiada , es poco ; hallela , si V. M. no lo toma por enojo, palestra de dos exe'rcitos , dividida en dos partes, peleando fierisimamente la una con la otra, y dándose continuos asaltos para acabar de destruirle. ¡ Mire V. M. que vista esta para un visoño enseñado á temer los coetes. Pásmeme de tal manera, que no estuvo en dos dedos el

vol-

volverme á mi rincón desde allí, pareciéndome que ya traía sobrado consuelo para todas mis penalidades, y bastantes armas para vencer y confundir en las disputas á toda la escuela caratina; pero también pareciera demasiada floxedad perder tan buena ocasion de ver la mejor parte del mundo; y así, prosiguiendo mi viaje, no quise dexar la vastísima región de Alemania sin visitar aquellos grandes Príncipes, aquellos Eleftores del Sacro Imperio , que por su nobleza sin principio , por sus vasallos y riquezas, se equiparan justamente con las testas coronadas. Y por no dexarme nada á las espaldas , quise empezar por donde el Sueco desde el mar Báltico : y arrojándome en la *Pomsrania* , aseguro á IV. M. como hombre de bien , que en casi dia y medio no descubrí hombre ni muger á quien preguntar por el camino. Ai cabo de este tiempo, como estaba parado, me alcanzó un caminante de buena traza , aunque tan mozo, que desconfie de hallar en él las noticias que buscaba. Llegó , y en saludándonos , le pregunte, ¿dónde se hallaba al presente el Señor Duque de *Pomeriial* y me dixo: ese Duque ya no le hay en el mundo, porque los Suecos, habiendo entrado y salido en Alemania, y destruidola , como si pensáran no quedar con ella ; la poseen hoy enteramente. Y encadenando con este suceso otros semejantes , me vino á dar cuenta de casi todo loque buscaba. Me dixo , como al Marques de Brandemburg , heredero del dicho Ducado de *Pomerania*, le contentaban ahora con solo el titulo , habiéndole quitado de mas á mas la Isla de Rusia , que era la joya principal de su patrimonio. Preguntéle por el *Palatino del Rin*, y respondiome : qué Rin , ni qué Palatino. Con el Palatinado superior se queda el Duque de Baviera, y ofrecen volverle el inferior; siendo así, que lo mejor de él poseen hoy los Reyes de España y Francia. Dixo como

el

el de *Saxonia* era Señor de Provincias asoladas: y que al de *Baviera* le sucedia casi lo mismo, despues de haberse visto obligado dos veces á tomar, como dicen, Iglesia, huyendo de los Suecos, acogíendose al Arzobispado de *Bitemburg*. En oyendo Arzobispo le pregunte por los Eledores Eclesiásticos, y me respondió; ¿pues no veis como están el de *Maguncia* y *Colonia*, que sobre haber sufrido los estragos de la guerra tantos años, al cabo de ellos se dexan sus mejores Ciudades en poder del *Langrave* de *Hesse*, que ha de quedarse con ellas, si dentro de nueve meses no le entrega 8000 restalletes? Pues del *de Tre'veris*, que es el tercero, nadie puede saber mas que vosotros los Españoles, de quienes ha pocos años que no pudo escapar, ni esta&ix., ni persona, quedando vuestro prisionero por muchos años. Cerró en fin la platica diciendo, que así estos señores nombrados, como todos los demas de *Alemania*, estaban destruidos para mas de un siglo. Yo le dixé, que sin duda ninguna debia de gastar mucho tiempo en los libros de historia; pues tan prontamente las referia, á que me respondió: Caballero, no soy ran virtuoso, ni leo tanto como pensáis, ni lo he menester para los sucesos que os he contado, porque algunos de ellos son de este mes, otros de este año, y todos de mi tiempo, aunque no soy muy viejo. Despidióse dexándome corrido como una mona, de ver que los muchachos de otras Provincias saben las lenguas, tienen mas noticias, y discurren sobre ellas mejor que nuestros cortesanos mas presumidos. Reprehendíame diciendo entre mí: menguado, ignorante, si sucesos de tu tiempo tan grandes y tan públicos ignorabas, ¿que' diablos sabias? y si lo sabias, ¿cómo te quejabas, si podías hacerte dichoso con solo informarte de las desdichas ajenas? ¿Y cómo has des-

preciado tan suave y eficaz remedio para todos tus pesares? En fin , satisfecho con los ajustados informes del pasagero , no tuve por buen mes el de Diciembre , para andarme paseando por Alemania ; pero tampoco quise dexalla sin dar una vista á los Países Baxos , mas por el cariño de haberme criado en ellos, que por saber nuevas. Al pasar toque en Lorena, y como tan mal informado de las cosas del mundo , al primero que encontré de capa negra en la ciudad de Vansi, le pregunté muy cortesantemente , si podia ver al Duque ; á que me respondió algo mesurado : ¿burlaos , Caballero , ó vos solo ignoráis en el mundo, que ese Príncipe há muchos años que no tiene en todo este estado una cama en que dormir , ni la ha menester desde que se metió á Caballero andante , buscando las aventuras en las encrucijadas de los caminos í Pedíle perdón, y entreme en Flandes , teatro de horribles tragedias de casi noventa años á esta parte , donde el hábito y costumbres ha suavizado tanto las calamidades, que apenas las sienten , y aún parece que las festejan viviendo y bailando debaxo de la artillería del enemigo, con la ropa liada para salvalla unos de Molinas en Bruselas , y otros de Bruselas en Amberes > sabiendo todos que de lo uno á lo otro no hay un mes de diferencia , despues que la mina igualó /las defensas. En fin , es el país solo de todo el mundo que ha podido juntar alegría grande con grande peligro. {Quécosas para los- espantadizos de Madrid, que en oyendo un tamboril se dan por saqueados!

Ibame á meter en Francia ¿quando oide'cir que con un pequeño salto , y sin mojarme los zapatos, podia pasar á la famosa, invencible, fértilyopulenta Isla delnglaterra^ Reyna de todas las del Norte, y árbitra de la paz, y guerra septentrional. Pasépues con ánimo de visitalladespacio;

pe-

pero bien aprisa mudé de parecer, y nosecon que palabras refiera á V. M. el miserable estado en que la halle. Acuérdome bien, que siendo aquel mar tan furioso , y estanco el día que llegué sumamente embravecido, parecia una mesa de jaspe muy terso, comparado con las Islas. ¡Qué mudanzas, qué batallas , qué alevosías, que traiciones sobre traiciones, qué atrocidades no vi y me contaron! ¡Qué esclavo nació en todo el mundo con peor estrella , que aquel desventurado Rey., apartado de su muger y sus hijos , despojado de la corona , preso por sus vasallos , vendido de sus validos, y aguardando para fin desús miserias una muerte afrentosa. Salí lastimado en extremo , y juntando esta tragedia con las demas que habia visto, prometo á V. M. que no extrañaba tanto las desdichas de tantos Príncipes, como la concurrencia de todas ellas á un mismo tiempo, pareciendome que bien repartidas pudieran ilustrar mil años de historia. No vi la hora de meterme en Francia á desahogar un poco mi corazon, y darle un hartazgo de mascarás, festines, victorias, felicidades y buenas nuevas. Propuse verla toda por jornadas, sin valerme de la habilidad del Compás. Alquilé un rocinete bastante para las llanuras de Francia; empecé á caminar á buen paso en busca de la inmensa y nunca bien celebrada ciudad de París, y á la segunda jornada, sino fue á la primera , empecé á echar menos así en los caminos como en los lugares, aquella multitud de gente, aquella común alegría , aquel general contento y satisfacción que yo llevaba figurada en unos vasallos victoriosos, llenos de buenos sucesos, y mejores nuevas. Hallélo todo al reves, y aprendí que la felicidad de los rey nos no consiste en el tamaño, y que los Príncipes guerreadores, tanto destruyen sus vasallos y Provincias ganando , como perdiendo. Acordeme tam-

bien con quinta-razón aquella buena señora del Mapa y Compasme trató de bestia, vie'ndome ignorar principios tan sabidos como estos. Pique mi rocin con deseo de llegar á París aquel día , que era vispera de los Reyes, y hallarme á ia fiesta que tal noche celebra todo el reyno, y en particular aquella Ciudad, con grandes luminarias, festines y banquetes , eligiendo un Rey en cada casa, con todas las circunstancias y ceremonias convenientes para mayor regocijo : mas como no soy cazador , canse^{me} del trote del viturino mucho antes de lo que pense , y como á obscuras no podia usar de mis instrumentos , ibame despacio , tanto, que ya sería algo mas de media noche, quando á cosa de una legua de la Ciudad topé un coche solo , sin luz ninguna, con un palmo de nieve encima , y tanto lodo debaxo , que apenas podían sacalle de un pantano seis yeguas que le tiraban. Al mismo tiempo se le rompió el arzón de un estrivo á un Caballero ó Gentil hombre , de tres ó quatro que iban en su seguimiento , murmurando casi á voces: Yo, mientras un lacayuelo los acomodaba , pude llegarme á escuchar la platica , y supe de cierto, que la gente del coche, no era menos que la señora Reyna, el Regente, y sus dos hijos, todos tiritando de frío , y entre otras cosas uno de los de á caballo se dexó decir: »Bien merecido^{lo} tiene «ta Señora el verse de esta manera, pues debiendo desear la paz con su hermano , y teniendo tan buenos votos pacíficos á que arrimarse de todo el pueblo, modos los Parlamentos, y casi toda la nobleza, se ha quejido gobernar por el capricho de un Purpurado, que «por fabricar su fortuna la ha puesto en este estado , y «la pondrá en peor si no le apartan de delante muy «aprisa. Parecióme en la voz hombre mayor, y que en invierno caminaba con poco gusto. Ellos picaron -tras

la

la Carroza, y yo hasta llegar á París, donde me retógió la primer hostería cerca de las dos de la noche, pero es (¡ó Dios!) verdad, que nopasaron otras tantas, quando creí que todo el infierno junto se había metido en la Ciudad. Y no lo tenga V. M. por encarecimiento porque la alteración de la cabeza, conmovió todos los miembros de aquel cuerpo tan furiosamente, que hasta las cosas inanimadas ayudaban quanto podían la general confusión y alboroto; mezclándose el estruendo de las armas, caxas y trompetas, pólvora y campanas, con los alaridos de un pueblo casi infinito; y como si la triste Ciudad la faltáran sobresaltos y peligros, acordó el Sena de mostrarse por ella tan insolente, que se tragó familias enteras, y tragará muchas mas, si a vuelta de otros despojos no traxera cantidad de barcas.

Bien me parece, Señor, que cuántos duelos y desdichas ha llorado Castilla de veinte años a esta parte,

cupieran holgadamente en las quatro ó cinco horas que me tuvo atonito aquel anfiteatro de miserias. En hn, todos hablaban y ninguno oía, movíanse todos a un tiempo sin saber adonde; y de todo junto se formaba un espectáculo lastimosísimo y formidable. Yo, que diera un ojo de la cara por verme en Ballecas, y que oír decir que se cerrasen las puertas, me asuste de manera, que sin acordarme de otro remedio, monte en mi troton, y por la que había entrado, que estaba muy cerca, escape atropellado de unos, y atropellando a otros que también sallan. Estas, Señor, son las delicias de que abunda aquella Metropoli del imperio francés. Tome la campana, y en pareciendo que estaba seguro, volví á mirar la Ciudad y acordándome de la burla que ha hecho siempre de la Aldea de Madrid, y de la mala voluntad que siempre la ha tenido, como verdadero lup

dc

de vecino, estuve tentado por decilla rW' o tres pesa-
dumbres; mas reparé que en el estado en que se hallaba,
no me las habia de oír, aunque se lo dixera con un ca-
ñon de crugia, y que ninguna le podia hacer mejor, que
ofrecelle segunda visita dentro del año en que estamos,
por ver que cara le hacen las malas noche si de

^ISSSaB\$Sr*

demas q Lratóar, o dCFranda 'fiSUrándof, Cimo lo
rendia, * que y porque mi comisi r -
quisa, y raas * que Cortes, proseguí :: r -
pas hasta la ciudad de Turin, me planté en su Palacio,
donde luego supe los trabajos, inquietudes y pérdidas
de aquel Señor; y cierto me edificó mucho la piedad
que por ella usan sus vecinos, teniendolos por pupilos,
porque Francia con numer.

3 & £2522? * ^ * ^ n 4 r 8 " d * t ^
nos conservan á este Duque la ciudad de Mantua. En
acordádo me ae Venecianos propuse dexarir,
razc

mmn

ba cor

FS

r:;±-j tesssss: " , un miedo mas que ordinario. En es-
te parage los tiene el señor Turco, y tan apretados, que
oi

oí decir á un ciudadano con mucha arrogancia: «Ahora „verá el mundo lo que esta potentísima Señoría puede «hacer y padecer, sin ayuda ni lastima de nadie : lo primero me pareció bien, y lo segundo muy mal. Dexe á Venecia por ver un poco á Nápoles, y apenas me plante en el patio de Palacio, quando embistieren á abrazarme tres ó quatro amigos de mi tiempo, y entre ellos un Juez de Vicaria muy erudito; y despues de hechas y satisfechas las preguntas ordinarias, dixé : cierto , señores, que siento tiernamente ver esta hermosísima Ciudad afeada con tantas manchas en la cara y manos, que sin duda debe de haber tenido viruelas. El Togado, que tal me oyó , me tomó la mano diciéndome :: aunque* es así que Nápoles es voz griega compuesta de otras dos , que significan Ciudad nueva , sin embargo es ya muy vieja para viruelas. Llamase *Ciudad nueva* ; porque despues de destruida de los Romanos se volvió á reedificar por orden del Oráculo de Apolo con increíbles diligencias, de sus naturales. Y os hago saber , señores, que las lenguas vulgares la pronuncian bárbaramente quitándole una letra ; porque en hecho de verdad no se llama *Nápoles* , sino Neapoles, y muchos siglos antes se llamó *Partenope* por una sirena del mismo nombre, que corrida de no haber podido engañar á Ulises, se despeñó en el mar , que los antiguos llamaron *estrecho mameritano*, aunque en esto están discordes los críticos. Yo , que nada habia de menester menos que aquella erudición , que para mí era todo gerigonza, eyeví que se iba explayando infinitamente , procuré atajarle lo mas cortesmente que supe; y fingiéndome fatigado del camino le dixé: que pensaba besalle las manos mas despacio en su casa , que ahora

se sirviese de decirme qué achaque habia sido el de la Ciudad, El entonces con harto buen modo contó la repeti-

tida sedición de aquel innumerable pueblo; las crueldades que executó en los Españoles; la absoluta soberanía con que un vilísimo pescador habia sabido imperar á 2000 hombres por espacio de nueve dias; la fineza y lealtad de los nobles ; la fiera hostilidad con que se trataron dentro de la Ciudad calles con calles, casas con casas , y ventanas con ventanas. Ponderó el último trance y peligro á que todo se habia reducido; la oportuna sazón en que llegó el señor Don Juan de Austria, y últimamente la valerosa destreza con que lo habia sosegado todo : cerró la relación diciendo , tenia por cierto que aquella epidemia habia procedido de contagio del ay re , porque casi al mismo tiempo habia tocado en las demas Ciudades del reyno; en Genova por dos veces , y salpicado otras dos en Palermo, con caer tan atrasmano. Paróse un poco, y yo sin perder ocasion me atravesé diciendo. Cierto, Señor, que de todo este cuento nada me ha admirado tanto como oiros decir, que una cosa tan grande como Ñapóles haya estado tan cerca de destruirse, sin fuerza peregrina que la infestase. A esto me respondió: ¿ahora sabéis, señor Don Diego, que las cosas muy grandes no tendrían fin , si ellas no se acabaran á sí mismas? Decidme por vuestra vida: ¿que' fuerzas le habían quedado á todo el mundo para poder inyadir la Monarquía Romana? Si no peleára;-contrasí misma , y con guerras, intestinas ,no se conquistara,- juzgando tal vez que para colmo de sus glorias le faltaba la vi&ona mayor , y el mas glorioso triunfo, que era el de vencerse á sí misma, y triunfar de su inmenso poder. Mirad lo que hoy está pasando en Transilvania, ^{Per}sia, China y Tartaria : con qué ímpetu corren á su perdición sin/r nadie tras ellos. Y en fin , señores, ¿ á nuestra España quien se le atreviera sin ayuda de Espa-

ño les? Si Cataluña y Portugal no se volvieran contra ella, ¿quién la vencería? Convenciónos el Licenciado, y pidiendo yo licencia para recogerme á la posada, todos me ofrecieron las suyas, á que respondí que por no ofender á ninguno los quería igualar á todos. Parecióme que no lo sintieron mucho, y contento me aparte con intento de no parar hasta Madrid > y aunque me vi no muy leños de Berbería, no quise tocar en ella por no detenerme, y porque de la fortuna de sus Reyes falsos ó finos, no hay en este año tanta noticia en África como en Abapiés. Ayer tuvimos al de Túnez en la Compañía, y hoy tenemos en la Merced al de Marruecos; por señas que como en sus tierras no hay campanas, no es creíble lo que estas Majestades se alegran, oyéndolas desde el Refectorio.

Conociendo, pues, que ya me sobraban desengaños, y deseoso de poner fin á mi peregrinación, sucedió, que abriendo mi cartapel para fixar el Compás en el patio de mi casa, acerte' á ver allá muy al cabo, y casi fuera de Europa una grande poblacion. Mire, y era Bizancio, por otro nombre Constantinopla; no me pareció recoger mis noticias sin ver la cabeza del Imperio de Oriente, y si fuese posible al mismo gran Turco. Arroje'me en la Ciudad, holgué me de verla, y al primer esclavo christiano que me pareció, le pregunte si el Gran Turco salía á caballo, ó en otra forma que yo pudiese verle, y de quanto mas lejos me holgaría mas, porque me había criado en Madrid donde todo se sabe, y habia oído decir, que si alguno de los que le hablaban por descuido, ó por sus pecados, le miraba á la cara, al mismo punto le mandaba partir por en medio, del cuerpo con un altange agudo como una navaja. Sonrióse, el esclavo, y dUome.: Señor Caballero, el Gran

Señor aún no tiene edad para ponerse á caballo. Por el que vos preguntáis será su padre, á quien hace pocas semanas que sus mas confidentes le quitaron el cetro, y poco despues la vida, sin otro alfange, ni nayaja, que el horror de la prisión en que le pusieron 5 tal que extrañaron todos que pudiese durar los doce dias que vivió en ella. Quísome mostrar la mazmorra; mas yo no la quise ver, ni mas mundo en todos los dias de PH vida. *

Resolví volver el Compás; y hacerlo, y hallarme en mi alcoba fue todo uno. Parecióme un paraíso, donde estoy dando gracias al cielo, y pidiéndole no permita Je uente mas con mis quejas. Solo siento no haber podido llevar una docena de estos archípodridos y prótollores, que andan plañendo por toda España, para convertirlos en danzantes, que no fuera novedad de mal gusto. Ellos estírense quanto quisieren, que yo no pienso estimarlos en quanto piso. Y sabe Dios que de proposito he saltado reynos enteros, olvidado Príncipes grandes, y omitido circunstancias de igual ponderación, por purgar los indicios de lisonjero, y para que el censor mas riguroso vea, que antes he deslucido que afedhdó la verdad que defiendo 5 contento con haberla descubierto, y deseoso de que otro la ponga, y aliñe como ella merece.

todof!!^r P^{Señor} ' ?^d para^{se} en c^{que} h^v se hallan todos los Reyes y Príncipes de Europa. Esta la quietud q»je gozan sus palacios. Esta la constelación de sus Cortes. Saque de aquí V. M. qual será Ja de sus vasallos^{os} subditos y dependientes, que yo no se mas de que en busca de mejor fortuna, y ninguna he hallado mejor que la de ser su vasallo, como quiera, que me trate; que defenderé esta verdad hasta ven-

cer con ella , ó padecer por ella ; y últimamente , que salí de mi casa desesperado , y vuelvo a ella el mas contento y gustoso hombre del mundo. ^

Y deseando , Señor , que V. M. lo este siempre , le presento el mismo Compás , á quien debo esta mejoría : suplicándole con todo encarecimiento no se desdeñe de tomar alguna vez en la mano un instrumento de tan maravillosa virtud para divertir parte de sus cuidados , viendo el mundo , midiendo sus distancias, y tanteando sus fortunas &c.



DISCURSO HECHO

POR FRAY AGUSTIN SALUCIO,

MAESTRO EN SAGRADA TEOLOGIA

DEL ORDEN DE SANTO DOMINGO,

¿CERCA DE LA JUSTICIA Y BUEN GOBIERNO DE ESPAÑA

EN LOS ESTATUTOS VE LIMPIEZA DE SANRE

CONVIENE O NO ALGUNA LIMITACION

EN ELLOS.

PROLOGO.

Los escándalos y pesadumbres, que varias veces se han visto sobre las informaciones de limpieza de sanre que se hacen para Hábitos y Colegios, y algunos otros Oficios y beneficios, juntándose con la pasión de muchos la compasión de otros, y el deseo de paz, y la buena intención, acompañada de zelo indiscreto de algunos que tienen opinion de santidad y letras; todo esto junto ^{la} ievanrado [^]a guerra secreta contra la autoridad de los estatutos: y aunque secreta, bien encendida y atizada con varios tratados que andan escritos, unos á la ^{cl}ara, y otros con alguna disimulación; en los cuales se refieren muchas autoridades, no solo de Papas, Concilios y Principes chnstianos, sino aún también de la sagrada Escritura; en que parece que se condena el ex[^]

clulr

cluir de las honras á qualquier genero de gente por razón de su linaje. Esta guerra qualquiera verá que tiene graves inconvenientes 3 y (si yo no me engaño) no hay escrita á favor de los estatutos cosa que baste á quietar los ánimos inquietos ; porque todavia se quejan los ofendidos de que no se les responde á los argumentos de mayor fuerza , y que antes se procura esconder el *Mutu proprio* de Nicolao V.º, y lo demás que hace en su favor. Considerando el fundamento de la queja , y la justicia y buen gobierno de España , y que con el favor de Dios será fácil mostrar claramente , que ningún argumento hay á que no se responda , y satisfaga ; me pareció que seria mayor servicio de la República poner claro y distinto todo lo que se puede oponer contra los estatutos; y luego la respuesta fundada en las razones que hubo para establecerlos, y guardarlos, y despues lo que conviene hacer para conseguir enteramente el fin que con los estatutos se pretendió. Esta es ia intención de este discurs» ; y porque en algún tratado se escriba (nuevo en la ponderación del mismo caso) de la manera que pasa en España, pongámoslo primero puntualmente de la manera que lo ponderan , con todas las circunstancias que lo agravan , porque no parezca que lo dexamos porque no reparamos en ello, ni lo advenimos, ó por huir el cuerpo á lo que los contrarios tanto ponderan y encarecen.

CAPITULO PRIMERO.

Pónete el caso de la manera que jo ponderan los contrarios.

P

España
 de las Monaca-
 la de Toledo al
 Wares y Cofrad.as, excluyen en sus estatutos qual-
 se pueden imaginar de nobleza, valor, cristiandad
 y lo as, si r al
 Heri Po. SM Ufo tkne raza de Moto Judio,
 á r de
 erège o penitenciado i y esta inhabilidad se extiende
 á r de
 sicut Latino alguno. que son excluidos

la ; É! ffPS par'Ce que es y grandísima parte de
 gente que hay en España: y á lo menos de la gente
 cono da es el
 el decente ""T mUy 8ra"de' y entce ellos STMd
 e de gente rica y poderosa, de cuya chtlstiandad no se
 duda poco , n. mucho ; y no poca de la gente noble y
 la nobilisi
 Zt l') cuyos padres y abuelos tuvieron

Gades' ! c°T ue e... Titulos'y -"g";dad de
 Ea ■ y háv... principales Esp*
 to a'llna r a entre las familias e" que ha cundido tan-
 son la muT las no "h"^{MS} 7 de "tre' iUe
 Pata la l ^ u sea menester dS«rOSA ^ re«Sarín Po"«s= « TMa<
 LV' e jufotmaciondelim-
 no ; Ira l. 'o r qU ilbe" dm° l' "o s= P^de po-
 Lcl,a» hay muchos que huyen la informa-
 Z dé ZT, "o r i CSCQbta a, S"" ofei° baxo en algu.
 rebisabuelos, que como son diez y seis los

que

que tiene cada uno , acontece muy de ordinario ser alguno de ellos algo vergonzoso , por muy noble que sea la familia; y otros hay sin número que ninguna cosa saben contra sí, y de cuerdos no quieren que se escarbe en su linage, sino pasar con su buena fe , visto que no saben que'nes fueron sus diez y seis rebisabuelos, y tbmiendo de ponerse á peligro de escarbar por su mal. f.

Los que son tenidos por inhábiles para qualquier cosa de las que piden información de limpieza (aunque sea para familiaturas de Colegios , o para Clerizones de tal Iglesia , ó para Frayles Legos de algún Convento) i no por eso son excluidos de otros grandes cargos, oficios y dignidades eclesiásticas ó seglares : antes son admitidos á ser Regidores y Corregidores , y á otros gobiernos y tribunales, y al sacerdocio , y administración . de los Sacramentos, y á las Religiones, y al Pulpito , y á Canonicatos , Dignidades y Obispados; y pueden ser .Condes y Duques.

De los que son tenidos por limpios, sin que se dude de su limpieza , por no haber memoria que alguno de sus antepasados haya sido moro , ni judio , ni penitenciado; si volvemos los ojos á los tiempos de atrás, mirándolo en junto, es cosa sin duda que ninguno hay (de los que no son grandes Príncipes) á quien la buena cuenta no le convenza con evidencia (si miramos á los progenitores de quien el dista veinte grados) que descende de moros y judios, y de todo lo asqueroso del mundo. La cuenta es, que de sus padres dista un grado, de sus abuelos dos, de bisabuelos tres, y por ahí adelante, y luego cada uno tiene dos padres , y quatro abuelos , ocho bisabuelos , y al respeçto se vá siempre doblando el número , y al diez grado son ya mil veinte y quatro los progenitores; y en el vigésimo un millón quarenta y echo mil, quinientos setenta y seis, y la cuenta lo mósn

tra-

MUNICIPAL

trará al que quiera detenerse en formarla.

Démosle , pues , siempre treinta años de edad al padre y á la madre quando nace el hijo: y en seiscientos años habrá veinte generaciones; y de ordinario son tantas por lo menos , y pueden ser muchas mas , señaladamente porque las mugeres paren muchísimas de quince a veinte y cinco años; pero naciendo el niño siempre á los ^{veinte} años de sus padres, habrá seiscientos años nacieron en un año mas de un millón de personas, de las cuales todas descende el que hoy nace , y sobran mas de quarenta y ocho mil para supiir la falta á los que nacen de casamientos entre parientes.

loe e^ata cuenta (que es infalible) osan algunos preguntar al que mas presume de limpio : ¿ si se atreverá á jurar si todo aquel millón de progenitores de habra seiscientos años fueron christianos? porque los que no lo fueron, no eran gentiles, que ya no los había en Europa , ni se sabe que hayan venido de otra parte ; luego muchos de ellos serían moros ó judíos, ó hereges muchos, ^{si} siquiera hijos , ó nietos de eUos, que aquel mismo año en que pusimos que nació el millón de progenitores , eran vivos. sus padres, que son dos millones, y aun podían ser vivos (y no muy viejos) los abuelos, que son quatro millones; y si subimos ai grado trigésimo (que cae trescientos años antes) no fueron menos que mil millones, y siempre los grados de en medio juntos, contienen casi otra tanta suma como el postrero ; y si en ¡legando á mil tenemos dos mil, y en habiendo un millón se, supone otro, muy gran locura seria presumir que entre tanta gente no hubo raza da penitenciado, ni moro, ni judio, ni herege.

Esta cuenta convence de manera, que basta llegar al grado décimo para humillar al mas presuntuoso, por-
gu* no ha trescientos años que, eran mil sus progenito-

res.

tes , y después acá han sido otros , tantos , y no ha mas que ciento y veinte años que vivían sesenta y quatro quintanabuelos del que hoy nacez suponiendo que ha treinta años que nacieron sus padres , y sesenta sus abuelos, y noventa los bisabuelos; y así los rebisabuelos nacieron hace ciento y veinte años, siendo sus padres de edad de treinta años , y sus abuelos (que son ya los quintanabuelos) no mas viejos que de sesenta años, y la suma de toda esta progenie, es de. ciento y veinte y seis personas. Y ponémosla en ciento y veinte años, porque sea general para todos: advirtiendо que en-machos linages en cien años llegaremos á doscientos y cinquenta progenitores del que hoy nace , como sería si sus padres hubiesen nacido ahora veinte años, y ahora quarenta los abuelos, y ahora sesenta los bisabuelos, y ahora ochenta los rebisabuelos , y ahora ciento los tatarabuelos , y vivieran no mas que sus padres y abuelos de e'stos, que son ya quintos y sextos abuelos : y aún pudiéramos en el mismo año encontrar vivos 4^o 1^os séptimos abuelos de edad de sesenta años, y serían los progenitores del que hoy nace mas de quinientos en solos cien años , sin que hubiese nacido alguno antes, que cumpliesen sus padres veinte años. ¿ Pues quien hay que sepa siquiera como se llamaban, ni que' oficio tenían todos sus tatarabuelos que son treinta y dos í Pues si no lo sabe, ¿que'razón tiene para persuadirse , que ninguno de. ellos tenia raza ? Debe de ser, porque los Españoles antiguamente todos eran acrisolados, y no se mezclaban los. christianos con los moros ni judíos.

Todo estp gs tan al reves, que de buenas historias se sabe , que machísimos limpios descenden de moros, y judíos; y si no, ¿ que' se hizo de los moros que los Reyes de Castilla presentaron á Santiago, qual vez ciento, y qual vez doscientos, repartiendo-siempre con el las pre-

sas de visorias, y enviándoselos allá? Quien ha visto los privilegios, verá como en pocos años en diversas veces ofrecieron los Reyes á aquella santa Iglesia mas de treinta mil moros. ¿ Pues cómo ahora cinquenta años no habia morisco en Galicia ? Item : ¿qué se hizo de los moros y judíos, que se convirtieron en España antiguamente? y en particular de los del tiempo de los Reyes Don Alonso el Sábio , Don Enrique, y Don Juan , que los habilitaron para todas honras? (como despues veremos); y no se puede negar, que fue grananumtud, supuesto que en tiempo de Adriano habia venido á España grandísimo número de judíos ; como consta de lo que refiere *Genebrardo de Josippo* , autor antiguo. Pues si á ninguno se le opone conversión de progenitor infiel tan antiguo, claro es, que los que descienden de ellos Son christianos viejos :-y de uno que se convirtió ahora quatrocientos años, pueden hoy descender un millón; ¿ pues que será de tantos como siempre se convertían? Añado, que los doctos en historia tienen por llano, que al tiempo que entraron los moros en España , y la ganaron ^muchísimos de los-christianos se hicieron moros, siguiendo (como suele) el vulgo á los Príncipes; porque los moros que vencieron á los Godos, sabido es el número, que no fue en mucha cantidad, cómo se verá én la historia , que de nuevo se ha trasladado de Arábigo.

Los christianos que hallaron , ó eran Godos, ó naturales de la tierra. Los naturales en ella se quedaron, porque no quedaron las Ciudades yermas ¶ luego los christianos se tornaron moros;- y de la misma manera los moros se hacían christianos cuándo gran-conquistados , porque los christianos eran pocos rifas que los soldados; pues de esos moros claro- está que nó quedaron teñidos por moros sino estos; de Aragón^, Vale-n'cia

y Granada, que se quedaron en sus pueblos sin mezclarse con los otros christianos, y aún con dicerence lengua y hábito i luego todos los que descenden de los moros de Toledo , Cordoba y Sevilla , y de otras mil partes, (en que también se quedaron , y se convirtieron poco a poco) todos fueron en breve tenidos por christianos viejos ; porque mezclándose con los demas, y olvidando su lengua y hábito, á pocas generaciones se olvido la memoria de su infidelidad 5 y de la misma manera se olvidó la apostasia de muchísimos, que despues de la conversión apostataron de la fe.

Porque creer que ninguno de ios moros y judíos, que se convirtieron antes de la institución del santo Oficio apostataron, es ignorar lo que consta claro de ashisrias y de algunos capitulos del derecho.

De lo dicho se sigue, que no obstante que del tenor de algunos estatutos parece , que se excluyen a los descendientes de moro ó judío, que se convino ahora mu años; con todo eso , en realidad de verdad nadie puede ser excluido por descendiente del que se[^] convirio ahora quinientos, ni aún ahora doscientos[^] anos , porque es la limpieza en christiandad inmemorial de los ascendientes[^] no hay memoria de quien son los que descenden del que ha tanto que se convirtió ; porque como entonces no eran inhábiles sus hijos, ni había estatutos , ni Inquisición , no se paraba tanto en estas notas, y diferencias; y así el tiempo las ha cubierto con la capa del olvido.

Pero este, olvido que hizo christianos viejos de los que antiguamente se convertían , es ahora imposible en la gente granada , á quien se sabe que le toca algún rebisabuelo infiel, porque ahora escríbese , inquírese y conservase la memoria, y perpetuase con los esputos, e inhabilidades para honras, y refrescase en las informa-

ciones que se hacen para muchas cosas, y en las conferencias de Jinages para casamientos, hábitos, familiaturas, y cosas semejantes. Esto se entiende (como dixe) en la gente granada, porque quanto uno es mas principal ó mas noble, tanto mas se perpetúa la nota de su linage si la tiene; pero en la gente baxa, la memoria de la infidelidad de los padres, raras veces llega á cinquenta años, porque no se sabe poco ni mucho, quién fueron sus abuelos, y así no les obsta que hayan sido moros, ó judíos, o hereges, o penitenciados, porque fácilmente se encubren donde quiera. Los nobles y poderosos, son los que no pueden encubrirse, ni hacer que se olvide la nota de alguna raza mala, y así de millares de hombres que ha castigado la Inquisición de España, no es el diezmo, ni de ciento uno, ni aún por ventura de mil uno, los que tienen descendientes conocidos; y bien se ve que los que descenden de todos los demas, serán mas sin comparación; pero no se sabe de ellos por ser gente baxa. viejos, y así pasan sus descendientes por christianos

En las informaciones pasa como en otras cosas humanas, que el que tiene enemigos, aunque no tenga raza conocida de judío, moro, ni herege, se dilata su pretension por algunos años, con el enojo y corage que se doía entender, y aunque tenga falta notoria por falta de enemigos, ó por sobra de amigos, y buena diligencia en fin salen muchos con su pretension, como si fueran limpios. Y bien se ve que es negocio expuesto al peligro de testigos falsos, y que donde hay facilidad de perjurarse se puede hacer pintada. Cualquiera informacion. Y así los que por descendientes de buenos christianos, o de muy conocidos (por ser gente principal) tienen cerrada la puerta á informaciones falsas yesos son los que han de prestar paciencia- que para lagent* ba-

xa,

xa, no hay tanta dificultad aunque sea claro que sop descendientes de moros, judíos ó hereges.

CAPITULO II.º

Los inconvenientes que ponderan los contrarios en esta manera de gobierno.

No hay que dudar, si no que los estatutos serían muy perjudiciales, si de ellos se siguiesen notables detrimen-
tos al reyno , á los Príncipes y á los vasallos : al reyno, en la Religión y culto divino, en la paz de la República , y en el honor y reputación: á los Príncipes en la justicia y clemencia : y finalmente á los vasallos, en el desengaño de los entendimientos , y en el valor y virtud que les convienen ; pues todo esto lo ponderan los contrarios , discurriendo por cada uno de los siete puntos , que son los principales á que las leyes miran y sirven.

Comenzando por la Religión ponderan , que los estatutos con la perpetua infamia ponen á peligro la fe de los notados, y dificultan la conversión de los infieles; son ocasion de infinitos-juramentos falsos, y de grande inquietud en las conciencias , y finalmente quitan-la reverencia al Sacerdocio, y á la dignidad Obispálviéndose que los que sen excluidos de moderadas honras (como indignos de ellas) son admitidos-ai Sacerdocio y al Pulpito, y á la Prelacia y Obispado.

De la paz dicen, que no la puede haber estando la República dividida en dos vandos, en que se divide casi por medio en una como guerra civil, con gran enojo, y corage de los unos, y con gran persecución de los otros; y mas yendo creciendo siempre el número y fuerzas de los descontentos,y la altivez de los engreídos.

Acer-

Acerca de la reputación del reyno advierten , que los estatutos sirven de que los extrangeros comunmente nos llamen marranos, y que no podemos escapar de ser tenidos por infames, 6 por locos , si nosotros mismos nos infamamos sin necesidad.

En la equidad ó justicia de los Príncipes repagan, en que un hombre baxo y desconocido sea preferido á un caballero principal por una raza antigua, y en que se dexede premiar la virtud de quince rebisabuelos, por castigar el delito de uno que fue infiel.

Y de la clemencia se admiran , como se sufre no poner termino á la injuria, y castigar hasta la milésima-generación , y buscar invención ¿para afrentar á los vasallos , y no perdonar.á la multitud.

El desengaño , dicen que por fuerza ha de padecer por razón de los estatutos; porque por ellos se hace caudal del linage, el qual no se debia estimar en tanto; y antepone la ¿presunción falsa dei linage , á la evidencia de la christiandad del que se o pone , y gastase mucho tiempo , y con gran molestia, en averiguar lo que de ninguna cosa sirve á la República.

Y quanto el valor , y virtud de los vasallos notan, que estos estatutos lo destruyen, porque los de un vando (que son los nobles-y limpios) piensan que no han menester ser valerosos para ser honrados; y á los del otro vando sejes caen las alas, viendo que no Jes hade pres-tae la virtud,y,valor para honra.

CAPITULO III.º

Las autoridades que alegan por su opinion los contrarios.

Llega también la pretensión de los contrarios, á quererse valer de la Sagrada Escritura , y de la autoridad de Papas y Concilios , del Derecho Canónico y Civil, de la común opinion de los sábios, y del uso universal de la Iglesia; y finalmente de las leyes , y antigua costumbre , no solo de los otros reynos, sino también de España. Todo esto á fin de probar, que fuera mas conforme al Evangelio, y á la caridad christiana, y al bien universal, no haber hecho tales estatutos.

Y lo primero se valen de San Pablo *ad Rom.* 11, donde expresamente condena la presunción de los christianos del pueblo gentil, que pretendían ser preferidos á los del pueblo de Israel.

Lo segundo traen los decretos de Papas, en que mandan que los christianos del pueblo de Israel sean admitidos á todo género de honras sin excepción alguna: traen la Decretal, de Alexand. III.º la Constitución de Paulo III.º del año de 1542., y el *Motupropw* de Nicolao V.º del año de 1447. (que es el 3.º de Nicolao V.º) én que descomulga á qualquiera que fuere parte , ó arre para excluillós ; y decreta , que es errónea y escandalosa la deftrina , que aprueba la tal exclusión. Êtz *Moiu profrú* no seHrhfitimió en el Búlanos pero Ccrdoba refiere que vió el original autentico (lib; I. q. 54.) , y pone su tenor , aunque en la Imprenta hay error en el número, que en lugar del año de 1445. dice año de 1405.

Lo tercero dicen, que los estatutos es evidente que

son

son contra el derecho común ; y por el consiguiente
 contra el uso universal de Ja Iglesia, que ha tenido siem-
 pre por mejor gobierno , admitir á las honras supremas

de Cardenales y ^{aUn dC} PapaS á ^{c*U3lc} Juiera beneméri-
 to oe qualquier linage que sea.

Lo quarto citan las leyes del Rey Don Alonso el
 Sabio »Don Enrique y D. jnan el II.» referidas por el
 »Papa Nicolao V.» en su *M, tuprofrío*, las quales mLdan
 »que nadie sea excluido de honra alguna por deseen-
 »diente de

Y mas antigua ^{TOS o Ud:os:} gestas, es la
 ley del Rey Egica,, aprobada pe.- el Canon del Concilio
 Toledano XVI (que fue año de 695.) en el que se jun-
 taron sesenta Obispos, y allí se concede nobleza e hii
 dalguia a los judios que de corazón se convirtieren á nues
 tr

ic. Vease

año 693.

fol X'

^ "to á Mali" a dC

También citan el Concilio Basiliense sesión ,6. y , T,
 y otros Concilios Toledanos que refiere Cordoba lib. i.
 Q. 54.

Finalmente refieren lo que dicen los interpretes de
 San Pablo ad Román. . i. (como San Gerónimo, San
 Ambrosio , Santo Tomas, y Fray Domingo de Soto), y
 que concluyen que tienen de su parte ja común opinión
 de los hombres doftos y desapasionados : porque todos
 ellos tacita o expresamente convienen en lo que dice
 Cayetano , y es que son irracionales te estatutos de lim-
 pieza de sangre i y en confirmación de esto ponderan
 que nunca en otra nación se han admitido, habiéndose
 convertido tantos jndios en Francia, W, Alé™, h
 y en toda la christiandad*

A*emama>

CAH

CAPITULO IV.º

*Fundamentos que se deben suponer para la defensa de lqj>
estatutos , y para responder á las autoridades
alegadas.*

Para la defensa de los estatutos conviene suponer primero dos verdades fundamentales: ia primera es la que se sigue.

PRIMER PUNTO Ó FUNDAMENTO.

Los que tienen autoridad competente , por alguna razón que á ello les mueva , pueden lícitamente establecer y ordenar , que los beneficios , honras ó dignidades , que están á su disposición , no se den sino á tal nación ó linage , y que los demas sean excluidos.

Esta verdad es tan clara, que sería loco el que la negase : porque en ella se presupone *autoridad* para poderlo establecer , y *razón* para ordenallo. La *autoridad* es manifiesta en el instituidor de una Capellanía para solos deudos; y en el Principe que instituye una orden militar para solos nobles, al modo que Dios instituyó el Sacerdocio del pueblo de Israel para sola la familia de Aaron, y de esto hay otros mil exemplos en que nadie halla dificultad.

La razón que justifica los tales establecimientos, puede ser una de tres, que son: el mejor empleo del beneficio, ó de la honra de que se dispone ; ó el bien propio del instituidor ; ó la particular amistad de aquellos á quien se hace el beneficio. La primera de estas razones mira al mismo beneficio, y la segunda á la persona que

dispone de e'l, y la tercera al que lo recibe. La primera corre quando se juzga que él vincular el beneficio á tal suerte de gentes, es empleallo mejor, y tiene mas fuerza; quando hay justo recelo de que los excluidos son indignos, de manera, que emplear en ellos el beneficio, sería empleallo mal. La segunda razón tiene lugar, quando juzga el instituidor, ó el que puede establecello, que le está mejor á su honra, ó provecho llamar á tal linage de gente, y excluir á los demas, que entonces no hay que culpallio. Porque licito es mirar cada uno por loque mejor le está donde a nadie agravia. Y por la tercera razón no hace mal quien vincula el beneficio á los amigos, ahora sea el querellos bien por gratitud, ó por parentesco, ó por qualquiera otra causa; y aquí también entra el excluir señaladamente algún linage ó familia, por tener contra ellos justa indignación.

SEGUNDO FUNDAMENTO*

Sin autoridad competente no es licito hacer estatutos, ni excluir de hecho al que no excluye el derecho.

Esta verdad se prueba maravillosamente con los autoridades del cap. 3. porque todas proceden en los que por particular pasión, y sin autoridad legítima, quieren excluir de las honras á los que no podían ser excluidos; y claro está que ei decir que lo puedan hacer licitamente, es doctrina errónea y escandalosa. De aquí se infiere, que el lugar de San Pablo, y el *Motuproprio* de Nicolao V.º, y los demas decretos y leyes citadas en el capítulo 3.º no son á proposito para probar, que no se debian hacer estatutos > porque lo que se dice contra el furor popular, y contra la pasión de los que sin autoridad competente, quieren que sean excluidos los que tienen de-

re-

recho á competir con ellos, no se ha de entender que ata las manos á los que disponen con autoridad legítima, y con razón conveniente. Y claro está que Nicolao V.º no quiso , ni pudo atar las manos á sus sucesores para que donde hubiese razón para ello , no pudiesen usar de la suprema autoridad que Christo les concedió, vinculando alguna honra á todos aquellos solamente, que probaren la christiandad de sus antepasados de tiempo inmemorial > y también es claro, que despues de vinculada una hacienda justamente, es excluido el que antes del vinculo era legítimo heredero. Y en la honra ó dignidad que de nuevo se instituye, fácilmente se ve, como sin agravio de nadie se pueden excluir unos , y llamar otros; pero en la que ya está instituida , no es tan fácil de ver como pueden ser excluidos los que antes tenían derecho á participar de aquella honra , y así se ha de considerar quien les habia dado aquel derecho, y si quedó facultad de privarlos de él al que despues los excluye.

De aquí se infiere, que sí el derecho se fundase en la institución de Christo, no parece que habrá en la tierra potestad para excluir al que Christo nuestro señor le dió derecho ; y esto parece que se verifica en el Sacerdocio y Obispado, y en la predicación, y administración de los sacramentos, que habiendo sido instituidas todas estas honras por Christo nuestro señor para todas las naciones, del mundo , nadie tiene autoridad para excluir de ellas alguna nación. Y así los Etiopes , Indios, Chinos y Japones, en siendo Christianos , y bastante-mente cultivados con buena institución y doctrina (siendo hábiles y capaces), y pasado ya el noviciado de su christiandad , parece que tendrán derecho para tener Sacerdotes, y Obispos de su nación.

Volviendo pues á las tres razones que en el primer fundamento diximos que podía haber para hacer un estatuto, excluyendo algún linage; la principal es la primera del mejor empleo, y justo miedo y recelo de Otros, y donde esta razón no tiene lugar, no se ha de presa»* que los su, nos Pontifices, ó los otros Principe! christianos haran tal estatuto. Y para que esto se vea en un exemplo, pongamos caso, que se instituye una nueva orden militar, y que piden los Castellanos que sean excluidos los Aragoneses. Si el Rey está persiadi-

do a que en los Aragoneses se empleará aquella honra tan bien como en los Castellanos, y que se instituye una nueva orden militar, y que piden los Castellanos que sean excluidos los Aragoneses. Si el Rey está persiadi-

recerse de e duda querrá
 du^Poroue¹¹⁰⁵ ' si mira ^ qUe no loS IX-
 ta fuerZ bien> ^ le estánúen-
 quiere f e lo dRey;Zz^ * k^ S^ S^ en ese ^ de'tL*
 tenido JUsa Indignacion algún tiempo contra los Ara-
 goneses, no es por sí sola bastante razón para un tan
 Principe de su de
 perdonar. ^ue yO ha ser indinado á olvida/, y

De Scipion el Africano

eScrib⁶⁰ que "do una legión de soldados que le teman muy enojado; se le oyeron aquellas memorables palabras: tan presto se olviden e os yo me

cüpo'c" ^ sta Pues e magnanimidad
 Reves, J?Emil ' ^uanto mas se ha de presumir de
 ojos christianos que tienen delante la clemencia de

Chnsto nuestro Señor? Mientras no hay seguridad de

ue e ple la
 ,?usto Srecede de ^endChr8 ° 7 diSnidad > P" Juber
 ion es o a co na 7° ° alevosia>: "la cuentas ra-
 pero dond "o S"oS Sea" excludús los sosPecñososi
 pe o donde no corre esta razón, no es digno de grande
 Príncipes excluir de: las honras alguna- nacion ^de las

que

que están debaxo de su imperio , y providencia paternal.

De aquí se infiere , que por sola la injusta indignación que tienen los fieles contra los que mataron á Christo Señor nuestro , y contra los enemigos del nombre christiano nunca se hicieron estatutos , excluyendo á los que son de casta de judíos. Lo primero: porque mas noble manera de venganza es hacer grandes amigos de los grandes enemigos ; y despues de contraída tanta amistad, como se contrae con los que de veras se rinden al Evangelio; indigna cosa sería querer todavía vengarnos en ellos, como en enemigos, de las injurias que sus antepasados nos hicieron. Lo segundo: porque los gentiles también fueron culpados en la muerte de Christo; y aún mirándolo bien, los pecados de todos los hombres son los que crucificaron á Christo , y así ninguna nación se puede gloriarse de no haber manchado sus manos en aquel gran sacrilegio. Y lo tercero : si la nación de los judios fue la más culpada , también es la que mas obligada tiene á la Iglesia , *quia jalus ex judiéis*, y basta haber sido de aquella nación Christo bendito, y su Madre , y los Apostoles, y los primitivos Christianos, para que sea verdad que le debemos por el bien que de ella nos vino mayor amistad , que indignación por la enemistad que tuvo á Christo Señor nuestro , y al nombre christiano. Todo esto lo apunta maravillosamente San Pablo *ad Rom. 11.* , y así vemos que en los Concilios antiguos, en que se mandaba, que no se fiasen los oficios públicos de los hijos de los judios * nunca se alega otra razón , sino que justamente se rezelaban que no eran christianos de veras , sino antes enemigos del nombre de Christo, al modo que ahora nos rezelamos de los moriscos, como trata muy bien el Señor Loaysa,

Ar-

Arzobispo de Toledo, sobre el Concilio IV.º Tolitano,

A todo; esto se añade, que como el pecado de haber dado la muerte á Christo ha mil y seiscientos años, también les toca a los christianos viejos j porque como ya vimos, en el Capítulo I.º C tomando Ta corriente de atrás de ahora seiscientos años) todos cuántos hay en Europa, comúnmente hablando, tienen raza antigua de moros y judíos. Y si se pudo olvidar la causa antigua de justa indignación, siendo tan enorme, también será razón que se olviden otras menores causas, que despues acá han juntado los judíos con aquella primera, para no excluir por ellas de las honras á sus descendientes, sino por la razón del justo recelo.

CAPITULO V.º

Que el hacer los estatutos fue grandemente justo y conveniente.

Dos cosas diximos que eran menester para la [?]justificación de tm estatuto, que son autoridad y razón, la primera; ckro está que nobles falta á los estatutos de que hablamos, ^{Si, p^oie p^odo} que TM « trata aquí de estos ^{Se han hecho '6 «} « femado por quén tiene suprema autoridad, como son el Papa, ^{el Rey} Mat i' ? ;^ov^p. or csto decimos qire está derogado el Matulo de Nicolao V.º ni lo demás; que con él, s; a-Lga en el Capítulo III.º, sino que tiene: yá autoridad, lo ue sin ella fuera: Y así todavía queda por verdad infalible, lo decretado por Nicolao.

vín ° SC&uncio'dlXimos ;'-que era menester razón convincente y .confinente, y, ^mes .licito dudar que la ha-

bría,

bria , pues que los Sumos Pontífices y Reyes se vieron necesitados á usar de rigor; porque creer que sin necesidad quisieron afrentar á los que fuera mejor honrar, y favorecer , no es sentir de ellos como de Príncipes christipnos , sino como de tiranos imprudentes 5 pues los honrados vasallos son también honra de los Príncipes, y mayor quietud y seguridad de sus estados, y no se puede creer ni mala intención, ni tiranía de Príncipes tan ^ santos y tan prudentes.

Esta consideración persuade á creer, que sin dudí*.. - hubo gran necesidad de los estatutos, pues que obligó á posponer muchos inconvenientes, á trueque de acu-^ t.. dir á la mayor necesidad. Esta no se ve ahora en los* , que son nobles, ó gente honrada, christiana y segura* j (aunque tienen alguna raza) > pero si volvemos los ojos- M á lo que pasaba en España ahora cien años , hallaremos

que el recelo que hay hoy de la poca fe de los moriscos, y de que debaxo del nombre de christianos son enemigos de nuestra santa fe , ese mismo recelo , y con igual fundamento , habia entonces- de los de casta de judíos. Vese esto claro, mirando cuántos millares de ellos fueron castigados en los primeros años por el Santo Oficio. ¿Pues quien

hay que ahora no tenga no solo por justo y conveniente^ sino por necesario excluir á los moriscos de las honras y dignidades, cargos y gobiernos de^ España i Luego la misma necesidad hubo ahora cien años de excluir- de las honras á los de casta de judíos.

Esta razón no corría en el tiempo de Nicolao V., ni de Don Juan , ni en los tiempos del Rey Don Alonso el Sábio , y del Rey Don Enrique ; porque como les era licito á los judíos (como hoy en Roma) vivir en su ley , no eran tan sospechosos los que se convertían , como despues en tiempo de los Reyes Católicos, en el qual hubo mucho que temer (hablando en común), que

los moros yndibs bautizados, lo habían sido, fingiendo que querían set católicos christianos , porque no les obligasen a salir desterrados de España con sus familias acuestas, y con la perdida de hacienda , y de comodidad temporal que se dexa entender.

A i que
 Canonje Z fien se ?dvlerla , que el estatuto del
 Canon 65. d^el gran Concilio IV. de Toledo (que fue el
 año de 635) se fundó en el mismo recelo , como en él se expresa; porque en el año de 25 se habían bautizado infidos de ellos, por haberlos obligado á ello el Rey Sisebuta , no solo con destierro , sino aún con violencia , como lo prueba Mariana por San Isidoro , que presidio en aquel Concilio. Y lo que en él se manda es Tque á los de casta de judíos no se les diese oficio público alguno *'quia sub hac occasione christianis injuriam faciunt;* y si los tenían por enemigos de los christianos , claro está que mucho menos les permitirían ordenarse de Sacerdotes , ni ellos risticos. 13 Un 10 apete Cerian ' como ni hoy los mo-

El Concilio III.º de Toledo fue año de ypr v DoC
 consciente antes de la violencia de Sisebuta, / Lflo
 que se manda en el sobre la violencia que induce el estatuto de la exclusión de los oficios públicos se ha de entender (si bien se mira) no de .os

^Cl^c:::Ltudios >sjao

christianos que ha-
 de los mismos judios aún

El Concilio VIII.º de Toledo fue año de tfee, y en el dice el Rey Receswinto lo que hoy pudiera decí de os moriscos ; conviene á saber: que despues de bauti-
 ados davía

d infidelSa 7" ^ ^ Y dios «tamos confiesan su
 que hicieron Rey . y a h

énv-fal c.º:dl^tPer^tCl^m

CAPITULO VI.^o

Que no hubo otra razón que el justo recelos

¶ Para justificación de los estatutos ninguna necesidad hay de buscar razones de poco fundamento , y por eso no me valgo de dos cosas que algunos alegan. La primera es, que las razas de judíos y moros son infames , y que basta esa infamia para que se les nieguen en esta República las honras. Y la segunda , que hay experiencia, que es gente revoltosa y perturbadora de la paz de las comunidades en que entran.

Dese su punto á cada razón , y no estribemos en lo que tiene fundamento. La infamia claro está que cesa, quitados los estatutos, pues estriba en ellos, y así no es buena razón para probar que conviene : porque los contrarios pretenden que fuera mejor que no hubiera las infamias, ó tal infamia, pues cae en gente tan honrada, que no se juzgan en esta República tan católica por incapaces del Sacerdocio y Obispados , y otras grandes honras. Y también dicen , que es recía cosa que un hijo de un herrador , ó de otro mas baxo oficio se debe estimar por mas honrado, y de mejor casta que un nobilísimo caballero , aunque sea nieto de un Grande, si por algún lado tiene alguna raza.

Y lo qué se dice, que los christianos viejos es gente quieta , y los otros inquietos y perturbadores de la paz, mas parece calumnia de competidores, que sentimiento de gente cuerda, y mirándolo bien , se ve claro que no puede tener fundamento. Lo primero, porque dado que los judíos hubiesen peores naturales que los gentiles, si de atrás tienen raza de judíos á una mano los christianos

viejos (como se vio en el Capitulo primero), en todos estará entrapada aquella mala raza é inclinación: y lo segundo , porque para ser christianos viejos basta ser hombres baxos, y no, saberse de sus abuelos, aunque hubiesen sido judíos. ¿ Pues quién creerá que este olvido les quitó la mala inclinación ? Lo tercero, porque para tener raza basta un rebisabuelo judio , aunque los demás, que son quince , sean christianos nobilísimos. ¿ Pues en qué seso cabe creer, que el rebisnieto ha de sacar la lanzada del infiel, y no fia de sacar la bondad de los quince calificados í Lo quarto , ésta calumnia es contra la experiencia de los que con cuidado lo han advertido, porque en las comunidades donde hay estatutos, es cosa cierta que no hay mas paz y quietud que en los que no los tienen; y en estas (ordinariamente hablando) son mas inquietos y mas perturbadores de la paz los que presumen de limpios con desprecio de sus compañeros. Y ninguna prueba hace contra esto el haberse visto algunos inquietos de los que tienen raza: ¿porque entre tanta infinidad qué no hade haber? Y aunque Santo Tomas ha de decir, que la inquietud de los confesos nace de la opresion con que se ven afligidos, finalmente bien se ve que no se tiene esta calumnia por verdadera ; pues que los que tienen el cetro y el mando, no tienen por conveniente admitir á muchas honras grandes a los que tienen alguna raza.

^ así concluyo : que la total y única razón de los estatutos fue el justo recelo que habia de la infidelidad de los hijos y nietos de moros y judíos, habiéndose convertido sus padres mas por fuerza que degrado; y esta sola razón expresa el Papa Paulo III.º en la confirmación del estatuto de Toledo; y en esta estriba el Arzobispo Siliceo en el tratado que escribió en defensa de su estatuto , como adelante veremos. Y siendo esta

» la

la razón fundamental de los estatutos, no es de maravillar que la gente honrada , á quien toca alguna raza, tengan por terrible mal el ser excluidos de algunas honras ; y antes en este sentimiento muestran su christianidad , y los que no la tienen (como los moriscos) con razón son tenidos por infieles. Porque claro está que ser excluido de alguna honra por sospecha de infidelidad , puede no sentirlo mucho quien no se precia de christiano ; pero quien se precia mucho de ello , quanto mayor fuere la estima que tiene de nuestra santa fe', tanto terná por mayor afrenta la duda que tácita ó expresamente se pone en si es christiano fingido. Y así no es buena razón para quietar al confeso, decirle que al villano se le niegan también algunas honras que se dan á solos nobles i porque se vé que al villano no se le niegan por mala sospecha ; y esta mala sospecha es la que se debe tener por terrible afrenta.

CAPITULO VII.3

Respóndese á las razones del Capítulo II.^a , y muéstrase que no eran de tanta consideración los inconvenientes al tiempo que se hicieron los estatutos.

β laro está que se han de atropellar los menores inconvenientes, para huir del mayor. Pues habiendo el oficio de la sarita Inquisición, el origen de perpetuar las infamias, y el fundamento principal de los estatutos; qualquiera hombre cuerdo verá que respe&o del gran inconveniente de que ella nos ha librado, apurando la infidelidad y apostasia de infinidad de gentes, que siendo bautizados eran judíos de corazon , respe&o de este

gran bien no es mucho que se pospusiesen los inconvenientes que en el Capítulo II.º se propusieron. Y mas que probaremos claramente, que no eran al principio tan grandes.

Los primeros que tocan á la religión, se deshacen fácilmente ; porque los notados no se tienen comunmente por fieles , y así no se ponía á peligro su fé, sino antes se procuraba que la tuviesen : y razón era tener cuidado de convenir tantos infieles bautizados como habia dentro del reyno, mas que dé convidar con honra á los pocos que podían venir de afuera. Juramentos falsos sobre encubrir la casta no los habia, porque antes se preciaban de ella; y no resultaban escrúpulos de conciencia ; ni se daba el Sacerdocio, ni las otras honras que se alegan , á los de casta de judíos ; ni ellos trataban de eso por estar en el estado en que hoy están los moriscos.

Y para la paz y seguridad del reyno no podia haber mejor medio, que procurar unir los vasallos en la fé y religión, y ese fue el intento de ios Reyes Católicos en la institución del Santo Oficio.

La afrenta del reyno no era tan grande, que no fuese mucho mayoría honra; porque eran sin comparación rueños que ahora los de **casta** de judíos; y víase que el notarlos era zelo de su conversión. La infamia no se extendía en proporcion mas que como ahora en Roma á los que traen la gorra amarilla, que son pocos , y señalados , y apartados de los demás, y excluidos de los demás, y de las honras y privilegios de ciudadanos, y así no se mancha con ellos ia autoridad del pueblo Romano.

Los inconvenientes en razón de justicia distributiva apenas habian nacido ; porque aún no se habia llegado

á

á los bishietos fieles, y eran entonces muy raros los caballeros á quien tocaba alguna raza , y con estos se dispensaba fácilmente.

La clemencia de los Principes con peligro claro de que los vasallos infieles se quedasen en su infidelidad; no fuera clemencia , sino falta de zelo y de valor: y como despues veremos, el rigor no fue tan grande como se presenta á prima faz , por lo que'ahora pasa.

El vano aprecio del linage no habia llegado al punto que hoy , porque siendo muy distintos y conocidos los de casta de judies, no era mas honra el no ser de los notados, que ahora lo es el no ser de los moriscos. La presunción no era entonces falsa o'flaca , sino ruerte y violenta, y ninguna probabilidad habia contra ella para creer que eran muy. buenos christianos los excluidos de las honras, y ningún trabajo era entonces saber el linage de cada uno.

Y luego como hoy no basta para ser muy honrado no-ser morisco, así no bastaba entonces el no tener raza : á cada, uno le importaba la virtud y valor para la honra; y el no abrir la puerta á los notados no tenia inconveniente quando no habia seguridad de su fe.

De lo dicho se entiende, que todos aquellos inconvenientes del Capitulo II.º comenzaron á nacer , y erer en España, despues que habiéndose ya convertidode corazon los que eran de casta de judíos -, y pareciéndoles á los demás christianos que no tenían ya que recatarse de ellos , comenzaron á mezclarse con ios mas ricos; y los nietos comunes heredaron la honra de los unos , y hacienda de los otros ; y fue conveniente y necesario admitirlos á las honras comunes de la República , y de la Religión , fuera de aquellas en que por razón de ios estatutos se habia de hacer rigurosa información de lim-

pieza , y á pocos años como una familia empirientá con
oícas^eiscientas , h* cundido la mancha , y crecido con
f^{lla} los inconvenientes, hasta llegar al estado en que
hoy están.

El mudar muy apriesa ios estatutos no ha parecido
conveniente, porque en el gobierno para hacer qual-
quiera mudanza se ha de ir con pie de plomo y lo que
cucaba a algunas familias nobilísimas, parecía que se
podía remediar de otra manera , y en común se debió
de tomar acuerdo de que no se diese lugar á que se hi-
ciesen mas estatutos de los hechos, porque de muchos
años a esta parte nunca los Príncipes los han querido
aprobar, y para el universal remedio como se ofrecian
por una parte y por otra algunas dificultades de im-
portancia no es maravilla que se haya esperado á que
el tiempo descubra cuál es. el mejor consejo : esta es la
verdadera defensa de los estatutos de España. Y entre
tanto que ellos duran , y por razón de ellos se tienen
por muy ofendidos la gente principal á quien toca algu-
na raza , no es pequeño consuelo , considerar que sin
comparación es mayor la ganancia que el daño que les
toca del rigor del Santo Oficio (que ha sido el principal
fundamento de los estatutos); porque es muy verosímil
que ellos o.sus parientes no fueran hoy christianos de
corazon , si.ios Reyes católicos no hubieran dado la tra-
za que dieron i y si la Inquisición no la hubiera exe-
cutado.

W,
CAPITULO VIII.^o

*Dase razón por qué se hicieron tan sin término
los estatutos.*

Ofrecese luego una duda en que algunos reparan , y es, que el efecto de la Inquisición fuera el mismo , aunque los estatutos fueran limitados á tal número de generaciones ó de años, y luego si toda la razón de los estatutos se reduce al justo recelo de los que tienen alguna raza , parece que no habia de alcanzar el estatuto adonde no alcanza el recelo, y claro es , que no alcanza á doscientos años, y mas con gente emparentada con la noble familia. De aquí entienden algunos, si por ventura anduvo de por medio pasión en esta manera de estatutos de genealogías interminables , y si se encubrió el odio y rencor apasionado debaxo de la mascara del recelo.

A esto digo, que las pasiones se quedan en los particulares Ministros, y movedores de las pláticas, y á los Príncipes no llega sino la atención del buen gobierno. Y mirándolo bien y desapasionadamente, sin duda fue convenientísimo que al principio hubiese varios estatutos generales sin término alguno.

Para declarar esto presupongo, que el deseo de los Príncipes antes sería , que los descendientes de los judíos viniesen á ser christianos viejos de christiandad inmemorial y porque el tener diferente deseo no es de co-razón Real. Los pobres escuderos de corto entendimiento, viendo que apenas tienen otro caudal sino la afrenta agena , esos son los que critican estas diferencias; que los grandes caballeros, y los que están en lugar alto, como tienen mucha honra , antes la ponen en desear que
! to-

todos sean honrados, y así se ve en los GfráncTes y Señores, y aún en los mismos Inquisidores Generales á quien mas parecia tocar la averiguación de los linajes Y para cteer to mismo de los Reyes y Principes, no me valgo solo de su mayor grandeza , sino también de ia atención al bien común , porque sin duda sería grande honra, seguridad y paz de la República, que todos llegasen á ser de christiandad inmemorial, como lo son en Francia , habiéndose convertido habrá doscientos años infinidad de judíos al tiempo, que últimamente fueron desterrados de ella todos los que no se quisieron bautizar; que esta manera de conversión siempre ia ha habido quando en algún reyno los han desterrado. Y desterráronlos en Francia últimamente el año de 1395 , como lo afirma Genebrardo , Historiador Francés , en su Cronología.

Pues este deseo que supongo en los Príncipes de que de la casta de judíos se hiciesen christianos viejos; ese mismo ordenó, que los estatutos fuesen sin limite. No lo pensará así quien lo mirare á prima faz ; pero reparando bien en ello, sin duda fue sapientísimo consejo, para alcanzar lo .que deseaban ; porque siendo, como eran , los judíos á una mano todos gente baxa, y que fácilmente se; podían esconder, y ocultar su linage, mudándose de una parce á otra, y siendo tan vehemente el deseo de . los hombres de que sus hijos tengan honra; ¿que fue inhabilitar á un confeso, á un penitenciado, y a .un reden convertido,, en tierra tan ancha como España ? si no obligase á esconderse, y encubrirse, y á procurar coji toda la astucia del mundo, que sus nietos no fuesen tenidos por nietos de hombre infame , ni aún ellos mismos supiesen de quien descenden. Este sin duda fue el consejo de los Príncipes en esta manera de estatutos sin termino; y por una parte sirvió de que al tiempo de



la amenaza fuese terrible (como convenía) el golpe y la demostración de enojo y severidad , y por otra parte debaxo de esta amenaza , se le dió traza disimulada al miserable, para que disimulase, y librase á sus nietos de la deshonra perpetua , y de camino se asegurase la fé de su casta, con la opinion de christiandad inmemorial , y con el miedo de perdella.

De suerte, que todo el rigor se encaminó á que los miserables que se^preciaban de judios , se corriesen de ser tenidos por tales, y como en algunas enfermedades se tiene por bueno atormentar al enfermo, para que sienta y vuelva en sí, porque el daño está en no sentir, y en sintiendo se sana fácilmente; así d afligir á esta gente con el rigor de infamia perpetua en todos sus descendientes , fue apretar los cordeles para que sintiesen la afrenta, y en sintiéndola , sanaron de la infidelidad , y luego la mayor parte de ellos con solo ocultarse, hallaron remedio para que sus hijos no heredasen la infamia.

Esta traza ha tenido efedo(como vimos en el cap.i.) en innumerables de los hijos , y nietos de judios, y de penitenciados; pero no pudo alcanzar á la gente mas granada , y á los que emparentaron con grandes caballeros , ni pueden ya sus nietos y descendientes ocultar de quien descien den , por haber nacido con luz , y ser gente honrada y conocida. En estos se vengan los que ponen su honra en la afrenta agena , y piensan que la intención de los Príncipes en los estatutos , fue que se conociese de quien descien de cada uno. Y así creen que á pesar de los Príncipes se esconde la infamia en la gente baxa 5 pero no son los Reyes de tan dañada intención: y pasa totalmente al reves, que la traza de los Príncipes, y su voluntad y deseo se cumple en los que se ocultan, y se frustra en los que todavía son conocidos y seña-

lados; porque su intención era hacellos á todos de christiandad inmemorial, y antes se ha de creer , que la nota que mas deseáran los Reyes que se encubriera , es la que toca á la gente honrada de su rey no; porque á estos la honra y nobleza , y los abuelos que tienen calificados los aseguran mas , y habiendo mas seguridad de su re , claro está que les deben sus Príncipes iras voluntad y favor, que á la gente que se pudo encubrir por ser menos honrada. Pero la dificultad que el mismo negocio tenia en sí, hizo que no pudiese surtir efecto en lo que mas se deseaba, y no con venia librallos muy apriesa de la nota , para que escarmentasen en ellos los flacos en la fe , viendo claramente en gente conocida y noble la infamia que dexa á sus descendientes el christiano que se aparta de la fe que profesa. Por esto se ha esperado tantos años, á que llegue la sazón de librar también de la infamia á los que sin culpa suya la padecen con mayor lastima de los que bien lo miran por caer en gente honrada y principal.

Habiendo pues visto hasta aquí claramente el zelo, justicia , y buen gobierno de los Pontífices y Reyes, que hicieron los estatutos perpetuos 5 resta ver si lleva camino lo que algunos imaginan, que ha llegado ya el tiempo, en que sin detrimento de la Religión , se podría tratar de poner alguna limitación á los estatutos , usando los Príncipes de su acostumbrada clemencia , y del deseo de honrar á sus vasallos.

CAPITULO IX.^o

*Lo que se ha de suponer para la platica de la limitación**

-A nte todas cosas se ha de notar, que la gente que tiene alguna raza de moros, ó judios, ó hereges, es en dos maneras : unos seguros en la fe', y otros de quien todavía se tiene mala sospecha. Seguros se entiende que son los que absolutamente son tenidos por christianos de corazón , sin que de su fe' haya duda, ni la pueda haber con fundamento, como son los nobles que tienen alguna raza , y las familias que han vivido en opinion de buenos christianos algunos siglos, despues de la conversión mezclados con otros, y los demas fieles , y con señales de la fe' interior , que en ninguna manera haya de ellos la duda ó recelo que de otros pueda haber ; como quando vemos que muchos de ellos renuncian por amor de Christo nuestro señor los bienes temporales, y entran en Religión , y las madres meten á sus hijas Monjas , y los varones son admitidos al sacerdocio , y otras señales semejantes, sin que jamas se vean en ellos señas de infidelidad ; y todo lo que dice la sagrada Escritura contra los judios y fariseos, no es a proposito para que nos recelemos de los de aquella casta , quando son buenos y seguros christianos: como para creer que imitan á los idolatras los que descenden de ellos, no es argumento lo que la misma Escritura dice contra los gentiles. Los peligrosos y de mala sospecha son aquellos de quiea todavía hay justo recelo , y no se les hace agravio en dudar de su fe' , ni en excluillos del sacerdocio: tales son (hablando en común) los moriscos de Granada; porque aún no há treinta años se reduxeron la última

vez, y ní pareció la conversión muy voluntaria, ni despues hemos visto grandes señas de su creencia. También se infiere y teme, que los moriscos de Aragón sean infieles, porque todavía se precian de sello, ni se ve en ellos piedad christiana, ni se mezclan con los antiguos christianos; y casi están en el mismo grado las familias, etc que algunas personas de treinta años acá, han sido penitenciados por judaizantes, las quales por la mayor parte son de la corona de Portugal, ó traen de ella su origen. Y porque nunca la cautela abundante hizo daño, en habiendo justo recelo por algún camino de que los de casta de moros ó judíos de algún lugar, no son católicos de corazon, menester es que la República no se fie de los que teme que son sus enemigos, ni les dé armas contra si, ni los honre y acredite hasta tener bastante satisfacción de que no son fingidos, sino verdaderos christianos.

Advertida ya la distinción de seguros y sospechosos: sea el primer fundamento de esta platica, que el proponer limitación en los estatutos, siempre ha de ser de suerte que los sospechosos mientras lo fueren nunca alcancen las honras y dignidades, que hoy se niegan á los moriscos; porque solo se pretende representar á los que tienen el gobierno de la República á su cargo, que vean si sera conveniente al servicio de Dios, y al bien público, que una raza antigua no sea parte para hacer incapaz de Hábitos y Colegios, y cosas semejantes, á infinita gente noble y honrada, de cuya christiandad hay toda la satisfacción que se puede desear. Y á la dificultad que se ofrece en distinguir los seguros de los sospechosos, viendose alguna vez, que los que eran tenidos por seguros remanece que eran infieles: á esto adelante le daremos salida con el favor de Dios.

Entre tanto se advierta, que el fin de esta disputa,

no es que el plazo de la limitación sea corto como de cien años , ó de mil y quinientos* porque si bien á muchos cuerdos les parece que quando la información pasa de cien años , está expuesta á grandes falsedades é inconvenientes ; pero la intención de este tratado , no es señalar qual plazo sería el mejor, sino disputar si conviene que los Príncipes pongan alguna limitación, y señalen algún plazo , aunque sea de doscientos años, para que las informaciones no sean interminables.

Y de camino se verá si puede dar juntamente traza, para que los moriscos, y los demas de cuya infidelidad hay justo miedo , pierdan el resabio de infieles, y vengan á ser christianos de corazon , y así de un camino se concluyan dos grandes negocios, que por ventura son los de mayor importancia que hoy se ofrecen á España: conviene á saber , honrar á los seguros en la fe, y hacer seguros de los que hoy no lo son , para que todos hagan un cuerpo de República segura y honrada.

CAPITULO X.º

Que la platica de la limitación no es nueva para los Principes, ni para los sabios.

]Porque no piense por ventura alguno , que esta platica es contra el parecer de los Principes (que son los autores de los estatutos), ó de los sabios que los aconsejan, Veamos si es para ellos nuevo este pensamiento.

Comenzando por los sumos Pontífices , sabida cosa es, que el santísimo Papa Pió V.º, y el prudentísimo Gregorio XIII.º desearon mucho la limitación; y tanto, que cada uno de ellos tuvo ordenada su Bula en forma de *Mutu proprio*, en que só gravísimas penas mandaban que ninguna información de limpieza de sangre

pa-

pasase de cierto plazo bien moderado, con lo qual toda la gente honrada á quien toca alguna raza , quedaba limpia y hábil para qualquier género de honra , y aunque no ^{ase publicaron} estas Bulas, porque la gravedad del negocio d

Tr ^{Peria qUe 56 comunicase} Espacio con la Magestad Católica , y se diese y tomase sobre qual plazo era el mas conveniente ; pero á lo menos bien claro-mostró la Sede Católica Apostólica su deseo y su parecer, su resolución , de que en todas maneras conve-la dar orden como quedase libre de nota tanta gente noble y honrada, y segurísima en la fe.

La misma voluntad afirman que tuvo Sixto V^o, aunque de esto no hay tanta claridad. Del que hoy tiene la silla bien se sabe quán inclinado es á clemencia, contorme al nombre que escogió, y bastante demostración ha dado en algún caso bien notable, de que su parecer es, de que no deben ya estorbar las razas antiguas a los beneméritos de honra.

Viniendo a España, se pudiera aquí alegar quán sobre peine se hacían las informaciones de limpieza en tiempo del Emperador, que fue honra del género humano. Pero porque hace mas al caso el sentimiento de estos postreros tiempos, y el gran Filipo II.^o reynó mas de quarenta , y comunmente fue tenido por mas escrupuloso en estas materias; veamos si tuvo diferente parecer. I ara esto no hay que hacer argumento del rigor con que en su tiempo se hacían las informaciones; porque una cosa es querer que mientras dura la obligación de la ley se guarde inviolablemente ; y otra no querer limitar los estatutos. Lo primero pertenecía á su reOitud, y en lo segundo antes estuvo tan blando, que se tuvo ya por hecha la limitación los postreros años de su reynado ; porque se sabe que á este proposito hizo una junta de sus Consejeros, y que rodos convinieron con S. M.

en que sería bien poner término de cien años para las informaciones de Hábitos, Iglesias y Colegios ; y al señor Don Pedro Portccarrero, que hoy es Inquisidor General , se le ha oído delante de muchos , que él se halló en esta junta y acuerdo , y otros muchos dirán lo mismo. Verdad es que la grandeza del negocio, y la reportación de S. M. , y la madurez con que conviene proceder en cosas arduas, todo esto fue causa de que antes de salir á luz lo acordado , sucediese á Filipo el que comienza ya á ser otro Alexandro, guardando por ventura el Cielo para su felicidad entre otras grandes hazañas, la conclusión de lo que para todas ellas podría ser de gran importancia: porque si lo es engrande manera el Rey de los corazones , no parece que hay cosa con que tantos pudiese ganar y obligar , á que en su servicio alegremente gastasen sus haciendas, y le diesen la sangre y la vida , y se alentasen á qualquier empresa , y por este camino haciendo S. M. gran merced á infinitos, con todo eso quedaría mucho mas rico que antes , y el reyno libre de grandes inconvenientes. Y si es gran bienaventuranza hacer bien á muchos ; qué será hacer bien con tantas calidades , ¿y qué cosa tan a proposito de quien tanto se precia de hacer mercedes ?

Hasta aquí he dicho de los Príncipes á quien toca poner la limitación. Veamos ahora que sienten los hombres sabios, á quien los Principes huelgan de oír; y si entre los Consejeros son los mejores los muertos (como uno dixo) veamos que dicen ellos en sus libros ; y no es menester alegar extrangeros, que no es mucho que no sepan bien lo que mas importa á España ; ni tampoco á los que no favorecen mucho los estatutos, como Fray Luis de León en el nombre de Rey , sino solos á los que de proposito han escrito en defensa de los mismos estatutos en todo su rigor. Estos son Simancas en el

tu. 47., y F^{ly} Bartolomé Medina en la i. 2. q. 101. art. 3., y el primero dice : *fateor , plus nimio curio si sitimus tiispam, quod eos quoque notare solemus , quod -majares* ^{judaei} *oatbolkam fidem ante ducentos annos sponte con-*

ver si sunt. Cum ex eis multi religione, pace, & bello sanéllissimi, preciarssum, & fortissimi evaserint. De suerte que ^{le} parece nvas ^{que} den'asia , no poner algún limite en los estatutos; y Fray Bartolomé de Medina habiendo probado con la autoridad de Santo Tomás, que conviene a guna limitación , añade estas palabras: *Certe hoc documentan divi Thomce , & h^{ec} Umtatio pr^a se fert magnam equitatem, ^ speciem justitu, qu<epoterat in nostris statutis oo ser vari, sed de hoc viderint Patres Ec ele si ce.*

En confirmación de esto se debe notar, que el Arzobispo Siliceo (que hizo el estatuto de Toledo) es comunmente tenido por enemigo declarado de la gente notada , y con todo eso en la información que escribió al ^Emperador , y al Consejo Real, dando cuenta de las razones que lo habían movido á hacer aquel estatuto , dice estas palabras : «Como este nuestro estatuto sea ^{ley} humana, según los tiempos sucedieren así se pod-á »variar, y podría ser venir tiempo en que los Inquisidores no hallen hereges, que desciendan de judios ó «de moros Y entonces poca necesidad habrá de nuestro «estatuto, hasta aquí son sus palabras, y de lo demas que eseno en aquella información, se ve claro quanto mayor recelo habia entonces, que ahora de la poca fe de los notados. Porque tres ó quatro veces repite , que cada día se vian reconciliar , y quemar muchos por judaizantes, y pone exemplo en Cordoba , y en Cuenca, ^{donde d^{ia}} que cada año se quemaba un grande número, y ana ^de , que de los Sacerdotes confesos habia recelo y sospecha , que no consagraban en la Misa, y que era puesto en razón tener por sospechosos en la fe, á

to-

todos los confesos se ía misma manera que á los moriscos. i Pues quién no ve en quán diferente estado se halla ahora el reyno ? ¿ y quánta seguridad hay en general de la gente que tiene alguna raza ?

Al mismo intento sirve lo que Diego Velazquez escribió algunos años despues que Silíceo en defensa del mismo estatuto. Porque al fin de su libro, hablando de la queja que tienen los notados de que sea sin término el rigor que contra ellos se usa , responde que no será sino temporal: *si quieverint., si fuerint pacifici, modesti, veri fideles> sic enim intra non multo s amos par i jure cum christianis veteribus vivent.* Y si esto dice , creyendo (como él lo expresa) que aún no tocaba la nota á la milésima parte de España , y teniendo aún á los notados por sospechosos en la fe'; ¿ que' dixerá ahora que ha cesado (generalmente hablando) la sospecha , y el número de los moriscos , y demás notados es infinito ?

A estos autores no sé que haya ni uno solo que oponer , que haya escrito lo contrario; antes los demás que tratan de estatutos, todos favorecen á la limitación casi enteramente , y del mismo parecer han sido muchos hombres gravísimos de los Gobernadores, y entre ellos los mismos Inquisidores Generales, entre los quales el Cardenal Quiroga era voto declarado, como saben todos los que le trataban.

Visto , pues, que la Sede Apostólica , y la Monarquía de España han mostrado tanta inclinación á limitar ya lo que antes parecía sin término, y á que los hombres doctos y graves tienen el mismo deseo , resta que pesemos bien las razones de este sentimiento, que parece universal, y para declararlas, ya que en el Cap. VI.º vimos, que la razón única de hacer los estatutos fue el justo recelo de los de casta de moros y judíos, y en el Cap. VII.º respondimos á los inconvenientes del Cagítulo II.º , mos-

trando que no eran de consideración al tiempo que se hicieron los estatutos; lo que ahora se ha de averiguar es, si ha cesado ya la razón del Capúnlo VI.º, y si han-eruido los inconvenientes del Capítulo II.º

Lo primero de la razón del justo recelo, no es posible dudarse si ha cesado del todo, supuesto que la limitacion (como diximos) no ha de habilitar sino á la gente totalmente segura. Y claro es, que de los seguros no*, hay ya recelo alguno :-y siendo ya estos tantos, y tan honrados ¿ esto solo bastaba para que la limitación se tuviese por justa y conveniente. ¿Puesqué será, si con estose junta que los inconvenientes que al principio ss menospreciaron, porque eran pequeños, han crecido-ya de rhanera, que causan gravísimos daños, que cada día se hacen mayores? Si esto es así, ¿ no se ve' que será prudencia limitar los estatutos de manera, que se haga, merced á los beneméritos y seguros? ¿ y de manera que se -animen los flacos á imitarlos con la esperanza de semejante galardón?Pues para esto volvamos á.los inconvenientes del Capítulo II.º, y •discurramos por ellos por aquel mismo orden, considerando ei término á que han llegado, y la furia con que van creciendo.

CAPITULO XI.

[*Que mira á la Religión y culto divino.*]

E í ponerse con la perpetua infamia á peligro la fé de lds' ñotád'os, o'rdiriáraménte hablandoyno tiene verdad erriá' gente que llama ñids segura, aunque quando sé ven e'ri tierra de heteges ó moros, temblé tentación es el acordarse qué volviendo á España, no pueden alcanzar- hbn'ra' entera-, "y- que la pueden tener, y sus

des-

descendientes, negando la fe. En la gente mas honrada; es mayor la fuerza de la honra , y terribles los despeñaderos á que los lleva la rabia y coraje., y la memoria, del agravio que á su parecer recibieron.

Pero dexada aparte la gente segura , á lo menos en los moriscos es cosa de gran consideración i que en la gente vulgar es muy fácil el acomodarse á la religión que mejor les esté de las tejas a b a x o y vese claro en que-el vulgo sigue de ordinario la fe' del Príncipe , quando por eso los honra y favorece. ¿Pues quién no ve que ¡siendo perpetua la infamia de los moriscos, si Dios no hgee milagros con ellos, nunca han de ser christianos de corazón? Porque si miran á su comodidad tejiporalles estuviera mejor que tornáran los moros á España, y-se apoderasen de ella, y los honráran, y reconocieran por moros. Y puedese temer , si así aspiran secretamente , ¡y si por eso huyen de mezclarse ; porque quieren, ser siempre'conocidos y diferenciados por moriscos.

A esto dice el Señor Loaysa, Arzobispo de Toledo, que conforme á un Concilio antiguo, el mejor remedio era obligarlos con leyes rigurosas a que nunca morisco casase con morisca , ni morisca con morisco, lo qual es conforme á una Sanción de Paulo III.º, que alega ?el Cardenal Borromeo en el Concilio V.º de iMilan, tratando de los judíos recién bautizados; y dice asi: *Aliquamunque cautionem adhibere cur.et Episcopus , ut hi homines cum matrimonium ineunt non inter se contrabant, sed Curn bis qui á<:christianis antiquam perpetuamque originern ducant: ne ínter si multam consuetudinem habe^nty ut P.aíti tertii SanBioneiibetur.* Y sin duda que la mezcla en los casamientos es gran remedio para la religión, no solo por la amistad , sino también por el testimonio de tan estrecha compañía. Pero no es por ventura el mejor medio.para estáo usar,de rigor y violencia, que a

las veces resulta en mayoí inconveniente, y aún mas, si la demás gente queda afrentada por emparentar con ellos. Y así parece que haría mejor efe&o el favor, si se diese traza, como á los mismos moriscos les estuviese bien para la honra y comodidad de sus hijos y nietos, como si de aquí adelante no le obstase para las honras comunes al nieto el tener dos abuelos moriscos, si los otros dos no lo fuesen , y poco á poco se fuese tomando seguridad de ellos , y juntamente se les fuese abriendo la puerta a honras mayores. Y si con esta ttaza se viese que no se valen del favor, justamente se podria usar del rigor que dice el Señor Arzobispo , y no les faltaría con quien casarse , que la misma traza serviría de que no se despreciase la demás gente pobre de casar con ellos: y dentro de cien años no habría memoria de quien lo fue, ni de quien descende de ellos ; al modo que los mas de los judíos (que no eran menos infames) se convirtieron en christianos viejos, con gran provecho de sus almas , y utilidad de la República. Y si de esto se despechan los que quisieron ser ellos solos los honrados; los que mejor lo miran , y con entrañas de christiandad, y atención al bien común , lo tienen por de tan gran importancia, que dieran su sangre y sus vidas , para que no se perdiesen tantas almas de padres , hijos y nietos, como ahora ven que se pierden , sin haber quien se apiade de ellos, y son bautizados, y viven entie nosotros; y ni basta el miedo de la Inquisición, ni el cuidado de los Obispos, porque es gente vulgar , y no ven que por ahí ganaran honra , ni provecho , y el bien espiritual , ni lo entienden , ni atienden á eso.

Pasemos á la gente flaca en la fe' de la casta de judíos, que todavía hay alguna, señaladamente en Portugal ; con la qual se debria usar del mismo remedio que queda dicho para los moriscos. A los hijos de estos ¿ qué

cosa les puede ser de mayor Importancia , que no saber de quien descenden? Esto se procuró en el Concilio XVII.º de Toledo , y el dicho Señor Arzobispo dice allí, que se debiera hoy procurar con los moriscos. ¡Pues no es cosa de lastima, que haya muchos que para asegurar á sus hijos deseen grandemente que no sepan de la infidelidad de sus abuelos , y que el rigor de los estatutos los obligue (mal que les pese) á descubrirlos^ lo que forzosamente en gente flaca les ha de ser tentación y tropiezo í Claro es, que viendo que la deshonra de aquella seda no la pueden echar de sí, corten peligro de buscar consuelo en creer , que quizá era la mejor ley la de sus antepasados; que si el amor propio hizo que los deshonestos á Venus la adorasen ; ¿qué mucho que procuren dorar el error de sus abuelos i

Los juramentos falsos, y la inquietud de las conciencias no es menester escribirlo , que nadie hay que no vea que es mayor cada día el inconveniente que en esto se experimenta , por el rigor de los estatutos, y la flaqueza humana.

Finalmente , la religión parece que se queja de que son ya gravísimos los daños que padece por lo que al principio se estableció para su conservación y aumento, y señaladamente se lamenta de que se disminuye su autoridad, viéndose que no basta para honras medianas la seguridad del linage, que basta para el Sacerdocio , y para la dignidad de Obispo y Cardenal de la Iglesia. En la antigüedad no se sabe que se mirase mucho en la limpieza de sangre, sino solo para el Sacerdocio , como refiere Simancas en el título 47., donde trae lo que acerca de esto trae y dice Josepho , Platón y Plutarco. ¿ Pues qué tiene que ver con esto el valerse del Canon 65. del Concilio IV.º de Toledo para el rigor de los
es--

estatutos.?.e! ¿Cánon dice : *Qui ex judás sunt, offida publica nuuatenus optant., quia sub hac occassione christianis mjuriam-faciunt.* Esto es hablar puntualmente con los que estaban en el caso en que hoy están .los moriscos: y si están en ese caso los que hoy son ordenados y coti-sagrados, ¿ qué mayor desprecio.de la religión que promoverlos ? Y si no ¿ para qué se alega que al Concilio le pareciera prodigio, que se fiara la consagración del cuerpo de: Christo, de quien, no se habia .de: fiar oficio de Juez-i ni de Escribano, niáun-de ALriiocacen, que claro^ es que habla-e-l Concilio de todos estos oficios, valiéndose de la autoridad que el Rey le daba ; no obstante que alguno declara .el .Canon de los oficios y beneficios Eclesiásticos ,y.no de .otros algunos? o •

Dirá p^ventura alguno., que si .pretende que los que son-inhábiles pára ;colegios y»hábitos, lo sean también bien pata el-Sacerdocio, que .eso es lo. que podrían desear los que ss glorían de.limpieza de sangre; como si éstofuera licitac© hácedero, y. pues no..lo es, no parece que hay otro remedio , sino limitar los.; estatutos , y -ahtes-pedir algo mas para el Sacerdocio, que para las honras menores, para-que laquees mayor dignidad, sea mas honrosa y mas estimada. Porque aunque también -bien sirven en su manera á la religión Jos .hábitos y colegios, pero bien clara está la diferencia ; yiqqáato mayor confianza se-hace del Sacerdote y Obispo, que del Colegial ó Comendador?

oaioj x ohot>^c^h
Mjiul.snt pinob, . ^ j.

.O.-nsil(17 aojsa,org; .pl

CAPITULO XII.º

Que mira á la paz y seguridad del reyno.

Si importa la limitación para que los moriscos sean christianos , y se hermanen con los demás: ¿que cosa puede haber de mayor importancia para la seguridad del reyno? Corto de vista es el que no alcanza a ver el peligro que amenaza á la República de, la infidelidad de los moriscos, porque el número de estos enemigos crece dentro del reyno sin comparación mas que el de los amigos: y así aunque ellos sean ahora muchos menos, la buena cuenta dice , que dentro de pocos siglos han de ser ellos los mas, porque no hay persona de ellos que no se case antes de los veinte años , y ni los[^] consumen las guerras , ni las Indias , ni los presidios de Flandes, ni de Italia, ni de su casta hay Frayie, ni Monja , ni Clérigo , ni Beata. Todos multiplican como conejos , y por esta cuenta parece[^] que no es mucho que se doble el número cada diez años, y siendo asi, de cada mil se harán mas de un millón dentro de cien años: **¡jque** mayor peligro si fuesen enemigos! Hasta ahora no se ha echado de ver tanto la multiplicación, porque en la cuenta de la dobladilla hacen poco vulto las primeras multiplicaciones: á la nona y á la décima, y de ahí adelante allí es la maravilla, que dicen de las casas del Axedrez > y no es esta imaginación , sino evidencia que obliga á velar , y proveer de remedio con tiempo, y mas si nos amenaza aquella, revelación de San Miguel, que refiere el. Arzobispo Loaysa sobre el Canon 8. del Concilio XVII.º de Toledo, y dice que la traslada fielmente de Fray Ximenez , varón santo y docto, y su

te-

tenor es: *Hispanla propter Sarracenos innumertis calamitatibus afflixetur.*

Otro peligro en alguna manera mayor es , que entre la gente honrada y rica de España es forzoso, si no hay limitación de los estatutos, que á toda priesa se vaya apocando el número de los limpios, y creciendo (como espuma) el de los que tienen alguna raza; y así dado que entre estos ricos, honrados y poderosos fuesen hoy sin comparación mas los limpios; evidencia moral es, que dentro de pocos años ha de ser al trocado. No hay peste en el mundo tan contagiosa , y el ayre de ella solo basta á inficionar, y donde entra la mancha , no es posible que salga ; y poquita levadura corrompe toda la masa. Una sola familia se ingiere en pocos años en toda una Ciudad , ¿ qué será , si donde quiera hay tantas que lo procuran? Si fuera conveniente ó hacedero que los notados no se mezcláran con los limpios , fuera siempre de una misma manera la proporción del número de los unos al de los otros ; pero siendo forzoso y conveniente que muchos se mezclen, no es posible que no se apoque el número de los limpios, porque los nietos del que tiene raza la han de tener todos forzosamente ; y los nietos del que no la tiene , es muy verosímil que la ternan los mas, y por ventura todos. Fuerza es que los limpios unos por afición, y otros por necesidad, y otros por ignorancia casen los mas de manera , que á sus hijos les toque el lacre. Y bien se vé lo que se puede juzgar de lo general, pues que en algunas poquitas casas que tienen condicion en el mayorazgo de perderlo, si emparentan con gente que tenga raza, todavía suceden desgracias; ¿pues qué será en las demás ?

| y que certidumbre puede haber que en las de los Grandes y Títulos no vengán á suceder desgracias, quando se han casado á disgusto sin pensar heredar ?

i Quién

¿Quién hay que no sepa que hay ya muy pocos
 (aún de los grandes Caballeros) que no pierdan la
 presunción en el casamiento de alguno de sus hi-
 jos 6 hijas ? y en los que son tantico menos, ¿quién hay
 que para tomar muger ó marido le haga la información
 que para los colegios , ó para darle un habito? Poquísi-
 mos verdaderamente ; y así es forzoso que á toda prie-
 sa se vaya apocando en la gente hontada y poderosa el
 número de los que tienen opinion de limpieza , y quede
 esta opinion por la mayor parte en los que son teni-
 dos por limpios por no ser conocidos. Ahora resta ad-
 vertir el gran daño que de aquí se sigue contra la paz
 y seguridad del reyno. ¿Que' paz puede haber, viendo
 la gente honrada , noble y rica,-que las honras que se
 daban á sus abuelos, se les niegan á ellos, y á sus des-
 cendientes (por sabérsela raza que tienen por otra par-
 te), y se dan comunmente á gente desconocida? ¿ quién
 no ve el coraje y rabia que han de sentir de verse me-
 nospreciados de gente baxa? ¿y que llegue un hijo de
 un molinero , ó de un herrador con presunción de chris-
 tiano viejo , á despreciar á los nietos de la gente mas
 granada de España ? ¿y que un lacayo de un caballero
 quiera ser tenido por mas honrado que su amo ? Sabida
 cosa és á lo que llega la presunción de la gente baxa quan-
 do se ve anteponer á los principales en la preteriti-
 vo de un colegio ó de cosas semejantes. Y si esta división es una
 como guerra civil, ¿que' se puede esperar de una Repú-
 blica dividida en dos vandos tan encontrados? ¿ y cre-
 ciendo siempre el número , fuerzas y corage de una
 parte y la altivez y presunción de la otra? Mientras no
 llegare el negocio á rompimiento, por lo menos llega á
 cruel enemistad ; y á la primera ocasion (qué en discurs-
 o de años no falta alguna) podría suceder lo que terne
 Fray Luís de León en el nombre de Rey-, y dice'de es-
 ptom. XV. ' 1 ía

ta manera; «No es posible que se anude con paz el reyno cuyas partes están tan opuestas entre sí, y tan diferegradas % unas con mucha honra, y otras con señalada afrenta; y como el cuerpo cuyos humores se», «conciertan mal entre sí, está muy ocasionado, y muy, «vecino á la enfermedad y á la muerte: así el reyno «donde muchas órdenes y suertes de hombres, y muchas casas particulares están, como sentidas y heridas, «y adonde la diferencia, que por esta causa pone la fortuna y las leyes, no permite que se mezclen bien unas «con otras, está sujeto á enfermar, y venir á las armas «con qualquiera ocasion que se ofrece: que la propia «lastima, e injuria de cada uno, encerrada en su pendió, y que vive eu.e'l, los despierta, y los hace velar «siempre, á la ocasion, y á la venganza.⁴⁴ Esto dice, Fray Luis de León, y si tiene razón (como parece), gran cordura sería asegurar la paz del reyno, limitando los estatutos de manera, que de christianos viejos, y moriscos, y confesos, de todos se venga á hacer un cuerpo unido, y todos sean christianos viejos y seguros, que fácilmente lo pueden venir á ser, y á olvidar la infidelidad de sus antepasados, como la han olvidado los que descien den en Francia de judíos, que se convirtieron •ahora, doscientos años, y ya apenas hay memoria de que en algún tiempo, hubo ;en; .^quail r.eyno; ;y como la han olvidado en España infinidad de personas, que se tiejjen por christianos viejos, y sin duda alguna descien den :de...moros y judíos., como vimos én el Capítulo I.º: ... P-1311

¡No dix'P ma; uno que escribió discursos político^, que alguna vez. iq que parece gran favor y grandeza, es industria del Príncipe para asegurar el reyno, y para tenerlo maş sujeto y obligado á desear paz > ¿ pues que' oesioo.tó podrá imaginar.ea-qua mejor: se vérifique este

aviso , que en tratar de hacer á todo el reyno christianos viejos? Y quando no importara para la seguridad , á lo menos importa para la buena amistad y concordia» que todos los buenos Reyes desean á sus reynos.

Finalmente se ha llegado ya el tiempo en que el rigor de los estatutos sea un gran seminario de discordias interminables: porque no se ha dado traza cómo imite en alguna manera España aquella ley de amnistia ó de olvido , que hicieron varias veces los Atenienses, poniendo perpetuo silencio á todas las antiguas discordias; pues consta quán alabado ha sido aquel consejo de todos los que hacen memoria de e'l, como es Cicerón en la primera Philipica ; Valerio Máximo lib. 4. tic. 1. de *moderatione num.* 4.; Plutarco *in politicis*; Flavio Vopisco en la vida de Aureliano; Paulo Orosio lib. 2. cap. 15. 5. Paulo Emilio *in Trasibul.* Justino, Sigonio, Alciato , y otros muchos.

CAPITULO XI II.^a

Que mira á la honra del reyno.

INToes ageno del Rey mirar por la honra de su reyno* como muy bien pondera Fray Luis de León, porque el tener honrados vasallos es honra suya, y es menosca* bode su autoridad, que las otras naciones comunmente tengan por judíos á los Españoles, y por afrenta los» llamen los marranos ; y esto parece que no tiene otro fundamento, sino el no ponerse límite á los estatutos; y mientras no lo tuvieren , cada día ha de ser mayor esta afrenta , como vimos en el-Capitulo pasado.

Entiéndese esto bien, comparando el reyno de España con el de Francia , que es tenido por christianísimo, y sin niezclade linages; pero es cierto que hubo moros

en buena parte de aquel reyno , y nadie dirá que murieron todos sin dexar descendientes. Los judios consta dé las historias Francesas que tenían su principal vivienda en Francia , y que unas veces los desterraban por no tener dentro de-su reyno tan gran número de enemigos, y otras los tornaban á acoger por la gran suma que ofrecían á los Reyes: y así cuenta Genebrardo en su Crónica cinco destierros generales, de que hay noticia : el primero , año de 620. por el Rey Dagoberto : el segundo , año de 114]. quando los acogió Conrado: el tercero , año de 1150. por Filipo Augusto : el quarto, año de. 1295. por Filipo IV.º el Hermoso : y el quinto, y postrero, año de 13.95. De estos destierros ello se lo dice , que siempre quedaban los que se quisiesen bautizar , y que estos serían grandísimo número „ como pasó en Castilla , y en Portugal , quando fueron desterrados* y bien se ve que al principio serían las conversiones fingidas , y fue la postrera ahora doscientos años. De aquí con evidencia se colige, que no habiendo estatutos en Francia , puede haber habido recato de mezclarse , y que así apenas habrá Francés que no descienda de judíos : pero de haberse todos mezclado , y olvidado la antigua ley , de ahí es que son ya todos de christianidad inmemorial ; y tanto , que ha ya un siglo que están en esa posesion , y sin duda despues del último destierro dentro de cien años no habia ya memoria de quien descendía de judios. ¿Pues por qué no se hará en España lo mismo ? que ya ha mas de cien años que fue la última conversión en Castilla quando fueron desterrados por los Reyes Católicos año de 1492., y en Portugal fue.el destierro año de 1500. Siesta afrenta vá cundiendo por razón de los estatutos , ¿hay mas que limitarlos, y quedar dentro de pocos años todos christianos viejos, como en Francia? El zelo de' la fé que por la gtacia de Dios

hay

hay en España , fia pedido que acá se mire mas en esta casta por la poca seguridad que de ellos habia ; pero en habiéndola , ¿ de que sirve afrentar la gente honrada, y todo el reyno?

Si discurriésemos por las demas Provincias de la christiandad , en todas hallaríamos que se han convertido muchísimos judios, y no hay año que no se conviertan en Italia y Alemania. El año de mil quatrocientos setenta y quatro es famoso en las historias de Sicilia, como advierte Mariana , por haber sido en él la gran persecución contra los judios de aquel reyno ; en la qual por lo menos se escaparon las mugeres que eran innumerables. ¿ Pues quién puede dudar de que descienda de ellas despues gran parte de la gente de Sicilia ? Pues si á ellos no les obsta para ser christianos viejos, ¿por qué á solos los Españoles? ¿Quién no ve que no habiendo en esotros rey nos christiano alguno que judaicé, podrá calumniar alguno , que si han judaizado en España, tiene parte de la culpa quien no les quita la afrenta á los ya seguros; ¿pues que en esotros reynos no se acuerdan de su seda , porque no les afrentan por razón de la casta?

Con esto se junta una cosa notable , que pasa muchas veces, con afrenta y despecho del nombre Español. Hacense grandes averiguaciones de un Español nobilísimo , y no se aseguran de su casta ; y en haciendo una probanza por algún lado extrangero , por aquel lado se admite por christiano viejo , siendo tan verisímil que será de casta de judios ó hereges, como de católicos; y fiándonos tanto de los extrangeros , y de su linage, apenas le hay en España principal, en el qual con el corage de los ofendidos no se haya avivado la curiosidad, y descubierto notables infamias, y de ellas andan libros

tros escritos, y aunque no impresos, bien estendidos poi todo el reyno y en ellos notada roda ia gente nobilissima, que por algún lado descende de mala casta; y no es maravilla que en dándose en apurar mucho en qualquiera grande casa, se hallen notables baxios; porque si el que hoy nace, tiene hasta el décimo grado mas de dos mil ascendientes, ¡cómo es posible que entre ligamientos no haya habido alguno dli5al

afre o? y

para deshacer ia infamia que le resulta á España de tanto numero de gente notada, dice Diego Velazquez en su defensa del estatuto de Toledo, que no hay que encarecer tanto esta nota; porque no es la milésima parte de la gente de Es

esto e asi, lo que de ello se colige es, quán, aprieta cunde esta a

tuto de Toledo, no le tocaba á la milésima parte de la

gente de España, y ahora de ingente de quien se concen ascendientes, toca ya por ventura d la mitad; dp donde se li e lo se puede juzgar de la gente

no sesca^obe^sd[^] laxa, qte clnp « ^ quien descienda, y mas constando de lo que escribe el Arzobispo Silíceo, que al tiempo que se hizo su estatuto, fque fue año de 1;47) eran ya ios cas! ligados por el santo Oficio mas de cinquenta mil. ;Pues

q e n que eíós" v^o d^v c: f* nÚmCto de los q^e descienden de los que después han cas,

ficado h^o d^o n^o de ser infinito?

do se admie por christianos vijos, siendo tan viciados... de casta de ladros ó herejes, como de estorcas... y de su linaje... y de los extrangeros... y de el qual con el no... no se haya vivido la castidad... y de ellas andan li... o n-jiou...

CAPITULO XIV.º

Que mira á la justicia y equidad.

Claro es que la rigurosa justicia (que llaman commutativa) no se puede quejar de los estatutos , aprobados por el Papa , y por el Rey ; porque no hay agravio de ese género donde á nadie se le quita lo que es suyo ; pero como es tan propia de Principes la justicia distributiva, que reparte ios oficios públicos con buena proporción, girando á los méritos, y al mejor empleo; si el tiempo nos ha traído á estado, que de la guarda de los estatutos resulten ya graves inconvenientes contra la buena razón y equidad, ¿qué cosa mas digna del Rey que limitarlos ? El principio y fundamento de todo el libro de la Sabiduría , es encomendalle al Rey que ame la justicia y razón : *diligite justitiam, qui judicatis terram*. Adonde se debe advertir , que no se contenta el Espíritu Santo con mandarles que hagan justicia , ó guarden justicia á sus vasallos , que parece ser el oficio de Príncipe ; sino quiere que sean como enamorados de ella. I No fuera descortesía acordalle al Príncipe , que le importa para la seguridad del reyno porque no hay cosa que mas apure los vasallos , y su paciencia , y los aune á desobediencia, que el sentirse muchos agraviados? Pero para un ánimo Real no le pareció al Espíritu Santo que era menester ponerle delante sus intereses, sino proponelle lo que es razón y justicia , para que la ame , y Jo mismo es, proponelle qualquiera cosa en que hay alguna especie de iniquidad-, para que la remedie y ponga en razón.

Tal parece lo primero, que á muchos honrados, y

nobles, y segurísimos en la fé les perjudica la honra y valor de sus antepasados, y que por eso sean excluidos de las honras, porque sus padres y abuelos fueron gente principal y generosa. No es donaire, sino pura verdad: que la raza antigua no hace daño á la gente baxa y ordinaria; porque no se sabe quienes fueron sus abuelos: luego al nieto del grande, al noble hijo de padres honrados no es quien los afrenta el rebisabuelo infiel, que ese por sí no pudiera ser conocido; quien los afrenta en hecho de verdad, y los hace posponer á la gente baxa, son los abuelos principales, y señalados en nobleza, christiandad y valor en servicio de su Rey, porque lo que daña no es la raza, sino la nota de ello; y apenas se puede notar la antigua sino en la gente ilustre.

Volvamos esra razón del otro lado para que se vea mejor. ¿No es cosa recia que lo que basta á un hombre baxo para ser christiano viejo, y poder ser familiar y Colegial, eso mismo, y mucho mas no le baste al gran caballero? Pues vemos que la inmemorial del hombre baxo, quando en el mundo llega á dar información de la christiandad, es de ahora cien años. Luego á toda gente ordinaria les bastan cien años de christiandad para ser christianos viejos. ¿Pues por qué no lia de bastar esto mismo al nieto del grande, y al caballero honrado? ¿Soa por ventura mas seguros en la fé los que no son conocidos? ó es como en los casamientos que de ordinario se yerran, por lo que dice el proverbio: dexaste á fulano porque le conociades, y tomaste á fulano porque no le conociades,, habiendo de ser al trocado; pero, para acertar mas vale el mal conocido, que el bien ignorado.

Este engaño de anteponer la inmemorial, aunque, no llegue á ochenta, años, á-la antigüedad de mas de ciento,

quan-

<Jhah<30 es manifiesto su origen , puraméritfi es en deshonra de la gente principal. Porque contando que no hay posesion inmemorial, que no tuviese algún principio, quanto uno fuere mas principal, lo podria menos esconder; y así se debia dar orden , que el tiempo que pareciere bastante para probar la inmemorial, en christiandad, en nobleza , y en qualquiera posesionase mismo baste y sobre á los que tuvieren principio conocido , pero mas antiguo. Porque si para ser hidalgo de sangre, bastase probar que ahora cien años eran sus abuelos de uno tenidos por nobles; ¿ por que' ha de ser menos honrado el privilegio de ahora cien años ? ¿ Quien no ve que la una y la otra nobleza comenzó por merced del Rey ? Y en muchos se olvidó el principio por ser gente menos pobre , de menos cuenta , y de menos valor.

También parece especie de iniquidad , que el que tiene quince rebisabuelos nobles y calificados, y uno solo de casta de moros ó judios , pierda por el uno mas que lo que gane por los quince. Si es por recelo no lleva camino , y si es por el castigo de la culpa de un rebisabuelo, no parece justo dexar de honrar y califican los quince beneméritos, por castigar á un miserable , y razón es que sean mas parte los quince para honrar y calificar á su nieto, que el uno para deshonoráÜe. Esto se confirma con la certidumbre que hay , de que los hijos y nietos de los moros y judios, que se convirtieron en tiempo del Rey Don Enrique , Don Aionso el Sábio, y Don Juan el II.º fueron admitidos á todas honras, y los que hoy descenden de ellos, son christianos viejos. Pues se fiaba con admitillos, porque se vía que se habian convertido de corazon , ¿quánto mas se puede y debe fiar de los caballeros principales, á quien toca alguna raza ? ¿No es terrible desigualdad fiar mas

del recién convertido , y dé sus hijos, que del caballero principal, de cuya fe' no se duda?

También lo es, que hechas las paces con Francia, Flandes y Alemania, los hijos y nietos de hereges sean capaces en España de las honras , que se niegan á Españoles hables y católicos, y segurísimos, si ¿caso tienen alguna raza antigua. Porque claro está que á los hijos de extranjeros Españolados no se les ha de pedir información de que no descenden de hereges : y no se puede negar sino que en derecho y buena razón , es mas incapaz de honra el nieto del que murió herege, que el judío que fue bautizado de treinta años.

CAPITULO xy.º

Que mira á la clemencia.

Es verdad de Salomon , que esta cbnfirma el trono del Rey : *roboratur clementia tronus ejus* , y poco es menester para persuadilla a quien tiene ánimo real, y por consiguiente inclinado á usar de ella en todo lo que diere lugar la razón; ¿ pues que sería si de no limitar los estatutos, de aquí adelante se hubiese de ver obligado á usar de rigor demasido^ y de apariencia de crueldad ?

Tal pato qué es-continuar la venganza ert todos los descendientes de! culpado sin término alguno , no obstante que sean segurísimos, *y fidelísimos, y de grande/Valor y'hóbléza.és Si la éndnd'ciöh de Dios castigar hjastá la^uartá ^e'nera'cibh , y premiar' «iñ fin' hasta la hiilesima j noaiégah^ó'si'é'm^e a l'Arcmiar él valor á la quarta , como sufrirá la clemencia' de ün gran Monarca, que en su gobierno se . prosiga la' venganza hasta la milésima?"

Quando no hay culpa, ni presunción de ella en los descendientes, ¿quién no ve que es demasiado rigor infamarlos al cabo de doscientos años? Y dado que fuera justicia, ¿que corazón hay tan fiero, que no perdona á la gran multitud, quando jamás se executó la justa pena en todo un grato exercito? ¿y-qlritos exercitos harían los que tienen raza en España? Si el ser muchos los hereges de Elandes, y de funda obliga á no infamar á sus hijos, y se tiene por imprudente el castigo (aunque fuera justo) quando se e x'tiébde á tantos <la causa* que sería mayor el daño de lá República en el rigor general, que en la disimulación y perdón con buena traza: ¿quánto mayor razón es perdonar á tan gran parte de España, honrándo por este camino á los seguros, y dando esperanza á los flacos?

Por estas razones, y por lo demas que á este proposito se colige del capítulo pasado, parece que su misma ¿lencia habla con nuestro Rey, y le dice: haced, señor, esía^nerced á vuestro rey no, y honradlos á todos por honrarme á mí: no permitáis que de aquí adelante con razón ó sin ella, se diga qué en España se busca invención para afrentar á los vasallos, y para que cunda, y nunca se acabe la afrenta: dad esta gloria á Vuestro gobierno, que se diga de él que buscó invención para que sin agravio de la justicia se perdonase á la multitud, y resultará todo en pro de la Religión, y en gran seguridad y concordia, y en mejor confirmación de vuestro tronó.

r., J drjfir O' i33fl£ * -jSnr-!: it> ; jo • ¿riáca rj>. char.

CAPITULO XXV

Que mira al desengaño.:

No es cosa de poca importancia el tener á cada cosa en lo que es, y no gobernarse por opiniones falsas, y para esto hallan algunos que son ya grande, estorbo los estatutos sí no se moderan; porque lo primero, hacen que se estime la nota del linage por grande afrenta, siendo cosa de que entre gente cuerda no se debería hacer mucho caudal, como ni de la nobleza : *Nam genus & proa* vos , & qua non fecimus ipsi, vix ea nostra voco.* Lo segundo , se pone gran parte de la felicidad humana , y se tiene por cosa de gran calidad una cosa de risa, y es que no se sepa quien fueron los rebisabuelos de uno; Claro está que en la mayor parte de la gente ordinaria á este olvido se reduce la limpieza; porque lo que se dice que la presunción los favorece, mientras no se les prueba falta de linage , es puesto en razón para no proceder contra ellos, pero para persuadirnos que no tienen raza , es totalmente irracional; porque no se puede presumir lo que no es verisimil, y en el capítulo primero vimos claro , que infinitos de los que se tienen por limpios , son de casta de moros y judíos , y si se ha olvidado su casta por ser gente baxa , antes se habia de tener por calidad el saberse la antigua falta del linage de uno ; porque claro es que no se puede saber, sino de la gente principal,

Lo

Lo tercero, *llega, el* disparate á que un hijo y nieto del oficial mas baxo del mundo , por muy infame que haya sido su padre , con tal que no se sepa de e'l que no es limpio , se estime en mas que un caballero nobilísimo, si se sabe de e'l que tiene alguna raza. Si esto vá por presunción y sospecha , ¿que' presunción puede haber mas necia? y si por honra , ¿cómo puede ser que el que no. jU tiene, sea mas honrado que el que tiene mucha?

Lo quarto , llega la locura á que la vana presunción prevalezca contra la evidencia. Claro está que la casta no sirve mas que de presunción , como en los potros, y quando hay evidencia de que un caballo es admirable de talle , y obras, sería desatino atenerse á la presunción de que la casta era ruin. Pues quien no ve que es mayor disparate querer que á la presunción ruin , que podia haber de un hombre por un abuelo , se de' mas eredito que á la evidencia de que es hombre para estimar, en mucho , y sucede ya sin culpa del estatuto , que las grandes diligencias en averiguar el linage , no sirvan sino de excluir por la presunción al que hay toda la seguridad del mundo de que es buen christiano y de padres honrados; y en su lugar se admite otro , que no tiene en su favor mas que no saberse quien fueron sus abuelos. Y pasa la extrañeza tan adelante, que vale la presunción vana de que tiene alguna raza el que está excluido , y no basta para deshacerla , ni la evidencia, ni nuestra misma testificación ; porque al mismo tiempo que admitimos uno sin escrupulo á cosas de la mayor confianza , fiándole lo mas , no nos atrevemos á fiarle lo menos. Y en averiguar el pensamiento de esta presunción tan flaca se ocupa muchísima gente grave , y para estose hacen grandes viajes y grandes diligencias, y á las veces con harta molestia y pesadumbre. Y el fruto

de estos trabajos es el que se puede entender de lo dicho, demás de los inconvenientes que suelen resultar á las honras y; á las conciencias.

CAPITULO XVII.º

Que mira al valor de los vasallosy

"V" alerosísima ha sido la Nación Española , pero no se puede negar que en los mas hay ahora menos valor que antiguamente , y por lo menos conviene velar en no permitir que el valor de España vaya á menos, que no es cosa que siempre dura en una Provincia. Y si la limitación dé los etatutos fuese de importancia para el valor , ¿ quién habría que no la aconsejase ? Pues para creer que importa grandemente , hace gran fuerza lo. que se sigue.

Los notados de alguna raza , como atrás queda probado , son ya infinitos, y á estos por fuerza se les han de caer las alas, viendo que el ser valerosos no les puede aprovechar para conseguir la honra que desean , y antes pueden temer , y no sin fundamenro, que si en servicio del Rey y de la patria hicieren hazañas dignas de mucha honra, esas mismas los han üe afrentar , haciendo que se eche de ver, que por falta de linage no se les hace la merced que á otros. Y si con esto se alentasen mas á la virtud los que están en reputación de nobles y limpios , seria dei mal el menos; pero pasa muy al reves, porque se persuaden, que para alcanzar hábitos y encomiendas, y otras grandes mercedes de su Rey, en ninguna manera tienen necesidad de mostrarse muy valerosos en su servicio, sino nobleza y limpieza , y un poco de favor. Y persuadidos a que las honras no se dan por

la

la mayor parte por los grandes servicios, sino por sola la claridad : ; qué maravilla que huyan de trabajar, y se contenten con la vana gloria de lo que no les cuesta trabajo? ¿ y-que' maravilla que por la mayor parte se porten de tal manera en la guerra los pocos que van á ella , que teman los Capitanes de llevarlos en su compañía ? Porque no sirven sino de exemplo de regalo y; desobediencia.

No es este el camino que hizo valerosos a los Romanos , sino antes el contrario ; de poder qualquiera por su valor y hazañas aspirar á grandísimas honras, y á los mayores cargos de la República; y así dixo uno : *Respublica Romana tamdiu viguit , quamdiu nullum ge ñus hominum viluit , quod virtutem coleret.* Mírese bien quanto mas estimada fue de los Romanos una corona de grama , y aun el premio de una pica seca , que ahora de los Españoles un habito de Santiago ; pues claro está que para darla no se hacia información de linage, y á un soldado gregario no se le podía negar si la merecía. Y con tanta esperanza , ¿ que mucho que hiciese maravillas, y se ofreciese á qualquier trabajo ? Con todo eso parece que se engalló Scipion Amirato en condenar el uso de España de dar los hábitos de las Ordenes Militares de Santiago, Alcántara y Calatrava á solos nobles. Imaginólos el premio de la milicia , y si miramos ia institución , no son sino Ordenes instituidas para recibir soldados escogidos , para que peleen en la guerra : y para prometerse mas valor de ellos los quieren nobles, como lo hacen varias, y la Orden de San Juan. Pero, si como pensó Amirato, los hábitos fueran premio de la milicia , no le faltaba razón en decir, que se habían de dar á qualquiera que pelease bien , aunque no fuese noble, á imitación de los Romanos. Para hacer elección del soldado (que es la cosa

mas importante de ía milicia) maravillosa invención fue que los escogidos fuesen nobles; pero si ya no han deservir sino de premio , lo que en común dicen los po^líticos es, que conviene que los premios se den igualmente á todos generos de personas, esto es, á los nobles, y también á qualquiera que con su valor mereciere ser premiado; y que es contra buen gobierno cerrar la puerta de las honras á ios beneme'ritos de qualquier estado, que sean : y claro está, que á quien por esta razón se le diese habito, se le daba honra y nobleza para de ahí adelante.

Y no se puede negar, sino que es deseable, que sien[']do la nación Española por ventura la mas adelantada que hay en el mundo para la guerra , no le faltasen premios señalados para la virtud y valor. Abra el Rey el tesoro de la honra , y sepa cada uno que infaliblemente á tal mérito responde tal premio sin otra alguna informacion; y luego tendrá infinitos, que á su costa , si fuere menester, sigan la guerra , y hagan en ella maravillas.

Para esto importa grandemente, que la honra , que diere el Rey a quien le sirviere bien, no sea de menores quilates que la que heredaron dé sus padres los que se precian de nobleza de sangre. Que pues á S. M. no le cuesta cosa alguna, y es mas autoridad suya , y premio mejor empleado en quien lo sirve bien , y cierto camino para que infinitos se aventajen en servirle , razón es que la nobleza que diere á uno por sus méritos, lo haga capaz de todas las honras de España , y sea en buen hora nobleza nueva (que claro es que recién nacida no puede ser[^] vieja) ; pero sepase que pueden aspirar los valerosos á dexar muy nobles á sus nietos, que por ese camino llegaron á la gran nobleza ios que hoy la tienen, y bien pocas son hoy las familias que la tenían ahora quinientos anos. Este medio sin duda es poderoso , para

que

que aunque el Rey estuviese alcanzado ó alcanzadísimo de dineros, pueda emprender qualquier gran jornada con grandísimo aliento de todo el número que quisiere de soldados. Porque claro está que abriendo el tesoro de la honra, ha de haber en ella grados , conforme á los grados del merecimiento, y si hay premio para el que pelea con un morrion y un arcabuz , ¿ que' mucho que lo haya muy grande para el que lleva un galeón á su costa? Y habiendo tantos particulares ricos y deseosos de honra, ¿quéle puede faltar al que la puede dar , y alentar con ella?

Lo que se dice del premio de la guerra, podría tambien tener lugar en las letras y gobierno, que si en llegando uno á ser Oidor del Consejo Real dexase nobles y calificados á sus descendientes , de manera que en llegando la información á este principio , no tuviese que pasar adelante , qué mejor traza para honrar , y calificar estos oficios mas, y para que se pusiese mayor cuidado en merecerlos ? Y baste este exemplo para que se entienda lo que de otros se podría decir. Y sea la conclusión de este Capítulo , que el poner límite á los estatutos, y buscar traza como los seguros en la fe todos puedan ser capaces de las honras que merecieren , es el medio mas conveniente que se puede imaginar, para que infinita gente se aventaje á maravilla en el servicio de S. M., y en el bien de la República. Y al contrario el perpetuar la infamia en los que descenden de tal casta (despues que es gente segura), parece que es perder el valor de muchos sin fruto : por lo qual á la infamia es bien ponerle limite , y perpetuar la memoria del valor, para que se estime en mucho ia honra que por éi se gana.

C A PITUCO XVIII.º

Que el haberse descubierto en el reyno algunos judaizantes de poco acá , no debe estorbar la limitación.

Lo que se ha alegado hasta aquí desde el Capítulo X.º todo ha sido en favor de la limitación , y parece que tanta fuerza de buenas razones arrebató la afición del que las considera, y que qualquiera buena intención se dexaría llevar de ellas, si no la detuviese el recelo de dar en mayores inconvenientes, huyendo de los que ahora se experimentan. Este recelo nace de la infidelidad. que en algunos se ha descubierto de poco acá, y del deseo de no agraviar á los nobles y limpios., de la autoridad de los Hábitos , Iglesias y Colegios, de la veneración del Santo Oficio , de algún exemplo de la sagrada Escritura, y de otros modernos de gente cuerda , y finalmente del dictamen de prudencia, que huye de mudar la costumbre antigua.

Para satisfacer á este recelo el remedio mejor es discurrir por todos estos motivos , y advertir bien si estorban la limitación. Porque (si yo no me engaño) cada uno de ellos , mirándolo bien , no soio no la estorba, sino antes ayuda grandemente á desear que no se dilate. Esto es lo que deseo declarar en este discurso : y así á este Capítulo le cabe la primera de aquellas siete consideraciones.

Y comenzando por lo que pueda alegar el recelo, diré algún , que no basta que de la gente notada haya muchos seguros en la fe; porque también hay muchos todavia sospechosos, y la República no puede dexar de recelarse de todos hasta que todos sean seguros, so pe-

na que de ninguno se podrá recatar, supuesto que la ley no puede mirar al particular, sino á lo general; porque claro es que no sería buen gobierno dar lugar á que en teniendo por buen christiano á un hijo de un relajado, se le abra luego la puerta á todas las honras; demas que no es fácil distinguir quien son los ya seguros , y quien los todavía sospechosos , que muchas veces acontece que los que eran tenidos por seguros, remanece que eran infieles , como estos años últimos se ha visto en los judios que se han descubierto en Granada , Ezija, y algunos otros lugares.

Esta es toda la objeción ; pero bien mirada , antes sirve á nuestro intento que al contrario. Porque lo primero, si las leyes no han de mirar al particular, sino á lo general; ¿quien duda , que aunque todavía puede haber recelo de algunos particulares, a lo menos en lo general de España (excepto Portugal) hay toda seguridad de que son christianos viejos, y los que tienen alguna raza también lo son de corazon ? Porque así como no basta un pequeño número de buenos para asegurarnos de una gran comunidad , así no es parte un pequeño número de infieles para poner sospecha en infinitagente que ha dado buena cuenta de sí, y tan á la larga , que ya nadie duda de que son fieles de conzon , y el que dixese que lo duda , hablaría contra lo que siente en Dios y en su conciencia. Admiramonos, y con razón, de que en estos tiempos se haya hallado dentro de Andalucía gente que judaizaba; pero nuestra misma admiración hace evidencia, de quán persuadidos estabainos de no haber reliquias de judaismo en este reyno ; y aunque ahora nos quede algún recelo de que quedan algunas semejantes , no podemos dudar que de lo general no hay temor, ni sospecha; y mas viendo que el daño que se ha descubierto , se comprehende todo en unas bien -¿jozzo familias, y advirtLu-

do el poco número de varones á quien tocó , y la falta que había en aquellas familias de las señales que mas aseguran , como es consagrarse á religión y virginidad algunas doncellas, despreciar por Ghristo nuestro Señor los bienes temporales , y tener por grande afrenta el ser notados por descendientes de judíos, conforme al proverbio : *erubuit, salva res est.*

Querer que dure el recelo general hasta que haya seguridad de que ningún particular es infiel oculto , no parece cuerdo consejo : lo primero , porque en esta vida nunca se puede llegar á tan entera seguridad , y mas en una República tan grande como España , donde tantos se pueden disimular, y donde tantos pasan por christianos viejos , siendo hijos y nietos de judíos declarados, ÍLo segundo , porque de los fieles de christiandad inmemorial puede haber siempre el mismo miedo , pues ha' habido de ellos tantos hereges, como de los que tienen alguna raza conocida, Y lo tercero, por el mismo repelo y ocasión de que dure la infidelidad en algunos, como ya vimos en el Capítulo XI.º; y así para acabar de apurar las reliquias de judaismo conviene que con la limitación se olvide en España (como en Francia) el nombre de judíos, y los que de ellos desciendan no lo sepan. ¡Y aunque todavia nos quedasa algún recelo , parece que sería buen gobierno disimular quanto sin daño de la República fuese posible, para hacer (como dicen) del iadron fiel.

Y toda la razón que hay para recelarse en común es, haber visto que algunos que eran tenidos por seguros, remaneció que eran infieles. ¿Y por qué se ha de extender este recelo á los nobles que tienen alguna raza ? ¿ Quién no ve que de ninguno de ellos se ha sabido que haya judaizado en estos tiempos? No hay quien tema de ellos gemejante delito , porque la honra , y los abuelos que

de-

tienen nobles, nos aseguran á todos que son fieles: ¿luego por lo menos ningún peligro habría en que por ley general gozaran los nobles del beneficio de la limitación, dándose orden, que las informaciones de la gente noble no pasen de cierto plazo, siquiera porque no les sean preferidos los confesos baxos, de cuyas antiguas faltas no puede haber noticia, como vimos en el capítulo primero.

Y á lo que para estorbar la limitación se opone del hijo del relaxado, y de los infieles que de poco acá se han descubierto; ¿quién no ve que todos estos, y sus hijos y nietos, y aún los biznietos, quedan excluidos siendo el plazo de la limitación á lo largo, como si fuese de doscientos cinquenta años? Demas de que si fuese necesario se podría exceptuar del beneficio de la limitación á los descendientes de los que han sido castigados de poco acá, por haber particular razón para que la República se recele de ellos, y así como sin duda se deberían exceptuar los confesos de tal lugar siendo moriscos, mientras no se desprecian de su casta, así se podrían también exceptuar los demas confesos por haber dado mala cuenta de sí, y quizá esta excepción siendo por una parte justo castigo, por otra, sería invención saludable para que la emulación y envidia del favor común, y la nota particular los provocasen, y obligasen á hacerse dignos de que adelante se les comunique el beneficio de la limitación, y alcancen honra como los demas fieles.

Aunque mirando bien en ello, no parece necesaria esta cautela, porque siendo el plazo de la limitación algo largo, sin duda que dentro de el darán señal de su infidelidad los que la tuvieren oculta, y luego castigados por el santo oscio, ó no habrá para ellos limitaciones!
om. XK Ce, ii^{on}

W'

cion, ó si la hubiere, habrán menester comenzar de nuevo la cuenta. Porque claro está que el plazo se ha de contar despues de ía última conversión á nuestra santa fe. ¿Pues qué familia habrá que siendo infiel no descubra la hilaza en padres ni en hijos, ni en nietos, ni en bisnietos por espacio de mil años , ó de mil y quinientos continuados 'í Verdaderamente que los que en tan largo tiempo nunca dieron señal de infidelidad , con razón merecen que la República se asegure de ellos, y los honre. Y alguno dirá con verdad, que ni debe la humana providencia mayor seguridad buscar , ni para tenella puede haber mejor remedio, que el plazo de la limitación ; porque esos que judaízan, no judaizaran sin duda, si no supieran que descienden de judíos , y para que lo olviden sería eficazísimo remedio la universal limitación e'n todo género de gentes, aunque por ventura sería mejor consejo (poniendo término á la infamia, por lo de hasta aquí) poner juntamente miedo de que no ha de haber limitación para los que de aquí en adelante delinquieren.

Y finalmente con la autoridad del Arzobispo Silíceo se confirma , que no es necesario el rigor general, quando el daño es particular , porque él confiesa en la razón que da de su estatuto, que no fue conveniente que hubiese tales estatutos en España antes de echar los judíos y moros, por no ser tan sospechosos los que antes se convertían. Esto es así en general; pero claro es , que de los convertidos de entonces también habia algunos apóstatas, y nb pocos,, pues'por habellos se instituyó el Santo Oficio de la Inquisición , antes que fuesen echados de España los moros y judíos : < y cosa clara e§ vque los infieles que ahora se han descubiertos , son muchos menos, y mejor el estado que tiene España en lo que

.K. ol'tO-

toca á Religión. Luego si antes no era menester el rigor de los estatutos, mucho menos convendrá que sean sin término de aquí adelante.

CAPITULO XIX.*

Que no estaría mal á los muy nobles , ni á los limpioV.

Dirá por ventura alguno, que limitando los estatutos es verdad que se hará gran favor á los que tienen falta en el linage ; pero sería disfavor á los mas beneméritos de honra , que son los de christiandad inmemorial , y señaladamente la antigua nobleza que se ha conservado pura y limpia ; porque haciéndolos á todos christianos viejos , no les queda ventaja á los que ahora la tienen y merecen : y luego corre peligro la sangre pura de los muy nobles y limpios , de mezclarse con la gente infame con gran perjuicio de la República.

A esto digo, que sin duda la limitación los dexaria á todos contentos, como se puede ver por lo siguiente. Lo primero , no hay que temer que por habilitar para las honras á los que antes eran excluidos, quedarán luego iguales ávíos que ha muchos siglos que los merecieron. Siempre tiene su lugar la antigüedad , y la diferente reputación, y como hoy se ve que los hidalgos escuderos por mucho que se precien de limpios, son muy inferiores á los Grandes, y á los que jón de casta de Grandes, asiles forzoso que siempre sean inferiores en nobleza y estima los que de nuevo se hacen cipaces de todas honras, á los que tienen su antiguo solar conocido , y las divisas ó trofeos de sus antiguas batallas y hazañas; si que en Italia y Francia no son todos iguales,

aunque no hay mas estatuto que el derecho común. Y así quien muestra que teme que perderá él, si otros alcanzan alguna honra mediana , convencido queda de que tenia bien poca , fundada por ventura en no saberse quien fueron sus abuelos, que ios muy honrados , y de gran capacidad y eniendimiento , antes desean grandemente que todo el mundo sea noble y limpio; y como los nuevos títulos de Condes y Marquesesj no obscurecen á los antiguos, así la antigua nobleza no se obscurece con la nueva. Entre los humanistas es muy sabido , que los patricios Romanos unos eran de las familias antiguas , y otros de las nuevas que creó Augusto Cesar, y aunque los nuevos fueron mas en número sin comparación , y admitidos igualmente á todas las honras del Senado , nunca pudieron igualar en honra á las familias de los primeros.

Y lo que se dice, que importa mucho que se conserve pura la sangre de la antigua nobleza de España , mas parece fanfarronería que atención al bien común. Si no se habia mas que de las familias de los Grandes , y de los que son de Su gerarquia, esos de ordinario , sin que las leyes se lo manden , ellos se tienen cuidado de que sus casas no se mezclen sino con sus iguales. Yen lo demas si antiguamente en tiempo del Rey Don Alonso el Sabio, y de Don Enrique , y de Don Juan el II.º, no se siguió inconveniente de que la antigua nobleza y christiandad, se comunicase á los recién convertidos, y se hiciese un cuerpo de codos, y se mezclasen en escrupulo ni peligro; ¿ por que, lo ha de haber ahofca, si los estatutos se limitasen en favor de tanta gente segura y honrada ? ¿Quedó Francia inficionada por hacerse todos christianos viejos ? ¿ó es mejor la sangre de los que hoy son tenidos en España por limpios, porque no se sabe quien son ? Pues si basta ese olvido para que se les quite el asco á los pre-

sun-

suntuosos , en habiendo limitación, Fernán lo que desean , porque luego de nadie se sabrá raza antigua , y si de alguna durare la memoria , nadie será obligado á emparentar con la familia aquella.

Hay mas: que mirándolo bien, la limitación sería en grandísimo beneficio de los mas limpios, y honrados de España , y de los mismos señores y grandes , porque aunque á ellos ahora no les toca el daño 5 pero ya toca á deudos suyos, y ninguno hay tan presuntuoso, que no vea claramente que es muy verisímil que le tocará á alguno de sus nietos ó bisnietos* ¿ Pues que' mayor beneficio que preservallos detesta mancha antes que la contraigan? Esto es al modo que dicen algunos Teólogos» que nuestra Señora fue redimida con la sangre de Christo , y que el efe&o fue preservalla de pecado original, y si á alguno le cayere en donaire la aplicación , huelgúese en buen hora con e'l, y confiese la verdad con la risa* • -

CAPITULO XX.º

Que no quitaría la estimación á los hábitos , y otras honras.

Sien se ve que es de grande importancia que sean sumamente estimadas las honras, y mas las que son grandes premios sin costa alguna del Rey, ni del rey no aporque en quitándoles la estimación , se le quita al Rey un tesoro inmenso, que siempre tiene en la mano , y nunca se menoscaba, para dexar pagados y contentos á loS que bien le sirvieren. Este argumento les parece á algunos que tiene gran fuerza contra la limitación de los estatutos ; pero mirándolo bien nada concluye.

Por-

Porque *d* tesoro de' la honra consiste en la suprema potencia y autoridad, del Rey que es poderoso, para que se estime por gran honra, la que el marcara por tal, y á esta suprema autoridad no, le ayuda, sino antes le es. r. á Qr^l a al-rigor [de; los e\$tatju; o.s]. pojrque k>. limita á, que sea d&E un hábito, sllp dafA-quien notoriamente lo pQ-dia traer, le da casi nada, y si lo quiere dar á otro, le pone en cuidado, si el hacer merced de un hábito ha de t&er honra, ó deshonor de, un caballero. Por lo qual sin duda es, mejor discurso &!. que hicimos en el cap. 17. probando que con la imitación de los, estatutos quedaría el Rey enteramente señor del tesoro de la honra, y sin otro caudal, podrá emprender la jornada que quisiere,, n-; .v. n-; .v.

• i- No negamos que mientras dura el rigor de los estatutos se estima en mucho la limpieza, porque se porte la honra en eila; pero ese grado de honra, no es el Rey el que lo da; la fortuna ó el olvido: y poco ve el que no ve que está en mano del Rey, hacer que despues que

• la limpieza no sea honra de Pedro; i de Martin, sino de todo el reyno, se estimen sin comparación mas que

• hoy las honras particulares, que S. M. eüere servido de dar por premio á los que le sirvieren, ahora sean hábitos, ahora calidades, ó preeminencias de antigua 6 de nueva insiituej^ n. s^ qvive en mas se éstima fean las. -honras eno jos. Romano, s, que hoy entre los. Españoles, y no habría: e^rre ellos estatutos de sangre. Y así no es lo que se pretende, que fio l)aya grandes honras, si no que no reponga, La honra si) sola una; vana presunción contra la e. vid<ivi? y, que tenga s, u lugar la nobleza, y su lugar ios merecimientos, y la honra se ponga en su punto, y^ea medio para hacer á los hombres valerosos, y para animaüosal servicio de su Rey.,, que con esto ter-

~ioi ná

ná S. M. sin comparación mayor facultad de honrar á quien fuere servido , y de honrar mucho al que mucho le sirviere.

Y bi' en los Religiosos-, .Colegios ó Iglesias- que tenían tal estatuto , no fueren excluidos todos los que antes lo fueran , no se estimarán por eso en menos, sino antes en mas, porque no se reducirá la oposicion á pocos, y en gran paite desconocidos , y á las veces con menos letras, y con menos capacidad que la que se desea, y podránse oponer los nietos de Grandes que tuviere alguna raza , y los grandes letrados; y finalmente la gente que las mismas Iglesias ó Colegios admitieran de muy buena gana para honrarse con ellos, sino fuera por la raza del linage, la qual borrada y olvidada por, el beneficio de la limitación , no será ya infamia para la Iglesia ó Colegio. Y finalmente como el que tiene por cláusula de su mayorazgo , obligación á no casar con muger que no sea limpia , si acaso ama y estima mucho á una por saber que concurre en ella comgrandes vgnta^jas todo lo demas que pudiera desear, de gran virtud, hermosura, y discreción, y nobleza, y dote, si despues le avisan que tiene alguna raza antigua, se ferná asimismo por infeliz en no poder casar con ella, y se tuviera por dichoso si pudiera asegurarse, así las Iglesias; y -Colé;gios mirándolo bien , teman por merced; si su Santidad y S. M. limitaren los estatutos de manera , que tengan mas entre quien escoger , y puedan admitir á quien lo sabrá today^y solo leialt^ba la opinion de limpieza, que de'ahí adelante teuná..M; v ;

o; ;tu xicli'jjzs coÍD!!O Iv rsj'Ayyfo y. *gsloxif.qza
no
qj- j >3n vibQdb^t¿i> h
CA-

CAPITULO XXI.º

Que estará bien al santo Oficio de la Inquisición,

DX aemos al santo Oficio, á quien pide el zelo de la fé, que se le tenga sumo respeto, y veámos si le quitaría algo de su grandeza y autoridad, la limitación de los estatutos. Dirá por ventura alguno, que gran parte del respecto que se le tiene, se funda en los *Sambsnitos* perpetuos que tiene colgados en las Iglesias principales, á imitación de aquellas laminas de cobre que se fixaron al altar: *Numcrozum 26 ad perpetuara rei msmoriam*, en detestación de la maldad de Datan y Abiron: *Ut haberent filü Israel quibus commonerentur, atque ut cernerent eas pro signo, monumento.* Y si se limitan los estatutos, parece que se ha de menoscabar algo del terror de aquella alfrénta, y: mas si juntamente se da orden que se quemén los procesos antiguos, y que despues de cien años ó de doscientos se renuevenlos *Sambenitos*; pero mirándolo mejor, no solo no tiene fuerza esta objecion, sino antes-es icosá clara, que de la limitación le resultará mayor autoridad! ahsánto Oficio.

Para declarar esto se ha de; resuponer, que; la potencia de los grandes Tribunales consiste en la prontitud de la obediencia de los inferiores, porqué si al pueblo se le diese poco por obedecer, nmy poca sería la autoridad de los que mandan; y luego; el aer; can; prontos los Españoles á obedecer al santo Oficio, estriba en dos cosas: la primera, en ser gente religiosa, y zelosa de la fé, y grandemente escrupulosa en qualquier cosa, que toque á la Religión; y la segunda, en la deshonna que teme el culpado ó desobediente: supuesto el zelo y fide-

lidad común en acudir á denunciar , y á executar lo que se les mandare.

De este fundamento se colige , que si fuese parte la limitación para aumentar el zelo de la fe' , y para subir de punto la deshonra de los que fueren culpados de aquí adelante , sin duda sería todo lo que se puede desear para la mayor autoridad del Santo Oficio. Pues tomemos cada cosa de por sí: el zelo de la fe' claro está que no lo hay en los moriscos, ni en todos los que no son christianos de corazón ; y por eso se dexan de castigar innumerables delitos contra la fe' que pasan entre ellos, y no hay quien los vaya á denunciar ; ¿ pues qué remedio para que tengan zelo y escrupulo ? ¿ no procurar que sean christianos de corazon? Luego si la limitación puede ser medio para esto, con ella crecerá el zelo de la fe., y la veneración del Santo Oficio. Pasemos al temor de la deshonra : ¿qué temor han de tener los que no se afrentan de ser tenidos por moriscos ó judios ? y mas si no se mezclan con la gente de christiandad segura , por asegurarse que no haya quien los denuncie : ¿ *pues no vimos ya en el Capítulo XI.º que sirve también la limitación para remediar este daño?

A esto se añade , que no ha menester el Santo Oficio autoridad para inquirir los delitos que se cometieron los siglos pasados , sino para castigar los que de aquí adelante se cometieren. ¿ Pues quién no vé que siendo ya infinita la gente, á quien toca la afrenta de lo pasado , y entre ellos muchísimos nobles y honrados, y en grandes cargos y oficios, es forzoso que no sea ya tan grande el miedo de esta afrenta en lo por venir? Porque mal de muchos (como dicen) consuelo es, y comunmente qualquiera de los que hoy son penitenciados, se contentára antes de su afrenta, con que sus bisnietos pudieran igualar en honra á los que hoy son bisnietos de otros p.eni-

tenciados; y así no les parece ya que por su delito pierden sus descendientes mas que la hacienda que les confiscaron. ¿ Pues qué remedio para que la afrenta sea mucho mas terrible de aquí adelante ? sino echar tierra á lo pasado , y reducir á toda España á tal honra y reputación, que los que de aquí adelante fueren penitenciados, vean claramente que ellos solos son los viles y baxos, y los que afrentan á sus hijos y descendientes, y como tales son señalados con el dedo de todos, y no se pueden consolar con la deshonra de muchos.

A esto ayudaría si con el perdón de lo pasado se publicára mucho mayor rigor en lo por venir , para que el deseo de conservar el beneficio de la limitación, y el miedo del mayor castigo y afrenta be den las manos, y todo sirva a la mayor veneración del Santo Oficio.

A lo que se dice de las laminas de cobre, la respuesta es clara, y hace mas en favor de lo que vamos tratando , de que no quiere Dios nuestro Señor que los castigados sean infinitos, principalmente en aquellos que no pecaron.;Porque, como consta del Capitulo XXVI.º del dicho libro , los hijos de los reos no lo fueron ; antes avisa la sagrada Escritura con palabras memorables, que no quiere Dios castigar , aún en tan grandes pecados como aquellos , sino á los que los cometieron; pues dice estas palabras : *Faflum est grande mir'aculum, ut Core pereunte'filii illius-non pcrirent.* Quán gran milagro fue aquel constará de lo que se refiere en el Capitulo XVII, donde dice Moyses , representado aquella historia trágica que sucedió á los cismáticos Coré , Datan y Abiron, y conspriies, despues de amorístad'o al Fueblo , que advirtiesen , que si! aquellos cismáticos morían *sicut ceteri hominum* , él podia ser tenido por mentiroso en lo que hasta allí trataba con ellos ; pero si Dios hiciera un nuevo-nUlagró , y-n.Uüca ljustá aquellos tiem-»

pos visto en la muerte y castigo de aquellos rebeldes, que entendiesen quan grande habia sido su pecado , y quan gran verdad trataba el de parte de Dios con ellos; y representando la historia , dice : *Datan & Abiron egressi stabant in introitu papilionum suorum cum uxoribus & liberis* , y luego , *aperiens terra os suum devoravit illos cum tabernaculis suis , & univsa substantia eorum*. Quien juzgara de estas palabras que no perecieron los cismaticos con toda su familia y casa , si des*, pues Moyses no lo declarara; y el gran milagro parece haber estado en esto, que abriendose la tierra para hundir a los reos, ella propia escupio los que no tenan culpa , y los alanzo , y puso libres de peligro, de modo que pudiesen servir a Dios en la propia vocacion que sus antepasados; porque claro esta que el Tribu de Levi no se mezclo con los otros Tribus en el servicio y culto del Tabernaculo. De modo que el exemplo puesto, aunque hace al caso para que de los reos se tome justa venganza,, tambien ayuda mucho para templar el castigo en los que no tuvieron culpa, y no dexarlos inhabiles para siempre.

Tambien se debe advertir , que siendo forzoso que ia infamia (si no se ataja) inficione a casi toda Espaa* mejor le esta al Santo. Oficio que no sea tan grande la multitud de los lastimados ; porque nunca es buen consejo, que no sean siempre mas los favorecidos y honrados, y los que en qualquier ocasion se vean obligados por su honra y comodidad a desear el aumento y autoridad del Santo Oficio. Y no es lo que mejor le esta a este Santo Tribunal la calumnia de algunos que dicen , que despues de tantas diligencias y afrentas, no se ha podido acabar en Espaa que se reduzcan de corazon los moriscos y judios que en ella habia , habiendose esto acabadp .en f rancia tan facilmente > y con tanta hon-

honra del reyno, llevando el negocio por bien , por amistad y concordia; y aunque de esto no tiene la culpa el Santo Oficio , sino la gloria de lo que se ha remediado , por haber sido el destierro de los judios en Francia casi cien años antes que en España , todavia parece que conviene dar orden como nadie pueda juzgar que el rigor estorba lo que tanto se desea y procura.

Finalmente, ninguna cosa le puede estar mejor al Santo Oficio que ver cumplido el fin para que fue instituído : y este sin duda fue , que fuese una la religion del reyno , y de ahí resultase firmeza , seguridad y concordia. Pues si para todo esto podria ser de tanta importancia la limitación , como atrás queda declarado , sin duda le sería gratisima al Santo Oficio de la Inquisicion.,

CAPITULO XXII.º

Si ha habido algún estatuto sin limitación fuera de España..

r
-El estatuto que comunmente se suele citar por semejante á los de España, es tomado del Capítulo XXIII.º del Deuteronomio, y dice así: *Et Moabites non intrabunt in Ecclesiam Domini in aeternum, etiam post decimam generationem.* Y el sentido mas recibido es, que si algún Amonita ó Moabita-quisiese, profesar la ley de los judios , fuese admitido para la tal profesion; pero-nunca el ni sus descendientes alcanzasen honra de ciudadanos del pueblo de Dios , ni tuviesen voto activo , ni pasivo en los cargos y oficios de aquel pueblo. Pero liase de notar, que todos suponen que por el mismo caso que se les negaba para siempre el derecho de ciudadanos , consequentemente se mandaba , que ninguno de ellos casase

con

con muger de la casta de Israel, porque admitirlos al parentesco, y luego á los hijos comunes negarles las honras del pueblo de Israel, no ha habido interprete que tal imagine. Y antes consta de la sagrada Escritura, que si algunos casamientos eran permitidos, ó por general interpretación, ó por dispensación particular; por el mismo caso eran capaces los hijos de todas las honras del pueblo de Israel; y así los hijos de Ruth Moabites, que casó con Booz, del Tribu de Judá, vinieron á ser Príncipes de su Tribu, y Reyes del pueblo de Dios, y la mas común opinion es, que la ley permitía que los varones casasen con las Moabitas ó Amonitas despues de convertidas á la ley de Moyses; pero no que hija de Israel casase con varón de aquellos pueblos, porque siendo el varón la cabeza, habia de mandar en su casa: y quiso Dios que la muger Israelita no estuviese sujeta á otro que á Israelita.

De aquí se colige, que raza de Moabita ó Amonita por madre no hacia incapaz de honra, conforme á la ley, y así el rigor de los estatutos de España tiene dos cosas extrañas, que no parece que jamás se han hallado en otros algunos: la una, que se herede la infamia por qualquiera de los diez y seis abuelos; que en la sagrada Escritura para ser incapaz uno habia de ser Amonita ó Moabita por varonía, y consiguientemente sin gota de sangre del pueblo de Israel. Y así no era mucho rigor, que el que no tenia lado de Israelita, no tuviese oficio público en el pueblo de Israel. La segunda extrañeza es, que el mismo que es admitido á las honras mayores, sea excluido por el linage de las menores; y ia sagrada Escritura al que excluye, cierrale totalmente la puerta: *non ingrediatur in Ecclesia*; pero honra lio por un cabo mucho, y por otro inhabilitallo para honras menores, garece que es irritar al mismo á quien se le

dan

dan armas con que se pueda vengar. No fue así el estatuto del Concilio.IV.º, sino en general, *officia publica nullatenus appetant*: que es el decir, á los que han de ser excluidos, no se les de' mano alguna, porque son excluidos por el justo recelo que de ellos hay.

Mirado, pues, el lugar del Deuteronomio, y su propia exposición, antes se colige de él, que tanto mas conviene limitar los estatutos, quanto es mas cierto que nunca fuera de España ha habido estatutos semejantes á los nuestros, de la manera que hoy se practican.

CAPITULO XXIII.º

Que también piden limitación los nuevos estatutos que se han hecho de poco acá

-A-lguno por ventura- reparará en que no parece buen consejo limitar los estatutos, quando agente prudente los hace de nuevo, y alguna Religión ha hecho para sí de poco acá riguroso estatuto de limpieza de sangre. Pero mirando esto bien; de este nuevo estatuto se colige que con-*! viene limitarlos luego todos en común.

Para lo qual se ha de notar, que en un Capitulo» general los mas votos son extrangeros, y los menos los Españoles; y así en este nuevo estatuto se ve' claramente la opinion que tienen de España los extrange-*ros. ¿ No es verosímil que hacen aprehensión de que la gente que excluyen; es una gente baxa, y apartada de la demás, al talle de los moriscos? por; que de otra suerte no se atrevieran ellos á querer ex-íluir de su religión á caballeros principales, y de gran christiandad y valor, y de la gente mas católica del mundo. Y es buen argumento que en sus propias naciones

-nes ni Franceses , ni Italianos hacen estas exclusiones, porque se tienen todos por christianos viejos, no siendo mas que los de España, como queda dicho.

Acá dentro de España , donde no hay hereges, que se apure este negocio, y se de' orden que sean preferidos para algunas honras los de christiandad inmemorable, no era tanto de maravillar , pero que los extrangeros, habiendo entre ellos tanta multitud de hijos de hereges pertinaces, se atrevan á despreciar la nación mas católica del mundo , y á decretar que de las demás provincias contaminadas todos son acendrados , y hábiles para su religión , y que de sola España no deben, ser recibidos sino muy pocos, y entre estos excluir á tanta gente noble y principal,, esto no parece que tiene otra mejor excusa, que el no haber hecho comprehension de que' gente es la que excluyen , porque atreverse ellos á despreciar á los que una provincia tan católica tiene por dignos de Canongías, Dignidades y Obispados , y de otras grandes plazas, y excluirlos por achaque de una razón de ahora doscientos años, y tener por cosa mas tolerable tener uno el padre Calvinista y la madre Luterana , no se puede pensar de gente tan cuerda. Sin duda que no fueron bien informados del caso , y qué tío hicieron aprehensión de lo que contiene el Capitulo primero de éste tratado, que es puntualmente lo que pasa en España, ¿pero qué maravilla? siendo cosa tan peregrina para los extrangeros, y tan fuera de lo que entre ellos se usa.

Lo que de aquí se colige con evidencia es, que comunmente los extrangeros toman ocasion de nuestros estatutos para despreciar nuestra nación, y para hacer suertes en ella , y llamar á los Españoles marranos á boca llena , y recatarse de ellos , y cada dia peor , si no se ataja el inconveniente con alguna limitación , con la

-AC* qual

qual olvide España las razas antiguas, pues "que los extranjeros entre sí se olvidan de las modernas.

Fuera de esto , entretanto que no se limitan en común los estatutos, no es maravilla que algunas comunidades piensen que les importa huir la nota de que reciben gente baxa ; pero claro está que quisieran mas que no hubiera tal nota , para recibir sin miedo á los de mejores partes. De suerte , que de los estatutos que hacen , no se infiere que tienen por bueno, que no haya limitación general, sino que mientras no la hay en común desean huir la nota : y así de los estatutos moderados antes se colige que conviene limitarlos todos en común , para dar anchura á los que de miedo se acomodan con el tiempo , y se sujetan á mil inconvenientes ; y para ver que los mismos que hacen los estatutos, los tienen por pesados, bastante prueba es que muchas comunidades no los han podido llevar adelante , y han alcanzado de su Santidad que los revoque ó modere , por lo qual si en general se limitasen , todos darían gracias á Dios de haber salido del conflicto en que se veían entre los inconvenientes de los estatutos, y entre el miedo de huir la nota de gente baxa; porque donde antes se inclinaban unas veces al mayor provecho, y otras á la reputación, se hallarían despues sin miedo de nota , y sin escrúpulos, y con anchura para recibir los mas bgi peme'ritos.

CAPITULO XXIV."

Que no contradice á la costumbre antigua.

Ya no resta mas que el argumento de la costumbre, yes que siendo esta manera da estatutos costumbre recibida y antigua, parece que aunque tuviesen algunos inconvenientes se habían de sustentar ; porque mayor daño suele ser el de la mudanza en el gobierno , y menos inconveniente dispensar en las leyes con algunos particulares quando conviene, ó quando convenga , que mudar la disposición general.

Este argumento de la costumbre es bueno quando no hay razones que obliguen á hacer alguna novedad; pero si las hay tan fuertes como hemos dicho, claro está que ha de perdonar la costumbre; y mas que hay alguna género de cosas , en las cuales basta el no haber ya mucha necesidad de la costumbre, para que sea mayor prudencia , y mayor gobierno mudalla, como es quando la costumbre era cargosa y rigurosa , porque el afligir al reyno nunca ha de ser por uso sino por necesidad apurada.

I Pues que' será habiendo llegado los inconvenientes á tal extremo? Pensar salir con dispensar en algunos casos particulares, es querer agotar la mar con sacar de ella un par de cantaros de agua. Si la necesidad es general también lo ha de ser el remedio ; fuera de que la dispensación no surte el efecto que se desea de honrar cumplidamente á losque conviene honrar.

Y si habiendo de limitar los estatutos , se deseara huir la apariencia de novedad, á este deseo servirá no tra-

2>w. XV.

Ee

tar

lio

tar de los estatutos, sino del modo con que se han de hacer las informaciones para que se eviten algunos inconvenientes , y nadie sea agraviado, y ordenar que atento á que no puede ser tan cierta la memoria de cosas muy antiguas, que por ellas se deba dar crédito al que depone de infamia de ahora doscientos años , ó de ahora ciento y cinquenta , contra el linage del que hoy es admitido al sacerdocio, que no haga fe en juicio , ni fuera de el semejante testimonio. Y aunque expresamente se limiten los estatutos, mirándolo bien , esta limitación mas terná de antigüedad; porque el antiguo uso, leyes y estatutos de España solo excluían de honras mientras duraba el justo recelo, y así los excluidos eran excluidos de todas universalmente. Pero excluir de las honras medianas á la gente que es tan christiana y tan segura-, y que es admitida á las mayores, esto antes ha sido novedad , causada mas. del suceso de las cosas humanas , que de la intención y voluntad de los Príncipes, y así la limitación es la que reducirá nuestros estatutos á la costumbre antigua., no solo de todas las demas naciones , sino aún de las mismas Iglesias, y Príncipes de España.

Para conclusión de este capítulo se ha de notar, que el Arzobispo Silíceo en la información atras referida dice : que se han de variar los estatutos , según la variedad d'e los tiempos y y que en tiempo del Arzobispo Don Alonso Carrillo fue justo hacer estatuto contrario, como se hizo en la Iglesia de Toledo entonces, de que íao: tue?erk. excluidos los descendientes de judios, por haberse convertido poco jantek algunos de ellos d'e .su voutumadiá nuestra safcta-fé, y; no haber contra ellos, el recelo que despues hubo de otros. Y mas abaxo dice , que antes que los judios fueran echados de España, poca necesidad f habia de- su estatuto , porque los que se con-

Vertían antiguamente á ser christianos, así de moros como de judíos, y nunca despues apóstataron , en ninguna manera dexaron infamia, y añade que estos bien se pueden llamar christianos viejos.

¿Pues quieñ no ve en quanto mejor estado se halla el reyno ahora , que en tiempo del Arzobispo Don Alonso Carrillo ? ¿y cuánto mejor que antes de la institución del santo Oficio , en la seguridad de la fe de los que descenden de judios? Porque si la conversión voluntaria aseguraba de la fe de los hijos dentro de pocos años, ¿cuánto mayor seguridad trae consigo la larga experiencia de haber visto que en mas de cien años han dado tan buena cuenta de si los de la misma casta , aunque descendan de apostatas? ¿Quiéñ no ve que con razón había entonces mayor recelo, de que era finida ia que parecía conversión voluntaria , que ahora de la christiandad de los que por algún lado tienen raza de jecompilados ; pues nunca en ellos se ha visto señal de infidelidad , ni en sus padres , ni abuelos , ni bisabuelos?

CAPITULO XXV,º

Conclusión de la disputa.

¿Para concluir este discurso ; como al principio comenzamos poniendo el caso de la manera que pasa, imagine-mos ahora otro caso fingido, á ver. si estara bien ó mal la República.

¿ No está, en manos de Dios hacer que se nos olvide lo que teníamos en la memoria? Pues finjamos que una mañana, por milagro amaneció toda España con un olvido general de las razas antiguas de ahora cien años, las á geiite üotsradkiiy segura tocan tesa yuque no fue po-nfi? Ee si

sibie de ahí adelante acordarse de cosa que pudiese infamar á los que son ya christianos de corazon , y seguros en la fe'. Pregunto, ¿ este olvido seria en perjuicio de España, ó en gran honra y beneficio de ella ? ¿ no quedarían luego todos christianos viejos de tiempo inmemorial? ¿ no cesarían todos los inconvenientes que habernos escrito? ¿ no sería en pro de la Religión , de la paz, seguridad, y reputación del reyno? ¿ no se verían los Principes libres de la queja y sentimiento de terribles desigualdades y rigores? ¿ nú cesaría la ocasion del engaño, y poco valor de los vasallos? hubiera de que recelarnos ? estuvierale mal a la nobleza? a las ordenes Militares? á los Colegios, ó a la autoridad del santo Oficio?

¿ no es evidente que les estaría bien á toda suerte de estatutos? ¿ y que' todos temían que dar infinitas gracias á Dios , por el milagro del común beneficio ? Pues este milagro fingido en mano del Rey, está que sea verdadero; porque de la limitación de los estatutos se seguiría forzosamente dentro de pocos años otro semejante olvido, y el efecto sena el mismo, que el del milagro del Cielo, y sirviéndose el Rey nuestro señor de mandar , que se ponga ya en execucion , lo que ha tanto que se trata y desea, le deberá el reyno las mismas gracias que en el caso que imaginamos, se debieran á solo Dios por el milagroso beneficio.

Habiendo dado fin á este discurso, me pareció conveniente decir las causas que me han obligado á escribirlo. La primera, tener este negocio por importantísimo al servicio de Dios, y bien del reyno : y creer que no cumplía con mí conciencia , viéndome tan cargado de años, y tan vecino á la muerte, sino decía mi sentimiento en cosa de tanta importanóa.

Lo segundo^ me obligó lo que debo á la Orden de

San-

Santo Domingo, en la qual (aunque indigno) he vivido sesenta años ; porque reconociendo la Iglesia Católica, que debe á nuestra Orden el haber procurado ta institución del santo Oficio de la Inquisición en estos reynos, y por medio del santo Oficio , la conversión de infinitas almas á nuestra santa fé; juzgo que es continuar el mismo intento, y llevar adelante la misma empresa, procurar la limitación de los estatutos: los quales habiendo ayudado al santo Oficio , y hecho bonísimo efecto por lo pasado, corre ya peligro que hagan notable daño, si no se limitan de la manera que acontece con las medicinas, que las que al principio de una grande enfermedad convino que fuesen calientes , por mudar calidad el humor, conviene despues que sean frias ó templadas, para que el enfermo no muera; y como el buen medico en tal caso usando de diferentes, y aún contrarios remedios , pretende siempre un mismo fin, que es la salud del enfermo 5 asi mi intento no es contrario al del gran Maestro Fray Tomas de Torquemada , confesor de los Reyes Católicos, sino e'l mismo, y de hijos de una misma Oiden , en procurar la seguridad de la Religion Católica en estos reynos, y la extirpación de las heregías , sin hacer daño á la verdadera honra , virtud y valor de los vasallos. Y tengo por cierto , que si hoy fuera vivo el dicho Padre Fray Tomás , viendo el estado presente de esta República , aconsejára lo mismo que yo he propuesto en este discurso.

Lo tercero y último, es creer que se dexa de tratar de la limitación, siendo tan conveniente, por no haber quien se esfuerce a defender causa vulgarmente tenuta por odiosa, y en que creen que ganan autoridad los que la contradicen, y reputación de limpieza , aunque no todos la tengan. Pero á mis ojos no es menor el premio que

respera el que solo pretende el beneficio público , y bien se puede mostrar animoso en tratar de cosa que juzga por de surua importancia, y de gran daño sino se hace , quién (jla gloria á Dios) esta seguro de que se pueda decir que le mueven afeólos: particulares, ni otro huiínano. respeto, ni -pretensión , sino el mayor servicio de Dios, y de su causa, y del Rey nueéstro señor, y de su reyno., y en todo me sujeto al parecer de los que mejor lo entienden. = Con mi licencia = Fray Diego Calahorrano. = Pro- Pr.ov. fray Agustín Saludo M.

lo pardo, corre ya peligro de...
si no se limita de lo nancé que reconó con las medi-
ción, púes que el principio de una grande enfermedad
convale por lincen calientes, por andar calidos,
honor, convale, de pnes que sea á las o remediadas,
para que el castano no muerá y como el buen médico
en el caso de los de diferentes y á las contrarios re-
medios, pretende siempre un mismo fin, que es la sa-

U fi oj. mal iñ ti. i ti. . . J iñ J L. I
g. Misericordia.
ib orúa , aojiloJj-O ib
n | üñ
bol, i 7 j vil i. ljb - bliV ü; Ji Ofi -I. 1 ü fi i j" i , ■
2yon i-: SBp , oii3i!j.70j eym! V .-johBrSV -oi -jb ici;/ <r
o. bie- h oh: oiv a&mc i n. JI orljib b o i / intin

.c.-iü „-io Oi'j.na | sil
usual .b r.; ol. i': sop 13 vio 8i > .o. !iu' i /
ii: iup - - elKfi ofi icq ,33ñainvi|0-j nsi obnáz , tu|ij): <|> il i
•ioq 2ó. riyi 37fiorni: •3IxjV i'abri. 2! . o-; ■ aa
ME-



MEMORIAL

DE DON FRANCISCO QUEVEDO

CONTRA

EL CONDE-DUQUE DE- OLIVARES*,

DADO AL REY

DON FELIPE CUARTO.

SEÑOR.

Habiendo reconocido V. M. (Dios le guarde) el amo* de sus vasallos, con la separación del Conde Duque , y que como otro Macedón Alexandro, podrá dar guerra á sus enemigos, sino con el dinero de sus erarios , con los corazones de sus subditos (que quien ileva a Dios y á la verdad por guia, seguramente camina); y (teniendo el concepto que V. M. ha tenido de los muchos servieioá, del Conde, sintiendo al contrario sus r e y n o s . . . con- veniencia y reputación del mismo Conde será que en juicio dé, varones grandes ,ágenos de intereses y ambición-, sin que hayan sido sus hechuras-, y con/un, Fiscal como el Doëtor Don Juan-Bautista de Larrea (que actualmente lo es del Consejo Real) se averigüe ; con lo qual se dará la entera satisfacción á Dios, á V. M., y al reyno'; porquera'justicia siempre debe tener su-lugar, y s'p mas

mas en tiempo de tan Catolicísimo Rey. A Dios el primee atributo que se da es el de justiciero , y el siguiente de misericordioso; y su divina Magestad (como norte y exemplo de las humanas) , en su divino juicio , primero ha de juzgar á V. M. lo Rey , que lo hombre, por ser lo primero mucho, y lo segundo de material tan frágil, como los pies de la estatua de Nabuco.

En su padre y abuelo de V. M. se vieron los temores del morir ser muy diferentes; pues su abuelo se labró el sepulcro, y perfeccionó el ataúd , muriendo coa grande sosiego, porque no hacia escrupulo de lo Rey, sino de lo hombre ; y en su padre de V. M. al contrario, que lo hacia de lo Rey, y no de lo hombre, por haber sido ajustadísimo en su real persona á los mandamientos de Dios; y en quanto Rey haber fiado el peso de su Monarquía á otros hombres : y á David siempre lo llamaban *Santo*; porque lo fue Rey , aunque pecó como hombre : y si como el vulgo tiene entendido , quiza padeciendo engaño , ha y delitos en el Conde-Duque, quedará mas ofendido Dios nuestro señor , sino se averiguasen , por ser ya en esto parte , y dexar una parte tan grande como la de Dios, ofendida y quexosa. ¡ O Señor, que se estremece el corazon! V. M. haga justicia á Dios, isí mismo , y á sus reynos. Si en juicio plenario de vista saliese el Conde executoriado de buen Ministro; con lindo título le podrá volver V. M. á su gracia , y á su lado. Aquél valido Villero y , Marques de Villa Real en Francia , baxó y subió á la gracia de sus Príncipes quatro veces; porque sus émulos no pudieron justificarle en juicio de justicia , lo que en sus lenguas era. Y en todas las mercedes y honras, que V. M. ha hecho al Conde , ninguna será mayor , que la de volver por su reputación desengañando al mundo; que está lleno de

que-

que ha gobernado con tiranía, ocultando á V. M. los grandes trabajos de sus reynos, y los Españoles abrazan muy mal un gobierno tirano , por lo desusado en ellos.

Referiré á V. M. algunos de sus servicios para entrar en la privanza de V. M. Apartó del lado Real al Conde de Lemos, al Marques de Castel-Rodrigo, y á Don Fernando de Borja , por los medios que el Conde sabe. Prendió al Duque de Uzeda , sin otro pretexto que ser amigo del Duque de Osuna; y al Secretario de Uzeda por serlo ; con que el Duque murió en la prisión, y el Secretario padeció. Desautorizó al Confesor de la Magestad pasada Fray Luis de Aliaga, quitándole los empleos que tenia. Depuso Consejeros del Consejo Real, y otros Tribunales enteros, sin mas justicia que porque la supieron exercitar y defender.

Rompió la guerra con los Holandeses (que tanto trabajo y tiempo costaron de ajustar en el gobierno pasado) sin reconocer la substancia que habia para intentarla ; quizás por necesitar V. M. valerse de e'l, cimentando por este camino su valimiento ; y á este mismo tiempo publicó unas Pragmaticas (las que enviaron por todo el mundo los Embaxadores de Monarquías , y Agentes de República) diciendo en ellas con desmedidos hipérboles , *que estaban dando las últimas boqueadas estos reynos* ; que es gentil sobreescrito de cartas en tiempo en que se rompien guerras. Ocasionó las de Italia, pudiendo tomar medios útiles á esta Corona en la sucesión del Duque de Nivers en Mantua , que ofrecía demoler las fuerzas que pareciesen convenientes; y no admitiéndole esta oferta, necesitó valerse del auxilio de su Rey, con que se rompió con Francia, y despertaron grandísimos daños; y despues pareciéndole se le hacia por la Leocata, dificultádoselo en algunas réplicas el Mar-<

ques de Valparaíso , y el Duque de Cardón* , sin embargo acusándoles la rebeldía, les mandó executar las órdenes; con que luego para lo de Salsas fue necesario alojar el ejército en Cataluña , llamándose malcontentos aquellos vasallos , que por la impugnación que hizo á la guarda de sus fueros, y á las hostilidades que padecían , dieron en la desesperación del principio á que su desdicha los conduxo , con la muerte del Virrey , y entrega á los Cabos de Francia ; y no se acomodó á los votos de los mejores estadistas, de qué por su mano habían tomado los Catalanes su merecido castigo , entrando en sus casas tan malos vecinos , pues de parientes, ni confidentes , ni amigos, están acreditados. Y si entonces (fortificando á Aragón , Valencia y Navarra) los dexára , no era necesaria lá nueva conquista en que metió á V. M. con tanto daño de sus Españoles, juntando numerosos ejércitos , sin la muy necesaria y primera prevencion de mantenimientos , con que de hambre ha muerto mas vasallos á V. M. que en las guerras sus enemigos; tanto, que el ejército de Cataluña , que constaba de mas de 300.000. hombres, en poco tiempo se redujo á menos de 50.000., porque hacia llevar á tan desacreditadas campañas los Españoles con esposas y cadenas, (cosa jamás vista en estos reynos) y despues de llevarlos con esta injuria , hallándose luego muriendo de hambre, se vieron precisados á pasarse al enemigo , á volverse á sus casas , á no pelear en la ocasion ; y para reparar estos daños con nuevos reclutas, quitaba á las mugeres sus pobres maridos, á los padres sus hijos , y á los campos sus labradores; demás de los muchos millones que en ello se han gastado sin progreso ninguno, sino el de la pérdida de la gente , de la hacienda , y lo mas de la reputación.

Esta guerra determinó al de Ber.ganza ala execucion

de sus designios, hallando á V. M. tan embarazado, y quasi indefenso i con que hoy se hallan separados de la Real Corona el Principado de Cataluña, el Condado de Rosellon y Cerdeña; y en lo tocante á Portugal muchos reynos en las Indias Orientales; pues por solo Rey de Portugal alcanza el imperio y jurisdicción de V. M. á tenerle en las quatro partes del mundo Asia , Africa, América y Europa. Estimó grandemente Plutarco lo que le escribió su discípulo Trajano (luego que se coronó Emperador) al Senado , que fueron tres cosas : la primera , que se tuviese mucho amor á los Dioses: la segunda , el reverente culto á los templos: y la tercera, mucha piedad con los pobres» Y. M. sabe cómo ha practicado el Conde estos documentos.

Es muy cierto que el Duque de Berganza recibió alientos para establecer sus intentos de las perniciosísimas providencias del Conde Duque. Llamó en nombre de V. M. á los nobles de Portugal , y señaladamente al de Berganza para que con sus vasallos viniese al socorro de las necesidades de Cataluña : excusóse éste temeroso de las trazas del Conde, y para no fiarse de su fe, siempre sospechosa , pretextó que su hacienda estaba tan consurmida , que no pudiendo parecer en el acompañamiento de V. M. con aquella grandeza correspondiente á su persona , tenia por mejor quedarse en Portugal, y acudir á los intereses de V. M. por ausencia de la nobleza de Portugal, que venir á hacer número entre los Grandes ; siendo á la verdad el principal fundamento de la resistencia del Duque , presumir que se habían penetrado los pensamientos de su maquinada tiranía ; demás[^] de duf^{*} dar si le serían guardadas aquellas honras y ¡prerogati^{*} vas , con las cuales habian sido aventajados ¡sus antecesores á todos los Grandes de España , y particularmente la de sentarse en público en el dosel de V. M.: la qual

estimaban los de Berganza por la mayor prerogativa de su casa.

Ei Conde entonces (que debiera aplicar remedios proporcionados á tan gravísimo daño, como amenazaba la detención del de Berganza en Portugal, procurando sacarle de aquel reyno) lo que hizo fue , facilitarle medios para la execucion de sus ideas. Escribióle quedar gustoso V. M. de que se quedase , y por darle señas de total confianza , le dió el gobierno de las armas de Portugal , con orden de que fuese á vivir cerca de Lisboa, en el lugar que mas le agradase, y para socorro de sus necesidades le remitió veinte mil doblones; con que esta perjudicial providencia sacó al de Berganza de las soledades de Villaviciosa , y lo puso á vista de los ciudadanos de Lisboa , en cuyas entrañas estaba esculpida la casa de Berganza, como pretensa sucesora en el reyno i para cuya adquisición le puso las armas en la mano.

Todas estas cosas (que inevitablemente influían en la rebelación del de Berganza) las notició la Infanta Margarita , Virreyna de aquel reyno, á V. M. en varias cartas llenas de advertencias , quejas y admiraciones de la ocasion evidente que se daba á la tiranía para conseguir sus fines. Ocultólas el Conde á V. M., y respondió á la Infanta con palabras muy secas que contenían oráculos y enigmas. Aumentáronse mas estas sospechas quando (sin ser sabedora la Infanta) se sacó de orden del Conde toda la guarnición Castellana del Castillo de Lisboa en tiempo que la defensa de este reyno dependía de la seguridad y fidelidad de los soldados Castellanos.

Notando esto la Infanta , repitió cartas ardientes á V. M. y al Conde, protextando que si no se remediaban tan malas premisas y direcciones , necesariamente se habia de seguir la conclusion de la perdida del reyno;

y quedó esperando ía trage3ía que experimentó , sin la mas mínima culpa de disimulación , ni cooperacion : y con todo eso el Conde procuró echarla la culpa de todo; pero como interiormente conocía ser suyo el defe&o, procuró con todo su poder cerrar el camino á S. A. de dar sus disculpas á V. M., en cuyo caso conocía había de quedar dudosa su fe', y manchada su reputación.

Para esto embarazó que la Infanta (cuya salida de Portugal se tuvo por milagrosa) llegase a B. L. M. á V. M., aunque despachó un correo á V. M., pidiendo licencia para venir á hacerle reverencia, y la detuvo en los dias caniculares en la Ciudad de Merida, donde son los calores tan excesivos, que la motivaron una tan grave enfermedad , que estuvo á la muerte.

Pero lo que es aún mas digno de consideración es, haberla dexado sin caballeriza , coche , ni litera, y falta de todas aquellas comodidades debidas no solo á una prima , sino á la menor criada de V. M.; y esto sin embargo de que sabia muy bien que los Portugueses la habían despojado de quanto tenia. Y finalmente , por gracia particular obtuvo venirse á Ocaña á vivir con toda la incomodidad que pudiera tener una miserable esclava , sin coche, ni muías, y sin mas que la esteril paga de 4©. escudos, que por la benignidad de V. M. le fueron señalados de mesada , de los que no pudo cobrar mas que dos meses. Con que ía pobre señora estaba reducida á tal miseria, que su Mayordomo andaba mendigando el sustento de S. A. en las casas y conventos de Ocaña. Y quando vió todas las puertas cerradas , reducida á la mas estrecha necesidad , tomó por partido venirse á Madrid improvisamente : acción á que sin duda cooperó Dios para que V. M. llegase á conocer la inocencia de la Infanta, y la malicia del Conde ; pues

aun-

aunque este procuró impedirle las audiencias, y que hablase á V. M., desacreditándola en el Consejo de Estado, sin hacer caso ni aún de visitarla (cosa que llenó de admiración la Corte) sin embargo la Magestad de la Rey na nuestra Señora la recibió en su quarto; y facilitó que hablase con V. M., aunque no sin trabajo de excluir á la Condesa su Camarera de aquel coloquio, porque presaga de lo que habia de suceder al Conde su marido, importunamente pretendía hallarse pre-

SenEE*

Puesta la Infanta en presencia de ^{T7. Xij. I}V. M. hizo palpable demostración de su inocencia, y de la culpa del Conde, refiriendo los sucesos de Portugal, y manifestando las minutas de las muchas cartas que habia escrito, y las pocas y ambiguas respuestas que habia tenido; de forma que V. M. claramente conoció que solo el Conde fue el que ocasionó la pérdida de Portugal.

En el principio de su privanza se aplicó el sumo imperio de la Monarquía, y hacia tan poco aprecio de la dignidad de V. M., que blasonaba tenerla sujeta á sus caprichos, con tan superior concepto de sí mismo, que no solo despreció, sino procuró arruinar, y desacreditar la Española grandeza. Procuró destruir del todo la casa del Duque de Lerma, y despues de haberlo precipitado de la privanza que tenia con V. M., y con su Real Padre, se viera hoy su casa reducida en polvo, si el Duque del Infantado, y el de Osuna, con dos matrimonios, como en dos ingertos, no hubieran sustentado^ aunque con otro nombre) aquella felicísima planta.

Prevalecía la casa de Toledo por su propia grandeza, y p^or tantos servicios hechos á la Corona. A esta, sin causa, ni motivo, mordió como una víbora la persecución del Conde; hizo desterrar de la Corte á Don

Ea-

Fadrique de Toledo , aquel gran Capítan , y una de las principales cabezas de aquella ilustrísima familia , y le reduxo á morir desdeñado y afligido, sin tener otra culpa que la de hablar la verdad con libertad propia de su nobleza. El Duque de Alba en los últimos años de su venerable ancianidad , Mayordomo mayor de la Real Casa de V. M. , por no estar sujeto á las injurias del Conde , se retiró á Alba á trocar el trabajo de una vida perseguida en la quietud de una muerte deseada.

El Duque de Fernandina , Marques de Villafranca, hermano mayor de Don Fadrique de Toledo , y una de las principales cabezas que han quedado de la Casa de Toledo, preso en Odón. El Duque de Arcos, que por su sangre ilustre , y valor generoso le tiene V. M. singular afeito, lo retiró de palacio, porque su presencia no embarazase sus operaciones. Al Duque de Maqueda le tenia por hombre desbaratado jal de Fuensaüda por ignorante ; al de Altamira por frió; y á todos los demás por inútiles.

En la estimación del Conde ninguno era digno de grandeza , sino Monterrey y Legane's; los quales de la miseria de su hacienda los ha levantado á la grandeza de los gobiernos de Ñapóles y Milán ; y á la obediencia de aquel las riquezas que han sabido sacar de la concavidad de las entrañas Italianas, dexándolas quasi esteriles. Estos dos han sido los favorecidos, y los dos Martes de España destinados á desaguar los tesoros de V. M., el uno en Portugal en las curias y comedias 5 y el otro, en Cataluña disipando el ejército con la poltroneria y con la hambre , para llenar su insaciable codicia.

Esta desestimación y menosprecio que el Conde hacía de los verdaderos Grandes, motivó aquel retiro que todos 4ticieron, de la presencia de V. M>, pues ninguno le asistía, ni en la mesa á verle comer, ni le servia en la caza, y aún en
 ><: la

la Capilla le acompañaban tan pocos, que se notó por cosa monstruosa que el día de Pasqua de Navidad solo se vió sentado en el banco de los Grandes al Conde de Santa Coloma. Bien advirtió V. M. esta falta de atención de los Grandes, quando preguntó el motivo que tenían al Marques del Carpió; quien respondió: «Que siendo mal «vistos, y tan poco favorecidos del Conde , juzgaban «ser mejor privarse del gusto y honra de asistir á V. M., «que tolerar los desaires del Conde , y darle ocasion de «hacerles probar los efectos de sus zelos.»

Deseando V. M. saber el estado que tenía el exercito de Cataluña , mandó que le informase la Junta de Guerra, y que dixese la forma que habría de proveer de dineros para la futura campaña , y reclutar gente, y respondió la Junta : «Que el exercito de Cataluña de «300. hombres, se habia reducido á menos de 500.: que «era necesario engrosarlo, porque los Franceses amenazaban mucho para la Primavera. Y en quanto á dineros , que esto no era del cuidado de la Junta , sino de «Monterrey , á quien habia instituido el Conde, y hecho cabeza para este efecto.“ Y procurando V. M. saber de esta Junta lo que podia esperar ; se encontraron tantas y tan insuperables dificultades para la provision de seis millones que se necesitaban, que causó tal turbación á V. M., que llegó á decir: *Ta voy conociendo que yo solo he de acudir d lo que tanto importa* ; lo que causó al Conde no leve rubor , y recelo de que este y otros accidentes despertaban el conocimiento de V. M. para que advirtiese sus perniciosas providencias.

Es muy digno de informar á V. M. el implacable odio y persecución queruvo el Conde contra el Marques de Grana, Embaxador del Emperador á V. M. Este Caballero conocido en todo el mundo por aquel valor heditanó de ia sangre de los Carretos & sin separarle de

la

-la libertad y sinceridad Alemana, la qual mostró por tantos años en el Arte Militar , cuyas circunstancias eran aquí bien notorias, á las quales añadiendo el ornato y suficiencia de cinco lenguas, que como naturales habiaba con excelencia , se hizo mas amable y estimable por la libertad de hablar admirablemente en las materias de Estado, bien que ésta nacia de su misma ingenuidad , y del zelo que como Ministro del Cesar tenia de todas las cosas tocantes á la casa de Austria: por esto le era odiosísimo al Conde, acostumbrado á oír solo adulaciones llenas de idolatría, y no verdades claras, aplicadas á las conveniencias de Y. M.

Este odio se aumentó , y al fin se manifestó en el Consejo que se hizo en Molina de Aragón , sobre si era conveniente que V.M. se entretuviese en Castilla, ó que pasase á Aragón. En este Consejo por expresa orden de V. M. se halló el Embaxador ; el Conde fue el primero en votar , *que no convenia que V. M. saliese de Castilla* ; y con e'l concurría todo el Consejo , exagerando Joseph González (como siempre) la fortaleza de las razones del Conde. Habló el último el Embaxador , y e'l solo fue de parecer contrario á los otros, probando con fuertísimos argumentos, que V. M. debia salir de Castilla, pasar á Aragón, y dexarse ver del exercito en los confines de Cataluña. Pareció tan mal al Conde y al Consejo, que un solo caballero extrangeró contradixese los oráculos del Conde, canonizados de tantos Ministros Españoles /(contra los buenos tiros de semejantes Consejos, en los quales los votos son libres, y sin réplica) que Joseph González (Archimandrita de Condense atrevió á-re->plicar las razones del Embaxador, tratándole de poco práctico en semejantes materias, lo que obligó al Embaxador á decirle: que en lo que tocaba á Bartulo y Baldo,

le cedía como á buen Licenciado; pero no en el dar consejo á los grandes Príncipes, y Caballeros como el, y nó de Licenciados como lo era el, porque la doctrina de la guerra no se estudia en los libros, sino en las campañas. El Conde sintió mucho este resentimiento del Embaxador, y con él toda la turba de sus contemplativos que le llamaban: *Sócrates borracho*.

Pero sin embargo á V. M. pareció tan bien el difamen del Embaxador, que se abrazó despreciando el del Conde, y sus secuaces lisonjeros; y gustó de que se le diesen por escrito todas sus razones, las quales alabo publicamente, con notable mortificación del Conde. Por esta razón su odio contra el Embaxador se convirtió en rencor implacable, por lo qual (no contento con tantos disgustos como le dió en Zaragoza) le motivó aquel á tan grave y peligrosa enfermedad, no sin sospecha de veneno, como con cartas sin firma fue avisado el mismo Embaxador.

Pero Dios que ampara los inocentes, puso en breve tiempo la espada en la mano del Embaxador para herir al Conde, y la luz para alumbrar las tinieblas con que tenia obscurecido el entendimiento de V. M.: Escribió el Emperador una carta á V. M., escusándose de no poder ya darle á Gil de Haiz, con los regimientos que le habia prometido, por la necesidad en que se hallaba despues de la batalla de Leipsic, en la qual el Archiduque habia llevado la peor parte. Despues ponía en consideración de V. M., que las cosas de la casa de Austria se empeoraban de manera, que si no se remediaban, de todo puntóle arruinarían. Que considerase V. M. la calidad de la persona que le habia perdido á Portugal y Cataluña, y muchos otros reynos y plazas, y tomase aquella deliberación, que es propia de la necesidad, y

necesaria para reparar tantas pérdidas , y precaver las que amenazaban. Esta carta que recibió abierta el Embaxador con instrucción separada de lo que habia de añadir, y referir á V. M. en audiencia particular , en que se detuvo mas de una hora, acabó de desengañar el grande entendimiento de V. M., que tenia preocupado el Conde con sus astucias; pues contemplando V. M. perdidos en Oriente los reynos de Ormuz , Goa, Fernanbuco, y los demas que están en aquella amplísima costa, y ademas del Brasil, las Islas Terceras, y el reyno de Portugal, el Principado de Cataluña , el Condado de Rosellon, todo el Condado de Borgoña , fuera de Doolay, Vizanzon , Esdin, Arras en Flandes , muchas plazas en Luxemburg , Brisac en la Alsacia , los reynos de Ñapóles y Sicilia poco menos que destruidos , lo mismo el Ducado el Milán , y mas de doscientos navios en el mar Oceano 3 y que á V. M. le habia, el Conde ocultado la noticia de muchas de estas pérdidas, fue preciso que V. M. conociese, que tanta desgracia dimanaba de la mala conducta del Conde.

Y mas quando le consta á V. M. que ha consumido mas de ciento y diez y seis millones de oro , que ha sacado de las entrañas de sus vasallos , y con la invención de nuevos pechos, medias annatas , así en lo temporal como en lo espiritual, papel sellado , y otros tributos, que jamas se habian visto en estos reynos, y tQdo esto, y lo demas que han producido las rentas de V. M. , que uno y otro (en los veinte y dos años de su privanza) excede de quatrocientos millones de oro , se han gastado inútilmente comprando la ruina de la Monarquía ; y parte de ellos han sido injustamente usurpados de los Virreyes, Generales, Gobernadores, y otros Ministros

pendencia.

Y si todas estas cosas hacian desear á los verdaderos y leales vasallos de V. M. ver una-vez reedificarse con la ruina del Condè, con el resarcimiento de tantos daños, y con su caída el levantamiento de la Monarquía, ¿qué mucho que Dios (que siempre vela por los Católicos Reyes de España , mirándolos con singular piedad, en premio del amparo y defensa que en ellos tiene la fé Católica) oyese los votos de tantos leales pechos, disponiendo, que en tiempo de las mayores calamidades se hiciese ver tal cumulo de causas , que concurriesen para descubrir la perniciosa conduda del Conde, y bastaran á desengañar

á V. M. ?

Se avergüenza la pluma al querer referir la desestimacion e' irreverencia, con que así el Conde como la Condesa su muger, han tratado á la Magestad de la Reyna nuestra señora, teniéndola con tanta sujeción , que solo en la apariencia era Reyna, y experimentaba en lo demas todas las desdichas de una miserable esclava. Insipiró el Conde á V. ívl. aquella perniciosa máxima o proposicion, de que *las Monjas se han de estimar solo para rezar , y las mugeres para parir*. Procuró desacreditar los grandes talentos de S. M. , y aunque eran insufribles los tormentos que padecía , todavía su singular prudencia los toleraba; y no la afligió tanto verse tiranizada, sin libertad, sin reputación , y sin autoridad ni arbitrio, para representár á V. M. sus sentimientos, quanto las pérdidas de tantos reynos; y solo tenia el consuelo de desahogarse alguna vez con la Condesa de Paredes su segura valida, quando por accidente se descuidaba la Condesa , dando lugar á que se retirase á solas con

ella.

Dis

Discurría S. M. que el único medio que había para remediar tantos daños, era la jornada de V. M. al exército de Cataluña i por cuyo medio se facilitaba , y aún era preciso , que V. M. tratase con otras-personas , y no solo con el Conde , y que así podría llegar á comprehender , que éste solo era causa de tan lastimosas pérdidas. Que allí no podría su astucia poner cerrados los ojos, y oídos de V. M. así como lo hacia en Madrid ; porque aborreciendo todos al Corde, no era creible que alguno no le representase aquellos sucesos siniestros, que eran patentes en el gobierno despotico del Conde. Demás de esto discurría ser cosa natural, que saliendo V. M. á campaña, quedase á S. M. en Madrid á lo menos título, de Gobernadora del reyno (como así sucedió), en cuyo caso tendría lugar y campo, para dar á conocer y exercitar aquellos grandes dotes y talentos con que la ilustró Dios j con lo qual adquiriría el crédito y estimación, que entonces no tenia en el concepto de V. M., y así podría oportunamente descubrirle á V. M. sus sentimientos.

Bien conocía el Conde los grandes riesgos á que se sujetaba, si con efecto hacia V. M. la jornada á Cataluña, porque de ella infería su pedición ; y por esto la contradixo, y hizo quanto pudo y supo para embarazarla. Procuró con extraordinario cuidado divertir estos pensamientos de V. M., y para que los de la Rey na nuestra señora se desvaneciesen, y no se hablase de tal jornada, copduxo á V. M. a las delicias de Aranjuez, a los entretenimientos de Cuenca , y á los gustos de la caza de Molina de Aragón ; y en fin á una cárcel de dos miserables aposentos en Zaragoza , sin permitir que V. M. llegase á ver su exército en Cataluña , viviendo V. M. encerrado, sin atreverse i salir ni acercarse ; porque el;

Con-

Gonde con sus astucias lo amedrantaba , persuadiendo á V. M. que corría peligro de ser prisionero de los Franceses, señores ya de Monzon , y de toda la campaña Aragonesa de aquella parte; y así tuvo siempre encerrado á V. M. sin otro entretenimiento , que asomarse á una ventana á ver jugar á la pelota : pero el Conde salía á pasearse por la Ciudad dos veces al dia , y también al campo, acompañado de doce coches , y de cien hombres armados: á caballo, de quienes era cabo Don Enrique su hijo bastardo , y con esto nadie pudo hablar á Y. M. sino en las públicas audiencias, en las cuales el Conde no admitía sino á personas conocidas , y de negocios á el manifestos.

Los Grandes de España , que con tanta costa é incomodidad fueron á Zaragoza , no solo no lograron audiencia particular de V. M., sino que como si fuesen caballeros ordinarios , apenas consiguieron que en sus causas y negocios importantes y particulares los escuchase el Conde, el qual á ninguno quiso dar siquiera la bienvenida , faltando á tan corte's y debida atención., de lo qual se dieron todos por muy sentidos.

Por estos medios embarazó el Conde, que llegare á noticia de V. M. el estado lastimoso que tenian sus reynos, con que se frustró el primer pensamiento de la Reyna nuestra señora; pero no surtió el mismo efecto su segunda consideración , porque deponiendo S. M. la augustísima gravedad Española, corría las calles de Madrid, visitaba los cuerpos de guardia de los soldados, preguntaba á los Capitanes , pediales razón de las pagas , animabalos al servicio de V. M., hacia administrar justicia con entereza, daba freqüentes audiencias á todos , sacaba con suave modo , y natural agrado, crecidas sumas de dinero que remitía á Y. M., y en todos los negocios

pro*

procedió con tal prudencia y discreción , que todos aclamaban á S. M. por la mayor Reyna que nunca vió España , y fue su gobierno y acertadas providencias tan del agrado de V. M., que publicamente las alabó , con bastante mortificación del Conde ; de forma , que por este medio llegó V. M. á comprehender aquellos grandes talentos y dotes de S. M., y así pudo lograr (quando V. M. volvió á Madrid) dar cuenta á V. M. de su gobierno de nueve meses, y con este motivo tratar de la perdida de los reynos , la ruina de los exércitos, y la escasez del dinero , y juntamente de las continuas quejas de los afligidos vasallos > quedando V. M. bien entendido de estos daños, y de ser el Conde quien los causaba , y habia causado.

No ha sido la menor astucia del Conde tener al Príncipe Serenísimó de España (que tiene.y'a quince años), con maravilla del mundo , todavia criándose entre mugeres, sin familia. Y aunque ha muchos años que V.M. deseó se le pusiese quarto separado con la familia correspondiente á tan grande Príncipe ; el Conde con varios pretextos ha diferido la execucion por dos fines: el primero , porque siendo S. A. de espíritu tan vivaz, no inire por de fuera aquello que no se le dexa ver por adentro , y se mantenga embebido en las máximas de su aya la Condesa , que lo inclina como le parece conveniente á las ideas del Conde su marido. El segundo, por dar tiempo a Don Enrique , su bastardo , de salir de sus bastardísimas costumbres, y de que por medio del matrimonio de la hija del Condestable, de un hábito de Calatraba, y de la Presidencia del Consejo de Indias se calificase de manera , que pudiese ser no menos que ayo de S. A. Parece que no pudo llegar á mas su osadía ; y mas atendidas las circunstancias de la historia de este bastardo, roz . que

que las expresare , porquē se cree que V. M. las ignora, y porque este es un accidente, que demas de traer consigo la mayor curiosidad, descubre al mismo tiempo la ambición! del Conde , en haber procurado engrandecer á un hombre tan indigno.

El Conde (doce años antes de su privanza) hallándose en Madrid , se enamoró de urja muger , que aunque señalada con el cara&er de la nobleza , tenia facilidad. en admitir los galanteos amorosos ; y así no se pudo librar de aquella nota, que sin disgusto padecen las mugeres celebradas de grande belleza , que aceptan los obsequios , sin desdeñar los sacrificios. Y como para conseguir la posesion de las pretensiones amorosas tiene notable fuerza el oro, y era en aquel tiempo estimado por su riqueza y autoridad en el pueblo Don Francisco Valcarcel , Alcalde , y persona de esta señora , derramando joyas , riquezas y dineros , logró ser su único poseedor. El Conde (que en aquel tiempo no andaba libre de los tributos de la humana fragilidad) enamorado de esta señora , halló entre las leyes de Alcalde los privilegios de Conde , por medio de lo qual hizo la cuenta.

Nació en este tiempo un hijo , que se tuvo por del Alcalde ; pero porque habia entendido que no era solo en aquel empleo , cedió de buena gana aquel hijo para quien le quisiese, que en conciencia no le tenía por propio , el qual fue enseñado en buenas costumbres. En el Bautismo se llamó Julián.

Habiendo llegado á edad de diez y ocho años, muerta la madre, se halló sin padre, y sin apellidado , y protextando que no tendría , ni pretendería herencia del Alcalde , sino con solo el nombre de Julián Valearcel ganar con la espada lo que necesitase,

solicitó que este fuese declarado por hijo J pero el Alcalde no quiso consentir en tal declaración hasta la hora de su muerte (que la ocasionó el Conde). Entonces lo declaró por su hijo , mas por satisfacer á la opinion del mundo , que á su propia conciencia.

Con este nombre de Julián Valcarcel pasó á las Indias , adonde por varios delitos fue condenado á cierta pena en México; pero porque el Virrey era amigo del Alcalde , de quien decia ser hijo , obtuvo de su prodiga clemencia el perdón. Volvió á España , y no teniendo con qué pasar , fue á servir de soldado en Flandes y en Italia, de donde volvió á los veinte y cinco años de su edad. Su ingenio era vivo, pero las costumbres poco recomendables.

En este tiempo el Conde había perdido la esperanza de tener hijos; pero acordándose de que en el tiempo que trató con aquella señora habia nacido Julián , no se avergonzó de decir que era su hijo ; cuya voz se esparció por Madrid; por lo que estando Julián resuelto á casarse con Doña Leonor de Unzueta,, ella le protexió que mirase lo que hacia , porque se decia no se qué *de que era hijo del Conde-Duque* , y no se empeñase en un matrimonio tan desigual; pero Julián superó estas dificultades, y en casa de Doña María de Gamboa, madre de Doña Leonor , se hizo el matrimonio en presencia de muchos testigos, y su propio Párroco.

Y sin embargo, el año de 1641 en el mes de Noviembre (con admiración de todos) el Conde , interviniendo. autoridad de V. M. , declaró por su hijo por a&o público y auténtico á Julián : y en el mismo año le llamó no ya Julián , sino Enrique Felipe de Guzman, heredero del Condado de Olivares,, y del Ducado de San Lucar, quando S. M. se sirviescrjnanda.rle.cubrir,

Tom. XV_A

Hi*

por

por ios méritos de siis servicios , porque el título de Duque no se dá sin cubrirse.

De esta declaración dió parte el Conde a los Embajadores y á los Grandes, por medio de los Secretarios Rozas y Carnero. Echado este fundamento (no sin enfado y murmuración de todos).se aplicó a casarle con una de las principalísimas Señoras de España. Puso los ojos en Doña Juana de Velasco , primera Dama de Palacio , hija del Condestable de Castilla ,el qual á ninguno es segundo en la nobleza , teniendo cinco Reyes por ascendientes.

Pero como para executar este matrimonio era necesario deshacer el primero, que Julián contraxo con Doña Leonor de Unzueta , hechas las diligencias en Roma, el Papa dió la plenipotencia al Obispo do Avila. La muger reclamó y protextó todos aquellos aetos que conducian á confirmar por validísimo su matrimonio ; pero la sentencia fue en contrario , no por otra razón , que por no ser el Párroco de Doña Leonor; porque se hizo el matrimonio en casa de su madre , que era feligresa de otra Parroquia diferente de la de su hija, que vivia en otra parte separada del domicilio de la madre. A este fundamento satisfaría la muger diciendo: que las hijas no se entienden jamás emancipadas de la madre , sino es que sean casadas , y así no-se podia entender que su domicilio fuese diferente , y por tanto el Párroco de la madre era el legítimo de la hija, y de consiguiente el matrimonio muy legítimo. Con todo eso prevaleció la autoridad y valimkftio del Conde á la razón, y á la justicia , y fue deshecho el matrimonio.--

Aplicóse despues con toda vchemencia el Conde á la negociación de casar á su bastardo, con la hija del Condestable , y finalmente lo coasiguió ; en cuyo caso-todos

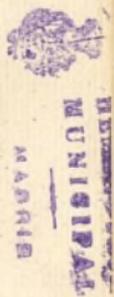
il.

,SjX. wollos

los Grandes y Títulos de la Corte fueron á dar el parabién á Don Enrique, y á tratarle de Excelencia; pera con todo eso parecía tan ridiculo el personage, como no acostumbrado á las grandezas, que los Italianos le llamaban *el Matachin* vestido de Duque. Sin embargo de que el pueblo le veía tan autorizado, Gentil-hombre de Cámara de V. M. con habito de Calatraba , y la prometida Presidencia de Indias; era tan grande el odio de todos contra el, acordándose de sus baxísimas costumbres , que publicamente decían lo que todos saben.

Esta maliciosa declaración del Conde á favor del bastardo , miró solo á exasperar la Casa del Marques del Carpió , y quitar la herencia á Don Luis de Haro, Caballero de grande entendimiento y partes superiores, y aún por eso aborrecido del Conde. Pero ya habiendo V. M. separadole de su privanza, cesarán estos inconvenientes; pues ya Don Enrique ha perdido el tratamiento de Excelencia , y el séquito de aduladores, y (lo que mas importa) la gracia de V. M. ; de forma, que en un instante se ha visto trocado de un idolo á quien adoraban , en un hombre aborrecido y despreciado de todos. El Condestable está resuelto á quitarle á su hija, y hacer declarar válido el primer matrimonio, y quiere mas que su hija quede con la nota de haber tratado con poca decencia á Don Enrique, que tenerle poco marido. A todo esto dió motivo la inconsideración del Conde.

En quanto á lo distributivo, ¿se ha visto, Señor, jamas tal disipación de la justicia distributiva , una de las principales basas de la Monarquía , dando á sus afeetos siete y ocho empleos , con otras tantas Juntas y que de todo llevasen propinas? De esto resultó, que solo en salarios sobresalientes ha gastado lo que bastaba ; sustentar ambas Casas Reales, sin reparar en que aún



VeL-Chtisto nuestro Señor , quando hu be de sustentar
aquella muchedumbre de cinco mil hombres en el mar
de Tiberiades, hallándose coa solos cinco panes y dos pe-
ces , teniendo la suma providencia en su mano , y que
aunque diese á dos ó mas porciones, no por eso había
de faltar; sin embargó les mandó sentar con orden,
para que-la hubiese en no dar mas que una.porción a ca-
da uno 5 pero el Conde ha practicado lo contrario „dan-
do mucho á todos los suyos, pues solos los gages de los
Ministros son tan excesivos que gozan á veinte y a
treinta mil ducados al año 5 con que se hallan tan ricos,
quando sus padres apenas les dexaron con que ves-
tirse.

A V. M. ha sucedido lo que al Señor Rey Enri-
que III.^o ,que quando los Grandes estaban muy sobra-
dos le servian una miserable espalda de carnero para
que cenase , y aún no se dice de aquel tiempo , que tal-
lase la Botica en Palacio para los entemos , como -ahora
sucede , pues está cerrada y y sin entrado las damas: y
ha habido vez que á la Rey na nuestra Señora no se ha
podido servir de cena mas que gigote de carnero y ter-
nera , que á buen seguro ninguno de los de las Juntas
cena tan mal.

En quanto á los muchos hábitos (siendo el premi-
que tenian los Señores Reyes-de Castilla destinado para
premiar grandes servicios , como se hizo .con García e
Paredes, y Julián Romero) los ha puesto en estado, que
venden publicamente.

La introducción de futuras sucesiones de Llaves y
Gobiernos, de Presidencias y Secretarias, fue tapar la
respiración de las.mercedes, Reales, no dexando esta in-
feliz esperanza para consuelo de los que sirven , ni «un
este desahogo a la posteridad.

Traer siempre. Obispos -para Presidentes es materia

tan escrupulosa, que para que lo fuese Pozos, Obispo de Avila, en tiempo de su abuelo de V. M., fue necesario dexase el Obispado por el escrupulo del Rey, y escribió á Castelé, Secretario del Patronato, que mirase en que se le podrían señalar seis mil ducados para que se sustentase el Presidente, pues dexaba el Obispado. Y] que hagan este escrupulo los Reyes es justo, por no dexar viudas las Iglesias, sin Pastor el rebaño, y sin limosnas los feligreses; pues lo que han de repartir con los pobres de sus Diócesis de sus rentas, lo gastan en la Corte en mantener la autoridad del empleo; y sino hubiese otra persona, siendo preciso traer Obispo, señalarle una pensión, con lo qual, y lo demas que tiene por Presidente, pueda mantenerse con decencia.

En quanto á haber tratado verdad á V. M. dice el mundo, que lo imposibilita el poco crédito del Conde. Lo que yo se es, que en tiempo del señor Rey Don Pedro, que llamaron el Justiciero, porque un caballero a quien favorecía Doña Maria de Padilla, le dixo una mentira, le mandó cortar la cabeza, y fue necesaria toda la merced que hacia el Rey a la Doña Mafia, para librarle, y al fin fue desterrado. Y en tiempo de V. M., porque el Duque de Atrisco no dixo una verdad, murió en la prisión justísimamente. Tanta es la precisión de decirla á los Reyes, y si á V. M. no se la hubiese tratado en veinte y dos años, y en materias tan graves* como irie á decir rey nos enteros, y la reputación de sus armas, ¿qué sería dando órdenes contra las de V. M. á Generales, Virreyes y Embaxadores? El mundo lo dice, y con amor lastimoso se quexa de un librillo que se imprimió por titulo: *La-libra* ^itiárid'ó ^sócórrode Fuente Rabia) en aplauso del Conde, sobre las mercedes que merecía, habiendo sido sus servicios en aquella campaña tan á los rígores del tiempo, y balas de los enemigos.

gos, en que díte gastó ia Riayor parte de su hacienda, cuyo autor fue un Marques extravagante , llamado Virgilio ; que si al otro en Roma le hurtaron los versos, este hurtó la verdad á la historia. Pudo acordarse el Conde, viendo la censura de este libro, de Pálido, Liberto de Domiciano , que instándole el Senado , aceptase las mercedes que el Emperador le hacia, respondió : *que los honores de ellas sí, pero los valores nó:* y no viene bien esto con haber recibido el Conde tan grandes mercedes, pues sola la de las supervivencias de las Encomiendas asQüibra; sin otras muy considerables, que V. M. le ha hecho en las Indias. Y si dicen que ha sido limpio en recibir de particulares; pregunto , ¿ de qué se han hecho tanta fábrica tie coches.y carrozas, y tantas tapicerías, yagiUás., y riquísimos metwges, si quando entró al y.aliqXiento no tenia un real, y su mayorazgo lleno de acreedores? ¿Deque' se compró San Lucar, Alpechín y Castilleja de la Cuesta , y todo lo demás que ha.acrecentado ? Esto no se luce por ensalmo.

o i Pußs. que dire de la fábrica del Retiro? Quando morian d.e hambre, los soldados , se andaban haciendo y deshaciendo plazas y obras, que ¿ie ninguna manera necesitaba V. M., teniendo el Escur;al, Aranjuez , el .Pardo., y Jos bosques y .con la Casa, di 1 Campo junto á su Palacio*. Y íabfiQÓ en un desierto, que le ha dadonnas agua.el,su4<p. de los,ppbres^ que las fuentes y rios traídos á fuerza del poder dql oro.

M El subir y baxaj las monedas con tanto extremo, dando vaIoí de .doc?, maravedís en la forina á lo que apenas,Vfle uno en la materia, es engaño,de las gentes, aplicando el útil a;L oficial ocioso, y padeciendo los pobres el daño en la baxa,con tanto, dolor y lastima; y •andar cada dia trabucando las monedas en una Monarquía, es lo mismo que palpar la ropa el enfermo mori-

bundo, y lesión de la conciencia Real á quien pervierte el sentir anchuroso de Teólogos. Pero V. M. (Dios le guarde) en esta parte no debe escrupulizar, porque se remite á sus Ministros, de quienes fia.

Lo que dice el mundo es, que se dexó de socorrer á Mastrich por culpa del Conde. También murmura publicamente el que ocasionó la muerte del Duque de Feria Don Gonzalo de Cordoba, Don Fadrique de Toledo, y otros grandes personajes. ¿Pero qué mas muerte que tantas injurias, agravios y pesadumbres, como las que les hizo, y motivó?

¡Quántas prisiones injustas ocasionó su odio, su envidia, y su venganza! Y á quien no podia, por lo menos quando venia de hacer grandes servicios á la Religión, y á la Corona, lo detenia en alguna aldea junto á Madrid, no permitie'ndole entrar en muchos dias, con lo qual minoraba el crédito de los servicios dignos de recibirse con triunfo; y en este tiempo padecía aquella reputación en todo el mundo, que esperaba los honores de tanto mérito, y veía tratarlo como á delinquente.

El mayor Ministro que hoy tiene V. M. (á quien pienso ha conservado Dios la salud, despues de sus años y muchos achaques, quizá para que repare estos reynos, como hizo los de Alemania en tanta cisma y conjuración, que tuvo á raya el natural inquieto del Duque de Saboya, que penetró los designios del Papa, tanto, que pidió con tal instancia se le quitasen) sin que le aprovechasen tan relevantes servicios y me'ritos, gozó de lo acerbo de la detención, 'sin permitirle' que entrase en la Corte; pero como tiene la prudencia tan radicada, no se inquietó.

El dexarse visitar de V. M. en su apie/semo, hallando

in-
dole con una toalla ¿uest'a en la cabeza , nunca pudo ca-
ber en el respeto que se debe á la Soberanía Real, ni de-
xarse llamar de M.inist.ros grandes: *el Conde mi Señor*, den-
tro de Palacio.

En las Juntas que formaba proponía su deseo ante todas cosas; y en reconociendo oposicion de algún Mi-
nistro , le excluía de ellas, entrando en su lugar otro de los de su confianza; con que nunca dexaba libertad en el votar , y andaban en perpetua lucha sus didámenes con su conciencia.

Y para que últimamente V. M. reconozca lo mucho que le ha servido el Conde , considere V. M. el estado en que halló el Cardenal de Richelieu al Rey de Erancia, quando entró á su valimiento; muerto su padre con violencia ; cismado su reyno ; alborotada la Picardía ; rebelada la Rochela , Mompeller y Montalvan; y como la dexó pacífica , y á su Rey árbitro de la Europa , solicitando todos los Príncipes de ella su amistad por la reputación de sus armas ; extendida su Monarquía en todas partes , hasta en la plaza de Monzon , tan vecina á esta Corte; y considérese cómo halló á V. M. el Conde, quietos sus reynos, desahogados sus vasallos, y Señor de tantas Monarquías; y el estado en que ha dexado á V. M. vendidos tantos vasallos , y hasta los oficios de la? Indias, sin reservar los de Justicia, sin que háva un palmo de tierra que no este desacreditado; jorque las pocas plazas que hay en Italia á devocion de y. M., ha de ser precisa su restitución para qualquiera medio razonable que se haya de tomar : los vasallos pebres y oprimidos; tantos reynos perdidos; y esto es habiendo ofrecido á á V. M. á la entrada de su privanza hacerle el Monarca mas licq dgj, **mundo. Mire V. M.**

guq b; \$4. i^mplida palabra.

Sc-

Señor, los reynos pedirán justicia á Dios, y Dios á V. M. estrecha cuenta de si la ha guardado. Considere V. M. que han sido muchos ios Reyes , y grandes los castigos que Dios en ésta y la otra vida les ha dado, por no haberla guardado , sobre que no acuerdo exemplares de divinas y humanas letras , porque V. M. como tan advertido los tendrá presentes.

V. M. mande luego tocar la trompeta de la justicia : verifíquense los buenos procedimientos del Conde: visítense los sugetos que en veinte y dos años han sangrado á V. M. de suerte, que le tienen sinsustancia; y con sus grandes tesoros (que son mas propiamente de V. M.) habrá cumplidamente para pagar sus exercitos este año , y el que viene 5 y que estas visitas se hagan sumariamente , y por varones grandes en ciencia , conciencia y experiencia ; que su abuelo de V. M. para ellas se servia de Obispos, porque habían de ser ocupaciones breves. Mandar se extirpen tantas inútiles juntas , aplicando á cada Consejo las que le tocan: reducir á su primitivo estado las consultas , para que en cada oficio no se puedan consultar mas que tres, conferida entre todos, en primero , segundo y tercero lugar ; con lo qual se evitará un sinnúmero de mentiras en los consultantes, y grande pérdida de tiempo en los consultados de veras ó de burlas, y á V. M. se le escusará de gran cansancio y tiempo ; y para tener éstas, y todas las demas novedades por perjudiciales, no es necesario mas de ver quán poco las usaron los señores Reyes, progenitores de V. M.

Señor: en tiempo de Tiberio perecieron los amigos de Sedaño; solo á Terencio lo escapó su discreción , por deci r, miraba en el cristal, ó viril de Sedañoá sr Pxja* .cipe. No tenían. Religión. Christiana , y así resolvie-
lorn. XV. ' ii ' ron

xon mal; y despues de muerto Sedaño , no le hallaron tan malo como pensaron. Entregóselo Tiberiô al pueblo , sin hacer juicio en justicia , en que us4 de su gentilidad, y falta de Religión. Pero en este tiempo donde V. M. con su christianísimo zelo desea tanto el acierto en el bien público , y alivio de sus vasallos, consuélelos V. M. con que se vea en justicia como el Conde no tiene culpa.

Si hay peste en un lugar, se quema la ropa, porque no se continúe el contagió con su infección , y se hace diligente exámen para que se conozca si es ropa infetta. Considero también en V. M. lo que en Dios, que siendo así que sabia haber pecado Adán , y donde estaba, no obstante preguntó por el, y le hizo cargo de su inobediencia. Y quando le dixeron los pecados de Sodoma, y demas Ciudades (que también lo sabia) dixo ; *que descendería y diría*; pero hizo estos juicios sumarios , y en el tiempo que su divina Magestad vivió en carne humana, siempre mostró aftividad grande , yendo al pozo de Samaria al medio dia á la conversión de una muger pecadora , pudiendo ir á la tarde ; y en el Huerto les dixo á los Discípulos: ¿que' cómo era posible, que no hubiesen podido velar con e'l ? que también fue acción de a&ividad; y hasta con el Discípulo solicitador de su prisión , y nuestra redención , viendo los pasos en que andaba, interminable en la resolución , le dixo : *lo que has de hacer ¿ hazlo presto*. Pensar , Señor, que V. M. con su clarísimo entendimiento, y los dos Angeles que le asisten (y ser biznieto y nieto de dos tan grandes herúes, y hijo de Rey y Reyna santos) no ha de alcanzar todas las noticias, buenas disposiciones , y acertadas resoluciones^sería graVe error , y empezando V. M. a tener por 'gusto el' trabajo, le será delicioso j, y no moles-

to, mayormente teniendo V. M. escogidos Ministros, que le ayuden á gobernar , y no á reynar ; y á los que V. M. se sirviere poner en primeros lugares, sean hombres bien vistos, y amados del pueblo , porque lo contrario redundá en perjuicio del amor del Principe , y de su servicio. Esto dice el mas humilde de los vasallos de V. M., y que le ha servido muchos años con desvelo, atención, y limpieza , y que quando se trate de estas materias, volverá por sus razones, como Virgilio por sus versos.

ir»:

RE-



RESPUESTA

QUE DIO UN BUEN ESPAÑOL,

J. L. MEMORIAL

QUE REMITIO AL SEÑOR REY DON CARLOS II.

EL CONDE DE OROPESA >

PROCURANDO EN ÉL JUSTIFICARSE.,

SEÑOR CONDE DE OROPESA.

.La representación que V. E. hizo al Rey en 29 de
de 1699. aunque tan deliciosamente recatada , llegó á
mis manos limpias ; quiero decir , desinteresadas , y su-
mamente ajenas de parcialidad , e inclusión en el go-
bierno , ó conveniencia particular. En efe&o, se vió con
toda la posible atención , y se procuró construir con to-
da aquella pureza de ánimo , que debe asistir al que es-
tá constituido Juez , ó se arroja á la autoridad de tal.
Formóse un tribunal imaginario, para averiguar si la
razón de las quejas de V. E. es tan formidable como lo
pondera ; y si los medios que V. E. sin explicar señala,
para restablecer su herida estimación , son suficientes
para la quietud de un individuo , que afe&ando siempre
sinceridad , modestia y desinterés, no solo no posee, pero
ni aún tiene conocimiento de estas virtudes. Pero antes
de entrar en la especulación de cosas tan graves, se hi-

zo la justa admiración de que un hombre de tan sagradas prendas como V. E. considera en su carácter y nacimiento; un Ministro que debe al mayor Rey dei orbe christia no las confianzas que la representación declara y apunta; y un Glande' de tanta altura , que entiende honró con su posesion el primer puesto de la Monarquía , y que afirma que desnudo de él, no osaría el furor de un gran pueblo' irritado contender con su persona y adherencias, haya venido á estado tan infeliz, que parezca en juicio -quando V. E. pensaba que habia de juzgar vivos y muertos, y se mire en el mas vil desprecio. ¡Notable exemplo para la vicisitud de las cosas humanas, y cosa notable, que toda esta admiración no mo->.Viese el mas leve afe&o de piedad !

Despues de esto, se advirtió con grande extrañeza, qué otras anteriores representaciones, aunque delinquen-tes , estaban adornadas de alguna verosimilitud, y que al contrario en la de V. E. todo justo y todo inocente que se considere, no se halló una sola palabra de verdad.-Supone que en las arcanidades que el faVor del Principe-fió á V. E. tenía una libre facultad de mentir , estando exento de la contextacion ; pero ninguno de los circunstancias al juicio, dexó de escandalizarse de que en las cosas públicas se tomase V. E. este mismo arbitrio , tratando la inteligencia universal del -mismo modo que quando desde el Solio, y con el auxilio de sus antojos no hallaba V. E. en los'hombres mas esplendidos, ni aún lá mas ligera señal de saber ,, porque nõ tenían la libertad de aí-guir. El tiempo convinieron todos-en que -era otro j y- sobre este reparó * y el horror con que -los' buenos miran la mendacidad , se resolvió la respuestá de la representación , en que si V. E. quedare convencido **no** podra **á lo menos** dexar de quedar satisfecho^--ái zoflu ; vj(

La

La primera cláusula procura salvar la ambición de V. E., alegando que no solicitó alguno de sus grandes empleos: que resistió seis meses la Presidencia del Consejo , y que despues de haberla servido seis años, la hubiera dexado si el desagrado del Rey no lo impidiese, y que quando se le permutó por la de Italia , fue por la eficacia de sus instancias. Añade V. E. que por solo com*. placer al Rey no aceptó los puestos de Italia que se le ofrecían , y de cuyas conveniencias necesitaba ; que poi solo el reverente amor que tenia á S. M. dexó la quietud de su estado para incluirse en la primera creado» de Gentiles hombres de su Cámara ; y que su pureza y desinterés le expusieron á los contratiempos que pudo padecer en los primeros años del gobierno del Rey, entre cuyas parcialidades atendió siempre, á lo mas puro de su servicio. Esta cláusula es la mas breve del papel de Y. E.; pero incluye tantas cosas de indispensable respuesta , que no sé si podrá escusarse de molesta, y se dará según la série de los casos. El dexar, V. E. el retiro de su estado, porque le incluyó la Reyna madre (que de Dios goza) en la primera creación de los Gentiles hombres de Cámara, es un tan gran servicio, que no debiera V. E. tratarle tan ligeramente; porque dexar uti gran mozo, ambicioso y pobre , el retiro que le habiati, hecho elegir los: desengaños de sus descomodidades , y acercarse al Principe, á los honores, puestos y conveniencias, es uno de los mayores sacrificios que pudo hacer Y. E. al amor del Rey , y á la obediencia de la Marquesa de los Velez , que tan eficazmente solicitó: á V. E. est§L gravísima penalidad. Que fueran Gentiles-hombres de Cámara los Duques de Montalto, Sesa, Yillahermosa, el Marques de Aguilar , el Príncipe de Astillano , y los Condes , de Melgar y Saldaña , que entraron en aquella creación, y eran unos mas ricos, „ptos



mas grandes , y otros mas viejos que el Conde de Oropesa , no es digno de estimar por mérito ; pero que ¿! siendo mas pobre , mas ambicioso , y mas retirado que todos , aceptase aquel empleo, es cosa que por solo aquel reverente amor al Rey se pudo executar. Pero sino viviéramos en tan infeliz siglo , como hubiera celebrado la antigüedad el hecho heroico de V. E. señor Conde, quando despreciando las justas y naturales máximas de la comodidad , no quiso Y. E. aceptar los útilísimos puestos de Italia , porque habia ya discurrido las lineas para atajar el camino , disfrutando toda la utilidad de la Monarquía sin sujetarse á la tarea de sangrar provincias , experimentar los precisos olvidos de la ausencia, que tanto riesgo tiene con los Príncipes, y finalmente hallar senda nueva , para lograr sin segundas esperanzas, y sin verdaderas virtudes, todo lo que despues de larguísimas fatigas desean los hombres de alto nacimiento, madurez consumada, y experiencia envejecida.

Estos, señor Conde , fueron los pretextos para que se separase de la servidumbre de los gobiernos de Italia, que le facilitaban mas que su propio mérito, la inclusión grande de su tia la de los Velez; y para que se acuerde que la ambición fue siempre dominante , haga memoria Y. E. que desde que aquel empleo dé Gentil hombre de Camara le volvió á la Corte, solo pensó exéfcrla , mezclándose aunque con sus engañosas trazas, en los partidos de que se pinta esento. Para esto no solo se aplicó siempre á insinuarse en la gracia del Rey con las impropias vestiduras de religioso, moderado y réverente, sino corrompió con su malicia la verdad del Duque de Medinaceli, ázia quien su perspicacia miraba inclinándose al favor, y no solo se valió á este fin de los artes cortesanos, que serían suficientes en la comprehension de aquel Grande, sino del medio indigno de ponderar el origen

MEMORIA
1800
ajo

gen rea! de su cas? , y de la de su muger, haciéndola creer, y aún pasando á noticia del Rey la fantasía de que era por su nacimiento superior á todos los hombres de su grado ; en lo qual habia subseqüentemente para y. E. superioridad , pues ni el Duque, ni el Rey ignoraban ser V. E. segundo de la casa de Berganza , procedida de un hijo bastardo de otro bastardo Rey de Portugal. Pero fuera de esto , acuerdese V. E. del reconocimiento que tuvo á la honra , que confiesa deber á la Reyna madre , pues quando el partido de Don Juan de Austria disponia la iniqua separación de aquella gran Princesa y el Rey ; fue V. E. uno de los que mas la solicitaron. Lograba V. E. toda la confianza del Duque de Medinaceli, quando deseando Don. Fetr nando Valenzuela desvanecer la borrasca que por su particular odio habia de combatir á la Reyna , ofreció al Duque una entera cesión de valimiento 5 y como aquél buen hombre, confiaba mas que debiera de la amistad de V. E. le comunicó tan ventajosa proposición ; y aunque sincera y cuerdamente le dixo que la aceptase, porque si Don Fernando se ensalzaba, no le podría quitar la acción de destruirle, V. E. viendo que no estaba bastantemense rebuelto .pl. rio , aconsejó lo contrario , abultando mucho la presunción de ser cauteloso el tratado, y que quando. llegase á prá:l:ica, solo lograría el Duque la exterior autoridad , quedando siempre Don Fernando con el mismo, vigor, y así con facultad de desautorizar sus acciones. Por esto se malogró una ocasion que hubiera evitado grandes inconvenientes, y V. E. volvió á tratar con Don Juan, por medio de Pedro dé Velasco su favorecido , á quien introducía Y. E.-en sú misma casa, tan cuidadosamentete , que teniendo diferentes puertas, entraba por una ventana con una escalera de mano.

Idea-

Idearon los raedlos de la venida He Don Juan, y despues de haber incluido V. E. infielmente en aquel partido muchos grandes personajes , y entre ellos al Duque de Pastrana, que molestado de unas tercianas , nada pensaba menos que en firmar aquel ridiculo papel, semejante á la tabla redonda , que discurrido y fomentado por V. E. padeció primero su desprecio que su confirmación ; no obstante, envió V. E. á decir al Duque de Alba que no sería de los Armadores , pero que sería con ellos para sacar á Valenzuela ; con que al mismo tiempo solicitaba ajustarse para impedir la venida de D. Juan ; mas el empeño de los otros Grandes era tal, que V. E. la conoció inevitable, y pasó á ver á Don Gregorio Altamirano, que siendo todo de Don Juan , y conociendo las maximas de V. E. oyó con desprecio su venal'fineza. Vino en fin Don Juan á la Corte., y la Reyna pasó á Toledo , quedando V. E. mal con ambos partidos, como conocida sú infidelidad en uno y en otro; pero no quedó expuesto á alguno , por que Don Juan apreció poquísimo á V. E. como se conoce en que no le hizo mal ni bien , teniendo plena facultad para ambas cosas; y quando la Reyna volvió á la Corte , no solo experimentó V. E. la justa irritación de aquella invi&a Princesa, pero hasta hoy por un glorioso testimonio de su magnanimidad, no solo n^o se ha dicho que hostilizase á alguno de los que la sirvieron; pero ni aun que hallasen novedad en su semblante, de lo qual ninguno sabrá-mas que V. E. porque lo debió de reparar mas, como mas delinquente. Demás que lá maligna sinceridad de V. E. aplicada siempre á exterioridades devotas , no solo procuró guarnecerse , conquistando con ellas el agrado del Rey , sino sanar la herida que asi tiraba en el espíritu de lá Reyna ; y ^conociendo desfavorecida á Don Juan é inclinado ai

Rey á llamar á su madre , se inclinó V. E. eficazmente á fortificar este dictamen , como si antes no hubiese fomentado la separación. Buena prueba fue de esto aquella conferencia que en casa del Inquisidor general hU (ieron con el Duque de Medina , V. E. y el P. Reluz Confesor del Rey , donde se confirmó el medio de apartar á D. Juan, y traer á la Reyna, y se tomaron prudenciales medidas que no hubo valor para practicar , como sucedió siempre en quanto V. E. concurrió,, que fue su particular gracia, que discurre en todo tiempo estuvo distantisimo de executar.

Murió finalmente D. Juan el año de 1679. mal satisfecho de V. E. y volvió la Reyna madre a la Corte resuelta á los antiguos deservicios , con que entre un difunto y un vivo no se descubre á que peligro estuvo V. E. expuesto , fuera de aquellos que le representaría su propio delito > pero en fantasmas son muy dignos de representarse al Rey por mérito. En este caso poseía ya V. E. el grado de Consejero de Estado que no pudo lograr su padre , lleno de servicios y de nobleza de ánimo , ni pudieron conseguir todos sus abuelos con la misma representación y mayores años y experiencias. Todo, lo que V. E. habia servido al Rey era en el, puesto de Gentil-Hombre de Cámara , pero estaba S. M., edificado de ver un grande mozo , que dividía las horas del dia en visitar Iglesias, gobernar la Hermandad del Refugio y consultar las máximas políticas de Tácito., como si fuera lo mismo leerlas que executarlas* Con estos adornos y el favor del Duque de Medinaceli-, consiguió V. E. a los 30. años de su edad , lo que los mayores Capitanes y políticos desean á los 60., pero sirvióle á V. E. este carácter de que pusiesen su retrato en ellibro intitulado : Memorias de España. Yea J. E. si se le parece el Conde de Oropesa:

dice pag. 113. que usaba el apellido ele Toledo con el ^{I 27}
de Portugal; era joven , no teniendo entonces 30. años,
de talle un poco menor que medio , mas fuerte y
bien hecho, y de un semblante risueño y agrada-
ble, el ayre dulce, la conversación insinuante, abierto
en la apariencia , pero efectivamente muy secreto y so-
lapado , no diciendo las cosas como e'l las pensaba , ni
pensando ordinariamente en mas que engañar , fingir,
embaucar, ser devoto , y debaxo de las apariencias de:
un grandesinteres, ocultaba una grande ambición á
lo que podia set exaltado por su alto nacimiento;
siendo de la casa de Portugal, y presunto heredero de
aquel reyno , si el Rey no hubiese tenido hijos. El Rey
de España le amaba antes mucho , y habiéndose con
el tiempo aumentado esta amistad , ha llegado á ser
favorecido y primer Ministro.

No se puede negar que el autor de este libro tra-
tó mucho á V. E., pues tan puntualmente le difine;
no se puede creer que escribió por disgustarle , pues
fue ervlos tiempos de su felicidad, y también es indu-
bitable que siendb V. E. así el año de 1679. que le for-
mó su retrato , no debia de haber mejorado , quando
el año de 91. se dió á la estampa. Tole're V. E. el -coscp'E*
rón de. llamarle solapado , engañador, hipócrita y am-
bicioso, por el bollo de ser amado de un Rey , here-
dero de otro , y procedido de muchos* y vámonos acer-
cándo á la resignación con que V. E. se mortificó seis
meses para- aceptar la Presidencia del- Consejo. Creería
¡V. E. qué por haber muerto Don Sebastian de Vivan-
co (y sabe Dios por que'causa) no habría en el mundo
quien conociese aquel negociado: pero oygaV. E. sa-
brá mil curiosidades.

Entró el Duque de Mediriaceli en el manejo uni-
versal de las cosas el año de 80/, no -solo en'fuerza de

la inclinación que le tenia el Rey por su bondad , zelo y desinterés, sino porque V. E. lograba sobre él una entera dominación; arbitrio con que aplicando sus sufragios á la exaltación de aquel, sería él un fantasma de valido , y V. E. un verdadero direct'or, lo qual no podia sucederle si el primer ministerio recayese en el Condestable , que tan dignamente le competía ; porque más sólido , mas entero y mas experimentado que el Duque, no necesitaría de lazarillo , ni era capaz de admitir, compañero. Solicitó V. E. antes de esto en la jornada de Burgos, que se formase una junta de estado , coa que quería parecer ser inducido á ella; pero como no se hallasen apoyos á esta especie , y veía repartir los negocios entre Medinaceli y el Condestable , temió que si esto caminase asi, ninguno le quedaría obligado , y, advertido por los casos antecedentes , resolvió tomar partido por no tener otra disposición que vender al Rey por servicio. Ha sido V. E. en fin el Duque de Medina y rigió aquel espíritu en todo lo que le permitieron ei genio fácil y elevado de su muger , y laQ insaciable codicia de los domésticos., y como esta introduccion con el valido hiciese á Y. E. dueño de los mayores negocios, sin el cargo de responder de los sucesos, padecía el pobre Duque las resultas*, de ello sin que el Conde de Oropesa que los dirigía , tuviese parte en las culpas ni el odio que diestramente solicitaba ; mas no contentándose V. E. con la corriedad de torear desde talanquera , se aplicó enteramente á corromper la fidelidad de Vivarico , criado del Duque , é introducido por e'l en el quarto del Rey , y despues en su gracia. Era hombre enteramente since'ro; é inexperto aún en lo mismo que trataba. Este fue disponiendo el ánimo del Rey á fastidiarse del gobierno, del Duque , cuyas desgracias ss atribuían al imperitiq'

lioso arbitrio que concedía á su muger, y ponderando luego la moderación, e' inteligencia y juicio de V. E. á que sin saber por que' contribuyó el Duque de Pastrana, se vino á acordar que solo tendrían remedio aquellos males , suplantando al Duque para que inevitablemente le sucediese V. E. Esta resolución que se presume costó la vida al cándido Vivanco por medio de un medicamento purgante , no quiso V. E. ni consentía el gen'io apacible del Rey que se executase con aquel rigor, de cuyos exemplos está llena la Historia , y por eso fue preciso servirse del medio término de podar aquella frondosa autoridad, hasta que llegase la ocasion de arrancarla. La Presidencia de Castilla pareció empleo suficiente para cercenar al Duque la jurisdicción , y resolvió V. E. entrar en ella, asi porque costaría poco embiar á su Diócesis al buen Obispo de Jae'n que la servía por disposición de V. E., como porque la de Indias, Aragón, Flandes, Italia y otras no eran de tanta autoridad, ni se podían arrebatar á sus poseedores sin ganar en qualquiera de ellos un recomendable enemigo.

Convino el Rey en darle á V. E. aquella Presidencia , sin que para servirla hiciese fuerza á V. E. la oposición de las sagradas prendas que nota en su nacimiento, pues bien sabía que desde el riempo de Felipe III.º ningún Grande habia entrado en aquel empleo, habiéndose dado antes y despues á Ministros togados y á Obispos ; pero como V. E. gobierna siempre por exemplos sus comodidades, observó que habían sido Presidentes de Castilla' los Conde* de Miranda , *CH fuentes, Dón Alvaro de Portugal ,*hijo del Duque de Berganza, y este exemplo casero salió' al público , siendo cierto que en lo interior, bastaban los dé' Donjuán' de ja Puente.'y Rodrigo Bazquez de^c?. Dilataba<

25*
se mas de lo que V. E. quisiera, la execucion de lo resuelto , é inutilizábanse las instancias del Rey , de forma que.V.E. entró en cuidado ; y buscando un dia de Comedia por menos respetable, esperó al Rey en sitio retirado , le acordó la determinación tomada, y oyó de S. M. que no habia en ella duda alguna , con que á pocos dias se declaró.

Pues señor Conde, si este hecho es constante, y tiene infinitos testigos , ¿ con que' podrá V. E. satisfacer la osadia con que dice al Rey mismo , que repugnó seis meses enteros la Presidencia? Refiere la Floresta Española , que un Page del Duque del Infantado quebró uno de-dos platos, de débil- aunque preciosa materia , en que desde su misma mesa envió un regalo á la Condesa de Saldaña su nuera , y que volviendo el Page á la presencia de su amo, que estaba ya informado de la pe'rdida, le dixo enojado : ven aca muchacho, ¿ como le quebraste ? y el dexando caer el segundo plato , respondió : *de este modo señor.*

Escandalizóse el congreso viendo decir á V. E. la señalada repugnancia que tuvo de ser Presidente, y quando le preguntan que como quebró el primer plato , dexó caer el segundo con la estupenda impostura de afirmar /que pasó de la Presidencia-de Castilla á. la de .Italia, por milagro de sus instancias^ Séñoc Conde, si esto hubiera sucedido en la China; si tubiera de antigüedad mil años, ó si V. E. hablase con Jos deXarandilla , ya se-pudiera sufrir tamaña incerti* diráibre.; pero decirle al Rey mismo llenode vivacidad y de memoria , lo-contrario délo que ante'S. M. pasó el año de Í65j, es-iúnó de los mayores atrevimientos que pudo cometer un presuntuoso heredero de la cotona de Portugal. Tan corta reminiscencia tiene el señor Condes
que no..se acuerda de que v i e n d o el P . -Manila , no

so-

solo Confesor , sino Ministro de la Inquisición suprema, que en las direcciones de V. E. habia alguna intención misteriosa, porque en las especies de un mero Presidente., estaba la verdadera esencia de un valido de poquísimo valor ; que habiendo puesto en horror al Rey el Ministro antecedente, usurpaba con otro nombre la misma autoridad , sin cumplir las tareas del valimiento , sin hacerse cargo de los acontecimientos adversos , y sin buscar el alivio de los subditos mas que: para enriquecer la propia casa , vender publicamente los puestos, repartir sin consideración los honores, y disfrutar las mas seguras conveniencias del Reyno; deteniⁿó el buen Religioso librar al público de tanto padrastró ,, y asi propuso que V. E. quedase ó primer Ministro > ó Presidente ; para que libre de uno ó de otro empleo , atendiese solo á aquel que eligiese , para resolver asi las consultas detenidas , prevenir los medios olvidados , y satisfacer en alguna parte los universales lamentos. Estos pretextos ya de religión , ya de política se representaron al Rey tantas veces y con tanta eficacia, que aunque S.M. no por estar satisfecho de V.E. como V. E. muy satisfecho entiende , sino por no alterar con la novedad las cosas, ó por no hallar en las personas de la primera nobleza (todas ellas denegridas con S.M. por influxo de V.E.) alguna que sin nota le sucediese, reusaba Satisfacer á tan justa instancia, por fin su Confesor le declaró altamente que no podia absolverles! no tomaba resolución en tan grave caso. Y como V. E. avisado de todo por sus confidentes, se aplicaba con el mayor esfuerzo á desvanecer el nublado , pudo conseguir que por algún tiempo se detuviese ; dando el Confesor al Rey la absolución debaxo de la palabra de resolverse , como finalmente lo executó con tal pesar de V. E. que m solo le salió al rostro el sentimiento, pero, lo pu-
bli-

blicaron con sinceridad sus domésticos, y sus poco apasionados. Esto , señor Excelentísimo , no solo lo sabía el Rey , y lo entendieron los cortesanos , pero lo penetró la ínfima plebe, y fue para ella un tan buen día, como el día 28. de Abril de 1699. con que ya es inútil preguntar á Y. E. cómo se quebró el primer plato.

- . , El segundo punto de la representación de V. E. se reduce á ponderar su poca ambición y desinterés por la resignación conque el año de 1691. se aparto de los pies del Rey , siendo solo respetoso cariño de Y. E. á S. M. dejarle niño y huérfano con esta separación , y que se-confirmó el desinterés y constancia de Y. E. con la quietud y sosiego .con que se-conservó en su retiro, y el gusto con., que volvió á e'l en los años, de 95. y 96. Señor Conde, no se'puede dudar que V, E, perdió la tramontana con el justo sentimiento de su último trabajo , pues todas las cosas las entiende al re-, ve's. Si Y. E. se apartase voluntariamente de los pies del Rey para dar lugar á otro Ministro , ó mas acertado* ó mas dichoso : si V. E. dexáse á beneficio del Rey ó del público las comodidades adquiridas en este Ministerio, y volviese á su retiro aquello mismo que sac-> de e'l, quando vino á ser Gentil-Hombre de Cámara», sería una evidente prueba de su poca ambición y nin-i gun intere'spero aguardar que le arrojen por el bien, de la causa pública , y retener los gajes de la PreslJ dencia mas pingue, despues de mejorarse de grandeza, despues de haber cobrado de la hacienda real el sueldo aereo de Capitan General del reyno de Toledo, y otros de semejantes créditos, y despues' de haber aplicado a una, hija la encomienda mayor de Alcantara , sin res-i, peto á la supervivencia de la casa del Carpió , y a un hiiio la futura de la mas considerable de la Orden,

de Santiago , ¿ cómo puede ser prueba de poca ambición y desinterés ? Sentar Y. E. al Rey que se confirma el desinterés y la constancia de V. E. , porque volvió quieto y sosegado á la Puebla , quando en fuerza de sus instancias ocultas fue primero llamado , y despues mandado volver desde Navalcarnero , es cosa que tampoco la pudo tolerar el congreso. Prueba de constancia sería , Señor Conde , si la primera vez que fue llamado V. E. no hubiese dexado la soledad; y advertido de las instancias de la Corte , se consolase con haberlas experimentado blandamente , y con haber adquirido tales comodidades y honores , que estaba superior en esto á todos sus abuelos; pero venirse Y. E. á la primera insinuación, sin saber á que venia, quien le llamaba, y quien le habia de aconsejar, no solo no es prueba de constancia , sino es de ligereza y facilidad; no solo no es prueba de desinterés, sino de una inmensa codicia, de una hidrópica ambición. Ponderar V. E. que volvió segunda vez gustoso quando vino á asistir á la enfermedad del Rey , es asimismo graciosa proposición; y acordándome de que quando V. E. estaba en el auge de su fortuna, le notaban los cortesanos calidades de zorra, se me vino á la imaginación la fabula de lasubas, que aquel cauteloso animal despreció por agrias. Si á Y. E. le mandaron volver, cómo pudiera dexar de volverse, mayormente habiendo despreciado el Padre Matilla la proposición que V. E. le hizo de olvidar sus duelos para quedarse.; y como no habia de venir gustoso , si segunda vez llamado , se vió tan solo , y se conoció tan odiado de los poderosos, que aún el agasajó de un amigo tuvo fuerza para producir una pendencia.

La tercera clausula de la representación es, y dice, que V. E. fue feliz en la Presidencia de Castilla hast'el año de 1691) , que restituyó á su debida autoridad la;

:tTom.XV.

Ll

jus-

justicia , extinguió los vandidos, dió justas disposiciones á la Real Hacienda con grandes alivios de los pueblos, formó juntas de los Ministros de la primera graduación, contentándose con el honor de concurrir con ellos en ellas , y en la de Estado, donde se tomó la gran resolución de volver á la guerra con el supuesto de perder mucho, para recuperarlo con una ventajosa paz, como se ha logrado, que en los dos primeros años no se perdió un palmo de tierra ; pero que en la ren* dición de Mons ocasionó , que sin acordarse de la máxima , con que volvieron á empuñarse las armas , se atribuyese á su defedo el mal suceso ; siendo así que en la resolución de contender no tuvo V. E. mas culpa que la de todo el Consejo de Estado, y que en la parte de los medios no tenia V. E. arbitrio, porque estos corrían independientes por el Marques de los Velez , aunque por orden de S. M. corría V. E. con fomentar las disposiciones. Dilatada respuesta merecen tantos cabos, pero diráse algo que los enlace , y muestre quán apasionadamente ajusta V. E. sus cuentas.

Que V. E. fuese feliz en la Presidencia, es fácil creerlo ázia sus intereses , y ázia la absoluta dominación que tuvo en todas las partes de la Monarquía; pero que los pueblos fuesen felices con su gobierno, no tiene verdad alguna; pues nunca se quejaron mas, nunca padecieron tanto , y nunca hubo mas papelones satíricos que afianzasen le infelicidad. Acuérdesse V. E. de aquel que fenecía: y quando todó el mundo se lamenta, parece que es bendición la Presidencia ; que quizá estede hará pre-sentes los otros. Que V. E. restituyese, la justicia i su defebida autoridad es de la misma suerte incierto; porque si la justicia se divide en partes, la distributiva jamás estuvo tan desautorizada, dando los empleos de toga y política á personas que no tenían mérito, habiendo pa-

ra las plazas personas de los venerables Seminarios, que con el nombre de Colegios mayores han llenado Siempre los Tribunales de sugetos grandes , y buscando para los Corregimientos hombres que ni aún habían logrado las varas de Alcaldes de sus pueblos. La igualdad de la justicia jamás se vio en el gobierno de Y. E.; porque sí alguna vez se castigaban delitos, era en personas de inferior grado, que ni tenían padrinos, ni apoyos con que hurtarse al rigor , de que es buen exemplo aquel criado del Conde de Baños, que halló con pistolas pocos dias despues de promulgada una nueva pragmática sobre la prohibición de las armas cortas de fuego, el qual fue suelto solo con la noticia de ser criado de aquel Conde que entonces parecía favorecido. Y si V. E. entiende por verdadera justicia la persecución nimia de algunas mugercillas de mala vida , ni aún en esto se le puede confesar la corrección del pecado , ni negarle la contemplación al poder, pues aquellas diligencias siempre fueron inútiles , y todo el mundo sabe , que estando al mismo tiempo Don Antonio de Leyba muy mortificado por un antiguo amancebamiento , y separado violentamente de e'l por la justicia , consiguió de V. E. una tácita permisión para volver á vivir con su dama , y lo executó á su vista y consentimiento con universal escandalo de la Corte , de que con evidencia se saca , que nunca la justicia estuvo mas ajada , ni con menos autoridad , que quando la administró Y. E.

En quanto á extinguir los vandidos es vergüenza que V. E. ponga aque'l entre los aciertos de su gobierno, pues ciertamente ni V. E. , ni sus subditos tuvieron parte en la extinción ; y por mas que los premios de Don Rodrigo de Miranda acrediten que se fatigó mucho en la muerte de Don.,; todo el mundo sabe que aquel hombre murió antes á manos de la irri-

tacion que causaron sus vicios, que á los esfuerzos de la justicia; pues si los vecinos de Daimiel por su propio interés no le hubiesen con gran resolución combatido, Miranda, ni los de su séquito, ni la aplicación de V. E. hubieran bastado á castigarle; y los otros vandidos de menor suerte que aquel, también acabaron por semejantes sucesos, con que sin duda vivieran en seguridad, si no tuviesen mas enemigos que el Presidente de Castilla, que afirma al Rey haberla. Mas por lo que mira á las justas disposiciones de la hacienda Real con alivio grande de los pueblos, por lo que dice V. E. que formó tantas juntas, ¿no nos dirá V. E. cuáles fueron estas disposiciones justas, y cuáles estos alivios grandes? ¿Quitó V. E. alguna de las pesadas cargas que bruman los subditos? ¿Remitió algunos atrasos? ¿Puso mas puros administradores en los partidos? ¿Ajustó mas varatos los asientos de las provisiones de exércitos y armadas? Nada de esto se hizo. ¿Pues dónde están estos alivios grandes? ¿Dónde están estas disposiciones justas? Pareceme V. E. en esto á los fanfarrones, que cuentan las pendencias no como fueron, sino como debieron ser. Debió V. E. executar todo lo que dice que hizo, para que el Rey le debiera el mayor servicio, y los pueblos quedáran con una suma obligación. Pero como estas representaciones magnificas no tienen cuerpo, ni substancia, el Rey no halla en V. E. que estimar, y los pueblos gravados le tienen mucho que aborrecer. Lo de formar juntas de los Ministros de la primera graduación, y contentarse con el honor de concurrir con ellos, es el mas gracioso modo de decir que hasta hoy se ha pensado; porque si los Ministros eran del calibre que V. E. confiesa, ¿por qué razón no podía y debia estar nity vanaglorioso de la concurrencia? Juntas de Angeles es imposible hacerlas en la tierra, mayormente

para lo que V. E. las hacia. De Reyes ó Soberanos fue-^{2:3}
ra muy costoso * y quizás difícil, que ellos quisieran en-
trar con un Presidente, aunque de tanta altura. Con
que no quedando otro recurso que á los Ministros de
la primera graduación, bien pudo V. E. honestar con la
necesidad la vergüenza de concurrir 5 pero si la ocasion
no se hubiese alejado, yo daría á V. E. un exemplo
que dexase ilesa la alta calidad de sus sagradas prendas.
¡Váya de cuento. Desafió el Rey Don Pedro de Aragón
al Rey Don Pedro el Cruel de Castilla ante el Papa por
medio de D. Bernardo Galeran de Pinos, varón de gran
linage y esfuerzo ; y porque el duelo habia de ser de dos
á dos, y el Rey de Aragón queria por su segundo á
Don Bernardo , le concedió el título de Rey de Mallor-
ca , á fin de que el Castellano no desdeñase la desigual-
dad. Pero volviéndonos al favor zeloso de V. E., ¿que
combatió con universal aplauso ; diganos V. E., ¿de don-
de (sacó esta universalidad? Refiéranos, ¿quántos apró-
barón su opinion ? Testigos fueron de aquella disputa
sucedida la noche del Angel primero de Marzo de 8.
los mayores hombres del reyno, y todos saben , que la
mayor parte de los que se explicaron , estuvo contra
V. E., y en favor del Cardenal Arzobispo de Toledo,
que era de dictamen contrarió ; y aún V. E. lo hubietá
Sidó , si no estuviese tan ftesca la tinta de las condicio-
nes que ofreció observar á sus bienhechores Salió Y. E..
mal de aquella contienda, aunque mas nos diga la apro-
bados qué- tuvo ; pero sí interiormente quedó satis-
fecho. ¿por que siente Uanto la interior nota , y por-
qué prepara los improprios de imprudencia, y de celo
poco ajustado á la razón , en un caso que se vio apoyado
del Cardenal de Cordoba, de los Cpndes de Monte-rray
y Benavente, y otros hombres de semejante tamaño?

Prosigue y. E. su representación con la nimiedad-

s i p p <

pue»

pueril de pintar al Rey la Presidencia de Castilla , como si no tuviese de ella algún conocimiento. Dice luego que los manejos mecánicos de aquel empleo le han hecho & fuerza , y pasa á vomitar una gasconada , de que nadie se podrá quejar de la administración de justicia y gobierno , sino alguno que llevado de la suma pasión, quiera quejarse ; y esto lo dice V. E. asegurado de que nadie le responda > pero „ Señor Conde, si V. E. hubiese de castigar como persona privada á todos ios que se quejan de su gobierno y administración de justicia , enviaría Dios á estos reynos mayor mortandad que la que padeció Israel en tiempo de David: y si lo hubiese de hacer como persona pública, ¿por que' toma V. E. tan tarde el enojo, y por que' no lo tomó quando dominaba y. eran tan universales las quejas , que fuera de Don Vicente el Santo, de Don Bartolomé de Oc.ampo , y los domésticos de V. E., todo el mundo aborrecía sus resoluciones, y aún notaba las que 4exaba,de notar ¿ porque no le daba, mas, que aborrecer.? Diría V. E. entonces , *dexfrdlpsj decir ,pues me devan hacer.* Y hoy porque no puede V. E. hacer, se enoja de oírlos, decir, No ^d.onde.arrojQ.V.i E. aquellas admirables reglas con que,se-40s vendía- moderado y. prudente, . Debiólas de arrebatará pueblo,- quando.. env isció con las cortinas del quarto baxo , en. el que parece que estaban depositadas, según los muchos embrollos que en,el se discurrieron. y, fabricaron, _ m i... ci, , ; Pasa V. E. luego ¡4.ponderar la felicidad que tuvo su primer Presidencia en la abundancia de los frutos, % que por su aplicación , harto ponderada entonces, aunque extraña á su.genio , y á las ocupaciones de Su nacimiento, pudo mantener los,abastos en algunas cosas mas vararas q.up antes. Y aunque: á estas palabras se pudieran hacer infinitas, reconvenciones. > sólo dire á V. E.

que

qué en anos fértiles tiene poco que fatigarse el Presidente de Castilla ; y que si siéndolo aquellos , no podian sufrir los pueblos el gobierno de V. E., ¿ cómo lo tolerarían en los esteriles? De lo qual resulta, que es deudor V. E. á los beneficios que trae consigo la fertilidad , y que supo usurpárselos al pueblo, dando motivo con ello al suceso del dia 28 de iópp. Alas por lo que mira á la varatura de los abastos, ¿con qué conciencia usurpa Y. E. á Don Diego Orejón el honor de haberlos ajustado mientras vivió? Para él era buena esta gloria, y Christo nos enseñó á dar al Cesar lo que es del Cesar. Demás de que un Grande de tan grandes prendas, de tanta altura , y de tan elevada representación , no quedaria desnudo , aunque dexase al pobre Orejón el patrimonio de su habilidad ; mas V. E. que quiere ser singular en saber lo poco y lo mucho, también quiere ser insigne en abastos, y aún sin entender palabra de la administración de la Hacienda Real, sufrió V. E. que el Conde de Humanes, le dixese: *que no había hombre tan inteligente en papel abugereado* , porque siendo hermano del Refugio , se aplicó mucho á librar de la confusion los juros de aquella Hermandad. Si V. E. sufría tan necias alabanzas , ¿ qué hay que admirar que los que le conocieron esta ligereza , ponderasen su aplicación á las provisiones de la Corte , aún siendo esto tan extraño de su genio, y de su alto nacimiento ? Pero V. E., aunque le dice esto al Rey , bien sabe que ignoraba lo que eran abastos, y no conocía la hacienda : como se confirma de haberse valido de Don Ignacio Suarez, para hacer dinero del ^ayr; contra el erario de su región*

Empieza V. E. á contar luego la carestía de carne, el caudal de la casa de los Prietos, el embarazo que le pusieron sus tercianas para no concurrir en el Consejo á



solicitar la baxa , la violencia que tuvo en volver a los Prietos la obligación , y la certidumbre que tenia deque se hubiese minorado el precio por ellos, si V. E. no hubiera diferido el pliego hasta hablar en el Consejo, porque temía que sin su presencia conseguiría la parte algunas ventajosas condiciones, conque Uevárse Y. E. de calles la pureza tan justamente estimada , para decir que no tuvo con los Prietos otra afición-que el cuidado de moderar sus ganancias, y conservar sus caudales, por la seguridad, obligación y alivio del pueblo. Todo esto , Señor Conde , no tiene substancia , ni verdad mas que en las tercianas, e incluye la malicia de salvarse de la nota que el pueblo hizo á mi Señora la Condesa, de que tenia parte en las ganancias de los Prietos, y no lo negaron ellos, quando por confesar la verdad , o por librarse de la pública ira , sentaron que los dos quartos del precio de cada libra de carne se separaban para que V. E. dispusiese de ellos. También dio mucho apoyo á la presunción ver , que á Juan Prieto han incluido en el quarto de mi Señora la Condesa , y á S. E. empeñada en que aquel hombre consiguiese el honor de un hábito, que sin tanto apoyo no se atreviera á pretender, y con el y otros no-pudo limpiamente lograr; pero dexando esto á la piadosa consideración de V. E., i qué Ínteres tenia el pueblo-er) que con ruina suya creciesen los caudales de los Prietos para la seguridad de los abastos.?"Y. si V. E. cuidaba de. minorar las ganancias, por qué estaban ellos tan, agradecidos.á V. E. , y por. qué V. E. tan empeñado, en dar, veinte ducados mas de sueldo al Presidente de Ordenes, para rendirle á que no repugnase la cédula de la pretensión , y presentación del hábito en su Consejoi Describe después V. E. el precio subido del aceyte, y fatiga en minorarle por lo mucho que persona de grande autoridad y conocimiento ponderó al

Rey,

Rey la imposibilidad de mantener la obligación ajustada por V. E.; y que sin embargo de esto fue este genero la piedra del escandalo, con que el pueblo juzgó interesado a V. E. en cosa que ni por frutos propios, ni agenos ha tenido la menor parte, que no fuera delito que teniendo aquel fruto le vendiese como otro particular, porque esto no lo prohíbe el ministerio ; pero que no le tiene sino en corta cantidad, y distante de la Corte, sino que quieran sus émuloş adelantar algunos plantíos, que ha hecho , por ser mas fácil que reducir censos, para que su hijo de V. E. tenga este alivio, esperando (dice) no le guiará al escabroso camino por donde V. M. ha gustado llevarme. Señor , dónde iremos á parar, con tanto dislate. Que el aceyte estaba caro, y fue poco, es cierto: que se dixo al Rey era imposible la obligación, es bobería, porque ninguna de las grandes personas , de quien lo pudo oír, tienen el conocimiento que un suplicante obligado, y quando este se obligó, mejor ajustaría la cuenta de sus ganancias, que V. E. las de sus duelos. Que el pueblo dixo que mi Señora la Condesa habia estancado gran cantidad de aceyte, es sin disputa, y la presunción tiene mucho valor en la confesion que V. E. y hace de los plantíos, y en lo que el mundo conoce de lo aplicado : que el Ministro puede vender sus frutos, no parece controvertible, aunque el Rey mismo coa quien V. E. habla, mandó á Don Gerónimo de Medraíno que se deshiciese del ganado lanar, que era su principal patrimonio, porque no se componía bien lo ganadero con lo Ministro , y á lo menos el nombre, es repugnante : que V. E. tiene! pocos olivares, todos Jo saben}? pero es incierto que no puede su fruto venir á la Corte, porque de Andalucía donde están , viene mucho aceyte , y lo de mejos candad, Pero para que es todo esto,

Tom. XV.,

Mlft

Sq-

Señor Conde ? Dice V. E. to que no Sirve para librarse de aquellas manchas, y calla la satisfacción precisa de si «i: Señora la Condesa encerró -aceyte en la E uebla. Esto ei:a mériester improbar, y seria -conveniente resmiesta V pérafuésVrE. Id calla , dicens tantas cosas, inúfiles, mucho motivo' tuvo el pueblo^para juzgarle culpado. >Y cómo dexaiá ahora de irritarse nuevamente, viendo decif^WB^úé'-ha hecho los plantíosy porque su hijo no siga el-escabroso camino por donde el Rey gusto llevar a VE i El:Ké-y nustrb'Señor, Conde , necesita de su hijo de, V. E., ni del padre , por- grande y buen Ministro-qi#le llame, no necesitó -nunca. Dió a V. E. la llave de Gentil hómbre de Sú Cámara,por- graduarle en aquel empleo; de que otros hombres tan grandes, y mas poferosos que Vi' E. se honraran mucho , y confirio e después los empleos que ha tenido , no por necesidad de que los ocupara > Sino indignado á sus instancias, molido de sus intrigas ; - y fomentado de.sus ambiciones y ameérteiai Si el camino es tan escabroso-, ¿para ¿que le éMioy. El? para quié trabajó tanto por ponerse en el, para que solicitó'apartar á la Reyna madre ? para que quisó arrojar á Don Juan ? y últimamente para que ¿empujó ál 'Düqü'e de'MedsáaCeli*. Si- tt-dO' esto es asi, eif 'qué hayá'cosá' ie-tv ¿ccflitiáriQ', ^ p'Or • cfueatribuye {V^Ei'ltftfecübft á3gfeio 'del Itiéy^Ysi no quiere^q^e Su hijo sea' Ministro^*! ¿ por qué no se lo manda a el, y para que sé lo cuenta á S^M. debiendo tener presente

el refrán castellano, que se le da á el Rey de eso?

-y; «Cú'én'f^Y.l. dés'pú'e^ftiuy p&V< menor' eP crecido
stéitó Étatfgbt- lá'póstü*-á' jdfcn3&s' pariócitlos y y de H
ómz\ -V k'eáKda'd;d; eStégeneródCiiibaSfo en' la Cort
Ver'yófiná'inisma pesadez que púdfc'xá. ü^vieja, si hay
feláse <¿tódamfewfó-dé%ttfocedades. A'biWa-de- la.dif-

22

isU.

-v 'na-

nación del Rey con' esta.narración molestá e'áimtil ,;yí quando dice que^conocía alterada la Infima plebe por la falta de este género , omite las providencias que. tome» papa aquietarla. i,jy) se Jremire á las que pudo, discuriñ Don 'Francisco de Vargas (i que.éra;tal, éacabGoír;égí||ojé como V. E. para. Presidente). Califica luego:dejincierñs las voces de que se pasaba el trigo á Portos j y-señada el que pasó con licencia el Marques de Gasrillo, nombrándole solo en cosa odiosa , como si,el;Cohd.e>!de Ref quena nó fuese partícipe de la: venta ^ yidei malsuces.Qí pero no queria V. Exponerse mal; con ios .que están bien con lá Côte. 'Refiere luego las coplas de :Calainós en la obligación denlos Alcaldes de sacas, Jurisdicción de. los militar;9C>v extracción de cebada para ipuértas;j distantes de raqjuebi.reyíux. de; Murcia, • .ynqáKXfisioces 'heeiha* en el para los exe'rcitos; cosas todas inútiles, e -impefitinentes, y ;luego sale V. E. con que.d'e estos principios , y de alguna especial permisión d'e Dios., resultó la ConmodoirdLdia 28* de Abril. Señor G.QasS;,-U pet-mision divina'es: innegable, aúni entre las naciones; ;bárbaras; ;pero .mirando á las cosas que.tocamos, ¿ qué; novedad páede hacer que un pueblo numeroso y arresta-^ do , padeciendo á un tiempo mismo, la falta de. pan, carne y ace y te, ¿y gobernándole iipi Ministro,ante rios-menteodioso). Uegueiá los últimos te'rminos de Su tole-rancia? ¿Es acaso cosa tan extraña, que n<? lá hemos,vis-to en Sevilla , Granada., Cordoba y otfos pueblos ruedos numerosos queda Corte? ¿ Es esta la primera vez,que los Corregidoras <faeroni sacrificados. áda;j hambrifiritajefe?^ cid ad.de: la plebe,,.teniendó en sus distrito^ ijodajlajJurisdicción qiie;el: Presidente de Castilla.en laCocte?(Lc^iife.e* ños mismos de los pueblos no han sido menos veees sa-crificados.al furor de sus subditos, como sucedió en Ga-

lucía á la Condesa de Sta. Marta ,en Monreal al Señor de Ariza , en Fuente Ovejuna al Corregidor mayor de Ctl-latraba. ¿Pues por que hace tanta admiración? por que se trata como inaudito este caso ? La relación menuda que V. E. hace de el, ni tiene substancia, ni advierte al Rey cosa nueva. Todo lo supo, y con orden suya se fió de D. Francisco de Ronquillo la importancia del día, como V. E. dice ; y si habiendo pedido y'logrado el pueblo buen Corregidor , no tuvo éste facultad para apartar la muchedumbre de la casa de V. E., fue desgracia de ambos, pero no ^{peccado} de Ronquillo; c?n que se irrita V. E. porque no hizo mas de lo que pudo. Mejor fuera quejarse del Conde de Benavente , que sin haber por qué envió á casa de V.E. tanto hambriento;pero él es bueno, y pariente, y se debe creer que no Jo hizo á mal Ms^r.

Explica V. E. mas su dolor en la extrañeza de que fuesen perdonados los agresores de su trabajo; y dice luego, que no quisiera en negocio que parece particular suyo hablar á S. M. como Ministro, y tan interesado en su real decoro, justicia y autoridad ; pero que era difícil, hallándose estas sagradas prendas tan inseparables del carácter de V. M. puestas á mi cuidado , y aún sin él por la sangre, que Dios me dió, tuvieran unión á ella. Esta cláusula hizo á todo el congreso notable confusión; y después de haberla mirado, cuidadosamente a todas lucés, no hubo quien no confesase que se quedaba á oscuras lo ministro con el real decoro, justicia y [□] autoridad. Dixo uno de los circunstantes; quei no es co*^sá grande , porque qualquiera alguacil lo tiene. Otro añadió, que no hallaría mas puntual construcción en buena gramática, que el ser inseparables del carácter de Y- las prendas de interesado; peí o que el llamarlas sa-

sagradas era solecismo imperdonable eti ía Religión, pues nunca vino bien el adjetivo de sagrado al interés de Ministro. Mas lo que causó mucha novedad, fue oír decir á Y. E. que sin el cará&er que el Rey le puso, tuvieran unión á la sangre que le dio Dios, aquellas sagradas prendas del real decoro , justicia y autoridad. Esto fue lo que ninguno pudo comprehender, y lo que de común acuerdo se mandó repeler de los autos, como cosa obscura , impropia y disonante.

Observóse luego que V. E, dice al Rey , que en la defensa de Su casa hirieron los sitiados con armas de fuego á algunas personas , y mataron tres ó quatro. Pareció corto el número, según la credulidad común ; pero cotejando con esto la satisfacción que V. E. hace despues á los que le culparon, de que se defendió sangrientamente contra personas tan infames , que según la confesion de V. E. no tenían mas armas que puños y piedras ; votaron de conformidad , que el miedo hizo exceder los términos de la defensa , porque para impedir la entrada embarazosa de una rexa atacada con piedras y puños, bastaran garrotes y brazos , pero lo que erró el miedo de día , enmendó como pudo el miedo de noche , pues recelando los encerrados, que se sirviesen de los varios ge'neros de munición que V. E. nombra, se irritaría el pueblo hasta pegar fuego á la casa. La resolución de arrojar las texas, y temor de descalabrados, pudo mas con los agresores , que el horror de ser muertos; y así levantó el sitio aquella baxísima é infame multitud, que es como V, E. la llama. Esto y la muerte infeliz del Clérigo, dixo el congreso que faltaba á la prolixa relación del suceso ; pero perdonaron esta impuntualidad por la enseñanza que V. E. hace al Rey, de que la guerra de los chismes y discordias ha cundido en la Corte con gran

pe»-

perjuicio del gobierno'. Lo cándido es propio y máterkl* y antiguo en casas de aceyte , nías que en la Corte haya chismes y discordias res tan nuevo, que no se creyera si persona tan-experimentada como V. E. no lo ase-> verase..Dice' Vi*E. despues que le penetró .el cotizon-iel consejo, con queDon Francisco Ronquillo quisb, que dexase su casa, para preservar su decoro y persona , porque juzgó que en aquel atentado le ataba el Ministro las manos , para tratarle como lance personal, siendo sólo del puesto ; pues íadle.ignora (prosigue) *que ni el Rey , ni los queU movieron je atreverían .á mi i persona , si hubiese yo de hacer resistencia con mis parientes , amigos y dependientes , en la forma.que es licita á un hombre de mi 'altura la defensa natural.* Señor Conde , lo que<penetró á :V. E. el corazonfue. él mie4o que el pueblo le .puso,' la soledad que padeció de amigos y parientes ;,la sordez de las guardas Reales, que no oyeron los preceptos.de.V. E. Lo que le traspasó el corazon, fue ver expuesta.toda.su altiveza' los últimosdespredos, ver olvidadas:todas.aquellas cariñosas confianzas , cora ;que,la. ambición de V.: E. piensa hacer extraños progresos. Esto si.que mas- justamente traspasó el corazon de V. E.; que la proposición fue saludable , pura y conveniente , despues de haber experimentado, la pertinacia. del pueblo, inflexible siempre'.á sus'persuaciones; 5 pero si.V. E. le pareció entonces lo contrario^ y viéndose.acometido de. tan baxa y tan infame multitud ,le pareció que sin-el Ministerio podia restituirse, ;por que.no arrojó en el pozo como otros tcadáveres el Ministerio, y su persona parientes, amigos y dependientes i, y castigóxon severidad el atrevimiento del pueblo, y de los que le movieron? Bueno fuera haber hecho brabura ; pero muy cierto estuvo. V. E. de hallar Se solo., y de que habia de desaparecer ;presto, porque el

pue-

pueblo estaba enfurecido, tos dependientes que V. E. podría llamar para corregirle., eran del Ministerio , y si Y. E. se desnudase :de el., no le acudirian , y los amigos nunca los hallaría V. E., porque jamas los hizo , y ppcos Ministros los tienen ; y los parientes de Y. E. pensaban mas en su conservación , que en librar á V. E. de peligros, de lo que dieron evidente testimonio su cuñado, y su yerno, que se encerraron en Palacio, como si el Rey. necesitase de su asistencia.,

El registro de la casa que V. E. tan agriamente culpa , fue afro subseqüente al que la piedad del Rey executo, perdonando al pueblo por no empeñarle mas; y verse obligado á la punición fue librar á V. E. del horror concebido contra su persona por la muerte del Clérigo y: de otros treinta hombres , á quien según decian introduxo por la rexa el furor , ó la curiosidad : fue reservar la casa del incendio, que se temió en las licencias de la obscuridad y fue-finalmente librar la casa de la confusion , en que la podia poner la obstinación con que el pueblo ciego e' irritado pedia aquellos infelices, que suponía detenidos ó muertos. Todo esto se logró en el registro; ¿ pues por dónde fue indecente? por dónde la aprobacion del tumulto?

,, Qu?xase V. E. luego de que el. Rey no resolviese prontamente las_ consultas de los Consejos de Estado y Castilla , que supone favorables,.. y se engaña , porque en. el de Estado uno ú otro Ministro votó la satisfacción de V. E., y conaO en la .calidad del caso-tenia mas fuerzala precedenaíaf, que la ley^ v,enció como siempre suele* clamas fuerte concia,razón;, ó sin ella ; y debieron de juzgar aquellos Ministros ¿ sola esta vez considerados por V. E.de altas calidades , que era mejor caudal para •el Soberano el amor, de los,pueblo^., y la quietud de Ja

Cor-

Corte , que la conservación de un Ministro odioso y repugnante. Lo mismo hubiera juzgado V. E. si no fuese interesado en lo contrario , y así acomodese á los términos desgraciados; pues disfrutó tantos años los aplausos de dichosos-, y no crea que los elogios que hace el respeto y zelo de los gremios le podrán adquirir su devoción, porque varias veces los ha irritado solo la memoria de que pueda V. E. ser restituido.

La observación que V. E. hace, de que el suceso que lamenta no se haya visto otra vez, es enteramente incierta como ya se le ha avisado ; ¿ pero quando no lo fuese, que le haremos ? Todas las acciones heroicas ó infames de los hombres tuvieron principio; esta empezó mas tarde, y fuera bien que no hubiera empezado, aunque como V. E. dice-, tuviese otros principios. Los que Y.E. la aplica por el cumplimiento de su obligación, que le atrajo la aversión de todos, son falsos, pues el pueblo que habla , y recurre á su Rey , nunca se enfurece , porque el Ministro cumpla sus obligaciones; nunca se irrita por los negocios grandes. Quien ni conoce ni penetra , nunca se mueve contra los justos, antes pasando los límites del respeto, suele pasar la estimación á idolatría; con que no hay que atribuir la desgracia sino á petados propios, y á la falta agena del pan, carne y aceyte ; pues el silencio con que despues se ocultó el odio de V. E., no fue por causa de verle inocente , sino por mirarle ajado; no fue efecto del arrepentimiento , sino pasmo de la novedad.

Dice V. E. al Rey , que no hizo instancia alguna ni por su persona, ni sus escritos, porque estaba seguro de su inocencia , palabras de mayor honra , igual dolor para V. E. á la orden de que volviese á la Pre-
 'syisacia d^a Castilla , á cuyas clausulas no cupo susan-

Est?

277j

gre y obligaciones de vasallo y Ministro, que sus intereses le aconsejaban , y mas temiendo que sobre este puesto recayese el todo de los planejos públicos. Señor Conde , que el Rey llamó á V. E. porque sus reiteradas instancias , y el engaño en que cayeron el Cardenal Cordoba y el Conde de Aguilar , allanaron el escabroso camino del llamamiento ; serenaron los justos sentimientos de Doña Catalina de la Cerda , que conocía para su padre la infidelidad de V. E. redujeron en lo exterior las aprehensiones del Almirante , y finalmente todos de un acuerdo hicieron creer á la Reyna. que ganando á V. E. con un beneficio tan ansiosamente deseado , y nunca con regularidad creído , obligaría sus ancianas astucias , y caminaría de buena fé para servir á su amo , atender á las justas instancias de una gran Princesa , y solicitar el bien de los subditos. Súpose que si V. E. se apartase de este camino real y trillado, sería facilísimo contramandarle ; y juntándose á estos discursos las seguridades que para medio de Urrutia dió V. E. al Cardenal de Cordoba, y éste á los otros , se dispuso el ánimo del Rey para que llamase á V. E., le restituyese la Presidencia de Castilla y le fiase parte de las antiguas confianzas. A esto se convino V. E. sin necesitar de que el Rey se lo explicase con aquellas misteriosas palabras de tanta honra y favor , que habiéndolas fiado V. E. en secreto á ducientas personas, las han callado como V. E. creería, y se reduce á que S. M., por si sucediese algún funesto accidente , quiera depositar el primer empleo del Gobierno de la Monarquía en una persona , d^c? consumada experiencia y autoridad. Según esto, bien s^t debe creer que no tuvo V. E. aliemo para repugnar, pues ninguno reusa lo que ésta por sus intereses , ni le aconsejaban la repugnancia , mayormente recelando que

á este empleo se siguiesen otros mayores; y este es el mas extraño fingimiento que hasta hoy se ha discurrido.

Si los intereses de V. E. le aconsejaban que no tomase la Presidencia, ¿para que la pidió contra sus intereses?

Y si vino á que se la diesen, y la consiguió, ¿por dónde a sus intereses, ofende? Si V. E. deseó la vuelta á la Corte, y restitución de la Presidencia para volverse a incluir en el gobierno y librarse de los olvidos del retiro, y por la ciega pasión dominante que nunca pudo zelar su cautela, ¿por qué nos dice temia el peso á que andaba? ¿Para qué se nos pinta zeloso de la lid que apetecía? pero no debe causar admiración falsedad tanta, quando es constante que para sacudir V. E. de sí la obligación contrahida con los mismos que le restituyeron, se dignó V.E. decirles cara á cara, que solo le trajo la necesidad: experiencia insigne para que otros favorezcan ahora su desagravio, y para aquel despego con que ha tratado á su persona: y si esto como V. E. se lo dice al Rey lo entendiera S. M., bien pudiera fiar de su justificación todo lo que dice fiaba; pero si no hizo V. E. instancia, ¿para qué escribió tantos papeles para que se valiese del Padre Carpañi, y para qué intentó mover por él otras mil cosas? El Rey, como V. E. confiesa, le conoce mas que todos, pero ignora el despego con que se ha tratado: y ácia lo inocente, sabe que la voz del Pueblo es de Dios, y no se atrevía á calificar una inocencia que el Pueblo declaraba malicia. Por esto, mas que por las instancias contrarias á V.E., ni por el zelo de inquietar la plebe, tomó la justa resolución de exonerarle de la Presidencia, siguiendo infinitos exemplares de sus gloriosos progenitores. Esto lo niega V. E. como fiel al Rey, como si necesitase de exemplós para el presente gobierno de sus grandes dominios, de las practicas antiguas de las cosas, ó si no la hubiesen ellas mis-

mas

mas borrado, y como si faltando esto se pudiese atajar las manos del Principe para que no haga justa y libremente su gusto en todo lo que no se oponga á la Religión , honor de su dignidad y bien de sus subditos. Pero ya que no halla V. E. exemplo de esta exoneración ; dígame V. E. si el de Rodrigo Bazquez de Arce , por hacer lugar al Conde de Miranda , es en términos terminantes? Dígame si Don Juan Chumacero no fue también Presidente , y al fin exonerado como V. E.? Dígame si el Conde de Villaumbrosa y Príncipe de Astillano no padecieron lo mismo en nuestros días, sin la novedad y crédito de su despojo ? Que es lo que V. E. repara, sin saber abarcar honores y mercedes , las quales relaciones pudieron herir su opinion ? Nada se dió á estos Ministros en compensación de su retiro , sino la molesta permisión de vivir en la Corte á la vergüenza de su despojo , y para exemplo de lo qual desautoriza la falta del ministerio ; pero demos caso que coa mercedes y honores debiese el Rey mitigar el sentimiento de la exoneración de V. E. ; ¿qué honor podía dar S. M. á V. E. si se los habia ya dado todos ? ¿Qué mercedes le daría sin grabar el patrimonio y la conciencia , habiéndole ya dispensado tantas ; y habiéndole y.E. inmediatamente arrebatado las Alcabalas de Alcaudete , con una satisfacción insustancial y despreciable? ¿Qué comodidad le daría con justicia , despues de dejarle los gajes de la Presidencia, ios de Gentil-Hombre de Camara , y los de Consejero de guerra , sobre la ya reparada en las posesiones de sus encomiendas , y otras ? Si V. E. dice que la vergüenza recrea , que los gajes suavizaban su exoneración y salida de la Corte , ¿por qué no despide el motivo de emplear su dolor ; y haciendo al Rey el servicio de no disfrutar indebidamente' sus sueldos , no dexa mas

fuerte , y mas libre su queja? Comer y llorar, señor Conde , solo se ha visto á un tiempo en la edad pueril , y V. E. que desde niño quiso representar lo hombre , no tiene disculpa para hacer el papel de niño á los 57. años de su edad.

Dice V. E. luego , que venera y ha venerado el carácter de la Presidencia de Castilla , porque representa al Rey 5 y habiendo referido antes lo mismo , y con expresión , empieza luego á despreciar lo mismo que venera , diciendo : pero el honor con que Dios me hizo nacer en este mundo, no me dexaria echar menos otro. Con que no hay forma de entender esta contrariedad. El decir nació en este mundo , es cosa torpísima , por no dexaria en términos de nueva , porque ¿quál nació en otra parte que en este mundo ? Hasta el hijo de Dios vino á él para cumplir su promesa de nacer? y bastabale á V. E. decir , que nació con honor, sino es que quiso decir que por privilegio especial nació antes en el ciclo que en la tierra. Pero en este caso sería bien temer mas al santo Oficio, que no al pueblo. El no echar menos otro honor que el del nacimiento , es también contrariedad ; porque si V. E. no le echára menos, ¿ para qué le solicitó por tantos caminos , y tan ásperos para la quietud y la conciencia? pero pues tanto trabajó en conseguir el honor de los puestos, algo mas habia menester que el nacimiento : y bien sabe V. E. que hay en Castilla mil hombres que nacieron en este mundo con tanto honor como V. E. y tienen en el mismo mundo cortísima autoridad , porque no los ilustró el Rey con el resplandor de los puestos que V. E. dá á entender no necesitaba. Otra contrariedad y mas fuerte se repara en decirle al Rey, que para servirle con la mayor decencia en sus primeras funciones , no necesitó de otra prueba que la de los estados que le

die-

dieron los antecesores de S. M., sin acordarse de haber dicho antes para prueba de poca ambición , que no quiso entrar en los Puertos de Italia , aunque los necesitaban los empeños de sus casas. ¿ Quién entenderá á iV. E. viendole una vez pobre , y otra poderoso? Pero es fácil la conseqüencia ; estaba empeñado antes de entrar en el Ministerio : luego ¿no es escabroso el camino por donde el Rey quiso llevarle? La verdad, señor Conde, tiene tal violencia , que por sí misma se descubre. Ella sabe hacerse justicia por mas que la empañen los nublados de la debitacion. Que V. E. era pobre antes que Ministro, todos lo sabían , y asegurase quando en la función del casamiento del Rey hizo aquel estupendo gasto del vestido de canutillos; y quando en aquella jornada y la de Aragón se ayudó con los subsidios del Duque de Medinaceli, á quien los pagó. Mas hoy con tantos años de Ministerio llamase V. E. Grande y buen Ministro, porque el Rey le vuelva á la Corte , y estímesese poderoso para no apreciar el beneficio que con los gajes de la Presidencia recibe. Grande y buen Ministro será el que entrare rico en los puestos , y saliere pobre de ellos; pero el que entrare pobre y saliere rico, no puede ser bueno ni Grande.

No puede dudarse que si el Conde de Oropesa hubiese sido solo un honrado vecino de Madrid , sin intervención en el gobierno , y sin Ínteres en los abastos, no tendría el Público razón para aborrecerle ni atacarle, porque lo mismo sucede á otros muchos hombres de su grado y aun de menos cordura ; pero si por ser algo mas que vecino adquirió el odio público, y lo mas ínfimo de la plebe quiso satisfacerse sin reparar en los venerables adornos de su persona; ¿ cómo sabe que volviéndole á ver en la Corte, y tercera vez en el gobierno , no tome el freno en los dientes para dar mas sangrientas

tas

tas señales de su embejedda irritación? ¿Tan apacible es el Pueblo cortesano , para no esperar de él , que de sus quejas reverentes á S. M. , esperando justamente del amor paternal con que le ama , que atienda su justicia, favorezca su causa, y enjague sus lágrimas , dándole consuelo en sus aflicciones ? Pero V. E. sin poder mantener un Sargento, y sin tener un amigo, echa la brabura de que no habría menester la justicia para con*

, tener el pueblo , de dónde salen estas gasconadas , después de haberse hallado inmóvil en la pendencia y después de haberse visto aborrecido y mal tratado, querrá V. E. decir al Rey que si le hubiese dado la Mayordomía de su casa , quedes todo el hipo de V. E. para exponer , le reservaría de sus males con el sagrado de Palacio , y sería un consejo propio de la sinceridad de V. E. para exponer su real habitación, y su ileal autoridad á los accidentes que la prudencia debe recelar , y por ningún caso jamás exponer. Señor Conde, por salvar un bote impelido , no se ha de arriesgar una nave bien equipada i por un despeño de un soldado , no se ha de exponer un exercito: fuera de que ya no estamos en términos porque no hay tales melones. La jylay ordo mía se dió , y los otros puestos grandes de lá casa tienen quien lo sirva. V. E. ruege á Dios que vayan y haga su instancia en tiempos , que quizás se olvidará lo pasado y sus quejas, y llegára á mejor ocasion su ruego. Dice V. E. después al Rey que la resolución de mandar dexar la Corte , es contraria á su soberana autoridad, expuesta á toda buena práctica , y el Janee fué lige'ro, como se prueba con que los criados de y. E. anduvieron por las calles aquellos mismos días , y V. E. fue asistido de toda la primera nobleza en casa del Inquisidor General, con tal estimación que fue muy notado el que faltó , ó el que se movió por cumplimiento,

to; pero que de la quietud del Rey, pendiese la salida , por no buscar S. M. medios para sanar el des-crédito , y se los hiciese buscar á V. E. 5 y se ha reducido toda la satisfacción , á un papel del Secretario del Despacho, lleno de palabras eficaces y de serias expresiones, porque la manutención de los Ministros depende del soberano arbitrio del Rey, y que por tenerlos buenos y Grandes, los debe S. M. mantener, como lo executaron otros grandes Reyes. Que V.E. pudo con qualquiera señal de su poder , oprimir el golpe ; y pues que no lo hizo, no será malicia creer que deseaba con el ser violentado á aquellas y otras resoluciones.

Está respondido V. E. sobre la resolución de su salida. En la ligereza del lance , le ha pintado V. E. antes tan formidable, que no hay paciencia para oírle anadar ahora ; pero no merece respuesta ni reparó su contradicción. La libertad que mostraron los criados de V. E. es supuesta , porque nadie los vio en la calle los primeros dias; y quando se atrevieron á salir , estaban tan avergonzados, que era lástima el verlos por las calles. Las visitas de la primera nobleza y Ministros , no sirven para que aquel lance fuese pesado ó ligero ; porque en los puros actos de atención, no se pesa la gravedad de los accidentes; y como no iban á defender á V. E. de nadie, no pudo disentir que le visitáse. Lo mejor es , que la propensión de V. E. á la piedra Filosofal , le haga sacar oro de que el Cardenal Arzobispo le viese y el Almirante llegase tarde. Esto dice que fue muy notado. No se sabe de quien, solo V. E. lo sabe notar, como también el papel del Secretario del despacho, sin embargo de saber que eran del Rey sus expresiones , sin que el Secretario pusiese en ellas más que la materialidad de escribirle. Señor Conde , esto en

buen

buen castellano pudiera decir , que está V. E. quexoso del Rey , como del Cardenal, y que fue muy notado S. M. por no haber hecho la misma demostración que toda la primera nobleza. Bueno fuera para persuadirle , hacer memoria á S. M. de los Presidentes, Señor Conde , que fueron restituidos por sus Reyes en ocasiones semejantes; que el nuestro es justo y cortesa* no , y quedaría corrido de haber cometido tamaña falta i pero V, E. no tiene voto en cosa que sea de su salida de la Corte; y por esto dá á entender al Rey, que ha sentido gravemente no tomar para ella su consejo. Tal ansia tiene V. E. de la Monarquía universal, á su modo , que aún estando separado del reyno , quiere oiga y no siga mas diítámen que el suyo. Buena malicia es decir luego que el Rey se hubiera adelantado en aquel caso á estas y otras resoluciones respecto de lo que estima á Y. E., y porque sabe el cumplimiento de su obligación , y por ser buen criado de la Reyna ; callando loque V. E. y su muger murmuraban de todos los buenos, afianzándose V. E. con que el Pueblo despues del dia llorado , no se acordó V. E. en los papeles , sino de otras cosas muy diversas. Esto es lo mismo que buscar interesados en la desgracia ; querer dividir en su remedio á todos los que no padecieron mas que la amenaza , y acarrear una inocencia y fidelidad que todos se cansan de oír, porque ninguno las puede creer. Es falta de respeto decir al Rey la violencia que no soñó el pueblo , para las resoluciones que temerariamente apeteció; pero de esta misma falta de V. E. se saca un grande elogio de la piedad de S. M. Manifiesta V. E. que las distancias y precipitación de muchos, solo le hicieron resolver lo jusro y conveniente , despreciando , como indigno , lo vicioso y temerario. Señor Excelentísimo , V. E. se des-

en-

engañe, que no padeció por pecados ágenos, y que no ha satisfecho sino una leve parte de los propios. Tampoco satisface V. E. de que la benignidad de* Rey le escribiese un papel, consolándole, y ofreciéndole su protección, Y sin embargo de asegurar que se lo declaró la Real mano í que en estilo palaciego es cosa muy cariñosa y amable : se queja de que la orden de dexar la Corte, llegase quando estaba V. E. honrado **en** las mayores confianzas , y **el** Rey agradadisimo de lo que obraba en los mayores negocios, y en templar el mal texido fervor, que no proporcionándose al buen efedo , temia solo el congojar el ánimo de S. M. Dice que despues de estas y otras Reales prendas, que no explica , no puede dexar de ser oculata de V. E. la' total mudanza ; y vuelve á pedir justicia, por no dexar al Tribunal de Dios hacerla. Señor Conde, la justicia está empezada á executarse en el apartamiento de V. E.: lo restante es á la justificación del Rey para otro día, como de su reda intención lo debemos creer. El consuelo que dió á V. E. tan benignamente por **el** papel de su propia mano, fue un afto de su Real piedad , y que tendrá pocos exemplos en semejantes casos : fue una construcción de lo que fiaba á V. E. quando le tema por digno de sus confianzas. La separación fue justísima , conveniente á su quietud , úril á sus pueblos , y favorable á V. E. La restitución ó demostración pública que V. E. pide , es innecesaria , infructuosa e impradicable. Arriesgarse la autoridad Real, nunca es justo ; y en volver á la Corte , y á los empleos públicos un individuo aborrecido en sumo grado, saldría precisamente el mayor desdoro de S. M., porque si el Rey arrojó á V. E. inocente, se confiesa injusto, (esto ya ve V. E. que no pudo ser). Si le arrojó culpado ázia el pueblo , o azia su voluntad , pecaría gravemente quando se restituyese; y cualquiera de estas cosas es mucho cons

grave que el gusto del Rey. Señor Excmo., S. M. puezle pasar sin V. E., y corregido el mal rígido fervor , que como V. E. dice , no se proporciona al buen efecto, ¿pues por qué no esforzará á V. E. á pasar sin la Corte,? ¿ á olvidar sus delicias ? ¿ á contentarse con las inmensas comodidades que goza, y vivir para sí lo que Dios quiere, pues, vivió para su ambición tantos años? Enseñese V. E. á moderar sus pasiones ; redúzcase á criar sus plantíos; á gobernar sus vasallos; y á mejorar en lo licito sus rentas; aplicarse á educar sus hijos para que no vayan por el escabroso, camino que su padre. Vuelvase V. E. á Dios. Sírvale hasta conseguir sus confianzas , que si lo alcanza ,, despreciará la Corte , olvidara los deseos, de la dominación , y vivirá gustoso , sin el recelo de que aquel suprema Rey de los Reyes le falte, hasta la eternidad.

INDICE

DE LOS PAPELES

QUE CONTIENEN

LOS TOMOS XIII.º, XIV.º Y XV.,

DE ESTA OBRA.

TOMO XIII

Disertacion histórica, que sirve de explicación á algunos lugares oscuros que se encuentran en la historia* Cartas , Alegaciones y Apología , que ha dado á luz el Cardenal Alberoni. Por Don Melchor Rafael de Macanaz : con la nota del Editor. Pag., 5.

Noticias particulares para la Historia política de España. Diálogo entre Ruteño y Clautino &c. Por el mismo Autor : con la nota del Editor. Pag. 91.

Reglas y documentos dados al Señor Rey Don Fernando el VI.º, para la conservación y aumento de su grandeza y soberanía , con utilidad de su Real Erario, y beneficio de sus vasallos. Por el Doctor Don Lorenzo Sagarazu. Pag. 217.

• Discurso del origen , y excelencias de la Grandeza^

de

ttt

de España, en defensa desús prerrogativas, y sobre que no deben ser preferidos en funciones Reales los varones Romanos que gozán de ellas, y de las del Solio del Papa en las Pontificias. Pag. 233.

Censura de Don Pedro Ponce de León sobre los Anales e' Historias de Cayo Cornelio Tácito, para consultar si convendría imprimir su traducción en Español* Pag. 270.

TOMO XIV?

Memorias históricas de la Monarquía de España, C R T las cuales se dá una sucinta noticia del vario estado que ha tenido desde los tiempos de Don Enrique IV.^o, hasta los del Rey Don Carlos II.^o, de cuyo reynado «e especifican muchas particularidades recónditas. Pag. 3. Coa la nota del Editor. Pag. 155.

Carta , que el Emperador Carlos V.^o escribió á si* hijo Don Felipe.II.^o desde Palamos. Pag. 156.

Declaración con certidumbre, por averiguación de historia , en el punto de si hizo el voto , y dió el privilegio á la Santa Iglesia de Santiago el Rey Don Ramiro el I.^o, ó el II.^o Por Ambrosio de Morales. Con la Dota del Editor. Pag. 171.

Carta, que de orden del Señor Don Felipe IV. > Se remitió al Ilustrísimo Señor Don Garcerán Albanell, su Maestro, y Arzobispo de Granada , para que informase sobre el Breve de su Santidad , en; tación de residencia de los Obispos en sus Iglesias.

Con

287
 Con el parecer del dicho Ilustrísimo Arzobis
 po. Pag. 205. & H^ot
 Representacion hecha al
 ques de la Ensenada, se la **[[Pimo]*E*E.
 tenor de España; graves X^ohtIC* exterior é in-
 " « , y útilísimas providencias nara^ fina s disPocío-
 hz a Ptuud que hay en ella sLi t?UC,ncdiante ia f_e-
 Verso. 'Pag.; 218. I *SCaia ETMPeratriz del Uni-

T O M Q x y . °

L a t e r r

Men?orLPT]¿Van!bra ant'n'or- PaS-3-
 (que Dios guarde i satisfi^ " Don pe% V»
 «** de ,odas*,as ZtiTe Regig que «-o*.
 P^d.r ia execucion de i B J ' & M' P^a» ta-
 sentó Apostolici
 mlt,rH e"
 cto su reynos y Señoríos it
 Clemente & c. Pag# -o-) * or fray Joseph Haro de
 El pas q c
 % Iv/e " & a' b d " p e i C C S U A " t o r a n u « r o R e y F e -
 Discurso hecho por Fra^A .
 gu
 "o En sa Sra da Teologia def oT Sa'lldo > Macs*
 " S o , acerca de ia L', i de San'o Do-
 España en ios estatutos de r ^ S o b i e r n o d =
 51 T M « i e n c ó „ o ¿ V d e s a » S ^ 3 y
 na 1 2 « - 8 o l l m j i a c i o n e n e l l o s . P a g i

Memorial

Don Francisco Quevedo contra el
 Olivares, dado al Rey Don Feli-

15.

Res-

73-74

M?
Mm

mm

Ayuntamiento de Madrid